

de una folio 2 bend. 100 pag.

LA MINERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDON

Empieza el día 2-4-95

LIBRO

30. DE 85 termino

termina dia 28-11-95

ACTAS *ver lib X*

 Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Plaza de España, 12 - Tels. 22 20 25 y 22 22 17 - Badajoz



LIBRO DE ACTAS





PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Almendralejo
TERMINO MUNICIPAL DE Vca Barros

AÑO DE 19__

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
Por el Pleno

Este libro, comprensivo de 200 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre El Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Vca. Barros a dos de Enero
de mil novecientos veinti y cuatro



El Secretario

J. de la Cruz

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de est. del Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a El Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Villabona ca/ de los Barros a dos de Enero de mil novecientos veinti y cuatro

El Presidente



PROVINCIA DE BADAJOZ

TERRITORIO MUNICIPAL DE

AÑO DE 19

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS

En esta sesión ordinaria de _____ de _____ de _____ y después de leer el acta de la sesión anterior, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda que se proceda a la aprobación de la cuenta de gestión del Sr. Alcalde por el período de _____ años.

de mi nombre _____

Se acuerda que se proceda a la aprobación de la cuenta de gestión del Sr. Alcalde por el período de _____ años.

de mi nombre _____

nizaciones y el seguro de desempleo.-

El precio facilitado por la junta liquidadora as-
ejende a 2.282.266 ptas, incluida la hipoteca amor-
tizable con el Banco de Crédito a la Construcción.-

El Portavoz del Grupo socialista, manifiesta el apoyo-
total a su Grupo a la propuesta.-

El del Grupo Popular hace constar sus reservas en re-
lacion con posibles cargas dimanantes de la situacion de la
Empresa, que pudieran gravitar sobre sus bienes.-

La Alcaldia manifiesta que la finca se oferta sin otra
carga que la referida hipoteca y asi se hara constar en
escritura que se formalice.-

Siendo lo ratificativo en este caso el voto del Grupo Popu-
lar, segun su portavoz al aunarse los criterios se adopta
el siguiente acuerdo:

Oido el informe propuesta emitido por la Presiden-
cia sobre la necesidad y conveniencia de adquirir
el piso sito en Plaza España 2. 4.º 39. a fin de fa-
cilitar las operaciones liquidadoras de la sociedad
FASSA, cuyos activos han sido comprados por este
Ayuntamiento.-

Por unanimidad se acuerda:

1.º - Asumir la propuesta de la Alcaldia y autori-
zar la compra del inmueble citado en la cantidad
de 2.282.266 ptas, incluida la hipoteca que as-
ciende a 782.266 pta.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde Dm. Sr. D. Ramon Riquero
Manzana suscribir la escritura de compraventa.

3.º - Hacer constar que el acuerdo ha sido adoptado
por 16 de los 17 miembros que actualmente y
por Ley constituyen esta Corporacion.-

No habiendo otras asuntos de que tratar la
Presidencia levanta la sesion a las veinte treinta
horas. - Certificado. -

[Handwritten signatures]



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'Indicados' and 'Riquero']

Acta de la sesión Ordinaria
Celebrada por el Pleno de este -
Excmo. Ayuntamiento el día 27
de Enero de 1984. -

SERES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramon Ropero Manera

CONCEJALES

D. Juan Garcia Gordillo

D. José Cestero Baez

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabezas Garcia

D. José M^o Diaz la Orden

D. Javier Garcia Martínez

D. Antonio Indiano Barragan

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Hernandez Dominguez

D. Antonio Dominguez Díez

D. Juan Garcia Santos

D. Antonio Cortes Vicente

D. Manuel Garcia Rama

D. Martin Baca Barrios

INTERVENTOR HABILITADO

D. Antonio Asuar Lavado

SECRETARIO GRAL.

D. Justino Corchero Cueco

JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

D. Antonio Tiniebla Rodríguez

D. Juan Semus Rodríguez

En la Ciudad de Villafranca
de los Barros, siendo las veinte
horas del día veintisiete de Enero
de mil novecientos ochenta y cua-
tro, se reunieron en el salón de
Actos de este Excmo. Ayuntamien-
to y previamente citados, los señ.
que al margen se expresan al ob-
jeto de celebrar sesión Ordinaria
de Pleno, correspondiente al día
de la fecha, presididos por el
Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D.
Ramon Ropero Manera y
asistidos del secretario Gral.
de la Corporación que certifi-
ca.

Abierto el acto por la Presi-
dencia, se pasa a tratar el
primer punto del Orden del día.

1^o LECTURA Y APROBACION DEL
ACTA DE LA ANTERIOR.

Fue aprobada y suscrita con
las siguientes observaciones:

1^o Punto 19: Se hace cons-
tar que se concede a la Plaza
de Empleo de Administración Ge-
neral la Retribución Complemen-

toria de Dedicación Exclusiva..

2^o Inauguración de la Presa:

Se solicita se haga constar que fue una pseudo-
inauguración, no hay unanimidad! -

3^o Hacer constar que el Sr. Espinosa Bote asume la
Delegación no solo de festejos sino también la de juventudes

4^o CORRESPONDIENTE OFICIAL



A) - Escrito de la Exema. Diputación Provincial sobre adquisición de ejemplar de la Constitución 7. Abril. -
Se ratifica el anterior de aceptar la compra.

B) - Escritos de la Presidencia de la Junta de Extremadura, dando cuenta de que por el Consejo de Gobierno ha sido concedida una subvención de hasta 34.500.000 ptas para construcción de un Centro Sanderu, y otra para la redacción de Anuarios.

Se queda enterado, acordándose facultar a la Alcaldía para que cuando fueren necesarios se requiriese para la efectividad de las obras de referencia.

C) - Escrito de la Exema. Diputación sobre servicio de Información, Asesoramiento y Colaboración de las Entidades Locales. -

Se queda enterado. -

D) - Escrito de la Exema. Diputación Provincial - Sección Cultura y Deporte. -

" PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO:

Dada cuenta del escrito de la Exema. Diputación Provincial Sección Cultura y Deportes u.º 236 de fecha 11-4-84, en el que se comunica: que en sesión de 28 de noviembre de 1983, fue aprobado el Plan de Instalaciones Deportivas entre las que se incluyen la construcción de un Pabellon Polideportivo Cubierto por importe de 25.000.000 ptas. en esta localidad, 12.500.000 pesetas con cargo a 1983 y 12.500.000 pesetas con cargo a 1984, financiado a partes iguales por la Junta Regional, la Diputación y el Ayuntamiento; que en el caso particular de Villafraanca la Exema. Diputación absorbe y anula la ayuda de 12.500.000 pesetas concedida por el Pleno de 27-11-84, por importe de 2.798.888 pesetas; que el Ayuntamiento aportará los terrenos, el Proyecto Técnico y en todo caso el exceso sobre los 25.000.000. -

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:



1.º - Prestar conformidad a la financiación pre-
vista es decir:

Subvención de la Consejería de Cultura 1/3

Subvención de la Diputación: 1/3

Aportación Municipal: 1/3 más el exceso si lo
hubiere.

2.º Como tiene adjudicada la ejecución de la fase
1.º, ahora reformada, consignará el exceso y repetirá
las consignaciones ya comprometidas en los presupuestos de
1983. -

3.º - Consignará la aportación correspondiente a la
2.º fase en el presupuesto de 1984. -

4.º Aportará las cantidades resultantes dentro del pla-
zo de ejecución. -

5.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Dele-
gado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos
que el Ayuntamiento haya de percibir de menoscada de
Hacienda en concepto de participaciones o recargos en im-
puestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la
Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abo-
no de las Certificaciones de Obras que se extiendan en la cuan-
tía máxima legalmente permitida y a la simple prestación
de un duplicado de referida Certificación o de cualquier otro
documento equivalente, hasta llegar a la cancelación y pago
de la aportación municipal de fondos propios fijada para
la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamen-
te al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Coope-
ración Municipal o al organismo que legalmente le corres-
ponda, para que los ingresos que el Ayuntamiento pueda
percibir del Estado por las participaciones en los impues-
tos indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado Le-
tra B, de los Presupuestos Generales del Estado en el Ren-
dimiento de la Casa establecida por el Art. 3.º del Real De-
creto-Ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula los juegos
de Azar, en el Impuesto sobre el Sujo que grava la venta



de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales se engada y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que los anteriormente expuestas y con igual fianza."

EJ. - Esento de la Consejería de Educación y Cultura -

"Dada cuenta y lectura del escrito que dirige a la Alcaldía el Consejo de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, comunicando haber sido incluida en la programación de Instalaciones Deportivas de la Consejería la construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto por un presupuesto de 25.000.000 pesetas: 12.500.000 dentro de 1983, y 12.500.000 en 1984. -

Que la financiación se llevara a cabo por terceras partes:

1/3 la Consejería de Educación y Cultura; 1/3 la Diputación Provincial y 1/3 el Ayuntamiento. -

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.º Que se comuniquen antes del 30 de Enero, que este Ayuntamiento está dispuesto para acometer la instalación mencionada al objeto de que se inscriba el correspondiente protocolo que señalará la concesión en firme de la subvención.

2.º - Aceptar la forma prevista de financiación:

1/3 la Consejería de Educación y Cultura

1/3 la Excm. Diputación Provincial

1/3 este Ayuntamiento.

3.º - Comprometirse a conseguir las cantidades correspondientes para hacer frente al tercio y al exceso si lo hubiere, y por tanto a su financiación.

4.º Confeccionar el Proyecto Técnico de la obra que incluirá Memoria, Mediciones, Presupuestos, Planos y Pregos de Condiciones.

5.º Hacer constar que como adjudicatario de la 1.ª fase que ahora se reforma la obra estará terminada y recepcionada antes de 31 de Diciembre de 1984.

Igualmente Certifico que el acuerdo fue adoptado unánimemente por los 15 miembros asistentes de los 17 que de de



recho componen esta Corporación". -

3º RATIFICACION DE ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta a los acuerdos adoptados por la C.M.P. que deben ratificarse por el Pleno, para su efectividad y que son los siguientes:

- Informe sobre la revisión de Contrato de Recogidas de Basuras. -

Visto el informe emitido por Intervención por unanimidad se acuerda autorizar la revisión del precio unitario por carburante en un 11.54% -

- A propuesta de la Alcaldía por unanimidad se acuerda informar favorablemente que la indemnización por revisión del valor de los Hnos. Alvarez Mesa se fijé en 1.500.000 ptas a efectos de dotación en el presupuesto de 1984. - y formalización y pago al suscribirse la escritura pública. -

- Igualmente a propuesta de la Alcaldía se acuerda se haga efectiva la cantidad de 5.000 pesetas mensuales al funcionario D. José Amoril por los servicios extraordinarios prestados de julio a Diciembre, en atención de la fuente de Playa de España y los pozos de "Sierra San Jorge". -

- Se acepta la designación del concejal Sr. Díaz la Orden para inclusión en la C. de Obras Públicas y Urbanismo, en sustitución de D. Francisco Blanco Martínez, ambos del Grupo Popular, al haber cesado como concejal el último mencionado; en cumplimiento de lo acordado en Pleno de 30-12-83.

- Por último se autoriza la compra de 3.000 litros de gasóleo para calefacción del Colegio "Rodríguez Cruz" por un importe de 122.400 ptas. con cargo a la consignación acordada por el Pleno en sesión de 30-12-83. -

El Pleno por unanimidad presta su aprobación y ratifica los acuerdos transcritos. -

4º REFORMA DE LA CASA AYUNTAMIENTO.

Previa declaración de urgencia por el Sr. Alcalde se da -



cuenta de que en el Plan de Obras y Servicios de 1983 se haya incluido la obra n.º 18 "Reforma de la casa Ayuntamiento" a realizar en esta localidad con un presupuesto de 4.670.741 pts y con la siguiente financiación:

- Aportación de la Excm. Diputación de Fondos propios - - - - - 3.000.000pts
- Aportación del Ayuntamiento de fondos propios - - - - - 1.670.741.

Para iniciar las obras es necesario que este Ayuntamiento adopte y envíe a la mayor urgencia los siguientes acuerdos:

- 1.º Prestar conformidad a la obra y a su financiación.
- 2.º Solicitar la adjudicación directa de la obra.

En caso de adjudicación directa de la obra, la operación de la Diputación se hará efectiva contra Certificación de Obras.

Propone por tanto que se adopten los acuerdos que se exponen.

Previa deliberación por unanimidad se acuerda:

- 1.º - Prestar conformidad a la obra y a la financiación propuesta.
- 2.º La aportación Municipal será consignada en el capítulo 6.º del presupuesto de 1984 que será discutido y aprobado en fecha próxima.
- 3.º Facultar al Sr. Alcalde para tramitar la solicitud de adjudicación directa y formalización del subsiguiente contrato.

Se hace constar igualmente que el acuerdo fue adoptado con el voto unánime de los 15 miembros que asistieron a esta Sesión de los 17 que de Derecho componen esta Corporación.

5.º APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LOS POLÍGONOS B DEL SECTOR H-J 2.º S "LAS PASARELAS" DEL SECTOR "A"

Vistos los Estatutos y las Bases de Actuación de los Polígonos referidos y no ajustándose a las especificaciones de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento, por unanimidad se acuerda dejar su aprobación sobre la mesa,



a fin de que sean estudiados por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento que crearon a los interesados para introducir las modificaciones procedentes. -

" Informe sobre Punto 4º

Estatutos y Bases de Situación de las zonas de Compensación de los Polígonos: B del Sector 4 y A del Sector K de denominación "Las Pasarelas".

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 4º en relación con el 3º S. de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, el secretario que suscribe tiene la honra emitir el siguiente informe:

1º Legislación aplicable:

Estatutos. - Arts 126 y 127 de la Ley del Suelo y 166 del Reglamento de Gestión y concordantes. -

Los presentados parecen estar redactados en perfecta adecuación a los preceptos legales y por tanto es procedente su aprobación unificada. -

2º Bases de Actuación. - Del Polígono B del Sector H.

Legislación aplicable: Art. 126 de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística. -

En relación con las Bases que se presentan para aprobación se observa una deficiente adecuación a las normas mínimas básicas del art. 167 antes citado, no existe otras y existen contradicciones como se expone en el informe emitido a instancia de la Comisión de Urbanismo por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que obra en el expediente. -

Considérese por tanto que dichas bases deben de adecuarse a la legislación, conteniendo las determinaciones básicas sin perjuicio de otras complementarias sobre ejecución del sistema, obras de urbanización, Proyectos de Urbanización y Compensación. -

3º Con iguales determinaciones mínimas habrán de adecuarse las del Polígono A del Sector "K". Villafraanca de las Barras a 27 de Enero de 1984. - El Secretario Gral.

- Firmado: Justino Corchero Queco "

Una vez rectificados se procederá a su discusión y aprobación. -

62 - SUSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DEL 15% DE LAS ACCIONES DE SIDEX



SAL. Expuesta por la Aledia la necesidad de que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la adquisición y suscripción del 15% de las acciones de SIDEXSA al objeto de facilitar su constitución, y garantizar una plantilla de 15 productores más que los anteriormente previstos, el Pleno por unanimidad acuerda autorizar la suscripción del 15% de las Acciones de la Sociedad Laboral de nueva creación SIDEXSA, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para suscribir y formalizar cuantos actos y documentos sean necesarios a tal fin.

X 7: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE EMPLEO, COMO TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (ARQUITECTO) Y ASIGNACION DE EMOLUMENTOS. -

Vista la propuesta de la Aledia para contratación de un Arquitecto Municipal dada la necesidad de contar con sus servicios al tener que proyectarse y ejecutarse obras e inversiones de reconocida importancia al estar prácticamente a punto el comienzo de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento y al ser cada día más compleja la problemática urbanística local. -

Vistos los informes emitidos por el Secretario General y por el Interventor cuyo contenido literalmente se transcribe:

"Contratación como funcionario de Empleo de Técnico de Administración Especial (Arquitecto) y asignación de emolumentos.

En cumplimiento de lo que establece el Art. 4º de la Ley 40/81 de 28 de octubre, en relación con el apartado i) del Art. 3º del mismo cuerpo legal, procede emitir informe en relación con la propuesta de Contratación de Técnico de Administración General en base a los siguientes antecedentes:

1º No existe plaza en la Plantilla. -

2º No obstante, dadas las circunstancias especiales que se concretan en la propuesta las necesidades del Servicio a realizar aconsejan la contratación eventual de un funcionario de empleo. -

En cumplimiento del deber antes citado, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. - La legislación aplicable viene dada por lo establecido en los Arts. 34 y 105 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre y 3-1 de la Ley 40/81 que preceptúan:



4). - Art. 24: Son funcionarios de Empleo de la Administración Local los que eventualmente desempeñan puestos de trabajos considerados como de confianza o mesotramiento especial no reservados a funcionarios de carrera.

B). - Art. 105: 1. El nombramiento de Funcionarios de empleo eventuales es competencia del Pleno de la Corporación. En casos de urgencia podrá hacerlo la Comisión Municipal Permanente en los ayuntamientos donde exista y la Comisión de Gobierno en las Diputaciones, sometiéndolo después a la ratificación del Pleno. En todo caso deberá ser autorizada por la Dirección General de Administración Local.

2. Serán nulas los nombramientos de funcionarios eventuales en los siguientes supuestos:

a). - Los efectuados para aresotramiento especial cuando se hagan a favor de personas corrientes de titulación adecuada para prestar el mismo. -

b). - Los efectuados con carácter indefinido o sin concretar su duración. -

c). - Cuando no se exprese que la relación entre el designado y la Corporación es de naturaleza administrativa. -

3. La retribución de este personal eventual no podrá exceder de la correspondiente al nivel de titulación que resulte adecuado a la función a desempeñar y se fijará en función de la naturaleza del puesto. En todo caso, su cesé será automático cuando se produzca la renovación de la Corporación que efectuó el nombramiento. -

C). - Art. 3-1 de la Ley 40/81

Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación para la validación de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

1). - Autorización para la contratación de personal y nombramiento de funcionarios de Empleo. -

SEGURO. - Signación de ambientes. - Legislación aplicable: Art. 105-3 del R.D. 3046/77 y 3: D.M. de 26-11-79. -



A) - Art. 105-3: La retribución de este personal eventual no podrá exceder de la correspondiente al nivel de habilitación que, resulte adecuado a la función a desempeñar y se fijará en función de la naturaleza del puesto. -

B) - Art. 3º - : Las retribuciones básicas de los funcionarios de empleo y de los contratados en régimen de derecho administrativo no podrán exceder de las que correspondan a los funcionarios de carrera de entrada del Cuerpo Escala o Plasa que ocupe valientes. Como retribuciones complementarias podrán percibir hasta el 80% de las que se originarían al puesto de Tabaco si estuviera desempeñado en propiedad.

EXERCERO. - Cumpliendo quanto la legislación invocada preceptúa es procedente la contratación. -

No obstante la Corporación acordará lo pertinente. Villa Franca de los Barros a 26 de Enero de 1984. - El Secretario General. Firmado: Justino Corejero Cueco. -

A petición del Delegado de Personal D. José Costero Baco, el Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

DATOS QUE NOS APORTA: Contratación Arquitecto Municipal. -
Índice de proporcionalidad 10
Coeficiente 4 -
Nivel Complemento de Destino 20

RETribuciones BÁSICAS:

	<u>ANUAL</u>	<u>MESESUAL</u>
Salario - . . .	906.048	75.504
Grado - . . .	-	-
trienios	-	-
Pagas Extras - . . .	151.008	
	<u>1.057.056</u>	<u>75.504</u>

RETribuciones COMPLEMENTARIAS:

	<u>ANUAL</u>	<u>MESESUAL</u>
Complemento de Destino . . .	348.894	29.074
Dedicación Exclusiva - . . .	312.687	26.053
Incentivo Normalizado - . . .	313.403	26.116
	<u>974.934</u>	<u>81.243</u>



TOTAL RETRIBUCIONES:

	<u>ANUAL</u>	<u>NETUAL</u>
Básicas.	1.057.156	75.504
Complementarias	974.934	81.243
<u>TOTALES . . .</u>	<u>2.032.090</u>	<u>156.747</u>

Es cuanto tiene a bien informar el Interventor en Villafranca de los Barros, a veinte de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. - Firmado: Antonio Juan Lavado. -

El Pleno, previa deliberación y hechas las adopciones solicitadas, por unanimidad acuerda:

1º Autorizar la Contratación como funcionario de empleo del arquitecto D. Vicente Lopez Bernal, como Encargado de Administración Especial. -

2º Señalar los emolumentos correspondientes al Índice 10, Obediente 4, Nivel 20, así como la específica complementaria de dedicación exclusiva.

3º El Contrato se formalizará con efecto 15-2-84. -

4º Se dejará sin efecto a partir del 15-2-84, el contrato suscrito con el Ayuntamiento Municipal. -

5º Los emolumentos se aplicarán tanto en básicas como en complementarias al 100%.

8º EQUIPO REDACTOR DE NORMAS SUBSIDIARIAS (Revisión)

De conformidad con el escrito nr. 550 de fecha 25-1-84 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, que considera el equipo más idóneo para la Revisión de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento al encabezado por el arquitecto D. Vicente Lopez Bernal, por unanimidad se acuerda que dicho equipo lleve a cabo la Revisión acordada, habida cuenta especialmente que en él está integrado personal funcionario municipal, que actuarán por Administración. -

9º APLICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.



Visto, el informe que emite la C. Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, que es defendida como propuesta por el Delegado Sr. Costero Balz, y previas discusiones en la que interviene en bemo-contrario el Sr. Diaz de Orden, exponiendo:

1º Fue su grupo considera precipitada la suspensión de licencias ya que habría de haberse tenido en cuenta lo previsto en el Art. 120 del R.P. es decir haber debatido y aprobado previamente en fase inicial la Revisión de las 7 Normas. -

2º No es aconsejable la suspensión de licencias indiscriminadamente, maxime si se tiene en cuenta la crisis por la que atraviesa el sector de la Construcción. -

El Sr. Costero expone que lo que se propone es una suspensión puntual en zonas determinadas específicas y solo para obras de demolición, parcelaciones y edificaciones de nueva planta. -

Por otra parte la suspensión no es total ya que oido el equipo redactor y la Comisión pueden concederse licencias. -

En consecuencia y visto que se recoge las aclaraciones eutelar es expuestas por unanimidad se presta aprobación al informe - propuesta que es del siguiente tenor:

1º Primero: - Suspender por plazo de un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, demolición y edificación en las áreas determinadas en el Anexo que se acompaña. -

Segundo: Potestativamente la Comisión Municipal Permanente previo informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo y del equipo redactor de la revisión, podrá conceder licencias de obras que se encuentren en zonas afectadas por la suspensión. -

Tercero: Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periodos de mayor difusión de la Provincia. -

Areas que se citan:

1º SUELO URBANO:

- Suspensión total:
- Parcelaciones
- Demolición de edificios con edad superior a 100 años
- Tendidos de redes aéreas.



- de obras de demolición, obras de nueva planta y ampliación de edificios existentes en las siguientes:

- Manzana definida como "Zona a remodelar" y manzana delimitada por el Colón, Hernán Cortés y Carrera Chica. -
- Calles: Ruda. del Ejército, en la margen derecha saliendo de Villafraanca; Larga, Plsa. de España, Carvajales, Beata Joaquina, Elzada, Hernán Cortés Coronada, Carmen, Gamello Arenas, desde Etra. Ribera hasta edificio de Cuatro plantas; Plsa. de Extrema Jura, entre Etra. Ribera y Gravina; Etra. de Palomas, desde Calle Vana hasta final de Paseo Urbano; Pincón de la Cholaueca en la margen izquierda de Etra. Ribera desde Calle Vana hasta el Camino del Pozo Reloj y Margen Izquierda del Estado-camino. -

En el terreno comprendido en una banda concéntrica a la actual delimitación del suelo urbano y zonas aptas para ser urbanizadas con una anchura de 200 m., excepto las licencias necesarias para el servicio y mantenimiento de las obras públicas. -

-- de obras de edificación para aquellos edificios que superen alguna de las dos condiciones siguientes:

- Dos plantas
- 7 metros de altura

En calles Pedro de Valdivia, Arias Montano, Marques de Valdeyama, Jals, Empedra, Pascales Muñoz, Lapa, Furbanón Ruda de Construcción, Zaragoza, Bailén, Ruda de Portugal, 2 de Mayo, Gravina, Cardenal Cisneros, Sevilla, Gran C. Pitarán, Doctor Cortés Ouredo, San Antonio, Granada, Elvarado, Velazquez, Empeinado, Hdo. de Solo, Ruiz Ferralla, Camino del Caño, D.H. Jals, Moreno Nieto, Lopez de Ayala, Eransto, Alameda, Ruda del Ejército en su margen izquierda, Sol, Etra. de Ribera, Reyes Caballero



cos. Presidente Kennedy Agustina de Mayor. -
 - De obras de nueva planta y ampliación de edificios existentes salvo aquellas que se destinan a uso industrial en:

Zona de suelo urbano que comprende las manzanas izquierdas y derechas de la N. 630.

EN AQUELLAS CALLES O ZONAS NO CONTENIDAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES SE AUTORIZARÁN LICENCIAS PARA AQUELLOS EDIFICIOS = QUE NO SUPEREN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: -

- Altura máxima menor que la media de las edificaciones correspondientes al frente de manzana en que se sitúa, sin considerar la edificación más alta ni la más baja. -



10º - CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE SERVICIOS ESPECIALES - -
 SISTEMA Y BASES.

Por la Presidencia se expone que habiéndose creado una plaza de electricista y estando vacantes las de Maestro Alarife y una de jardinería, y siendo necesaria su provisión por requerir las necesidades del servicio, sin que signifique aumento del gasto una vez que en la actualidad están servidas por contratados temporales, procede que la Corporación decida si así lo considera el que se proceda a su provisión en propiedad así como a decidir el sistema de provisión y en todo caso las Bases que han de regir:

Vista la legislación aplicable por unanimidad se acuerda:

- 1º. - Autorizar la provisión en propiedad de las plazas citadas.
- 2º. - Que el sistema sea el de oposición libre.
- 3º. - Que se confeccionen las Bases específicas para cada plaza y las generales para todas ellas, iniciándose el correspondiente expediente con arreglo a la normativa de obligado cumplimiento.

11º - JUBILACIÓN DEL MAESTRO ALARIFE D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ SOLER.

" Visto el expediente incoado en relación con

La jubilación del Excmo. Sr. Esteban Domínguez Soler, y el escrito que dirige la M. R. A. al Presidente de la Excmo. Diputación Provincial declarando procedente que por la Corporación se adopte el oportuno acuerdo de jubilación por Invalidez remitiendo a la Oficina Principal el correspondiente modelo 301-21, por unanimidad se acuerda:

1.º - Declarar la jubilación por Invalidez de Esteban Domínguez Soler, con efectos de 1.º de febrero de 1984.

2.º - Que se remita a la Oficina Principal debidamente cumplimentado el modelo 301-21.

19.º - MOCIONES DEL GRUPO POPULAR.

A). - Sobre suspensión de licencias. -

Se da lectura en primer lugar a la siguiente moción: " Interpelación que presenta el Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento al Sr. Alcalde. -

ANTECEDENTES.

En el Pleno de 29 de diciembre pasado se aprobó el punto 10 del Orden del Día y referente a la Revisión de Normas Subsidiarias:

1.º - Declarar urgente la necesidad de reformar las Normas Subsidiarias vigentes. -

2.º - Delegar en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para que contrate los trabajos para la redacción de las nuevas Normas y planeamientos solicitando una subvención del 90% del importe de los mismos. -

3.º - Facultar a la Consejería para el nombramiento del equipo redactor. -

4.º - Comprometirse a consignar el sobrante a aportar por este Ayuntamiento".

Cual es nuestra sorpresa, cuando en el B.O.P., 17 de enero, vemos un edicto de la Alcaldía por el que queda en suspenso con carácter preventivo la concesión de licencias de parcelación y edificación en los sectores que se verán afectados por el nuevo planeamiento. -

A la vista del art. 117 del Reglamento de Planeamiento, el cual dice: -



• En el acuerdo de formación de los Planes Normas Programas o estudios de detalles, o con posterioridad hasta que se haya efectuado la aprobación inicial, el órgano competente para esta aprobación y la provisional podrá acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y de edificación... etc..

Por estos hechos deseamos preguntar al Sr. Alcalde:

1.º ¿Qué órgano competente, según el Art. 117, ha acordado la suspensión de licencias? Porque el pleno de este Ayuntamiento no lo ha aprobado. -

2.º ¿Por qué tanta prisa en quedar en suspenso las licencias cuando el citado Art. 117, prevé que hasta que se haya efectuado la aprobación inicial el órgano competente para esta aprobación podrá acordar la suspensión de las licencias? -

Es decir que no es obligatorio suspender las licencias hasta que no se haya efectuado la aprobación inicial y aún no se ha hecho. -

Por el Sr. Alcalde se contesta: -

1.º Que efectivamente el edicto hace referencia a suspensión preventiva de licencias, como consecuencia del acuerdo de revisión de las Normas Subsidiarias sin que se haya aprobado esta inicialmente tal y como prevé el art. 120 del R. de P. aunque pueda aprobarse al acordar que sea según el artículo 117. -

2.º Al firmar el edicto no leyó su contenido, que reitero no se ciene a lo acordado. -

El Delegado de Urbanismo manifiesta que se ha debido a un error de interpretación entre él y el Secretario y esta ha sido la causa del informe que presentado por la Comisión ha sido aprobado, anteriormente, con lo que considera subsanado el defecto. -

B). - Moción sobre Auxiliares contratados. -

Seguientemente se acuerda de la siguiente moción:

"Los concejales del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento al amparo de la legislación vigente formulan al Sr. Alcalde las siguientes preguntas para contestación oral:

ANTECEDENTES.

En el Pleno de 29 de julio pasado, se aprobó por una



rumidad, una propuesta del Concejal Delegado de Personal referente al organigrama funcional, el cual previamente había sido aprobado por la Comisión Correspondiente.

En dicho organigrama se aprobó entre otras la fijación de los siguientes niveles:

Auxiliares Administrativos:

1ª Guadalupe Drake praguemada. Nivel 6

2ª Inmaculada Sancho-Aguera. Nivel 6

A las citadas auxiliares contratadas se les ha abonado estrictamente lo del convenio de Oficinistas.

Por estos hechos deseamos formular las siguientes preguntas:

1.º ¿Por qué se les ha pagado estrictamente lo del convenio de Oficinista?

2.º ¿Por qué a las dos administrativas citadas no se les han aplicado los conceptos retributivos del nivel 6, al igual que a sus otros compañeros Auxiliares administrativos contratados?

Contesta el Delegado de Personal que a las citadas auxiliares se les han hecho efectivos los salarios resultantes del contrato suscrito como personal de Oficinista y despachos y de conformidad con los convenios vigentes en esta rama laboral.

El Sr. D. Juan la Orden manifiesta que este planteamiento al aprobar el organigrama funcional surgió, precisamente de conformidad con la propuesta de la Comisión de Personal el nivel 6 a las citadas auxiliares y por tanto, recogido o no en el contrato el acuerdo del Pleno es ejecutivo, máxime al crear derechos subjetivos.

Así, debido o deben abonarse los emolumentos reconocidos por la misma razón que se aplican a otros auxiliares contratados.

Interviene por último el Sr. Alcalde exponiendo que se han aplicado los contratos suscritos y si las auxiliares afectadas se consideran perjudicadas, están legitimadas para ejercitar las acciones que consideren pertinentes para la defensa o reconocimiento de sus derechos, tanto en relación con los emolumentos como en lo concerniente a la rescisión o término del contrato.

C.J. - Por último se da lectura a la siguiente comisión:



«Los concejales abajo firmantes, pertenecientes todos ellos al Grupo Popular, ante el Ayuntamiento en Pleno, tiene el honor de exponer:

Fue en el Pleno de 29 de diciembre pasada, se aprobó la ocupación urgente de los terrenos situados en "Las Saleras" (Égido) para la construcción de un parque público.-

Fue a la vista del Art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16.12-54, es necesaria la declaración previa de utilidad pública por parte del Consejo de Ministro.-

Fue no habiéndose obtenido esta aprobación tiene a bien recurrir contra el citado acuerdo de ocupación inmediata.

Toma la palabra en turno de contestación el Sr. concejal don Caberas García que dice:

«Efectivamente, la primera fase de todo expediente de expropiación forzosa es la declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado, como señala el art. 9.º de la Ley de Expropiación forzosa.-

Por su parte el art. 11.º del Reglamento que desarrolla dicha Ley se refiere al supuesto de expropiación de inmuebles como el que nos ocupa y establece que la declaración de utilidad pública deberá hacerse mediante Ley aprobada en Cortes salvo en tres supuestos allí contemplados, dos de los cuales son:

1.º Cuando se trate de obras y servicios comprendidos en planes del Estado, Provincia o Municipios aprobados con los requisitos legales en los que se entenderá implícita dicha declaración. La realización concreta de los planes deberá ser abordada por el Organismo competente del Municipio.-

2.º Cuando en las disposiciones especiales que regulen las exposiciones a que se refiere el art. 85.º de la Ley de Expropiación forzosa (que se refiere a la expropiación por entidades locales, o por razón de urbanismo), se establezca forma distinta a la declaración de utilidad pública.-

Por su parte, la Ley de Régimen Local establece en su artículo 143.º que las aprobaciones de planes y proyectos de ensanches, reforma interior, extensión y sa-



neamiento, y de toda clase de obras y servicios municipales - implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios que en aquellos se determinen, a los efectos de expropiación forzosa.

Y la Ley del Suelo, en su artículo 64^o establece que la aprobación de Planes de Ordenación Urbana y de polígonos de expropiación implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación.

De manera que, al existir en este Ayuntamiento aprobadas unas Normas Subsidiarias de Planeamiento la declaración de la utilidad pública está implícita en la aprobación de dichas Normas, sobre todo porque nos encontramos utilizando el procedimiento expropiatorio para la ejecución de sistemas generales como es el sistema de parques y zonas verdes, que está previsto en el art. 134^o de la Ley del Suelo.

Y para mayor seguridad, en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 1984, correspondiente a la anterior legislatura, existió un punto del orden del día relativo a "Expediente para construcción de Parque Público" en el sitio del Ejido, en el que se acordó: "Preservar la preceptiva aprobación al proyecto con expresa declaración de utilidad pública del mismo, a efectos del subsiguiente expediente de adquisición de los terrenos afectados por expropiación forzosa". . . . "Exento del cual es el expediente que aún está en trámites en las oficinas de este Ayuntamiento. -

Acuerdos sobre modificación de las Normas Subsidiarias:

- Pleno de 29 - mayo - 1984: acuerdo previo de modificación
- Pleno de 25 - septiembre - 1984: acuerdo inicial de modificación.
- Pleno de 26 - marzo - 1985: aprobación provisional de la modificación. -

La aprobación definitiva se hizo por la Comisión Provincial de Urbanismo. -

Interviene en réplica el sr. Días la Orden exponiendo:



1.º - Fue en la moción no se plantea la legalidad de la declaración de utilidad pública, ni del originario expediente de expropiación, sino del acuerdo adoptado declarando la urgencia de la ocupación..

2.º - Solicita que sobre este punto emita informe el secretario General..

Por el Secretario se informa, que para informar a petición de un tercio de concejales es preceptivo que sea solicitado con 6 días de antelación a la celebración de la sesión, y que en caso contrario no se podrá adoptar acuerdo..

Al insistir en la petición de informe se deja el asunto pendiente de resolución, para que se emita el informe solicitado..

13.º PROYECTOS, INFORMES, PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

1.º Comisión de Agricultura..

A propuesta del sr. García Gordillo se aprueba la constitución de una Comisión de Agricultura que será presidida por D. Juan García Gordillo y cuyos componentes serán designados previa consulta por la Alcaldía..

2.º Compra de terrenos para ampliación del Cementerio

Por la Alcaldía se da cuenta de las gestiones realizadas para la compra de los terrenos afectados por la ampliación del Cementerio acordada en la sesión anterior..

En su vista por unanimidad se acuerda:

a) - Autorizar la compra por el precio de 425.000 pt. la finca de marca real..

b) - Facultar a la Alcaldía para formular y suscribir la correspondiente escritura de compra-venta..

c) - Que se consigne el precio de adquisición en el Presupuesto Ordinario del presente Ejercicio..

3.º - Apertura de la Guardería Infantil..

El sr. García Martínez expone su inquietud existente por el retraso en la puesta en funcionamiento y apertura de la Guardería Infantil, preguntando si oficialmente se puede comenzar al cuantitativo tendrá lugar esta apertura.

El sr. Alcalde contesta que existe un plazo para que la Consejería resuelva el concurso para adjudicar las plazas del personal, pero que con seguridad estará en



funcionamiento para el mes de abril.

4º Pregunta seguidamente el Sr. García Martínez sobre el problema planteado en relación con la aplicación del Impuesto de Gastos Suntuarios.

Se contesta por el Sr. Cabezas García que en otras ocasiones se intentó aplicar la Ordenanza que estaba vigente y en esta ocasión se ha intentado establecer el sistema de convenio, aunque al parecer encuentra serias resistencias. No obstante se aplicará el Impuesto por convenio o por declaración.

Replica el Sr. García Martínez que parece existir una evidente contradicción en las manifestaciones del Sr. Cabezas ya que para establecer un convenio es precisa la concurrencia de voluntad de dos partes.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que conoce los comentarios de algunos propietarios de los bares, en el sentido de que no van a pagar porque no aceptan el convenio. Por el sistema de convenio si lo aceptan o suscriben o por declaración mensual, tal y como precisa la Ordenanza, el impuesto de gastos suntuarios se aplicará en 1984.

5º - Comisión Municipal Permanente.

A propuesta de la Alcaldía y con el fin de facilitar la asistencia de los Eter. de Medida del Grupo Popular, con dificultades actualmente por razones de tipo laboral, por unanimidad se acuerda que las sesiones de la C.M. Permanente se trasladan al viernes de cada semana.

6º - A la pregunta formulada por el Sr. Duar la Orden en relación con una doble comunicación de concesión y Fusa por Suemua de Obras, se contesta que en lo sucesivo las notificaciones se efectuarán solamente por el Negociado de Rentas y Excepciones, prescindiendo de la de concesión propiamente dicha.

7º - Irregularidades en las listas del Empleo Comunitario.

Dada cuenta de las irregularidades y omisiones observadas en las listas de beneficiarias del Subsidio de Empleo Rural, motivadas por las deficiencias en las listas remitidas por el J. A. E. y de los participantes en el Empleo Comunitario, con un porcentaje escandaloso de errores y omisiones.



por lo que afecta a esta localidad por unanimidad se acuerda que se deben exigir responsabilidades por tales irregularidades a quien proceda. -

8º Colegio "Rodríguez Cruz".

Por D. José María Díaz de la Orden se expone que como representante de este Ayuntamiento en el Consejo del Centro del Colegio "Rodríguez Cruz" le han sido formuladas las siguientes peticiones que trasmite para estudio de la Corporación:

1º Que se dote al citado Colegio de Fuel-oil para calefacción dentro de las posibilidades presupuestarias. -

2º Que se controle el mantenimiento o revisión de las instalaciones antedichas con obra especializada. -

3º - Que se proceda a la revisión de averías y deficiencias en los servicios. -

4º - Que se estudie la posibilidad de contratar un conserje para dicho Colegio. -

Por la Medialda se contesta y propone:

1º - Que se ratifique el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que autoriza el suministro de 3.000 litros de gasóleo para la calefacción de dicho Centro. -

2º Que se contrate el mantenimiento y revisión de la instalación como en años anteriores. -

3º Que se proceda a las reparaciones necesarias, una vez que se cuente con oficiales albañiles contratados. -

4º - Que una vez que se aprueben los expedientes de jubilación que se tramitan a dos limpiadoras de la plantilla, se transforme una de las plazas en Conserje Limpiaador, con el fin de atender ambas funciones como ya ocurre en el Colegio Santa María de la Coronada. -

Por unanimidad se aprueban las propuestas de la Medialda. -

No habiendo más asunto de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión siendo las ventidós horas levantándose el presente borrador de lo que yo el Secretario General certifico. -



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'José María Díaz de la Orden', 'L. Hernández', and 'José María Díaz de la Orden'.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día = 24-2-84. L

SEÑORES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Manera
CONCEJALES:

- D. Juan García Gordelo
D. José Cestero Báez,
D. José Espinosa Bote
D. Juan José Caberas García
D. José M. Díaz la Orden
D. Javier García Martínez
D. Antonio Indiano Barragan
D. Eduardo Morales Gómez,
D. Antonio Hernández Domínguez
D. Antonio Domínguez Díez
D. Juan García Santos,
D. Antonio Cortes Vicente
D. Antonio Pirilla Rodríguez
D. Juan Lemus Rodríguez
D. Manuel García Rama
D. Martín Viza Barrio

INTERVENTOR-HABILITADO

D. Antonio Aguar Savado

SECRETARIO GENERAL

D. Justo Corchero Cueco

En la Ciudad de Villaherrada de los Barros, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero Manera, y asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación que Certifica. -

Abierto el acto, y antes de dar comienzo la Sesión, el Sr. Alcalde da lectura a escrito del siguiente tenor literal:

"Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento"

Con la luctuosa noticia del asesinato del Senador Socialista por Guisasa D. Enrique Casas Vela, no sólo se ha atentado contra lo más sagrado que es la vida, sino también contra todo el pueblo español, y contra su más importante Institución, que son las Cortes Generales y

en consecuencia un ataque directo a la convivencia democrática y a la paz de todos los españoles. -

Por ello, se hizo conste en esta la repulsa de la Corporación a este y a cualquier otro acto o conducta terrorista, con releva para la convivencia y libertad de todos los españoles, invitando a los señores Concejales a guardar un minuto de silencio por el Senador D. Enrique Casas Vela."

Puesto en pie la Corporación, todo el público presente se guarda un minuto de absoluto silencio. -



ASUNTO UNICO: PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO DE 1984.

El Sr. Presidente expone que, tal como consta en la convocatoria debía procederse al examen y aprobacion en su caso del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984. -

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor Habilitado que se transcriben:

Informe de la Comisión de Hacienda:

Recibido el proyecto de presupuesto y de conformidad con las disposiciones vigentes esta Comisión de Hacienda ha estudiado detenidamente los documentos y relaciones que lo constituyen asistiendo a la misma el Sr. Presidente D. Juan Luis Cabezas Garcia y los vocales D. Antonio Porter Vicente y D. Antonio Domínguez-Diez. Excusan su presencia el Sr. Vicepresidente D. Javier Garcia Martínez y D. Antonio Sodiario Domínguez.

El Sr. Porter Vicente hace las observaciones de error en desacuerdo con las consignaciones presupuestarias en los partidas de a) Alquiler de material de repico, por parecerle demasiado lo presupuestado por el alquiler del Ordenador y b) Excesivamente alta la cifra señalada en festejos, ya que piensa que hay que dejar que se hagan fiestas pero no es partidario de potenciarlas. Igualmente está en desacuerdo con lo presupuestado en las partidas de Ingresos de: a) Entradas y Consumiciones en Salas de fiestas, por parecerle altas las cuotas de concierto establecidas y b) Inversiones la compra de un Camion de Basura, por estar en contra de la municipalización del Servicio. -

Por mayoría se opina que:

Las consignaciones en la parte de Gastos son las necesarias para cumplir las obligaciones exigibles para desarrollar la labor que la Corporación tiene encomendada. Que en la parte de Ingresos se apela a los tributos y exacciones reglamentarias, en clase y cuantía apropiados a las posibilidades del contribuyente.



te y a las necesidades del Presupuesto de Gastos.
Que las Bases de ejecución del Presupuesto sean las más prudentes para la efectividad del mismo. Y que el referido proyecto no contiene déficit inicial por haberse nivelado los Ingresos con los Gastos. -

Por tanto, y por mayoría esta Comisión estima procedente que la Corporación apruebe el Presupuesto Ordinario para 1984 en la forma que ha sido proyectado. -

Villafraanca de los Barros a quince de febrero de 1984."

Informe de Interejeción:

Apartado A.1.-:

El art. 3.5 de la Ley 44/83 viene a establecer que las retribuciones complementarias de los funcionarios civiles del Estado experimentarán un incremento global del 6,5% respecto de las correspondientes a 1983 garantizándose en todo caso un incremento mínimo del total de las retribuciones básicas y complementarias, excluida la antigüedad, del 4,5% respecto a 1983. -

Continúa advirtiéndose que la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior a los funcionarios de la Administración Local se adaptará a los límites a que se refiere el número 3 del artículo 10 de la Ley 40/1981, correspondiendo a los Plenos de las respectivas Corporaciones la determinación de la cuantía y la distribución del incremento correspondiente. -

El problema que nos ocupa es determinar si el 6,5% de incremento de las retribuciones complementarias ha de aplicarse sobre la totalidad de las cantidades percibidas durante 1983 o sobre la cantidad percibida en el último mes, teniendo en cuenta que a mediados del 1983 se suprimió una gratificación por merecimiento especial a los servidores económicos. -

En mi opinión, ha de ser sobre la cantidad percibida en el último mes de 1983, y ello en base a lo siguiente:

1.º) - De conformidad con el art. 66.5 del



Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre. el disfrute de las retribuciones complementarias no creará derechos adquiridos en favor de los funcionarios. -

Como la gratificación es una retribución complementaria, según lo establecido en dicho Real Decreto, no crea derecho adquirido, y de conformidad con la legislación vigente, corresponde al Ayuntamiento Pleno otorgarla o no (Ley 40/96). -

2.º) - En el caso que nos ocupa, la solución apuntada aparece con mayor claridad por el hecho de haber sido suprimida la gratificación a mediados de año; pero suponemos que la gratificación se hubiera mantenido para todo el año de 1983, y el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con su competencia, acordara que para 1984 se suprimiera dicha gratificación. -

Si en este caso el 6,50% lo aplicamos sobre la totalidad de las cantidades percibidas en 1983, nos encontraríamos con que el acuerdo del Ayuntamiento Pleno acordando la supresión de la gratificación no sería efectivo. Es más, la gratificación se le aumentaría en un 6,50%. Y ello porque de manera indirecta se seguiría cobrando la gratificación. -

Por ello, estimo que ha de ser sobre la cantidad percibida el último mes; salvo que la Corporación acordase de nuevo otorgarse una gratificación. -

APARTADO B:

En relación con las retribuciones del personal contratado en régimen de derecho administrativo la legislación aplicable es la que sigue: -

El Orden de 14 de noviembre de 1979 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos municipales y provinciales y dicto instrucciones complementarias para la formación de los de 1980, estableció que para 1980 los funcionarios de empleo y contratados en régimen de derecho administrativo percibirían como retribuciones básicas las que estuvieran atribuidas por sueldo y grado al funcionario de carrera, al que correspondiera el desempeño de la vacante o del puesto de trabajo; y como retribución complementaria, el 80% de las que se asignaran al puesto de trabajo si estuviera desempeñado por funcionario de carrera. -

Por orden de 26 de noviembre de 1979, dictada en



desarrollo y complemento de la anterior y con el fin de confeccionar los presupuestos municipales para 1980, vino a establecer en esencia lo mismo, precisando que ese 80% sobre las complementarias era el tope, pero no estableciendo como fijo sino a criterio de la Corporación.

Posteriormente, y referido a funcionarios civiles del Estado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de Junio de 1983 vino a señalar que la remuneración del personal contratado en régimen de derecho administrativo se fijaría en un importe mensual equivalente a la suma del sueldo, sin grado inicial, y del 80% de las retribuciones complementarias que correspondan a los funcionarios de carrera. Dicho acuerdo se adoptó en cumplimiento del Real Decreto Ley. -3/1983- sobre incremento provisional de los haberes activos y pasivos de los funcionarios públicos para 1983.-

La Ley 44/1983 de Presupuestos Generales del Estado para 1984 establece en su art. 4; 1 que el incremento de retribuciones de funcionarios de empleo y contratados administrativos dentro del límite señalado del 6,5% se aplicará teniendo en cuenta que la resultante no sea superior a las de los funcionarios de carrera a que sean asimilables, sin que se fije ningún tanto por ciento de las retribuciones complementarias de dicha Ley.-

De todo lo expuesto no parece muy claro si existen dos límites: el del 80% de las retribuciones complementarias y el no superar al del funcionario de carrera, o solo éste último límite.

En mi opinión, según la última disposición, solo cabe el último límite señalado, puesto que los dos límites sería un poco sin sentido, puesto que si solo se paga el 80% de las complementarias no podría superar el sueldo del funcionario de carrera nunca.-

Visto igualmente el Informe emitido por Secretaría, que se transcribe:

El Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º en relación con el 3.º de la Ley 40/81, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

1.º El presupuesto en líneas generales se ajusta a lo



legislación vigente, estando calculados los ingresos con arreglo a los rendimientos de los conceptos impositivos tanto en percepciones e ingresos del Estado, como en subvenciones y con los aumentos previsibles en la imposición autonómica, por aplicación de las Ordenanzas modificadas. -

2º Los gastos en los capítulos II y III, IV y IX, responden a las necesidades de los servicios, aunque se observe un aumento bastante elevado en ciertos gastos voluntarios. -

3º En cuanto a las consignaciones de inversiones están recogidas las de las obras que previamente han sido aprobadas y que tienen ingresos correlativos por subvenciones y créditos. -

4º Por lo que afecta a dotaciones de personal se han tenido en cuenta las normas aplicables de la Ley 44/83 en conjunto, pero con excepciones que de forma discriminatoria perjudican o favorecen a plazas o grupos de funcionarios, en abierta contradicción con las prescripciones legales, que darán o pueden dar lugar a impugnación del Presupuesto. -

FE DISTACIÓNCIUT. APLICABLE.

Art. 2-1. Ley 44/83. -

con efecto de 1 de Enero de 1984, las retribuciones totales integrales del personal no laboral del sector Público experimentarán un aumento global máximo del 6,5% respecto a las vigentes en el período anterior. -

Art. 2-2-C. - Lo dispuesto en el Artículo anterior es aplicable al personal de Servicio de:

Las Corporaciones Locales y los Organismos de ellas dependientes de conformidad con el Art. 10 de la Ley 40/81. -

Art. 3-5. Ley 44/83. - Las retribuciones complementarias de los funcionarios... experimentarán un aumento global del 6,5% respecto de las correspondientes a 1983... garantizándose en todo caso un incremento mínimo del total de las retribuciones básicas y complementarias excluida la antigüedad de cada funcionario del 4,5% respecto de las correspondientes a 1983. -

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior a los funcionarios de Administración Local se adaptará a los límites a que se refiere el artículo 10



de la Ley 40/81, correspondiendo a los Plenos de las respectivas Corporaciones la determinación de la cuantía y distribución del incremento correspondiente. -

Art. 3-12. Ley 4983. -

Los incrementos de retribuciones a que se refiere este artículo y los siguientes se entenderán referidos a retribuciones íntegras. -

Art. - 10. Ley 40/81. -

1.º Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local tendrán la misma estructura que en la Administración Civil del Estado. -

2.º Las cuantías de las diversas retribuciones básicas serán las mismas que las establecidas para los funcionarios de la Administración Civil del Estado. -

3.º Corresponderá a cada Corporación la aplicación de las diversas retribuciones complementarias y la fijación de su cuantía, dentro de los límites máximos y mínimos, que por la correspondiente norma se fije por la Administración del Estado. -

El incremento individualizado de las retribuciones íntegras que se fijen para los funcionarios civiles del Estado, será de aplicación a cada funcionario de la Administración Local. -

El incremento global de las retribuciones complementarias de todos los funcionarios de una Corporación sumado al de las retribuciones básicas, no podrá exceder del aumento que se fije para los funcionarios civiles del Estado en las Leyes de Presupuestos. -

Art. - 4-1. Ley 14/83. -

El incremento de retribuciones de funcionarios de empleo y contratados administrativos dentro del límite señalado en el número 1 del artículo 2 y lo dispuesto en el artículo 3, se aplicarán teniendo en cuenta que los resultantes no sean superiores a los de los funcionarios de carrera a los que sean asimilables. -

Este límite se aplicará igualmente a los nuevos nombramientos que puedan producirse en el presente ejercicio con arreglo a la legislación vigente. -

Art. 3. D. M. de 26-11-79. - Las retribuciones básicas



cas de los funcionarios de empleo y contratados en régimen administrativo no podrán exceder de los que correspondan a los funcionarios de carrera de entrada del Cuerpo, Escala o Plaza del que ocupan vacantes. Como retribuciones complementarias, podrán percibir hasta el 80% de las que se asignarían al puesto de trabajo si estuviera desempeñado por funcionarios de carrera. -

Art. 3-3 de la P.M. de 25-2-82. -

La asignación de niveles a que se refiere el Anexo del Real Decreto 311/82, habrá de hacerse de tal forma que en ningún caso las cantidades correspondientes por unos mismos conceptos retributivos al puesto de trabajo jerárquicamente superior sean menores a las que correspondan al puesto de trabajo inferior. -

Resolución del 16-6-83, para aplicación art. 5.A-R-D.L. 3/83.

1. Dice textualmente: Programas de aplicación a los funcionarios de empleo y personal contratado, de carácter no docente. -

2. Las retribuciones complementarias de los funcionarios de empleo... se fijarán en el 80% de las cuantías que correspondan a los funcionarios de carrera del Cuerpo en que ocupen vacantes. -

3. La remuneración del personal contratado en régimen de derecho administrativo... se fijará en un importe mensual equivalente a la suma del sueldo sin grado inicial y del 80% de las Retribuciones Complementarias que correspondan a los funcionarios de carrera a que sean asimilables y que realicen la misma jornada de trabajo, dos pagas extraordinarias al año de una cuantía igual cada una de ellas al sueldo sin grado inicial. -

ADecuación de acuerdo a la legislación. -

De conformidad con la legislación unificada, y de la interconexión de los distintos preceptos se deduce:

1. Que la legislación de los funcionarios del Estado es aplicable a los de la Administración Local. -

2. Que todo funcionario habrá de experimentar un aumento de las retribuciones de 1983, entre un mínimo del 4,5%.



y un máximo del 65%.-

3º Que fijadas unas retribuciones fijas y periódicas no pueden variarse discrecionalmente.

4º - Que las Retribuciones Complementarias de los funcionarios de Empleo y contratados en régimen administrativo tienen un tope máximo del 80% de los de Carrera, y otro en su conjunto de no exceder de los de aquellos.-

Por tanto, al existir por ejemplo una plaza que teniendo dotación en 1983 de 2.515.812 Ptas, se dota en 1984 con 2.314.024, no solo no tiene aumento como mínimo del 4,56% sino que tiene una reducción del 8%, sin que sirva de justificación el que se cumplan acuerdos que están pendientes de recursos, por nulidad o anulabilidad.-

Nada justifica en sentido contrario, el dotar ciertas plazas contratadas en régimen administrativo con el 100% de las retribuciones complementarias proceden los contratos de 1983 o sean de reciente suscripción.-

De no modificarse el acuerdo aprobado puede ser impugnado por infracción de ley.-

La Corporación pasa a examinar los documentos que integran el Presupuesto y.

Abierto el turno de intervenciones se produce en por este orden.-

Toma la palabra en primer lugar como portavoz del Grupo Popular a José M.ª Díaz la Prden que expone:

" Mi Grupo se opone a este presupuesto por considerarlo excesivamente alegre en gastos, habida cuenta de la difícil situación económica de nuestro pueblo.-

Hacer cosas, mejorar las condiciones de vida del ciudadano es agradable y hasta obligación intentarlo, pero como objetivo a conseguir con planificación porque se necesita abundancia de medios y para allegarlos hay que gravar y elevar la imposición municipal hasta estar insostenible, provocando un malestar generalizado en todos los sectores de la población.-

Veremos que en la situación económica actual es



necesario acentuar un control tanto cualitativo como cuantitativo del gasto público y en este presupuesto no es así. -

Este presupuesto será deficitario a propósito, pues muchas de sus partidas, de ingresos como por ejemplo, la "326-01" Licencias urbanísticas, están dotadas muy por encima de la realidad de su rendimiento. -

Y voy a seguir manifestando en que no estamos de acuerdo en el Presupuesto de Gastos. -

Los Seguros Sociales para personas contratadas van a tener un aumento del 165,78%, esto es, con 2.000.000 más y nosotros preguntamos: ¿Por qué tanto aumento? -

Creemos que hay obras que las puede realizar el Ayuntamiento por su cuenta, pero hay otras que deberían adjudicarse por concurso público entre empresas de la localidad, por ejemplo, la del Polideportivo. -

Y ello por dos razones, en primer lugar porque creemos que sacando las obras a subasta al Ayuntamiento le sale más barato. - ¿Acaso la obra, por ejemplo, de los celos de la oficina de Empleo, no ha costado más dinero que las 60.000.- ptas. que se dijo en su día iba a costar? -

En segundo lugar, porque creemos que el Ayuntamiento tiene la obligación de servir de motor a la iniciativa privada de lo referente a la construcción. -

El Director de la Banda se le consignaron 25.000.- ptas. mensuales. Sin estar en contra, porque la subida es poco más de 2.000 ptas., preguntamos: ¿Por qué, dónde y cuándo se ha aprobado esta subida? - ¿Ni en Plenarios ni en Plenos se ha propuesto este aumento. -

No estamos de acuerdo con las 40.000 ptas. para el verano de la Banda, ya que al actuar prácticamente solo en verano, con pantalón y Camisa, uniforme de verano, sería suficiente, con un coste de aproximadamente 100.000.- ptas. -

¿Que se piensa hacer en la Biblioteca y Archivo para con 450.000.- ptas? -

¿Para qué se consignaron 100.000 ptas. a la Delegación de defensa del Consumidor? -

¿Que se piensa hacer en Deportes con 200.000.- ptas? -

No estamos de acuerdo tampoco con el 1.500.000 ptas. de festejos. -



En años, económicamente desastrosos como este no se debe gastar tanto, dejar que se organicen por las asociaciones de vecinos y por quienes quieran participar, pero no gravar para ello a todo el pueblo. -

- Nos oponemos rotundamente al pago de 1.500.000 ptas. por el alquiler de un Ordegador. Es un gasto totalmente excesivo e innecesario. -

- Creemos que hay otras formas de conseguir una buena organización, más económica, y consiguiendo la misma rapidez en la gestión. -

- Consideramos inapropiadas y fuera de lugar los gastos de 2.000.000 - en el Real de la Feria; de 1.000.000 para Xrosko de la Música; 2.000.000 para reforma de "La Morinera"; 1.000.000 para cafeoría en el Polideportivo; y 2.000.000 para la compra de un Camión de Basuras.

- El servicio de recogida de Basuras debe seguir como está y no municipalizarse. -

En fin, esta es nuestra postura con relación al presupuesto presentado. -

El sr. Interventor manifiesta que en las Bases del presupuesto se especifica y sobre todo en la memoria la procedencia y destino de los distintos partidos y conceptos de Gastos e Ingresos. -

Interviene en turno de réplica el Portavoz del Grupo Socialista, sr. Cabezas García en los siguientes términos, que facilita y Contrato. -

Antes que nada queremos manifestar que es lamentable que en el transcurso del Pleno leyáramos que explicarle al Grupo Popular las diferentes partidas de los presupuestos después de haber tenido comisiones Informativas de Hacienda y sus días para estudiar el anteproyecto del mismo. -

En cuanto a los temas puntuales por lo que pregunta el sr. Diaz la Orden hemos de manifestarle que la partida de Seguros Sociales ha subido debido a las contrataciones de personal que el Ayuntamiento ha hecho y tiene previsto hacer a lo largo del ejercicio. -

La asignación del Director de la Banda María



Sido, no todo lo que hubiéramos querido, ya que está realizando una magnífica labor no solo como músico sino como educador -

La Biblioteca y Archivo va a quedar en 200.000 ptas., para personal, 200.000 ptas. para adquisición de libros nuevos y 50.000 ptas. para la investigación de los documentos antiguos del archivo municipal.

La asignación para Defensa del Consumidor va destinada a Campañas de educación y de conocimiento para los consumidores -

La partida de deportes tiene una asignación para adquirir material deportivo para el Solidportivo. -

La partida de Festejos no solo no la consideramos excesiva, sino insuficiente ya que es intención de nuestro Grupo, potenciar como se merece, las fiestas mayores. No señor no queremos crear nuevas fiestas, pero creemos que es de justicia el que el pueblo pueda volver a tener su popular fiesta del Carnaval que por las circunstancias que todos sabemos les fueron quitadas en su día. -

Sobre el tema del ordenador nos parece ingenuidad o ignorancia el pensar que es cara la asignación de un millón y medio para este año, cuando cualquier persona que conozca el tema sabe que es realmente escaso y que este tipo de aparato por su eficacia y comodidad se paga más que de sobra con el trabajo que realiza puesto que no podemos permitirnos que en las fechas en que estamos por ejemplo, no se hayan puesto aun al cobro las facturaciones de agua y basuras de noviembre - Diciembre del 1.983, con este aparato esto no sucedería. -

En cuanto al aumento del presupuesto de Inversiones hemos de manifestar que es intención nuestra el no pasar por el Gobierno Municipal sin pena ni gloria, como lo han hecho otras Corporaciones. Nuestro Gao por el Ayuntamiento se debe notar por un mayor aumento de las prestaciones sociales a la población. Ya anteriormente lo hemos manifestado que debemos sacrificar algo de cada uno para conseguir un mayor bien social para la Comunidad. De esta forma entendemos debe ser nuestra política de Inversiones. -

Interviene nuevamente el portavoz del Grupo Popu-



81
bar en estos términos literales: según notas que feci-
liba, y que contrasto:

* Efectivamente el lugar de pedir aclaraciones y
exponer, las posturas son las comisiones, y ya nuestro
representante en la Comisión de Hacienda expuso nuestra
postura. Pero también es cierto que para esto están
los Plenos. -

- En cuanto a las contrataciones nuevas de Alba-
ñilería, vuelvo a insistir, que creemos que así salen
más caras las obras, y si no que el delegado de Obras
nos diga, si no han costado más de 600.000. - ptas.,
las obras de la sala de Exposiciones. Pero como decía
antes, además creo que tenemos obligación de sacar obras
importantes a subasta y dar trabajo a las Empresas de
Construcción de Villafranca. -

- Con relación a la asignación del Director de la
Banda de Música, yo no he dicho que sobre mucho lo que
he dicho, y lo sigo diciendo, es que se le ha subido una
cantidad sin importancia, desde luego, pero esa sube-
da no ha sido aprobada, ni en la Comisión Municipal
Permanente ni en ningún Pleno. -

- En cuanto a las fiestas, por supuesto que el
pueblo debe divertirse, pero dejando que se divierta, no
queríamos divertirlos nosotros a costa de una gran consig-
nación y a costa de subidas y subidas de impuestos. Co-
mo los de este año, desde luego tendría que hacer todas
las fiestas el Ayuntamiento, porque no va a que dar un
duro a nadie para divertirse! -

- Dice el refrán que la ignorancia es atrevida,
y digo yo, no es presunción por mi parte, pero si me de-
cía que se algo de Ordenadores y para el conocimien-
to del Sr. Coberas, le diré que tengo hecho dos cur-
sillos de lenguaje de Ordenadores, uno en Cobal y otro en
Baric, por lo que conozco algo el tema. -

Y sigo diciendo que me parece una barbaridad
arrendar un ordenador en 1.500.000 - pta al año. Per-
que no solo es esto, si no toda la servidumbre que lleva
con sí el ordenador. -

Nosotros creemos que haya fórmulas que nos sal-



dría muy barato, por ejemplo contratar la confección de recibos con alguna Empresa de Informática, que los hay que se dedican a esto. -

Quizás, si esperamos, salga más barato, ver que pasa con el servicio de Informática, que la Diputación va a crear.

- De todas formas a este ritmo de gastos, será necesario un ordenador y no daría abasto para hacer los recibos de arbitrios. -

- En cuanto a lo voluntario del Grupo Socialista a lo que hace alusión el sr. Caberas, de no pasar sin pena ni gloria, como otras Corporaciones, he de decir que son muchas las Corporaciones que han pagado con muchas pena y mucha gloria como por ejemplo la Corporación que proyectó a través de la presa de los Molinos gracias a la cual, hoy día, no tenemos el problema de abastecimiento de agua a la población y esta puede disponer de ella sin restricciones.

Y para terminar quiero decir, que parece que el sr. Caberas hoy se contradice con las afirmaciones que hizo en el pleno del 30 de Septiembre de 1983, en el que se quería de que se hubiera encontrado una Hacienda Municipal en la ciudad con 85 millones de pesetas, y hoy depende que para revelar este presupuesto, haya que pedir 26 millones de pesetas de préstamo al Banco de Crédito Local de lo que se deduce que no era tan criticable, el que las Corporaciones anteriores hayan ido pidiendo préstamos para hacer inversiones en su día y hoy sumen los 85 millones. -

Por último insisto en que las obras de cresta importancia deben ser contratadas con maestros de la localidad.

Interviene el Delegado de Obras y Urbanismo justificando el aumento de la partida de Seguridad Social, porque el Ayuntamiento paga los seguros de los contratados, cosa que en algunas ocasiones no hacen los maestros. -

En cuanto a que los altos de la oficina de empleo ha resultado con gastos inferiores a los 600.000 ptes. presupuestadas afirmo rotundamente que el costo por admisión ha resultado más económico que por contrata al haberse empleado mano de obra con cargo a los Fondos del Empleo Comunitario. -



Repliea el Sr. Diaz la Orden manifestando que el Sr. Centeno, no debe hacer tal acusacion sobre que los maestros no pagan los Seguros Sociales. -

Pide la palabra, el Sr. Espinosa Bate, manifestando que, parece que se ataca, a sus delegaciones de Cultura, Juventud y Festejos, achacandole exceso de gastos. -

Las consignaciones para la Banda y su Director no son excesivas, sino todo lo contrario, insuficientes.

En cuanto al 1.200.000, - ptas. presupuestado para Festejos, no solo no es elevado, sino igualmente insuficiente puesto que lo que se pretende es que el pueblo y todos los vecinos en general se diviertan juntos. -

Toma la palabra finalmente el Sr. Alcalde, para aclarar que los créditos a concertar para Inversiones auerenden a unos 23.000.000, - ya que han de deducirse de lo inicialmente presupuestado. 2.700.000 ptas. que aumentan en subvenciones. -

Considera por ultimo que habiendo suficientemente debatido el asunto, a la vista de que no hay coincidencia de criterios ni acercamiento de posturas, procede la votacion. -

Realizada esta por el procedimiento de mano alzada da el siguiente resultado:

Votos favorables : DIEZ (10). -
Votos en contra : SIETE (7). - Por lo que:

1.º Representando los votos favorables la mayoría Absoluta legal, queda aprobado el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, cuyo Resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS DE NOMINACION	PESETAS
A) - OPERACIONES CORRIENTES		
1.º	Impuestos directos.	38.467.406
2.º	Impuestos indirectos.	10.310.000
3.º	Edas y otros ingresos.	83.803.190
4.º	Transferencias corrientes.	54.569.557
5.º	Ingresos patrimoniales	1.181.000



B). - OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Enajenación de Inversiones reales.	- - - -
7.- Transferencias de Capital - -	75.767.131
8.- Variación de activos financieros	2.000.000
9.- Variación de pasivos financieros	28.184.716
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>294.282.000</u>

GASTOSCAPITULOS DE DENOMINACION PESETAS- A) - OPERACIONES CORRIENTES

1º. Remuneraciones del personal - -	99.448.607
2º. Compra de bienes corrientes y de servicios - -	49.046.965
3º. Intereses - -	6.000.000
4º. Transferencias corrientes - -	4.457.192

B). - OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales - - - -	118.769.453
7.- Transferencias capital - - - -	- - - -
8.- Variación de activos financieros.	2.000.000
9.- Variación de pasivos financieros.	11.559.483
<u>TOTAL GASTOS.</u>	<u>294.282.000</u>

2º. Quedan aprobadas las Bases de Ejecución. -

3º. El Presupuesto así aprobado se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones. -

2º. Aprobación de Convenio de Prestamos con el Banco de Crédito Local de España.

Vista la consignación de la partida 755-Préstamos a largo plazo del Presupuesto Ordinario, el Pleno por unanimidad y por tanto con el Quórum requerido, adopta el siguiente acuerdo:



1.º Que se solicite del Banco de Crédito to-
cal de España un préstamo a largo plazo por importe de
23.684.716. - Ptas, para hacer frente a las siguientes in-
versiones:

- 1.º - Pista Polideportiva cubierta .. 1.064.820 Ptas
- 2.º - Parque Público .. 5.800.000 "
- 3.º - Ferial .. 2.000.000 "
- 4.º - Centro Subeomarcial de Salud .. 11.319.458 "
- 5.º - Compra Camión R.de Basuras .. 1.300.438 "

TOTAL .. 23.684.716 "

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o a
quien legalmente le sustituya para formalizar e inscri-
bir en los libros de actas los datos necesarios para la efectivi-
dad del Concepto de Préstamo que se solicita.

No habiendo otros asuntos que tratar de orden
de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las ocho
horas y diez minutos. Soy fe. -

[Handwritten signatures and initials]

Alcalde-Presidente

Teodoro

Juan García

Antonio Piller

M. Amador

Andrés



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este excmo. Ayuntamiento el día 24 de febrero de 1984. -

PERSONAS QUE ASISTIERON:

PRESIDENTE

D. Ramón Popero Manera
Concejales:

- D. Juan García Gordillo
D. José Estero Baez
D. José Espinosa Bete
D. Juan Luis Cabezas García
D. José M. Díaz la Orden
D. Javier García Martínez
D. Antonio Antonio Domínguez
D. Antonio Hernández Domínguez
D. Eduardo Morales Gómez
D. Antonio Domínguez Díez
D. Jesús García Santos
D. Antonio Cortés Vicente
D. Manuel García Rama
D. Antonio Prieta Rodríguez
D. Martín Baca Domos

INTERVENTOR-HABILITADO

D. Antonio Asuar Levado

SECRETARIO GRAL.

D. Justino Corchero Cuaco

Justifica su ausencia:

D. Juan Lemus Rodríguez

En la ciudad de Villahanca de los Barros siendo las veintuna horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y previamente citados, los señ. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Popero Manera y asistidos del Secretario Gral. de la Corporación que participa. -

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el primer punto del Orden del día. -

1.º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR. -

Es aprobada y suscrita con la siguiente observación. -

El Portavoz del Grupo P.S.O.E. quiere hacer constar que a su juicio el Secretario, manifestó en sesión, al tratarse el punto de la ocupación urgente de las eras que pudiera no ser necesario el acuerdo del Consejo de Ministros por interpretación del Art. 85 de la Ley de E.F. -

El Secretario manifiesta que no hizo tal aseveración y por ello no la recoge, ya que se comprometió a informar por escrito siguiendo el procedimiento legal establecido en la Ley 40/81 y R.D. 2513/82. -

2.º CORRESPONDENCIA.

A. - Excmo. del Partido Socialista de Extremadura - P.S.O.E.; Agrupación Local. -

Se da lectura en primer lugar a escrito que eleva a la Alcaldía el Comité Ejecutivo Local del P.S.O.E. - P.S.O.E., del siguiente tenor: -



" La Comisión Ejecutiva de la Agrupación Local del Partido Socialista de Extremadura (P.S.E. / P.S.O.E.), ante el inenarrable asesinato a sangre fría del Cte. - Gral. del Ejército Español Excmo. D. Quintana Lacaeci, manifiesta su más enérgica repulsa e indignación por este hecho. -

Una vez más, las tramas negras de este país han golpeado sangrientamente a la democracia y a la libertad; y en esta ocasión en la persona de un general que, con los bochornosos y ferreamundistas hechos del 23 de febrero de 1981, apostó de forma clara por nuestra democracia, nuestra libertad y nuestra Constitución. -

Solicitamos a este Excmo. Ayuntamiento que, a través de los medios que crea oportunos, enja al Gobierno que actúe enérgicamente, contra estas "tramas negras", que intentan poner en peligro las instituciones democráticas y la libertad de nuestro pueblo. -

Así mismo, nos consideramos solidarios con esta víctima inocente, con su familia y les expresamos nuestro mayor afecto. Villafranca de los Barros 4 de febrero de 1984. El Secretario Gral. del P.S.O.E. - Firmado: Fidel Díaz Toro. "

Unánimemente se acuerda hacer constar en acta la repulsa más enérgica por tan inenarrable acto criminal y la solidaridad en el dolor de los familiares y del Ejército como institución, por el asesinato del Cte. General Quintana Lacaeci. -

B.J. - Excmo. de la Consejería de Sanidad - Dirección de Salud.

Sobre inhumación de restos en el Cementerio denominado de los suros. -

Se acuerda por unanimidad que se tramite la autorización pertinente para inhumar los restos existentes, ante el juzgado y la Dirección Provincial citada. -

C.S. - Recurso Contencioso-Administrativo n.º 38/84. Se da lectura seguidamente al proveído de la Sala de lo Contencioso de la Excmo. Audiencia Territorial de Cáceres, recaudo en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 38/84, promovido por el abogado del Estado contra el acuerdo



adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 29 de diciembre de 1983 en cuya virtud se aplica el coeficiente 1,9 a Auxiliares de la Corporación, es el que se acuerda:

A) Dejar en suspenso el acuerdo impugnado de conformidad con lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

B) - Interesar la remisión a la Sala del expediente administrativo original (debidamente cursado y foliado).

C) - Admitir alegaciones que se estimen procedentes en defensa del aludido acuerdo. -

En su vista y por unanimidad se acuerda:

1º Dejar constancia de que se recibió con fecha 22-2-84 y se registró al n.º 297 del de entrada de documentos si bien no se recibe la copia del escrito de interposición del recurso, que se menciona, por no estar adjunto como se dice. -

2º Que se remitan los documentos o expediente interesado cursado y foliado. -

3º Que como alegación solo procede la de que este Ayuntamiento obró de buena fe, en el convencimiento de que era competente para originar el coeficiente 1,9 a los Auxiliares Administrativos afectados, no obstante el informe emitido por el Secretario General de la Corporación sobre la legislación aplicable. -

4º Que no se persona por tanto, aceptando el fallo que recaiga. -

F) D) - Escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. -

De traslado y transcribe resolución de la C.P.U. por la que se acuerda: Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Polígono "Castasarelas" Sector II, si bien, pendiente de efectividad de la justificación de la conexión del mismo con la calle Badajoz y Comunicarlo al Ayuntamiento. -

Se da cuenta que la aprobación definitiva está condicionada igualmente a la constitución de una garantía del 6% del importe calculado en el Plan del Proyecto de Urbanización según Comunicación telefónica



ea de la Consejería. -

Visto el escrito suscrito por el promotor, en el que se compromete a realizar la conexión citada con un puente peatonal y a prestar la garantía mediante aval bancario, se propone por el Grupo mayoritario que se conceda un plazo de 48 horas para su presentación; en caso contrario se suspenderá la publicación de la aprobación definitiva en el B.O.P.

El Grupo Popular considera que el plazo es excesivamente corto, para que el promotor pueda gestionar este asunto. -

F.J. - Escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España. -

Visto el escrito que dirige a la Alcaldía el Director de la Zona Sur este de la Compañía Telefónica Nacional de España, en relación con la variación de línea en el solar sito entre el Canal Cometera de Palomas, Pda. de la Constitución y Matadero Municipal, proyectada a petición de este Ayuntamiento. -

Visto asimismo los Planos adjuntos, en los que se especifican las variaciones que han de realizarse. -

Por unanimidad se acuerda: Presta total conformidad a la obra proyectada autorizando su ejecución. -

F.J. - Excmos del Presidente del Centro Social de Jóvenes Agricultores. -

Solicita:

1º Creación de una Comisión Municipal de Agricultura. -

2º Que la Corporación se solidarice con el problema agrícola en los siguientes puntos:

- Fijación del "impuls" para el año 84 en un 14.º/º. -

- Subida del vino y demás productos agrarios en la misma proporción que nos suben a nosotros los "impuls". -

- Subida de subvención del garbanzo y que dicha subvención sea hecha en el momento de comprar el producto en el surtidor, para evitar fraudes. -



- Reinvidicación por parte de la Corporación para que la futura Presa de Abange riegue el término de Villafraanca de los Barros.

Para la expropiación de las Eras, pedimos negociación clara y honesta con los propietarios y no llegara extremos en que los agricultores se sientan vejados en su dignidad, ya que esto podría crear un clima de bronca, que no sería bueno para ninguna de las partes. -

En su vista y previa intervención de Portavoces se acuerda comunicar:

1º Que la Comisión de Agricultura fue creada en sesión de 28-1-84. -

2º Que el resto de las cuestiones planteadas no son de la competencia municipal. -

No está de acuerdo el Grupo Popular. -

En cuanto al tema de la ocupación urgente de las Eras o "Egido" es objeto de tratamiento individualizado, por moción del Grupo Popular. -

3º - EXPEDIENTE DISCIPLINARIO URGIDO AD MATEO DIAZ MORENO. -

Visto el expediente disciplinario incoado al auxiliar Administrativo, Habilitado como depositario, Mateo Diaz Moreno, tramitado con arreglo al procedimiento establecido y con todas las formalidades legales y reglamentarias:

A) - Nombramiento de Instructores y Secretario

B) - Vista al interesado

C) - Pliego de cargo, contrastado al inculcado

D) - Descargo. -

E) - Propuesta de Resolución y traslado para alegaciones. -

Vista la citada propuesta de Resolución con exposición de hechos, pruebas practicadas, normas legales de aplicación y Consideraciones de las que resultan:

A) - HECHOS PROBADOS. -

1º No haber advertido en su momento, como funcionario encargado del depósito dinerario del Ayuntamiento, de la diferencia existente en la contabilidad. -



2º Haber falsificado documentos que aunque de carácter privado tienen efectos públicos, (al servir para justificar los arcos de las cuentas municipales), como son los estadillos referentes a la existencia en metálico en cuentas bancarias.

3º - De las pruebas practicadas se deduce que las diferencias contables ascienden a 19.838.799 pesetas, de las que se declara responsable (aunque no culpable) el Sr. Díaz Moreno, según se desprende del pliego de desahogo.

B) CALIFICACION.-

Falta administrativa tipificada en el art. 52º del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, "infidelidad euoficada y grave en el desempeño de la función o cargo que le estuviere encomendado".

Se especifican circunstancias agravantes: Infuncionalidad, perturbación grave del servicio atentado a la dignidad del funcionario y de la administración, y falta de consideración a los administrados.

a) PROUESTA DE SANCION: Separación definitiva del servicio, prevista en el art. 54.f.-

Vista la legislación que se esta que es la aplicable en estos casos, y la adecuación de la propuesta a la misma según informa la Secretaría.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Declarar la separación definitiva del servicio del funcionario Mateo Díaz Moreno, y

Reservarse el derecho de actuar en los puntos b) y f.) del art. 52 del Real Decreto 3046/77, si la jurisdicción Penal Ordinaria resolviera en su contra en el proceso que se le sigue.

4º - ESTADUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO "LAS VASCAJETS" DEL SECTOR "K". -
Vistos los Estatutos y las Bases de Actuación



que presentan los propietarios de los terrenos comprendidos en el Polígono de "Las Pasarelas" del Sector "E", y oídos los informes del Arquitecto Municipal y Secretario en cuanto a estar conformes con la legislación vigente arts 166 y 167 del Reglamento de Gestión. -

El Ayuntamiento por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 168, acuerda aprobarlos inicialmente y que se sometan a información pública por término del 15 días. -

5: EXPEDIENTE DE INFRACCION URBANISTICA GRAVE. -

Visto el expediente instruido contra D. Diego Ruiz - Brayones, por construcción de una nabe en terreno urbanizable programado, sin plan parcial previamente aprobado - del que resulta:

1º Que ha sido tramitado con todas las formalidades legales, y de procedimiento. -

2º Que formulada la propuesta de resolución, fue remitido a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, que considera que la decisión final corresponde al Ayuntamiento. -

3º Que el Instructor propone a la Alcaldía que se deje al Pleno para que adopte acuerdo de demolición y proceda a impedir definitivamente los usos a que diere lugar la construcción ilegalmente realizada. -

Considerando: Que la legislación aplicable es el art. 184 de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que lo desarrolla, además de los 51 y concordantes, y 69 o 76 en cuanto a sanciones, según el informe que ya emitiera en su día el Secretario.

El asunto es sometido a deliberación con las siguientes intervenciones:

El portavoz del Grupo Popular dice que se debe citar al interesado, para buscar una forma de llegar a una solución que evite la demolición. -

El portavoz del Grupo Socialista, en nombre del mismo dice que sin que sirva de precedente, y después de haber tenido reuniones con el interesado, son partidarios de que se aplique una sanción de 200.000 pt.

El portavoz del Grupo Popular considera esta -



sanción ejecutiva. -

Informa por último el Secretario que dentro de lo previsto en el Art. 29, cabe la posibilidad de que el interesado solicite licencia al amparo del Art. 58-2' de la Ley del Suelo como obra provisional que podría autorizarse previo informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, si la obra no dificultara la ejecución del Plan, y con la autorización aceptada por el propietario de que habrá de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización.

En todo caso la imposición de sanciones es independiente del expediente que ha de resolver el Pleno.

Manteniendo los criterios originarios ambos grupos por boca de sus portavoces, en definitiva la mayoría se inclina por la sanción, con el voto en contra del Grupo Popular: 10 Votos contra 5. -

(1)

6.º OBRAS SUBVENCIONADAS POR S.R.Y.D.A.

1.º - Obras de pavimentación: Calle Badajoz

Presupuesto: 1.300.000 pts.

Subvención: 500.000 "

Aportación Municipal: 800.000 "

2.º - Mejora de Alumbrado: Lope de Vega y otras

Presupuesto: 1.500.000 pts.

Subvención: 500.000 "

Aportación Municipal: 1.000.000 "

7.º PROYECTO DE PARCELACION DE TERRENO URBANO

Visto el plano de parcelación del terreno urbano que posee entre calles Oviedo, San Antonio y Empeinado la Sra. María NUESTRA Sra. del Carme. -

Visto que las parcelas resultantes reúnen las condiciones mínimas exigidas por las Normas Vigentes.

Por unanimidad se le presta aprobación. -

8.º PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR "K" -

No habiéndose presentado más que un avance del mismo



(1) Diferencia: la siguiente nota comes por -
ante el punto 6.º - Vistos los proyectos de obras que
en principio puedan ser subvencionados por
S.R.Y.D.A. por unanimidad se presta aprobación
a los siguientes: (2)

Por diez



se deja sobre la mesa para informes del Técnico Municipal y la Comisión de Obras.

9º BASES y PROGRAMAS PARA OPOSICIONES DE ELECTRICISTA, MAESTRO ALARIFE y PINTORERO.

En la Secturea seguidamente el Secretario a las Bases que han de regir en la oposición libre para proveer las plazas de

1 - de Maestro Alarife Municipal

1 - de Electricista

1 - de Operario de jardines.

Encontradas conformes a la legislación vigente y al criterio de esta Corporación, el Pleno por unanimidad le presta aprobación, y ordena su publicación y la posterior tramitación del expediente para la correspondiente oposición libre de las plazas citadas.

10º PREGUNTAS, PREGUNTAS, PROYECTOS e INFORMES.

A). Proyecto de Centro subcomarcal de Salud.

Visto el proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Víctor López Bernal relativo a la construcción de Centro subcomarcal de Salud, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.277.828 pesetas.

Dada la propuesta formulada por la Alcaldía, en relación con la financiación de la obra, su sistema de ejecución y los tramites necesarios para su formalización, por unanimidad se acuerda:

1º - A probar el precitado proyecto por su importe de 45.277.828 pesetas.

2º - Prestar conformidad a la financiación prevista: 75% por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo y 25% con cargo a fondos municipales.

3º - Asumir el compromiso de hacer frente a los aumentos de gastos que puedan producirse sobre los proyectos; a los de honorarios técnicos y a los de infraestructura urbanística.

4º - Que se solicite una subvención de 33.958.371 pesetas, importe del 75% del Presupuesto de ejecución material.

5º - Que se acompañe el proyecto aprobado,



certificación de este acuerdo y certificación sobre la propiedad del solar...

6º - Que se solicite la adjudicación directa de la obra, para ser ejecutada por Administración.

B) Ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

Recurso de la Asociación de Empresarios contra Ordenanza de Gastos Suntuarios.

Visto el recurso que presenta D. Gerardo J. Barrera Nevares, contra la Ordenanza Fiscal n.º 18: Impuesto sobregastos suntuarios y, oído el informe emitido por el Secretario, que consta en el expediente:

Invoca los Arts. 18 y 19 de la Ley 40/81 para concluir que el recurso es extemporáneo porque publicados los artículos preceptivos no se presentó en forma y tiempo la reclamación ni ante el Ayuntamiento, ni ante el Tribunal Económico Administrativo.

Visto no obstante que existe error material en el Apartado 1 del Art. 33 - que de aplicarse invariablemente haría impugnables las liquidaciones que se practicasen:

El Pleno por unanimidad acuerda:

Ratificar el acuerdo de la C.M.P. de 3-2-84.

1º - Considerando improcedente el decidir sobre el escrito presentado por extemporáneo.

2º - Que se rectifique, no obstante, el punto 1 del Art. 13 que se considera error material.

3º - Que en todo caso, las liquidaciones que se practiquen se tenga en cuenta que la Ordenanza grava gastos suntuarios y estos son o han de deducirse de la aplicación de las disposiciones contenidas en el R.D. 3250/76 y R.D. 1156/80.

C) Reconocimiento de Servicio a D.ª Inmaculada Cubero Morin.

Vista la solicitud formulada por la funcionaria esta, adscrita en propiedad a la plantilla de la Policía Municipal en petición de reconocimientos de servicios para los que acompaña Certificados expedidos por la Dirección



del Aeropuerto de Granada y de la Jefatura del Escuadrón de Telecomunicaciones del Grupo del Cuartel General del Comando Aéreo Tático. -

Visto el informe que emite el Secretario General sobre la legislación aplicable, en sentido favorable. -

El Pleno por unanimidad acuerda:

D) que el quinto sobre la mesa, para recabar informes sobre los servicios prestados y de la Comisión de Personal. -

E) Expediente de liquidación de valores. -

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda conformado por Intervención y Depositaria en relación con la anulación de los valores que se citan. -

El Pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar la anulación y destrucción de los siguientes:

- 106.521 pesetas en sellos y timbres
- 4.000 pesetas en títulos de Cementerio
- 863.000 pesetas en Bonos de Piscina
- 197.800 pesetas en papel de Multa

F) Parcelación de terrenos en "Caño Valdequemao"

Visto el plano de parcelación de los terrenos incluidos en Casco Urbano al sitio de "Caño Valdequemao" y el informe favorable emitido por el Excmo. Municipal, por unanimidad se le presta aprobación siempre que se lleven a cabo las conexiones que se especifican. -

Al abrirse de formalizarse las cesiones previstas al Ayuntamiento para viales y zonas de equipamiento. -

G) Moción sobre la supresión de la Situación de R.E.I.F.E.

Vista la moción presentada por el Sr. Díaz la Orden en nombre del Grupo Popular en la que se solicita la visita de las noticias aparecidas en la prensa provincial y nacional con referencia a la posible supresión de la línea férrea Mérida - Zafra, solicita que el Ayuntamiento se pronuncie contra dicha supresión por el inevitable perjuicio que ello conllevaría tanto en el transporte de mercancías como en el de viajeros, no solo para este pueblo sino para toda la comarca, pues indudablemente esta medida supondría un retroceso en el desarrollo



industrial de nuestra zona, que a finales del siglo XX pa-
rece inconcebible. -

Asumida en todos sus terminos por el Grupo so-
cialista por boca de su Portavoz, por unanimidad se acuer-
da:

1º - Que se haga constar la firme oposición
de este Ayuntamiento a la supresión referida y a que la
Estacion de Villablanca se convierta en un simple apeadero.

2º - Que se eleve copia de este acuerdo al Excmo.
Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y al Excmo.
Sr. Consejero de Transporte y Turismo, en solicitud de que
se lleven a cabo las gestiones oportunas ante los organismos
competentes para que no se suprima la linea férrea por-
el inevitable perjuicio para toda la Zona y para que se
mantenga la Estacion de Villablanca. -

3º - Suscripción de Crédito de 400.000 pesetas
con Cajas de Puntos de Plazencia. -

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía
al objeto de inscribir un crédito por importe de 400.000 pb.
para anteponer a subsidiarios del Empleo Rural con in-
terés 0 (ceros), por unanimidad se acuerda:

1º - Autorizar la formalización del Crédito men-
cionado.

2º - Que queda facultado expresamente para
suscribir el Crédito el Alcalde en funciones D. Juan Ber-
nabé Cordillo.

El acuerdo es adoptado por los 17 miembros exis-
tentes, la totalidad de los que de derecho forman esta corpo-
ración. -

(H) - Certificación n.º 3 de las Obras de mejora
de Alumbrado.

A propuesta de la Alcaldía se aprueba por
unanimidad la certificación que se cita, por importe
de 2.873.620 pesetas, así como la formalización
de su pago. -

1) Moción del Portavoz del Grupo Popular
sobre ocupación urgente de los terrenos del Equid, afec-
tados por el expediente de expropiación forzosa, para
Parque Público. -



Leída la moción presentada por D. José M^o Díaz la Orden, en nombre de su Grupo A.P. - P.D.P. - U.S., que dice:

" José M^o Díaz la Orden, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por el Grupo Popular, en nombre del mismo, y al amparo de la legislación vigente, expone a la Corporación en Pleno:

De la vista del informe emitido por el Sr. Secretario Gral. de esta Corporación, con fecha 16 de febrero de 1984, sobre pregunta formulada por escrito por mi Grupo, sobre la legalidad o no de la ocupación de terrenos por declaratoria de urgencia por el Ayuntamiento.

Solicita del pleno de este Ayuntamiento, que ya que no se ha cumplido el requisito esencial, del acuerdo de ocupación por parte del Consejo de Ministros, cesen las ocupaciones de los terrenos del Estado, se devuelvan los terrenos ocupados, y se continúe el expediente de expropiación que se inició en su día.

Es cuanto tiene el honor de exponer, y para lo cual solicita, el voto favorable de la Corporación, Villafraanca de los Barros a 21 de febrero de 1984. - Firmado: José M^o Díaz la Orden. -

Leído el informe emitido por el Secretario General a que hace referencia que dice:

" INFORME EMITIDO A PETICIÓN DEL GRUPO POPULAR.

El secretario que suscribe en cumplimiento de lo previsto en el art. 4 de la Ley 40/81, y de acuerdo con el escrito formulado por D. José M^o Díaz la Orden, en nombre de los concejales del Grupo Popular ratificando la petición hecha en el Pleno del día 27 de Enero, tiene el honor de emitir el siguiente:

INFORME.

1º Legislación aplicable para emitirlo. -

A). - Art. 4º 1 de la Ley 40/81, antes citado. -

B). - Art. 4-1: Habrán de emitirse por escrito y con anterioridad, a la iniciación de la Sesión en que hubiera de ser adoptado el correspondiente acuerdo. -

C). - Art. 4-2. - R.D. 2513/80 de 24 de Julio " Cuando el informe del secretario . . . sea solicitado por la 3ª parte de concejales, el requerimiento o petición deberá efectuarse con una antelación mínima de ocho días a la



celebración de la Sesión"

" Si los concejales pidiesen dicho informe después del citado plazo... La Corporación no podrá adoptar acuerdo alguno en esa sesión sobre el punto respecto del cual se solicita informe" -

"Ello no obstante la propuesta de acuerdo podrá incluirse en otra sesión ordinaria o extraordinaria siguiente, que solo podrá ser convocada una vez transcurrido el plazo de ocho días para la emisión del informe solicitado" -

2º - Adecuación de lo actuado -

Por la legislación reseñada, puede concluirse que en la Sesión del 27 de enero no podrá emitirse el informe solicitado, ni era procedente adoptar acuerdo alguno. -

Se obró correctamente al dejar el punto sobre la mesa. Puede no obstante ser tratado en otra sesión siempre que esta se celebre con posterioridad a los 8 días de la fecha de solicitud de este informe. -

3º - A punto para el que se solicita informe:

i. Legislación aplicable:

Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento de Expropiación Forzosa; Ley del Suelo.

Pregunta 1ª -

¿ Se puede ocupar por el Ayuntamiento unos terrenos privados, sin ningún otro requisito y nada más que por el acuerdo de la mayoría del Pleno del Ayuntamiento? -

Planteadas en estos términos, la respuesta adecuada es; a mi juicio:

que solo puede ocuparse mediante un procedimiento por causa de utilidad pública y previa la justa indemnización..

Ante la colisión de dos intereses: uno público y otro privado, prevalece lógicamente el primero generando una transmisión imperativa con garantía del derecho del particular. Convertido en indemnización sustitutoria: El justiprecio; ¿ esta es la Ley aplicable:

N. - ¿ Quién puede acordar la expropiación? -



El Estado, la Provincia o el Municipio (art. 2.º L.E.F.).

B). - ¿Por qué y como puede acordarse por y previa declaración de utilidad pública del fin a que haya de efectuarse el bien o derecho expropiado (art. 9.º L.E.F.). -

C). - Esta declaración se entiende implícita, en todos los planes de Obras y servicios del Estado, Provincia o Municipio (art. 10.º L.E.F.). -

D). - La aprobación de Planos de Ordenación Urbana implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos (art. 64.º L.º 5.º E.). - (Art. 143.º L.º R.º D.). La aprobación de planes y Proyectos de ensanche, reforma interior, extensión y saneamiento, y de toda clase de obras y servicios municipales implicará la declaración de utilidad pública de los terrenos y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios que en aquellos se determinen, a los efectos de expropiación forzosa. -

E). - (Art. 289.º L.º R.º D.). La aprobación definitiva de los proyectos de obras y servicios provinciales llevará aneja la declaración de su utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa. -

F). - (Art. 289.º L.º R.º D.). La aprobación definitiva de los proyectos de obras y servicios provinciales llevará aneja la declaración de su utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa. -

2.º - Adecuación de acuerdos. -

Puede por tanto este Ayuntamiento expropiar y ocupar terrenos privados, en este caso las eras, porque así lo declaró al iniciar el expediente; por tratarse de una expropiación de terreno afectado por el Plan Urbanístico Local, clasificándolo como sistema general: Concretamente Zona Verde, mediante el procedimiento expropiatorio de la Ley y del Reglamento.

Pregunta 2.ª. -

¿Y si su ocupación se declara inmediata y urgente por el Ayuntamiento? -

La legislación aplicable a los efectos de la ocupación urgente es la siguiente:

(Art. 52.º L.E.F.). - Excepcionalmente y mediante acuerdo del Consejo de Ministros podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la ex



propiedad, a que de lugar la realización de una obra o finalidad determinada. Esta declaración podrá hacerse en cualquier momento e implicará las siguientes consecuencias:

1ª Se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteo aprobados y los reformados posteriormente y dará derecho a su ocupación inmediata. -

2ª Se notificará a los interesados afectados, según los arts 3ª y 4ª de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados se entregará la cédula al inquilino, edono y ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5ª de esta Ley. Con la misma antelación se publicarán edictos en los tablones oficiales y en resumen en el Boletín oficial del Estado y en el de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la Capital de la Provincia, si los hubiere. -

3ª - En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar, el representante de la Administración, acompañado de un Perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las eseschas, los nombres de las cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso.



- Si son fincas urbanas se reseñará el nombre de los arrendatarios el precio del alquiler y, en su caso, la industria que ejerzan, los interesados pueden hacerse acompañar de un Perito y Notario.-

4.º - A la vista del acta previa de la ocupación y de los documentos que obren o se aporten en el expediente, y dentro del plazo que se fijé al efecto, la Administración formulará las hojas de depósito previo a la ocupación. El depósito equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible, deducido con dos años de amortización, aumentando en un 20 por 100 en el caso de propiedades amarradas. En la riqueza catastrada el importe del depósito habrá de ser equivalente a la cantidad obtenida capitalizando al interés legal el líquido imponible o la renta líquida, según se trate de fincas urbanas o rústicas, respectivamente. En de los casos de que la finca en cuestión no se expropie más que parcialmente, se prorrateará el valor señalado por esta misma regla. Si el bien tuviera alguna riqueza imponible, servirá de medida la fijada a los bienes análogos del mismo término municipal. La cantidad así fijada, que devengará a favor del titular expropiado el interés legal, será con signo en la Caja de Depósitos. Al efectuarse el pago de justiprecio se hará la liquidación definitiva de intereses.-

5.º - La Administración fijará igualmente las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación tales como mudanzas, cosechas pendientes y otras igualmente justificadas, contra cuya determinación no habrá recurso alguno. Si bien caso de inconvencimiento del expropiado, el Jurado Provincial reconsiderará la cuestión en el momento de la determinación del justiprecio.-

6.º - Efectuado el depósito y abonado o con signo, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate lo que deberá hacer en el plazo máximo de quince días, sin que sea



posible al poseedor entablar interdictos de retener y recobrar. -

7.º - Efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general establecida en los artículos anteriores dándose preferencia a los expedientes, para su rápida resolución. -

8.º - En todo caso, sobre el justiprecio acordado definitivamente para los bienes objeto de este artículo, se girará la indemnización establecida en el artículo 56 de esta Ley, con la especialidad de que será fecha inicial para el cómputo correspondiente la siguiente a aquella en que se hubiera producido la ocupación de que se trata. -

Art. 56. R. de E.F. - El acuerdo en que se declare la urgente ocupación de bienes afectos por una expropiación deberá estar debidamente motivado con la exposición de las circunstancias que en su caso, justifique el excepcional procedimiento previsto en el art. 52, de la Ley, conteniendo referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta o al proyecto de la obra. -

Del contexto literal de las disposiciones citadas se deduce que la ocupación urgente podrá declararse solo en casos excepcionales con motivación de la urgencia y mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

Siendo qui no podrá declararse sin el acuerdo citado y de adoptarse acuerdo, podrá estar viciado de nulidad por falta de competencia (Art. 47 L.P.A.) o por infracción de Ley (Art. 48 L.P.A.). -

Ahora bien el artículo 85 de la L.E.F. al regular las expropiaciones por Entidades Locales o por Reason de Urbanismo dice:

Art. 85. - Las expropiaciones que se lleven a cabo por razón de urbanismo y las que en cualquier caso realicen las Corporaciones Locales, se ajustarán a lo expresamente dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás aplicables, y en lo no previsto en ellas,



al contenido de la presente, con las modificaciones siguientes:

3- Las facultades atribuidas en esta Ley a la Administración o autoridades gubernativas que en ella se mencionan corresponderán íntegramente, en los asuntos de las Corporaciones Locales, a estas, o a los Organismos especiales que en los mismos intervienen, y sin limitación de la Autonomía que se les concede en las disposiciones vigentes.

Si se interpreta literalmente el texto citado, las facultades de la Administración (Consejo de Ministros) corresponderán íntegramente a las Corporaciones Locales (Pleno Corporativo), sin limitación de la autonomía que se les concede en las disposiciones vigentes. (Hoy, plenamente garantizadas, al desaparecer los sistemas de fiscalización y control). -

Ante esta aparente contradicción de normas, el informe no puede afirmar que sea o no competente el Ayuntamiento para acordar una ocupación urgente, o que el acuerdo del Consejo de Ministros sea requisito formal, hoy en día, aunque me inclino por este último que respeta la competencia final. -

No obstante, en la práctica, tanto las Diputaciones Provinciales como los Ayuntamientos (aquellas en los anuncios de ocupación urgente por obras y servicios de planes provinciales, y estos por los que demandan de obras y servicios de su exclusiva competencia), reflejan siempre, salvo contadísimas excepciones, los decretos acordados por el Consejo de Ministros. -

Puede verse en B.O.D.E.E.) Periódicos.

Es todo cuanto el que suscribe tiene a bien informar a los efectos solicitados. Villafraanca de los Barros a 16 de Febrero de 1984. - El Secretario Gral.: Firmado: Justino Cortés Cerezo. -

Lendo por el Portavoz del P.S.O.E. Sr. Cabezas Cereza informe que dice:

" INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE ACORDAR POR EL AYUNTAMIENTO LA DECLARACIÓN DE URGENCIA EN LA EXPROPIACIÓN FORZOSA: -

La Exposición de Motivos de la Ley de Expropiación



Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al referirse al tema del procedimiento manifiesta textualmente que "junto a la preocupación por alcanzar los horizontes actuales de la expropiación ha sido concebida la Ley bajo el signo de la eficacia. se ha tenido en cuenta, ante todo, que el imperativo del interés público que gobierna toda la institución no se agota en la transmisión imperativa del derecho o bien exponiendo, si no que da por supuesto que esto ha de conseguirse in plazo que no perjudique la oportunidad de la medida."

Partiendo de ello, se configurara un procedimiento general y unos procedimientos especiales, distinguiéndose dentro del procedimiento general uno que podemos llamar normal y otros de urgencia. El normal consta de cuatro fases: 1ª - Declaración de utilidad pública o interés social, 2ª - Necesidad de ocupación, 3ª - Determinación del justo precio, 4ª - Pago y toma de posesión. En el procedimiento de urgencia se invierte el orden de los periodos tercero y cuarto: se ocupa primero y se justiprecia después.

De esta forma, la Ley regula un procedimiento en el que se invierten dos fases, pero en el que se sigue garantizando los intereses afectados ya que aparte de que se obliga a la Administración a satisfacer un precio automáticamente fijado o, en su caso a constituirlo en depósito a disposición del expropiado, se continúa el procedimiento con la fase de justiprecio, de completa garantía para el expropiado, a través del cual se fijara con carácter definitivo lo que haya de pagarse a aquel, al igual que ocurre en el procedimiento general.

Pasando a examinar la regulación de Ley de Expropiación Forzosa hace de la declaración de urgencia en la ocupación, el artículo 52º establece que:

4 Excepcionalmente, y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, podrá declararse la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que de lugar la realización de una obra o finalidad determinada.

Para analizar este precepto y su aplicación al régimen local, hay que partir del hecho de que la Ley de



Expropiación Forzosa se debía a regular fundamentalmente la expropiaciones que lleva a cabo el Estado y los organismos de él dependientes, y dentro de los procedimientos especiales que regula dedica un solo artículo al que se refiere a la expropiación de la Entidades Locales o por razón de urbanismo, que es el artículo 85.º de dicha Ley.

En él se establece que tales expropiaciones se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables, y en lo no previsto en ellas a la Ley de Expropiación Forzosa con las siguientes modificaciones:

PRIMERA, que para la determinación del justo precio se siguen las reglas y procedimiento del Capítulo III del Título II de la Ley de Expropiación Forzosa. -

SEGUNDA, que en el Jurado Provincial de Expropiación el funcionario técnico será designado por la Corporación. -

TERCERA (que es la fundamental en este caso), que establece que las facultades atribuidas en la Ley de Expropiación Forzosa a la Administración o autoridades gubernativas que en ella se mencionan corresponderán íntegramente, en los asuntos de las Corporaciones Locales, a esta o a los organismos especiales que en los mismos intervienen, y sin limitación de la autonomía que se concede en las disposiciones regentes. -

Llegadas a este punto hay que hacer las siguientes observaciones:

1.º El artículo 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa señala que la expropiación forzosa solo podrá ser acordada por el Estado, la Provincia y el Municipio; y en el artículo 1.º define la expropiación forzosa como "cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualquiera que fueran las personas o Entidades a que pertenezca, acordada imperativamente, ya implícita, venta, permuta, censo, amandamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio". -

Por tanto, el Municipio es titular de la potestad de expropiación, de manera que la Ley le faculta para acordar la privación singular de la propiedad privada o



de derechos o intereses patrimoniales legítimos.

2ª) Ahora bien, para que el Ayuntamiento pueda ejercitar en un caso concreto esta potestad expropiatoria deben concurrir dos requisitos que son: la competencia y la legitimación.

a) La competencia viene determinada por el hecho de que la obra o servicio que justifica la expropiación esté atribuida a la facultad de los municipios; es decir, que solo cuando el municipio pueda llevar a cabo la obra o servicio que justifique la necesidad de ocupar, podrá ser titular dentro del proceso expropiatorio.

A este respecto el artículo 101º de la Ley de Régimen Local señala que es de la competencia municipal el gobierno y administración de los intereses peculiares de los pueblos, dirigiéndose su actividad a la consecución de diversos fines entre los cuales se encuentra la gestión urbanística en general y la relativa a parques y jardines. Y por su parte el artículo 103º de la misma Ley, dentro de la sección referente a obligaciones municipales mínimas, establece que en los municipios con núcleos urbanos de más de 5000 habitantes será obligatorio el servicio de parque público.

De conformidad con lo expuesto, el municipio tiene capacidad para realizar las obras que llevan a la construcción del parque público, cumpliendo así el requisito de la competencia.

b) La legitimación para expropiar viene determinada por el hecho de que la obra o servicio haya sido declarada de utilidad pública o de interés social.

En el caso que se nos plantea no existe ninguna duda, puesto que el artículo 64º de la Ley del Suelo establece que la aprobación de planes de ordenación urbanística implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de la expropiación. Al estar el Parque incluido dentro de las Normas Subsidiarias, está implícita la declaración.



Foto para lo que ahora nos interesa, hay que señalar que el artículo 143º de la Ley de Régimen Local señala que "la aprobación de planes y proyectos de ensanche, reforma interior, extensión o replanteamiento, y de toda clase de obras y servicios municipales, implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios que en aquellos se determinen, a los efectos de la expropiación forzosa". -

Hasta, en consecuencia, para esta doble declaración que se trate de obras o servicios de la competencia de las Entidades Locales y que el proyecto se halle debidamente aprobado. Ahora bien, el artículo 132º de la Ley de Régimen Local señala que los proyectos, después de ser aprobados por el Ayuntamiento, necesitarán la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, hoy Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, en los Municipios de población inferior a 50.000 habitantes. De manera que, como diversas sentencias de Tribunal Supremo habían establecido, solo cuando se ha obtenido la respectiva aprobación por la Comisión, las Corporaciones Locales estaban legitimadas para expropiar. -

Así estaba esto hasta que la Disposición Derogatoria de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, deroga expresamente este artículo 132º de la Ley de Régimen Local, sin duda porque entendió que se limitaba la autonomía municipal que garantiza la Constitución de 1978. -

Por tanto, podemos señalar que dentro del ámbito de la autonomía de los Municipios, los proyectos de obras municipales, como regla general, son aprobados definitivamente por los Ayuntamientos, y dicha aprobación, de conformidad con el artículo 143º, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, lo cual legitima al Ayuntamiento para acordar la expropiación. -

De todo lo expuesto hasta ahora, podemos sacar las siguientes conclusiones:

Una: El municipio es titular de la potestad expropiatoria, y por tanto puede acordar la expropiación.



ción de terrenos. -

Dos: Es de la competencia municipal el gobierno y administración de los intereses peculiares de los pueblos, entre los que entra la gestión urbanística en general y la prestación del servicio de parque público. -

Tres: Mediante la aprobación de un proyecto de obra municipal el Ayuntamiento puede declarar la utilidad pública de la misma y la necesidad de ocupar los terrenos afectados, lo cual le legitima para ejercitar su potestad expropiatoria. -

A la vista de ello, pretender que cuando el artículo 85^º de la Ley de Expropiación Forzosa establece que las facultades atribuidas a la Administración y autoridades gubernativas que en ella se mencionan corresponden íntegramente a las Corporaciones Locales en sus asuntos propios no incluye la declaración de urgencia, es del todo ilógico e incongruente, y ello por varios motivos:

1.º - Que la Ley de Expropiación Forzosa, en su artículo 85^º, no ha excluido tal facultad de las atribuidas a las Corporaciones Locales, pues de lo contrario así lo habría hecho constar. -

2.º - Que la Ley entiende que en este procedimiento en el que se declara la urgencia de la ocupación, quedan garantizados todos los derechos de los afectados, pues se sigue un procedimiento en el que solo se adelanta para fase del procedimiento general, siguiéndose posteriormente los trámites del mismo. -

3.º - Que las facultades de apreciar si es necesaria o no la ocupación urgente de los terrenos, es un aspecto de menor importancia que la potestad de acordar la expropiación o la facultad de declarar la utilidad pública y la necesidad de ocupación, que son los temas claves de la institución expropiatoria, y estas no hay duda que la tienen atribuidas las Corporaciones Locales.

Por otro lado, estas normas han de ser interpretadas a la luz de la Constitución de 1978, es decir, confor-



me a la misma. Y a este respecto hemos de tener en cuenta lo siguiente:

A) - Que si bien la negativa a reconocer esta competencia a las Corporaciones Locales hubiera podido basarse en el hecho de que el artículo 32º del Fuero de los Españoles exigía la previa indemnización para la expropiación forzosa, y por tanto el carácter excepcional de este supuesto de urgencia determinaría una interpretación restrictiva de la autonomía municipal que reconoce el artículo 85 de la Ley de Expropiación Forzosa, ello no puede sostenerse hoy en día, pues el artículo 333 de la Constitución establece que "nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización", habiendo sido suprimido el carácter previo de la misma. Y no fue por un simple olvido sino consecuencia de una enmienda aprobada por las Cortes Generales en los debates constitucionales.

Por otro lado, la propia Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 17 establece que el procedimiento en el que se declara urgente la ocupación no produce indefensión a los afectados, pues como señala Sr. D. Remesio Rodríguez Moro textualmente "se obliga a la Administración a satisfacer un precio automáticamente fijado, así como a determinar las indemnizaciones o, en su caso, a constituirlo en depósito a disposición del expropiado, sin perjuicio de establecer que en un procedimiento posterior, más lento, minucioso y de completa garantía para el expropiado, se equilibre el importe de la indemnización que con carácter definitivo haya de pagarse a aquel".

B) - Que el art. 137º de la Constitución garantiza la autonomía de los Municipios para la gestión de sus respectivos intereses. Autonomía que ha sido interpretada por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 2 de febrero de 1981. en los siguientes términos textuales:

"Ante todo resulta claro que la autonomía hace referencia a un poder limitado. En efectos, autonomía no es soberanía - y aún este poder tiene sus límites, y



66
dado que cada organización territorial dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso el principio de autonomía puede oponerse al de unidad, sino que y precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, como expresa el artículo 2 de la Constitución.

De aquí que el artículo 137 de la Constitución delimite el ámbito de estos poderes autónomos, exhortando a las Gobiernos de sus respectivos intereses, lo que exige que se dote a cada Ente de todas las competencias propias y exclusivas que sean necesarias para satisfacer el interés respectivo.

De acuerdo pues con la Constitución la autonomía que garantiza para cada Entidad, lo que es en función del criterio del respectivo interés: interés del municipio, de la provincia, de la Comunidad Autónoma.

A continuación la sentencia, después de señalar la dificultad de concretar ese interés en relación con cada materia, y de admitir la posibilidad de un control de legalidad por parte del Estado sobre el ejercicio de las competencias de las Corporaciones Locales añade:

"En cambio la autonomía garantizada por la Constitución quedaría afectada en los supuestos en que la decisión correspondiente a la gestión de los intereses respectivos fuera objeto de un control de oportunidad de forma tal que la forma de decisión viniera a compartirse por otra Administración".

Visto esto, podemos decir que atribuir la declaración de urgencia al Consejo de Ministros en las órdenes municipales, atentaría contra la autonomía de los municipios, y ello en base a dos razones:

Primera: Porque la declaración de urgente ocupación es una facultad discrecional, como ha establecido reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 24 de mayo de 1955, 6 de noviembre de 1958, 9 de febrero y 20 de julio de 1959, y 20 de junio de 1960.

Este carácter discrecional supondría en



en definitiva un control de oportunidad, ya que determinaría que el Consejo de Ministros podría apreciar discrecionalmente la conveniencia de declararla o no y ello, como dice la Sentencia del Tribunal Constitucional, afectaría a la autonomía garantizada por la Constitución a los Municipios. -

SEGUIRÍA: Porque los trámites que llevarían a la declaración de urgencia por el Consejo de Ministros devirtuaría dicha declaración; puesto que como podemos ver en diversos boletines oficiales del estado, entre los acuerdos de los Ayuntamientos solicitando la declaración de urgencia al Consejo de Ministros y dicha declaración por el mismo, transurre a veces - dos años. -

Con ello pues, no solo se devirtuaría la declaración de urgencia, sino que además se ve mermada la autonomía municipal por cuanto se le priva de una efectiva urgente ocupación y se le hace seguir unos trámites que a la postre lleva a que discrecionalmente - el Consejo de Ministros pueda declararla o no. -

En definitiva y para concluir, la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes a expropiar debe ser competencia de las Corporaciones Locales. -

Abierta la deliberación interviene el Sr. Díaz de la Orden diciendo:

Que el informe que ha leído el Sr. Cabezas Barcia le parece muy documentado, pero no lo considera suficiente para devirtuar el emitido por el Secretario Grial, que considera preceptivo, aunque naturalmente no sea vinculante, por lo que insiste en las peticiones de la moción, presentada. -

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que los interesados a excepción de 5 han prestado conformidad y suscribido las actas de ocupación, por lo que considera no haber lugar al tratamiento de este asunto. -

El Portavoz del Grupo Socialista apoya la manifestado por la Alcaldía. Reabrándose la moción por mayoría: Diez votos contra cinco. +



28

II.- ESTADO DE NECESIDADES A REMITIR A LA CONCEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.

A propuesta de la Alcaldía, para contestar a escrito que ha recibido de la citada Concejería, y vista la evaluación de costo de diversos servicios de infraestructura, por unanimidad se acuerda prestar conformidad al siguiente estado de necesidades y servicios.

II) 1000 m.l. de emisario a base de tubería ovide 60/90 con sus correspondientes pozos de registros, para prolongar fuera del casco urbano el colector general de la población. -

Presupuesto calculado: 10.000.000 pesetas.

BJ.- Implantación de abastecimiento de agua, red de riego, saneamiento y desagües en 120.000 m² de parque, junto a canchales de Palomas. -

Presupuesto: 15.840.000 ptas.

CJ.- Abastecimiento de agua y saneamiento en Suelo Industrial de propiedad Municipal.

Presupuesto: 12.800.000 ptas.

DJ.- Ampliación de la Depuradora de Agua potable para tratar el caudal procedente de la Presa "Los Molinos". -

Presupuesto: 50.000.000 pesetas.

EJ.- 1.700 m.l. de colector en la zona este a base de tubería de hormigón de 50 Ø, con sus correspondientes pozos registros.

Presupuesto: 12.000.000 pesetas.

IIJ.- PETICIÓN DE AYUDAS PARA MANTENIMIENTO DE OBRA AL S.N.E.M.

Y a da cuenta del contenido de la resolución de 8 de febrero de 1.984, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, relativa a Ayudas y bases de colaboración entre dicho Organismo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, por unanimidad se acuerda que se incluyan en los peticio-



nes las siguientes obras:

1.º Pista polideportiva cubierta, cuyo presupuesto y proyecto fue aprobado por importe de 25.000.000 en la sesión correspondiente al 27-1-84, y que será ejecutada por Administración.

Y importe calculado de mano de obra: 5.200.000 pta.

2.º Centro de Salud, cuyo proyecto y presupuesto ha sido aprobado en esta misma sesión, al punto 10.º - A), y que asciende a 45.277.830 pesetas.

Y importe calculado mano de obra: 16.000.000 pta.

3.º - Mecanización y pavimentación de la Cua. Fernando Draguren, cuyo proyecto y presupuesto fue aprobado en sesión correspondiente al 27-6-83, por importe de 5.706.266 pesetas.

Y importe calculado mano de obra: 3.800.000 pta.

II. - CONTRATACION DE OBREROS.

Igualmente a propuesta de la Alcaldía se aprueba la contratación por seis meses de cuatro obreros para limpieza diaria una vez que puedan suscribirse con las ayudas de 70% del INEM, o con cargo a Empleo Rural.

III. - Por último informa el Sr. Alcalde del resultado de las oposiciones para personal de la Guardia Infantil.

No obstante las listas oficiales serán certificadas por la Consejería, y en ese momento se expondrán con carácter oficial.

IV. - Finalmente interviene el Sr. García Martínez preguntando por qué estando anunciado la celebración en esta ciudad de los Juegos Deportivos Escolares, a última hora no se han celebrado.

¿Qué causas han motivado este cambio? -
¿Quién es el responsable? -

El Sr. Alcalde contesta que no se han celebrado, porque mientras otras poblaciones (Zafra, Fuente de Cantos) había comunicación con 15 días de antelación a Villafraanca se comunicó con 48 horas, por lo que se optó por renunciar, para evitar un posible fracaso por organización precipitada.



El sr Garcia Martinez no considera convincente las explicaciones y pide el cese del delegado de deportes y que se exijan responsabilidades por haberse perdido la oportunidad de organizar juegos deportivos que tanto prestigio han dado a esta ciudad.

Contesta al sr. Garcia Martinez el sr Alcalde, manifestando que es improcedente la exigencia de responsabilidad al Delegado de Deportes, ya que como anteriormente expuso, la suspensión de los actos está suficientemente justificada por la defensa del prestigio de la Localidad, que no puede exponerse a la contingencia de una organización precipitada y sin garantías. -

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las seis horas, extendiéndose la presente sobre lo tratado. Certifico. -



[Handwritten signatures and names:]
Rojas
Jaime, Gas
Juan González
Antonio Gil
Antonio
Antonio
Antonio



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día 28-2-84. -

Srs. QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Mancera

CONCEJALES

D. Juan García Sordillo

D. José Partero Baez

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabezas García

D. José María La Orden

D. Javier García Martínez

D. Eduardo Morales Gomez

D. Antonio Hernandez Domunjuer

D. Antonio Dominguez Díez

D. Juan García Santos

D. Antonio Cortés Vicente

D. Antonio Pujilla Rodríguez

D. Manuel García Romá

D. Martín Vaca Barrios

INTERVENCION- HABILITADO

D. Antonio Asuar Cebado

SECRETARIO GENERAL

D. Justino Corchero Queco

JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

D. Antonio Indiano Baragán

D. Juan Lemus Rodríguez

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros, siendo las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presididos por el Vm. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero-Mancera, y asistidos del Secretario Gral. de la Corporación que certifica. -

- Punto Único: FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE ANTIGUA FORJAS Y ACEROS DEL SUADIAMA

1º - Rectificación acuerdo de 16-11-83. -

Oida la propuesta de la Atealdía, que expone la necesidad de rectificar el acuerdo adoptado con fecha 16-11-83, relativo a la compra de los activos de la Comisión Liquidadora de Forjas y Aceros del Guadiana, para formalizar la escritura y su inscripción registral, y leídos los escritos de Sodier y Junta Regional de Extremadura, referente el primero al compromiso de asumir la Sociedad que se crea el, parvo contratado con el Banco de Crédito Industrial, y el segundo a la garantía de que la Consejería de Industria y Energía negociará y absorberá la deuda de 2000000 de pesetas existente con la Compañía Sevillana de Electricidad. -



Resultando por tanto que el precio a pagar por este Ayuntamiento por los Activos se fija en definitiva en 5.300.000 pesetas, con lo que por aplicación de los arts. 6 de la Ley de Régimen Local, 24 del Reglamento de Bienes, 6 de la Ley 40/81 y disposiciones que la desarrollan, es competencia de este Pleno acordar, y por las circunstancias especiales y de urgencia concurrentes por contratación directa, la adquisición de los activos citados.

Oído el informe del Secretario en el sentido de que de conformidad con las disposiciones que se citan y las concordantes vigentes para la contratación estatal, aplicables como supletorias, no existe inconveniente legal manifiesto que invalide la adquisición que se propone. -

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, con el voto favorable de los 10 miembros asistentes de los 17 que de derecho forman esta Corporación, acuerda:

1.º - Adquirir los Activos de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Forjas y Aceras del Guadiana S.A., que están constituidos por los siguientes bienes inmuebles:

1. - Rústica. - Suerte de tierras de Platan de Secano en este término, al sitio de Varales de 4 Hectáreas, 91 Areas, y 2 Centésimas. Linderos: Norte, Carretera de esta Ciudad a Fuente del Maestro; Este, vía ferrea de Mérida a Sevilla; Sur, finca de Clara Rodríguez; y Oeste, la de Antonia Anna Gallardo. -

Inscripción. - Tomo 1.449, Libro 243, Folio 137, - finca 18994, Inscripción 8.º. -

Título. - Agrupación de Fincas y Declaración de Edificación e instalaciones en escritura otorgada en 12 de Mayo de 1959, ante el que fue Notario de esta Ciudad don Pablo de Torres y Navas. -

Inscripción. - Tomo 1.330, Libro 232, Folio 3,



Finea 18994, inscripción 1.^a, se valora en la cantidad de H. 150.000 ptas. -

2.^o - Rustica. - Suerte indivisible de tierra de secano en este término al sitio del Molino de tres celemines dos cuartillos, once estadales y tres varas cuadradas, ó veinte áreas y cuatro centiares. Linderos: Norte, camino de la Fuente que desemboca en las Carreteras de San Juan del Puerto a Adrenes o Merida a Sevilla; Este, Arroyo de Pendehás; Sur, la unión de dicho arroyo con terrenos de don Ana Vera; y Oeste el estado terreno. Dentro de su perímetro hay un edificio destinado a viviendas - que no está amueblado - con cobertizos y dos pozos. -

Inscripción. - Como número 1.325, Libro 201, Folio 232, Finea 10.071. -

3. - Rustica. - Porción de terreno en este término al sitio de Canote y Pendehás, de 148 metros y 50 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, Este y Sur, con la finca de don Alvaro Suarez Guerrero y Oeste, con el Arroyo de Pendehás también conocido con el nombre de Bonhabal. Dentro de su perímetro existe un pozo de 5 metros de diámetro interior. -

Inscripción. - Como 1.377, Libro 231, Folio 49, Finea 19782, inscripción 1.^a. -

4. - Rustica. - Suerte de tierra en este término al sitio de la estación, de 102 metros y 78 decímetros y 90 centímetros cuadrados. Linderos: Norte, límite de la vía general de la línea férrea de Merida a los Rosales, en su confluencia con terrenos de hereiros de don Manuel Macías; Este, zona del ferrocarril de Merida a los Rosales; Sur, terrenos de la Sociedad; y Oeste, tierras de Manuel Macías. -

Inscripción. - Como 1.393. - Libro 234, Folio 194, Finea 20.101, inscripción 1.^a. -

5. - Rustica. - Suerte de tierras en este término al sitio de Varales de 1 Hectárea 36 áreas y 50 centiares. Linderos: Norte, muerte de Joaquín Pina



no Carrillo, hoy de la Sociedad; Este camino de Gijón a Sevilla hoy ferrocarril de Merida a Sevilla; Sur, Gabriel Diaz Moreno; y Oeste, Antonio Gallardo Rama. -

Inscripcion. - Como 1.580, Libro 193, Foho 36, Finea 16.875, inscripcion 32. -

6.ª Finea. - Tierra de cereal en este término al sitio de Vinales, de 2 fanegas, 10 celemines, 1 cuartillo y 68 metros cuadrados; o una hectárea 14 áreas y 50 centáreas. Síndicos: Este, Viuda de José Cano, hoy de Fojas, Gabriel Diaz Moreno, esposa de Diego Cuellar, Antonio Diaz Moreno y Emilia Rama Garcia; Oeste, Pedro Carrillo Ezgo; Norte, Cametera de esta Ciudad a Fuente del Cuas- tre; y Sur, herederos de Justiniano Bermego. -

Inscripcion. - Como 529, Libro 92, Foho 84, Finea 6.361, inscripcion 32. -

Las cinco últimas fincas se Valora en = 2.000.000 ptas en conjunto. -

Cargas. - Todas las fincas descritas están afectas a una hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial, para responder de quince millones de principal y dos millones ochocientas noventa mil pesetas de intereses y costas. -

Precio: el valor antes resñado, que se fija como precio total y suma la cantidad de cuarenta y tres millones ochocientas noventa mil pesetas se hará efectivo:

A). - 5.300.000 pesetas en metálico al formalizarse la escritura. -

B). - El resto: 37.850.000 pesetas constituyen reserva para hacer frente al pago de la hipoteca antes mencionada de 17.850.000 ptas. a favor del Banco de Crédito Industrial y las 20.000.000 ptas. restantes para el pago de la deuda contratada por Fojas y Ceceo del Guadiana con la Compañía Sevillana de Electricidad, cuya obligacion se arume. -



2.º - Se faculta al Dm. Sr. Alcalde Presidente para con arreglo a ley representara este Ayuntamiento e intervenir en la formalización y firma de la escritura de compraventa."

2.º CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "FORGUSALSA"
Igualmente y por unanimidad se acuerda:

A) - Aceptar la denominación de "F.O.R.G.U.S.A.L.S.A." como nombre ó razón social de la sociedad anónima Laboral, que se crea y constituye con participación de Obreros de la antigua "F.A.G.S.A. SODIEX" y este Ayuntamiento. -

B) - Participar y suscribir hasta el 15% de las acciones de la nueva sociedad. -

C) - Autorizar al Dm. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero Manera para formalizar cuantos documentos sean precisos en relación con la constitución y Registro de la citada sociedad. -

D) - Este acuerdo sustituye al adoptado hace para participar en la que pretendió denominarse "S.L.D.X.S.A. S." -

El acuerdo fue adaptado por los 15 miembros asistentes de los 17 que de derecho forman la Corporación. -

3.º CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "EXTRELAIXSA"

"Dada cuenta por la Alcaldía por último de la necesidad y conveniencia de constituir la sociedad "Extrelam" S.A., o Extremeña de Laminados S.A., con participación de este Ayuntamiento, SODIEX y D. Álvaro Mateos Hernández, por unanimidad se acuerda:

1.º - Autorizar al Sr. Alcalde para formalizar la constitución de la citada sociedad. -

2.º - Suscribir hasta el 50% del capital social de la nueva sociedad que se crea, con un valor nominal de 1.000 pesetas por acción. -

El acuerdo fue adoptado por los 15 miembros asistentes de los 17 que de derecho forman la Corporación. -



Una vez adoptados los acuerdos que anteceden pide la palabra el portavoz del Grupo Popular manifestando que se haga constar en Acta la protesta formal de su grupo, porque solo se acuenta con ellos a la hora de asumir responsabilidades, - sin que les consulte a la de deliberar y tomar decisiones. -

Miembros de los Consejos de Administración

Seguidamente y a efectos de designar los posibles miembros del Consejo de Administración de las Sociedades que se constituyan, previas deliberaciones se acuerda:

Designar como miembros de los Consejos:

Para FORSUVA S.A. a.

D. Ramón Ropero Mancera

D. Javier García Martínez

Para EXTREVAR S.A. a

D. Ramón Ropero Mancera

D. Juan García Gordillo

D. José Cestero Baer

D. José M^a Díaz La Orden.

Diligencia: se rectifica este acuerdo en sesión = 29-3-84, -

No habiendo otros asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos. Day fe. 3

(Signatures)



(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de marzo de 1984.

Pres. que Asisten:

PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Manera
Concejales

D. José Cestero Baez

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Caberas Garcia

D. José de la Orden

D. Javier Garcia Martínez

D. Antonio Indiano Benegán

D. Antonio Hernandez Domínguez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan Garcia Santos

D. Antonio Cortes Vicente

D. Juan Tomás Rodríguez

D. Manuel Garcia Rama

D. Antonio Prieta Rodríguez

D. Martín Baca Barrón

Interventor - Habilitado

D. Antonio Asuar Lavado

SECRETARIO G. A. A.

D. Justino Corchero Cerezo

Justifican su ausencia:

D. Juan Garcia Gordillo

D. Eduardo Morales Gomez

En la Ciudad de Villabanca de los Barros siendo las veintuna horas del día veintinueve de noventa de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero Manera y asistidos del Secretario G. A. A. de la Corporación que Certifica. -

Abierta la sesión, por la Presidencia se pasa a tratar el primer punto del Orden del día. -

1.º APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENOS INTERIORES.

1.º Leídas las minutas, boletines correspondientes se solicitan y se aprueban las siguientes modificaciones:

A). - Sesión extraordinaria del día 24-2-84. -

En el punto único "Intervención del Sr. Cestero Baez." se

recuerda adicionar los siguientes:

En cuanto a que la obra de los altos de la Oficina de Empleo ha supuesto gastos superiores a las 600000 pb presupuestadas a prmp rotundamente que el costo por administración ha resultado más económico que por contrato al haberse empleado mano de obra con cargo a los fondos del Empleo Comunitario.

B). - Sesión ordinaria correspondiente al-



24.2-84.

En el último punto de ruegos y peticiones se acuerda incluir lo siguiente: Contesta, por último al Sr. García Martínez el Sr. Alcalde manifestando que es impropio la exigencia de responsabilidad al Delegado de Deportes, ya que, como anteriormente expuso, la suspensión de los actos está suficientemente justificada por la defensa del prestigio de la localidad que no puede exponerse a la contingencia de una organización precipitada y sin garantías.

2.- Sesión extraordinaria del 28-2-84.

En relación con el punto último de este Pleno, se acuerda lo siguiente:

Habiendo variado la participación de este Ayuntamiento en el Capital Social de las Sociedades Entidad y la composición de los respectivos Consejos de Administración correspondiendo uno y dos representantes respectivamente, se designan para constituirlos a los siguientes:

Para F.O.R.C.U.S.A.S.

D. Ramón Ropero Suñerria

Para EXTRELANO.S.A.

D. Ramón Ropero Suñerria

D. Javier García Martínez

Quedan sin efecto las restantes designaciones

Se hará constar en las respectivas minutas las modificaciones introducidas mediante diligencia certificada de la Secretaría General.

2.º Acto seguido por el Secretario General se da lectura a informe comprensivo de los Arts. 236 y 237 de Reglamento de D. F. R. G. de las C. Locales, en relación con el contenido de las Actas leídas y aprobación de las minutas, alteraciones o modificaciones que proceden y firma de realce de las y dejar constancia. -

Se queda enterado. -

3.º CONVOCATORIA OFICIAL



A). Escrito de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial. Remite expediente administrativo y Certificación de Sentencia recaída en Recurso Contencioso Administrativo n.º 169/83 para que se lleve a puro y debido efecto adoptando las resoluciones que procedan o practicando cuantas diligencias oija, el cumplimiento de las deducciones contenidas en el folio; rogando disponga el oportuno acuse de recibo para constancia en los autos, que deberá ser remitido en el plazo de diez días conforme previene la Ley. -

Se queda enterado. -

B). - Escrito del Procurador Sr. Estévez Rodríguez

Dando cuenta de Providencia de la Sala 5.ª del T.S. señalando la votación y fallo del Recurso interpuesto para el día 21 de septiembre a las diez y media de la mañana, con citación de las partes para sentencia.

Se queda enterado. -

C). - Carta-orden del juzgado de 4.ª Instancia e Instrucción del Partido; en relación con Recurso 5/84. -

Diligencias que se interesan: Que con la entrega del auto de interposición del Recurso antes señalados, se haga saber al Ayuntamiento de Villafraña de los Barros en la perso de su representante legal que se le concede el plazo de cinco días para que alegue lo que a su derecho convenga en relación con la suspensión de la ejecución del acuerdo, - solicitada por el Sr. Abogado del Estado.

Se queda enterado, acordándose su cumplimiento.

D). - Escrito del Grupo Matate (Segunda Región Aérea) y del Director del Aeropuerto de Granada.

Confirman que Sr. Inmaculada Cubero Morán prestó servicio con cargo a los presupuestos del Estado con el carácter de contratado en calidad de Personal Civil en el Grupo Matate y con carácter de fijo de plantilla en el Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales". -

En su vista, y de conformidad con el informe emitido por Secretaría en la sesión anterior por unanimidad



se acuerda:

1º - Reconocer los tiempos de servicio prestados desde el 1 de enero de 1974 hasta el 1 de noviembre de 1976 en el Servicio de Telecomunicación del Cuartel General del Mando Técnico Aéreo y los prestados del 1 de noviembre de 1976 hasta el 31 de Mayo de 1980 en el Organismo Autónomo "Aeropuertos Navales" del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

2º - Acumular los tiempos citados a los cometidos a su cargo de Policía Municipal y que son los siguientes hasta el día de la fecha:

Aeródromo de Ébrolada	2 años 10 meses 0 días
Armaturo de Granada	3 años 7 meses 0 días
Ayuntamiento	1 años 7 meses 28 días
Total	8 años 0 mes 28 días

3º - Reconocer por tanto, el derecho al devengo de 2 trienios con efecto de 1-3-84 fijándose para efectos de cumplimiento de nuevos trienios el 1 de marzo de 1985 y cada tres años más sucesivamente.

E.S. - Escrito y solicitud del Sr. Alonso Rodríguez Díaz. Visto su contenido en el que como becario de investigación de la Junta de Extremadura, en el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Extremadura, solicita autorización y consentimiento expresa de la Corporación de este Ayuntamiento para la realización de un sondeo estratigráfico en la Zona de los Depósitos de Aguas, al sitio de los "Cortinales", por unanimidad se acuerda:

1º - Autorizar y prestar conformidad a la realización del sondeo estratigráfico solicitado en los terrenos citados de propiedad Municipal.

2º - Condicionar que los hallazgos arqueológicos que puedan producirse sean destinados al futuro museo que se construye en la antigua fábrica Ha



rinera, por la Delegación de Cultura Local. -

3º RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la C.M.P. para cuya efectividad es necesario la ratificación o confirmación del Pleno Corporativo por unanimidad se acuerda:

1º Conceder una gratificación de 10.000 ptas mensuales al electricista contratado Sr. Sagago Espada, con efecto de 1-1-84. -

2º Contrato de recogida de basuras.

AJ- Asumir un aumento del 6,50% en los Salarios del Personal del Servicio contratado de recogida de basuras, percibidos al 31-12-83, con efectos del 1-1-84. -

BJ- Asumir igualmente la repercusión que el aumento acordado en el punto anterior tenga sobre las cotizaciones a la Seguridad Social (Cuota Empresarial) con efectos de 1-1-84. -

CJ- Asumir con los mismos efectos los aumentos por antigüedad de 4 operarios, conforme al informe emitido por la Comisión de Hacienda e Intervención. -

DJ- Supervisar la revisión del contrato incluyendo la Cuantificación individualizada de los distintos precios unitarios según la liquidación practicada por Intervención que es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO ANUAL	PRECIO MENSUAL
1. - Sueldos y Salarios - ...	6.766.716	563.893
2. - Seguridad Social - ..	2.602.716	216.893
3. - Combustible - . . .	529.770	44.147
4. - Amortizaciones - ..	477.500	39.791
5. - Arreglo Basureros. . .	200.000	8.334
6. - Reparaciones y Ventas. .	125.000	10.417
7. - Imprevistos	75.000	6.250
8. - Beneficio Industrial - .	969.838	80.820
<u>Total</u>	<u>11.646.540</u>	<u>970.545</u>

3º Conceder una gratificación de 60.000 pesetas a D. Justo Jimenez Barro, funcionario adscrito al C. Municipal.



4.º Conceder la Retribución Complementaria de Dedicación Exclusiva al Operario de Archivos D. Diego Morales Gallarín, con efecto de 1-1-84, deduciendo las cantidades cobradas como gratificación u otros conceptos por servicios en el Cementerio. -

4.º - APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1983. -

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1983 formulado por el Sr. Interventor a fin de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales y que contiene las resultas de gastos e ingresos según lo preceptuado en el art. 393 de la Ley de Régimen Local de 24-6-55 que han de incorporarse al presupuesto refundido. -

Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, por unanimidad se acuerda: aprobar la citada liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1983 en la forma que ha sido recaudada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1983	14.595.899
Restos por cobrar en igual fecha	53.745.775

Suma	68.341.674
Restos por pagar en dicha fecha	69.261.510

Deficit	919.836
---------	---------

5.º APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1984. -

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que procede elevar a definitivo el Presupuesto Ordinario para 1984, aprobado inicialmente en sesión celebrada en fecha 24 de febrero, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones. -

Sometido a votación es aprobado por ocho votos (Cin-



(po Socialista) contra siete (Grupo Popular). -

No conseguida la mayoría absoluta legal, se deja sobre la mesa para próxima sesión. -

6º EXPEDIENTE DE EXHUMACION Y REINHUMACION DE RESTOS EN CEMENTERIO. -

Dada cuenta del estado del expediente que se tramita para la exhumación de restos cadavéricos del Recinto Musulmán del Cementerio, para ser reinhumados en fosa común dentro del mismo Cementerio; una vez recibida la autorización preceptiva del juzgado de Distrito por unanimidad se acuerda: Que se continúe la tramitación inicial, solicitando la pertinente autorización de la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura. -

14º APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO "LAS PASARELAS" DEL SECTOR "K".

Visto el expediente tramitado en relación con los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono "Las Pasarelas" del Sector "K", del que resulta:

1º: Que fueron presentados por promotores, e incluidos en la Orden del Día de la Sesión del día 24. 2-84, en cuyo punto 4º el Pleno le prestó la aprobación provisional.

2º: Fue en el B.O.P. correspondiente al día 6 de marzo de 1984, se publicó anuncio a los efectos previstos en los art. 161 y 162 del Reglamento de Gestión sin que durante el plazo de quince días se haya presentado reclamación alguna. -

3º: Que se han cumplido las formalidades legales y reglamentarias procedentes, salvo las notificaciones individuales, por ser los propietarios afectados los que suscriben y solicitan su aprobación. -

El Pleno por unanimidad acuerda:
Aprobar definitivamente los citados Estatutos y Bases de Actuación. -

Se acuerda igualmente designar como representante



de la Administración al concejal D. José Estero Báez. -

8º - GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS A PRESTAR POR PROMOTOR DEL POLÍGONO "LAS PASARELAS" DEL SECTOR "K"

Visto el escrito suscrito por el promotor del Polígono "Las Pasarelas" del Sector "K", solicitando se admita como garantía, hasta que constituya depósito o aval, una parcela de terreno.

Oído el informe emitido por el Secretario General sobre la legislación aplicable: Arts. 53, 96 y 88 de la Ley del Suelo y 46 y 139 del Reglamento de Planeamiento, previas deliberaciones y por unanimidad se acuerda:

Aceptar como garantía, hasta tanto se constituya depósito o aval, la formalización de hipoteca real sobre la parcelación n.º 25 del proyecto de compensación que se tramita. -

9º RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ORDENANZA N.º 18 SOBRE GATOS SUTTUARIOS. -

Vistos los escritos presentados por los Industriales D. Manuel Pérez Rivas, D. José Hernández Cabrera, D. José Juan Cera Torres, D. Mario Gordillo Calero, D. Antonio Romero Ruiz, D. Andrés Pezera Gutiérrez, D.ª Isabel Pite García, D. Juan Lemus Rodríguez, D. Ignacio José Macario Rodríguez, D. Manuel Romero Jiménez, D. José Calderón González, D. Víctoriano Pardo Santos, D. Pedro Lemus Rodríguez, D. Antonio López Gómez, D. Cándido Manera Cartero, D. Pedro Lemus Rodríguez, D. Antonio Pedro Pezera Sánchez, D. Guillermo Manera García, D. Julián Negro Ruiz, D.ª Francisca Manera Manera, D. Jerónimo García Brenado, D. Manuel Muñoz Planes, D. Diego García Cuevas, D. José Propi Viera, D. Joaquín Manera Gómez, D.ª Antonia Plano Antúnez, D.ª Magdal Romero Jiménez, D.ª Jose M.ª Sagaveira Cano, D. Rafael Vargay Silva, D.ª Isabel Pite García, D.ª Susi Manera Calderón, D. Fernando Moreno García, D.ª José M.ª Sagaveira Cano, D.ª María Antonia Bur-



quillos Manceera, D. Manuel Romero Jimenez, D. Pedro Lemus Rodriguez, D. Antonio Verdejo Pardo, D. Pedro Lemus Rodriguez, D. Angel Romero Godez, D. Andres Becerra Gutierrez, D. Casimiro Sanabria Barajas, D. Fernando Manceera Saiz, D. Jose Calero Morales, D. Antonio Pison Rama, D. Antonio Morán Garcia, D. Fernando Moreno Garcia, D. Antonio Verdejo Pardo, D. Maria Antonia Burguillos Manceera, D. Angel Romero Godez, D. Angel Viruella Ramirez, D. Jose Justin Capillo Martinez, D. Pedro Llamas Gallardo, D. Juan Lemus Rodriguez de Magdalena Godez Gallardo, D. Jose Silva Saavedra, D. Ramon Leria Lobo, D. Luis Romero Castro, D. Luis Romero Castro, D. Luis Romero Castro, D. Jose Gonzalez Alcide, D. Jaquin Rubio Llanos, D. Jose Alvarez Mesa, D. Bernardo Silva Saavedra y D. Bernardo Muñoz Cano, cuyos expedientes se acumulan, al recurrir en reposición, contra la Ordenanza de Gastos Suntuarios en idénticos términos.

RESULTADO: Que este Ayuntamiento en Sesión de 30-8-83 acordó aprobar entre otras la Ordenanza n.º 18 sobre Gastos Suntuarios, exponiéndose al público para reclamaciones, mediante anuncio publicado en el B.O.P. n.º 241 de fecha 22-10-83, sin que se presentara reclamación de clase alguna, por lo que se consideró definitivamente aprobada (Art. 19.º 3.º Ley 40/81).

Resultado: Que contra dicha Ordenanza se presentaron los recursos de reposición indicados con fecha 15-3-84, alegando:

A) Que no figuran las exenciones que establece el R.D. 1156/80, por lo que se infringe el art. 7.º 1.º de la Ley de R. Local.

B) - Que se ha establecido un tipo impositivo superior al autorizado en el art. 40.º 3.º de la Ley 11/79, infringiendo los art. 26 y 27 de la L.R.J.A.E. y los reglados en el R.D. 3250/76.

Vistos los informes emitidos por el jefe de la Sección de Administración General, conformado por Secretaría, y el emitido por esta en sesión de la Comisión Municipal Ser-



manente de 3-2-84, el Ayuntamiento Pleno, previas deliberaciones, acuerda por mayoría, ocho votos contra siete.

1º - Considerar extemporáneo el Recurso. -

2º - Considerar nulo el apartado 1º del Art. 13 por infringir lo dispuesto en el Art. 10-3 de la Ley 11/79 y por tanto declarar ineficacia intrínseca. -

3º - Considerar urgente el mismo apartado y artículo de la Ordenanza modificada. -

El Grupo Popular justifica su voto, porque considera que debió concertarse con los interesados. -

El Portavoz del Grupo Socialista confiesa que se intentó pero sin resultados. -

10º DEPOSITOS PREVIOS PARA OCUPACION URGENTE DE FINCAS EN "SOLDO."

Dada cuenta del expediente que se tramita para ocupación urgente de las fincas afectadas por la expropiación urgente para construcción del Parque Público, y no habiéndose personado los propietarios de las parcelas que se relacionan a pesar de haber sido citados en tiempo y forma, y notificadas las valoraciones practicadas, al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; previas deliberaciones por mayoría: con 8 votos favorables (Grupo Socialista) y 7 en contra (Grupo Popular) se acuerda que se proceda a consignar las cantidades fijadas en la tasación efectuada con arreglo al art. 52-4, por capitalización del líquido imponible, en la Caja General de Depósitos. -

Efectuada la consignación o depósito se procederá a la inmediata ocupación de los bienes afectados. (Art. 52-6)

fincas afectadas

Parcela	Propietario	Tasación
47	Mrs. de Lorenzo Rodríguez García	48.475 pbs
140	Carmen Durán Bermego	19.900 "
353	Unas Domínguez Barba	58.150 "



354 Jesús García Durán 49.375 ptas
 386 Manuel Durán Bermep 20.625 ..
 Para que conste a los efectos acordados. -

11º RECONOCIMIENTO DE CREDITO A D. MIGUEL BLASQUER BENITEZ POR DIRECCION DE OBRAS DE "RESIDENCIA DE ANCIANOS". -

Dada cuenta de la reclamación formulada por Miguel Blasquer Benitez por honorarios devengados por Dirección, como aparejador de las obras de Residencia de Ancianos, que asciende a la cantidad de 394.990 ptas, y una vez comprobados: que se suscribió contrato; que prestó los servicios de Dirección citados, según precedas constatadas: libro de obra y declaración del Arquitecto Director, por unanimidad se acuerda:

1º Reconocer el derecho del reclamante al percibo de la cantidad de 394.990 pesetas importe de honorarios de Dirección de la obra de "Residencia de Ancianos". -

2º Que se reconozca y dote el crédito correspondiente para hacer efectiva la deuda reconocida. -

12º ESCRITO DEL SECRETARIO INSTANDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO DE 6-3-84. -

Según el escrito que presenta el Secretario del Ayuntamiento instando de la Corporación que lleve a puro y debido efecto la Sentencia dictada resolviendo Recurso Contencioso Administrativo n.º 160/83, declarando conforme a Derecho el acuerdo de 31 de mayo de 1983, que revoca el de 28 de enero, por motivos de oportunidad, e igualmente el anulado o revocado antes dicho de 28 de enero, al no estar afecto de vicio que lo invalide, como se hace constar en el Considerando 2º de la Sentencia. -

Dado el informe emitido por el Servicio de Administración General, que no se estima competente para interpretar los efectos de la Sentencia por cuanto la clarificación de su contenido exige pronunciamientos sobre los cuales no manifiesta su posición la propia Audiencia Territorial, pudiendo en su caso solicitarse aclaración a la propia Sala. -



El Ayuntamiento previas deliberaciones y con intervencion del Portavoz del Grupo Socialista que manifiesta que para su Grupo la sentencia esta clara y del Portavoz del Grupo Popular que considera que la sentencia no anula acuerdos anteriores. Acuerda por voto mayoritario rechazar la peticion, aceptando lo expuesto por el Sr. Alcalde de que si tiene que reclamar alguna cantidad lo haga por los medios legales dirigiendose a la Audiencia. No estan de acuerdo el Grupo Popular: Siete votos.

13: BASES PARA ADJUDICACION Y ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO - BAR EN RESIDENCIA DE ANCIANOS -

Vistas las Bases que han de Regir en el concurso para adjudicacion directa del arrendamiento del Bar de la Residencia de Ancianos.

Vistas los Arts. 196 y 311 de la L.R.L. 75 del R.B. 6 de la Ley 40/81; Orden 12-12-81; R.D.L. 24/82 y Art. 110.7 R.D. - 3046/77. -

El Pleno por unanimidad presta conformidad a las Bases referidas y a la contratacion directa propuesta - mediante concurso entre vecinos de la localidad. -

14: CONTRATACION DE OBREROS: Aplicacion R.D. 1445/82. -

Vista la propuesta formulada por el Delegado de Obras y Urbanismo, en relacion con la necesidad y conveniencia de contratar personal al amparo del R.D. 1445/82, por unanimidad se acuerda autorizar las contrataciones que se citan a continuacion para los fines y por el tiempo que igualmente se indican. -

<u>OBRAS</u>	<u>PERSONAL</u>	<u>TIEMPO</u>
<u>Mantenimiento y Conservacion de torques y jardines</u>		
Varias calles y plazas	4 agricolas	5 meses
<u>ARREGLO DE CORRIENTES TRANSMISIVAS</u>		
Cas Sileres (P. P. Municipal)	4 Agricolas	3 meses



<u>REMODELACION MATADERO Municipal</u>	
Matadero Municipal	4 albañiles ofe. 5 meses
<u>PLANTURA Y APARCAMIENTO DE Bordillo</u>	
vca Barros	2 agricolas 2 meses
<u>PAVIMENTACION DE LA CALLE J. de VEGA.</u>	
of. Lope de Vega	4 albañiles ofe
	6 " Peones 3 meses
<u>ACERADOS / SAGATA A Polideportivo</u>	
Ctra. Ribera	2 albañiles ofe.
	2 idm. peones 3 meses
<u>CONSTRUCCION CAFETERIA POLIDE- PORTIVO</u>	
Polidea Municipal	4 albañiles ofe.
	4 " Peones 3 meses
<u>REPARACION DE DIVERSAS CAPAS - DE RODADURA</u>	
Varias Calles	1 albañil ofe.
	1 " Peon 5 meses
<u>RECOGIDA DE DATOS DE CONTROL ZONIFICADO</u>	
vca Barros	4 administrativo 4 meses

15: INFORMES, PROPUUESTAS RUESOS Y PREGUNTAS -

A1- Informe del Arquitecto sobre costes estimados para pavimentación de la vía principal del acceso al Polígono Industrial.

Se queda enterado. -

P1- Facturas. - Presentadas por Intervención, con carácter de urgencia, previamente declarada, dos facturas, por importe de 190.700 pesetas una, por materiales empleados en las obras del Cuartel de la Guardia Civil, y por importe de 326.000 pesetas otra, por columnas de mármol blanco y placas del mismo material con inscripciones y tejas grabadas.

El Pleno presta aprobación por unanimidad a la primera, autorizando el pago con cargo a los fondos especiales para tal fin.



El Grupo Popular, por intervención de su Portavoz, muestra su disconformidad en cuanto al importe de las plazas: 156.000 pts, ya que se opuso en su día al gasto, y no entra en el fondo de la cuestión por lo que se refiere a las 170.000 pts. importe del costo de las columnas al no haberse aprobado el gasto con autoridad ni en Pleno ni en Permanente. -

Sometida a votación es aprobada por 8 votos contra siete. -

Independientemente el Sr. D.º la Orden manifiesta su protesta, por no haber sido tenido en cuenta, como Delegado del Comiteo, y por haber sido arañado el 5% existente de romero en contra de su voluntad. -

C) - Propuesta de reestructuración de Comisiones Informativas y adscripción de Consejales. -

Seguidamente se da lectura a decreto de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

En uso de las facultades que me confiere el Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resultado proponer al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación lo siguiente:

1.º - Se suprime la Comisión Informativa de Festejos y Juventud, pasando sus competencias a integrarse en la Comisión Informativa de Cultura, que vendría a denominarse Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Juventud. -

2.º - En la Comisión Informativa de Hacienda Casa, conyembro D. Antonio Indiano Barragan, viniendo a sustituirle D. José Espinosa Bote. -

3.º - En la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Casa como miembros D. Antonio Indiano Barragan y D. Eduardo Morales Gomez, viniendo a sustituirlos D. Juan Luis Cabezas Garcia y D. Antonio Herrández Domínguez. -

4.º En la nueva Comisión Informativa de Cultura



ra, festejos y juventud cesa como miembro D. Juan Luis Cabezas García, viniendo a sustituirle D. Antonio Dominguez-Diez.

Por unanimidad es aprobada la propuesta. -

J. El Portavoz del Grupo socialista, Sr. Cabezas García pide a continuación se haga constar en Acta felicitación al Delegado de Cultura por el éxito obtenido y la perfecta organización de actos con motivo de las Fiestas de Carnavales, así como por la máxima participación popular. -

El Portavoz del Grupo Popular pregunta el porque no se han cobrado las tasas por los bares instalados en la Plaza de España, existiendo una regulación que así lo establece, y la Ordenanza no puede aplicarse a unos si y a otros no. -

Contesta el Sr. Espinosa, Srte diciendo que los puestos de bebidas con motivo de las fiestas citadas se establecieron en el caso de los alumnos de los colegios, para suplegar con los beneficios viajes culturales, y en el de los industriales, como colaboración solidaria en sentido de servicio y apoyo a los actos programados, y a la vista que ofrecidos los puestos a los industriales no concurrieron a la convocatoria.

El Portavoz Popular no admite el razonamiento e insiste que no puede quedar a entero de un Concejal o delegado la aplicación o no de una Ordenanza.

No obstante, es aprobado por unanimidad, el dejar constancia en Acta de la felicitación al Sr. Espinosa, por el éxito de organización de actos y festejos citados. -

E) OTRAS PROPUESTAS. -

1ª Por la Alcaldía se da cuenta de la conveniencia de que la obra u. 218 del Plan Adicional de 1983 sea acordada con la mayor urgencia dada la necesidad de contar con el servicio a que afecta. -

Su financiación fue aprobada por este Pleno en sesión de 29-12-83. -

Propone por tanto que el Pleno acuerde solicitar la adjudicación directa para ejecutarla por administración.



Conformes la totalidad de los componentes de la Corporación por boca de los señores D. Cabzas Garcia y D. 192 Salortey por unanimidad se acuerda:

1º Autorizar al Sr. Alcalde para solicitar de la Excm. Diputación la adjudicación directa de la obra n.º 218 "Plantonillado" incluida en el Plan Municipal de 1983. -

2º - Autorizar la suscripción del correspondiente contrato, y la inmediata ejecución de la obra. -

3º Rectificación de error. -

Dejar constancia de que la certificación expedida con fecha 29-2-84 sobre constitución de Extralam S.A. fue visada por el Sr. Alcalde-Presidente y no por el Sr. Alcalde Acet. como consta en la misma y autorizar y declarar su validez. -

3º - Dada cuenta de la existencia de errores en los Estatutos de la Sociedad Extralam S.A. para cuya subsanación se va a proceder a celebrar junta General Universal por dicha Sociedad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los quince miembros asistentes de los diecisiete de Derecho que forman la Corporación, acordó autorizar al Sr. Alcalde D. Ramón Ropero Manceña para que asista a la misma en representación de este Excm. Ayuntamiento o para comparecer ante Notario a estos mismos efectos de subsanar los errores existentes en los Estatutos. -

4º - A los efectos acordados en sesión de 27-6-83, sobre reversión del solar al patrimonio municipal, por unanimidad con el voto de los 15 miembros asistentes de los 17 que forman la Corporación se acuerda autorizar al Sr. Alcalde D. Ramón Ropero Manceña para suscribir la correspondiente escritura pública. -

5º - Por último, a propuesta de la Alcaldía, se acuerda adjudicar el arrendamiento de las instalaciones de Fofos y Aceos del Guadiana, adquiridas por este Ayuntamiento,



a su Sociedad FORBUSAL, por plazo de un año y por el precio de UNA PESETA dado el fin social perseguido por esta Empresa -

No habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión siendo las ventidos y cuarenta y cinco horas. Soy fe.

















Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno el día 3 de Abril de 1984.

SEÑORES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE:

D. Ramón Ropero Manera

CONCEJALES:

D. Juan García Gordillo

D. José Cestero Baer

D. José Espinosa Bate

D. Juan Luis Cobres García

D. Antonio Indiano Baragari

D. Antonio Beruander Domínguez

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. José M^o Díaz La Orden

D. Martín Vacas Barcos

D. Juan Lemus Rodríguez

INTERVENITOR-HABILITADO

D. Antonio Asuar Lavado

SECRETARIO GENERAL

D. Justino Corchero Cueco

En la Ciudad de Badajoz a las veintinueve horas del día 3 de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los señ. que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno, correspondiente al día de la fecha, presididos por el Vmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Ramón Ropero Manera y asistidos del Secretario General, de la Corporación, que certifica.

- PUNTO UNICO: APROBACION DE BURETUA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 1984. -

Abruita la sesión por el Sr. Presidente, manifiesta que el objeto de la misma es elevar a definitiva el presupuesto ordinario - 1984, a probado inicialmente en sesión celebrada en fecha 24 de Febrero toda vez que durante el plazo de exposición al público no se han presentado reclamaciones.

Por el voto favorable de 10 (Diez), Grupo Psoe, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros y con el voto en contra de 3 (Tres), Grupo A.P. P.P.-U.S., la Corporación acuerda:

Elevar a definitiva el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para 1984, quedando fijado en la cuantía que a continuación se expresa en el resumen por capítulos:

<u>CAPITULOS</u>	<u>DE DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
	<u>A. OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1º -	Impuestos directos	38.467.406



2º: Impuestos indirectos	10.310.000
3º: Tasas y otros ingresos	83.800.190
4º: Transferencias corrientes	54.569.557
5º: Ingresos patrimoniales	1.181.000

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6º: Enajenación de inversiones reales	-
7º: Transferencias de Capital	75.767.131
8º: Variación de activos financieros	2.000.000
9º: Variación de pasivos financieros	28.184.716

TOTAL 294.282.000

GASTOS

Capítulo DETERMINACION PESETAS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1º: Remuneraciones del Personal	99.448.607
2º: Compra de bienes materiales y de servicios	49.046.965
3º: Intereses	6.000.000
4º: Transferencias corrientes	7.457.192

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6º: Inversiones reales	118.769.753
7º: Transferencias de Capital	-
8º: Variación de activos financieros	2.000.000
9º: Variación de pasivos financieros	11.559.483

TOTAL 294.282.000

QD/O habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta minutos - Doz. Fe. -

(Handwritten signatures and stamps)



Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 12 de Abril de 1984.

SEÑORES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE:

D. Ramón Ropero Manera

CONCEJALES

D. José Estero Baer

D. José Espinosa Bate

D. Juan Luis Cabezas Garcia

D. José de Dios La Orden

D. Javier Garcia Martinez

D. Eduardo Morales Gomez

D. Rubén Alvarado Dominguez

D. Ana María Dominguez Diez

D. Juan Garcia Santos

D. Adolfo Cortés Vicente

D. Antonio Pinilla Rodriguez

D. Manuel Garcia Rama

D. Santiago Vaca Barrios

INTERVENTOR-HABILITADO

D. Antonio Asuar Lavado

SECRETARIO GERAL

D. Manuel Roman Delgado

JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

D. Juan Garcia Gordillo

D. Antonio Antonio Barragon

D. Juan Lemus Rodriguez

En la ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veintiuna horas del día doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno, correspondiente al día de la fecha, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Ramón Ropero Manera, y asistidos del Secretario General de la Corporación que certifica

- PUNTO UNICO: MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS EN APOYO Y A FAVOR DE PARALIZAR LA "CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS". -

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura a la Moción, que textualmente dice así:

"Ante la decisión adoptada en Consejo de Ministros por el Gobierno de la Nación de paralizar la Central Nuclear de Valdecaballeros en sus dos reactores, 1 y 2, proponemos someter a la consideración

de esta Corporación los siguientes acuerdos:

1º - Dar las gracias públicamente por su sensibilidad y apoyo que presta a Extremadura con tal decisión

2º - Agradecer igualmente su firmeza y la honestidad demostrada por la Junta de Extremadura y su =



-Presidente, al mantener su Programa de Gobierno, ha brenda proporcionado en todo momento la información necesaria al Gobierno de la Nación para que se produzca la paralización de la citada Central Nuclear. -

3. - A todas las fuerzas políticas y sindicales, en ciudades, asociaciones y colectivos, con cuyo esfuerzo ha sido posible el logro de una de las principales reivindicaciones de nuestra tierra, mostrarle igualmente nuestro apoyo y reconocimiento así como nuestra felicitación a todos los Ayuntamientos, - que desde el año 1.979 mostraron, con firmeza nuestra decisión de no admitir la construcción de dicha Central.

Una empresa que tiene la posibilidad de regar 400.000 hectáreas de terreno a través de las cuales se puede llegar a la creación de 50.000 puestos de trabajos fijos, no pedía hipotecar el principal de sus recursos, el agua, por una Central que solo beneficiaría a ciertos intereses. -

Ello madura que consume menos del 25% de la energía hidráulica que produce (y no contarnos la Central Nuclear de Almaraz), no tiene ninguna necesidad de convertirse en la región productora de más de 50% de la energía nuclear del país. -

Esto, más que solidaridad, constituía una barrera para todos los extremos: razón por la que entendimos que nuestro Gobierno ha tomado la decisión de dicha paralización. -

Sabemos que a partir de haberse hecho pública esta decisión del Gobierno, los Grupos económicos interesados en la Central Nuclear de Valdecaballeros han desatado una campaña especialmente en algunos medios de comunicación haciendo uso de la fuerza y el dinero que tienen para intentar manipular a la opinión pública extremeña, aprovechando la situación de desempleo que ellos han generado. Con respecto a esto podemos sacar dos conclusiones:

a) Los trabajadores se iban a quedar parados dentro de unos meses al finalizar la obra civil del reactor n.º 1, al igual que ha sucedido en la Central Nuclear de Almaraz, cuyo pueblo es hoy el mayor ejemplo



de desempleo que genera las nucleares. -

b) - Sin tener la responsabilidad de esa situación de paro que van a producir unas obras que nunca debieron realizarse, el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Junta de Extremadura, tienen ya preparado un Programa de Inversiones en la cuenca del Guadiana que se aproxima a los cuarenta mil millones de pesetas para obras de regulación y regadíos generadoras de empleo y de riqueza de acuerdo con los intereses extremeños que podrían recoger a la totalidad de los parados extremeños de la forma más inmediata posible y antes de que terminen la cobertura de desempleo que obtengan. -

Por último debe causarnos estupor y vergüenza ajena que sólo persigan el afán de lucro desmedido y que arriesgan hasta la seguridad futura de los habitantes de un territorio con la construcción de una obra llena de fallos técnicos alarmantes, como han denunciado públicamente las revistas y periódicos El PMS, Tiempos, CAMSIO 16, etc., se atrevan a reclamar la continuidad de unas obras que sólo a ellos benefician. -

Todos los pueblos de la provincia de Badajoz debemos estar preparados para dar la respuesta que se merecen estos grupos y quienes los apoyan demostrándonos a nosotros mismos que Extremadura no ha perdido su sentido de la dignidad y su deseo de una autonomía verdadera donde los asentamientos deben ser el principal cauce de las acciones que sean necesarias para lograr este objetivo. -

Villafraanca de los Barros, 9 de abril de 1984. -

Una vez leída el Sr. presidente dio la palabra al portavoz del Grupo popular, Don Javier García Martínez, el cual manifestó que su Grupo se iba a oponer rotundamente a la fusión, argumentando que el cierre de la Central Nuclear de Valdecaballeros supondría la desaparición de 5.000 puestos de trabajo de una manera directa, e indirectamente la de otros muchos puestos de trabajo que están ligados al desarrollo de las obras de la Central Nuclear. -

Por otro lado manifestó que según el propio Ministro de Industria y Energía ha declarado se trata de una



paralización de las obras, pero no un cierre total y definitivo de la Central, por lo cual no estimaban, procedente la Moción, y sus votos serían en contra de la misma. -

A continuación el Sr. Presidente dio la palabra al Concejal del Grupo Socialista don José Cantero Baeza, al cual manifestó que su Grupo apoyaría la Moción, argumentando lo siguiente:

Nuestra Región, en la que ya existe otra Central Nuclear en Almaraz, no precisa de esta energía, y lo único que nos reporta son perjuicios, sobre todo por la contaminación que produce. -

Por otro lado, en varios medios de comunicación han aparecido datos sobre las deficiencias existentes en la construcción de esta Central Nuclear. Así en Cambio 16 los propietarios de la Central denuncian la existencia de grandes grietas en el hormigón del recinto del reactor; discontinuidad en el hormigón, lo cual reduce la efectividad de la barrera radiactiva; bolsas de suciedad en el recinto del reactor que denotan falta de calidad en las operaciones de vibración del hormigonado; huecos de aire en el hormigonado del pedestal de apoyo a la viga y en el muro de sacrificio que encierman al núcleo del reactor, apreciándose estos dos lugares un riesgo muy elevado ya que el pedestal que incluye en su interior todos los sistemas para el control de la reacción nuclear debe soportar cerca de mil toneladas; discontinuidad en las juntas de hormigón, con lo que se anulaban los estudios de cargas sísmicas y juntas que ha de llevar la losa; diferentes granulometrías, con lo que se incumplen las especificaciones técnicas. -

Así mismo en dicho periódico aparece una copia de un documento de referencia I-99/GC-049, mediante el cual se avisaba desde Madrid de una próxima visita auditoria del Consejo de Seguridad Nuclear (recordemos que el responsable de Garantía de Calidad de Madrid es a su vez Subgerente de la Central), con el fin de que estuvieran en buenas condiciones los puntos concretos que iban a ser objeto de inspección. -

Por otro lado, se debe cuestionar el modelo de reactor



que se va a instalar del tipo BWR/6 de la serie BWR (agua en ebullición) de ciclo directo, considerando en muchos países como obsoleto y con gran tradición de accidentes.

El 8 de Enero de 1975 en Mihama, Japón se decidió parar totalmente tres reactores BWR por presentar fallas en los circuitos de refrigeración.

El día 22 de Marzo de 1975 se produce un accidente en un reactor BWR, quedando fuera de servicio el sistema de refrigeración de emergencia pudiéndose originar un accidente de fusión del reactor. Este accidente estaba catalogado en el estudio de probabilidades de accidentes de Radmunsen con $1/1$ billón.

En 1983 la Comisión Reguladora de la Energía Nuclear en los Estados Unidos encontró en la inspección periódica de tuberías que se realiza a los BWR una profunda grieta en el reactor Peach Bottom III en Pennsylvania y 41 grietas en 81 soldaduras en Browns Ferry - I en Alabama.

En 1979 el Gobierno Británico con el Consejo del Comité de Ciencias y Tecnología de la Cámara de los Comunes manifestó que "no pensaban autorizar la instalación en Gran Bretaña de ningún reactor nuclear de agua ligera de diseño americano".

La Central Nuclear de Valdecañas está encuadrada en la Cabeza del Plan Badajoz, entre los embalses de García Sola y Cijara, que poseen el 60 por ciento del total de nuestra capacidad de embalses y forman parte de la estructura para riego del mencionado Plan.

Para la refrigeración de la Central se ha construido un embalse sobre el río Guadalupejo, afluente del Guadiana que desemboca en el mismo, sobre la cola del embalse de García Sola. En el caso de fuga radiactiva en el circuito de refrigeración estas podrían ir directamente al embalse del Guadalupejo, y en caso de averías frecuentes en épocas normales en la zona todas estas reservas pasarán al embalse de García Sola y de aquí a los riegos del Plan Badajoz.

Hay que señalar que la Central Nuclear de



Valdecaballeros consiguió la autorización previa sin los informes preceptivos de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Servicio Meteorológico Nacional - sin que la Dirección General de la Energía hubiera dictado resolución sobre la pretensión de la central nuclear que la aceleración horizontal mínima del suelo sea $1/12$ del 20 por ciento de la aceleración de la gravedad en vez del 20 por ciento exigido en la condición de la autorización previa. Sin el visto bueno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana con fecha 18 de Enero de 1977 en el que se señala la interferencia de la central nuclear con los regadíos del Plan Badajoz. Por mismo tiene informe negativo de la Jefatura Nacional de Sanidad de fecha 13 de diciembre de 1976.

La C.N.V. comenzó los primeros trabajos de movimientos de tierras en 1976 sin tener licencia previa y sin haber sido autorizada su construcción.

Según declaraciones de los técnicos de la Central, "Valdecaballeros puede convertirse en un polvorín si llega a entrar en funcionamiento". De entre las notas y cartas de la C.N.V. que obra en poder de la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente, es de destacar la Carta VO-AE-C-1048, de 21 de Octubre de 1981 que habla de soldaduras y señala "nuestro muestreo detecta un 100 por 100 de fallos". Y en la Carta de 7 de agosto de 1981 el jefe de obra vuelve a dirigir otra carta al Señor Gaviro, jefe de obra de AFETA, con referencia (VE) VO-AE-C-1317, en la que explica que "Después de hacer una inspección visual a los ramales de tubería embebida del edificio del reactor, se observa que las soldaduras efectuadas en las uniones de tubos y accesorios están repasadas en los extremos de los soldadores y habiéndose rebajado el espesor de la pared del tubo".

Ante la renuncia del Plan Energético Nacional por el Gobierno Central se han producido declaraciones, hinchando las cifras de inversión realizadas en dicha Central. Arnibal Martín (director gerente de la C.N.V.) decía que la inversión realizada en la obra Civil superaba los



100.000 millones de Ptas, mientras que según documentación obrante en poder de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente asciende a 11.570 millones más 1.000 millones de la obra de presa de Guadalupejo. Para el resto de los departamentos, la dirección de la C.R.V. designaba otros 100.000 millones de Ptas. y según documentación obrante en la Consejería por estos conceptos se han pagado 1.444 millones de Ptas. Posteriormente a la publicación de diversos documentos en los medios de comunicación, la dirección de la Central hizo nuevas declaraciones bajando los datos de inversión en la obra civil de 10.000 millones de Ptas. a 18.500 millones. -

Por otro lado, la C.R.V. para precios supervalorados. Así el hormigón lo paga a 9.160pt el m³, mientras que en la calle es a 5.200 Ptas; la tonelada de hierro la paga a 143.357 Ptas, mientras que en la calle se paga a 84.500 Ptas. Con lo cual solo en hierro y hormigón se podría haber ahorrado 3.700 millones de pesetas. -

Por último señalar que el cuadro del personal necesario una vez terminadas las obras estaría compuesto por 71 trabajadores, quedándose el resto sin empleo. -

Terminada la argumentación del Sr. Cestero, el Presidente concedió de nuevo la palabra al Sr. García Martínez, el cual manifestó que la exposición que se había hecho estaba muy bien documentada, pero que sólo son datos técnicos y duda que ello pueda convencer a los 5.000 trabajadores que se van a encontrar en paro. Y por otro lado señaló que no deben ser tan malos los Centrales Nucleares cuando el propio Estado, a través del P.N.S. va a instalar otra en Cataluña.

Termina la exposición, el Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que el tema estaba suficientemente debatido y que no llegando a un acuerdo por parte de los dos grupos, se iba a proceder a la votación para determinar la postura de los mismos.

Se procedió a la votación a mano alzada,



arrojando el siguiente resultado: Ocho votos a favor de la Moción del Grupo de Concejales Socialistas, y seis votos en contra de la Moción del Grupo Popular. Quedó por tanto aprobada la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintuna horas y treinta minutos. Day Fe. -

[Handwritten signatures]
Rosario
Toufades

Juan José

A. Hernández

M. Prada

[Handwritten signature]



Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día 30 de abril de 1984. -

STES. DEL ASISTEN:

Presidente:

1. Ramon Roberto Manera

Concejales:

2. Juan Garcia Gordillo

3. Jose Cesero Boez

4. Jose Espinosa Bote

5. Juan Luis Cabezas Garcia

6. Juan Garcia Martinez

7. Eduardo Morales Gomez

8. Antonio Hernandez Dominguez

9. Antonio Dominguez Diaz

10. Juan Garcia Santos

11. Antonio Cortes Vicente

12. Ojoruel Garcia Roma

13. Antonio Anilla Rodriguez

14. Martin Vaca Barrios

SITIENTE - HABILITADO

15. Antonio Asuar Fajardo

Secretario Gral.

16. Justino Corchero Queco

Justifican su ausencia:

17. Jose M. Diaz la Orden

18. Antonio Adriano Barragan

19. Juan Fermus Rodriguez

En la ciudad de Villafranca de los Barros a las veintuna horas del día treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramon Roberto Manera y asistidos del Secretario Gral. de la Corporación que Certifica.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día.

1. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.

Fueron aprobadas y suscritas, con modificaciones de detalle, introducidas en el mismo acto.

2. CORRESPONDENCIA OFICIAL

A.) Esambo del Gobierno Civil. Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente.

Da cuenta y transcribe acuerdo de la Comisión para el aprovechamiento de los recursos hídricos de la Cuenca del Guadiana, en la reunión celebrada el 6-4-84, por el que:

Considerando: Que las aguas de los rios afluentes, embalses, prrmas quebrada... son aguas públicas;

Considerando: Que la presa de "Los Molinos" está actualmente llena en su totalidad, vertiendo incluso por los aliviaderos.



Considerando: Que en la construcción del tanque de Marge sería deseable que dicha presa de "Los Molinos" tuviera capacidad reguladora, que ahora evidentemente no tiene:

La Comisión por unanimidad acordó transmitir el 50% del agua contenida en Cisterna Presa de "Los Molinos" y gestionarla al riego a través del Canal de Montijo.

Firma la palabra el Sr. Alcalde manifestando:

Que en conversación mantenida con el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, el día de la inauguración de la Presa, coincidieron en la conveniencia de no mantener la capacidad total sino de transmitir 5 o 6 Hm³, que aseguraría una regulación efectiva, garante de que no serían posibles contingencias de peligro para la construcción de la Presa de Marge.

Por otra parte, ya se han mantenido conversaciones, que con toda seguridad y probabilidad conducirán a la constitución de una Mancomunidad para abastecimiento de Aguas formada por Villafranca, Fuente del Maestro, Ribera del Fresno y Los Santos de Maimona, a la que podrían acceder incluso Hergado, Puebla del Prior e Hergado del Valle.

Por ello, propone que la Comisión Municipal Permanente con carácter de urgencia y al amparo del Art. 102 - i adopte acuerdo de oponerse al acuerdo de la Comisión para el Aprovechamiento de los Recursos Públicos de la Cuenca del Guadiana, antes transcrito, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para que adopte el acuerdo que considere más conveniente.

La Comisión por unanimidad acepta la propuesta y acuerda:

1.º Oponerse al acuerdo transcrito, por considerarlo lesivo al poner en peligro el abastecimiento no sólo de esta población, sino de las que pueden formar parte de la Mancomunidad que habrá de constituirse.

2.º Facultar a la Alcaldía para el ejercicio de las acciones y recursos legales que procedan.

El Pleno, por unanimidad con el voto de los 14 miembros asistentes de los 17 que componen la Cor



poración, acuerda ratificar en todas sus Sesiones el adoptado por la C. Municipal Permanente con fecha 24-4-84.

B). - Escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Visto su contenido, y considerando que la propuesta de acercamiento de la gestión administrativa al Ciudadano y su colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social que se pretende reduplicar su género de dudas en beneficio de los administrados por unanimidad se acuerda que por la Alcaldía se entente con el Director Provincial Sr. Zapata a efectos de emitir cuantos detalles estime convenientes y fundamentalmente el tipo de colaboración que pueda prestarse en función de los medios disponibles.

C). - Escrito de la Consejería de Educación y Cultura.

Da cuenta de la aprobación definitiva de aportación de 4.166.666 pesetas para subvención del Pabellón Polideportivo Cubierto, en la programación de Inversiones de 1984.

Se queda enterado.

D). - Escrito de la Secretaría General de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Visto su contenido, en relación con la liquidación de las Obras de la Presa de los Molinos, ejecutadas por Entrecanales y Zupra S.A. y dado que se solicita informe sobre el particular a la mayor brevedad, por unanimidad se acuerda:

Que por la Alcaldía se eleve escrito, con todos los antecedentes solicitando la exoneración del pago que se reclama, dado que se considera una obligación asumida por el Estado en acuerdo de Consejo de Ministros de 29-9-78, ratificando por la limitación de aportación municipal acordada igualmente en Consejo de Ministros de fecha 20-6-80.

3º - Cuentas Generales y DE PATRIMONIO de 1982/83



Se da lectura a informe del Secretario General que es del siguiente tenor literal:

«El Secretario General de la Corporación que suscribe, a petición de la Alcaldía- Presidencia, y en relación con la Rendición de Cuentas Generales y de Patrimonio de los Ejercicios de 1980, 1981 y 1982, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Legislación aplicable

Arts. 790 - L.R.D.

- 1º - Se redactarán por el interventor se informarán por la Comisión de Hacienda, o Permanente antes del 1.º de Mayo.
- 2º - Se expondrán al público por 15 días para reclamaciones.
- 3º - Se someterán al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas dentro de los meses de mayo o agosto.

R. Contabilidad. - Regla 81. - En los mismos términos.

A la vista de la documentación facilitada por la Intervención las Cuentas correspondientes a 1980 y 1981 fueron redactadas por el Sr. Interventor, informadas por la Comisión y expuestas al público, sin que se presentaran reclamaciones, todo ello entre el 18 de febrero y el 17 de mayo de 1983. Y las de 1982 están redactadas y fechadas el 30 de marzo de 1983.

Debian haber sido examinadas y aprobadas entre mayo y agosto de 1983, si bien la Corporación que cesó no pudo hacerlo en virtud de lo dispuesto en el.

Art. 2. - Ley Orgánica 6/83 de 2 de marzo que dice:

2. - El mandato de los miembros de los Ayuntamientos será de 4 años contados a partir de la fecha de la Constitución de las Corporaciones respectivas a cuyo término se renovarán éstas en su totalidad.

3. - Una vez finalizado su mandato, los miembros de las Corporaciones Carentes Continuarán en funciones, solamente para la administración ordinaria hasta la forma de posesión de sus sucesores. En ningún caso



podrán adoptarse acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.

Es todo cuanto el informante tiene a bien informar.

La Corporación con superior criterio decidirá lo que proceda. El Secretario Gral. D. Justino Corchero Ruelo.

Interviene acto seguido el Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que su Grupo se abstendrá de presentar las mencionadas cuentas, por pertenecer a ejercicios anteriores al mandato de esta Corporación.

El Portavoz del Grupo Popular por contrario manifestaba, que visto el informe de Secretaría, su Grupo está dispuesto a que sometan a examen, censura y aprobación en su caso.

No consiguiéndose unanimidad de criterios el asunto se deja sobre la mesa; y devolviéndose las cuentas a Intervención de lo que se deja constancia.

4. - Inventario de Bienes. - Mobiliario.

Inventario de bienes. - Inclusion de bienes.

Epigrafe V Bienes Muebles. Vistas las relaciones de Bienes Muebles adquiridos formuladas por la Jefatura de Sección de Administración General que se relacionan a continuación:

Relación Mobiliario Presidencia de Ancianos:

1). Mobiliario de Salas:

1. Dos archivadores metálicos de tres cajones grandes y dos pequeños, AR-3/2

Adquirido a Blanco y Negro

Valor - - - - - 43.900 ptas

2. - Dos mesas de despacho metálicas - M-4

Adquirido a Blanco y Negro

Valor - - - - - 39.400 ptas

3. - Tres sillones giratorios G-60

Adquirido a Blanco y Negro



- Valor - - - - - 27.600 ytas
- 4º - Cuatro sillas CR-FA
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 14.000 .
- 5º - Cinco librerías de madera (en sala biblioteca y despachos). Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 45.000 .
- 6º - Una mesa de despacho de madera
Adquirido a Blanco y Negro.
Valor - - - - - 46.800 .
- 7º - Un mueble E.V. de madera, tipo estantería
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 9.950 .
- 8º - Noventa y seis sillas de madera - enea. -
Adquirida a Blanco y Negro.
Valor - - - - - 342.400 .
- 9º - Veintinueve mesas de madera comedor
Adquirido a Blanco y Negro.
Valor - - - - - 157.500 .
- 10º - Cinco bancos de madera
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 92.500 .
- 11º - Ocho taburetes de madera enea en barra bar
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 25.600 .
- 12º - Diez Ceniceros de Cristal
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 1.640 .
- 13º - Tres Carrueles de madera, 90 cms. diámetro
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 19.650
- 14º - Una mesa centro redonda de madera



Adquirido a Blanco y Negro
Valor 5.500ptas

15° - Diez mesas rústica madera
Adquirido a Blanco y Negro.
Valor 28.400 "

16° - Tres mesas banco rectangular
madera
Adquirido a Blanco y Negro
Valor 17.850 "

17° - Estufa y cinco módulos soplés
Fela de Flores
Adquirido a Blanco y Negro
Valor 196.000 "

18° - Cinco soplés Fela verde for-
mados con cuatro módulos ca-
da uno y bridas laterales
Adquirido a Blanco y Negro
Valor 154.000 "

19° - Una mesa reunión de madera
en sala de biblioteca. 2,50m.
Adquirido a Blanco y Negro
Valor 19.500 "

20° - Diez sillas con brazos fi-
jos CR-70 en sala
biblioteca. Adquirido a Blanco y
Negro
Valor 49.000 "

21° - Tres lámparas colgantes del te-
cho.
Adquirido a Blanco y Negro
Valor 8.680 "

22° - Cuatro lámparas cerámica
de mesa con pantalla
Adquirido a Blanco y Negro
Valor 11.395 "

23° - Un adorno de cerámica con
vela
Adquirido a Blanco y Negro
Valor 625 "



- 24: Tres figuras cerámica en mueble Z.V.
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 2.860 ptes
- 25: Dieciséis platos de cerámica y tres soportes
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 9.250 .
- 26: Treinta y dos cuadros con cristal
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 13.140 .
- 27: Dos cazos de cobre con mango de madera
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 1.450 ..
- 28: Un peral de cobre
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 1.200 .
- 29: Dos brillos cerámica en mueble Z.V.
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 1.200 .
- 30: Diez centros de mesa con flores
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 18.775 .
- 31: Un jarrón y tres jarras de cerámica colgantes de pared.
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 2.690 .
- 32: Una jardinera con corcho de piedra artificial
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 6.800 .
- 33: Un macetero con corcho de piedra artificial.
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - - - - - 5.700 .





- 34: Una moqueta colgante sobre
cuerda del techo, con cordón. -
Adquirido a Blanco y Negro.
Valor - 1.585 ptas
- 35: Dos portabañeras de cerámica,
colgantes en pared. Adquirido
a Blanco y Negro
Valor - 3.300 "
- 36: Seis moquetas
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - 2.085 "
- 37: Ventidos plantas artificiales
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - 17.960 "
- 38: - Siete bombillas de Lámparas
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - 595 "
- 39: - Una mesa de billar, con juego
de locos y reglamento colgantes
en pared. Marca Pasa Escar-
ribul. S.A. Adquirido a Blanco
y Negro
Valor - 224.500 "
- 40: - Cuatro toalleros de cuarto-
de Baño (tres redondos y uno
alargado).
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - 6.880 "
- 41: - Dos jaboneras de cuarto de
baño, de Cerámica.
Adquirido a Blanco y Negro.
Valor - 3.750 "
- 42: - Un espejo grande de cuarto
de baño
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - 4.200 "
- 43: - Un espejo mediano de cuarto de baño
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - 3.275 "



B1. Mobiliario de cocina

- 44: - Una máquina de café semiautomática, dos grupos, marca VISACREI. N: 008623.
Adquirido a Comercial Bajer
Valor - - - - - 211.000 ptas
- 45: - Una cocina industrial, sus servicios, horno y portabotellas de acero marca REPAGAS.
Adquirido a Comercial Bajer
Valor - - - - - 255.000.
- 46: - Una freidora industrial 25 litros de aceite y agua. Marca MORFRET
Adquirido a Comercial Bajer
Valor - - - - - 103.000.
- 47: - un botellero de acero inoxidable de 2,5 m.
Marca MECETTI 2963. Adquirido a Comercial Bajer.
Valor - - - - - 120.000.
- 48: - un mueble de cafetera de acero inoxidable, 1,20 m. Marca COMERCIAL BAJER.
Adquirido a Comercial Bajer.
Valor - - - - - 123.000.
- 49: - un molino de café curil. Marca ANTACSA.
Adquirido a Comercial Bajer.
Valor - - - - - 29.500.
- 50: - un fregadero de acero inoxidable, con dos senos y escurridor marca TEXA.
Adquirido a Comercial Bajer
Valor - - - - - 44.500.
- 51: - un bastidor metálico para fregadero 1,20 m. Adquirido a C. Bajer. Sin marca
Valor - - - - - 6.000.



- 52: - Un pegadero industrial acero -
 inoxidable L. 80 m. Marca Comercial Baes
 Adquirido a Comercial Baes
 Valor - 57.000 pt.
- 53: - Un bastidor metálico para fre-
 gadero L. 80 m.
 Adquirido a Comercial Baes.
 Sin marca
 Valor - 22.100 "

CJ- RELACION DE VAJILLAS:

- 54: - Cien vasos de vino Toledo
 Adquirido a Francisco Fortes Be-
 nitez
 Valor - 2.200 "
- 55: - Ciento cincuenta vasos de tubo
 Adquirido a Francisco Fortes
 Benitez
 Valor - 5.550 "
- 56: - Cien copas de coñac de 180
 Adquirido a Francisco Fortes
 Benitez
 Valor - 2.300 "
- 57: - Cuarenta y ocho copas de
 coñac de 10 cl. Adquirido a
 Francisco Fortes Benitez
 Valor - 2.640 "
- 58: - Cincuenta tazas con plato, de
 piedra.
 Adquirido a Francisco Fortes
 Benitez
 Valor - 6.500 "
- 59: - Cien cucharillas.
 Adquirido a Francisco Fortes
 Benitez
 Valor - 3.000 "
- 60: - Cincuenta tnedores pequeños. Adquirido a Francisco Fortes
 Benitez
 Valor - 1.000 "



- 61: - Cincuenta platos de aperitivos pequeños
Adquirido a Francisco Fortes Benítez
Valor - 2.100 ptes
- 62: - Cincuenta platos de aperitivos grandes
Adquirido a Francisco Fortes Benítez
Valor - 2.750 -
- 63: - Cuarenta platos de raciones
Adquirido a Francisco Fortes Benítez
Valor - 2.600 -
- 64: - Dos abrelatas.
Adquirido a Francisco Fortes Benítez
Valor - 400 -
- 65: - Veinticuatro colchinos aleores
Adquirido a Francisco Fortes Benítez
Valor - - - - 1.776

II - OTRO MOBILIARIO EXISTENTE EN LA RESIDENCIA DE ASESOR:

- 66: - Un taburete giratorio de oficina de suspensión neumática. Marca Sinsoro
Adquirido a Blanco y Negro.
Valor - 13.200 ptes
- 67: - Un armario bajo rodante. Marca Sinsoro
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - 17.500 -
- 68: - Dos flexos articulados de 1m de desarrollo. Marca FASE. Adquirido a Blanco y Negro
Valor - 5.900 -
- 69: - Dieciséis sillones giratorios.
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - 181.900 -
- 70: - Veintiséis sillas metálicas.
Adquirido a Blanco y Negro
Valor - 78.000 -
- 71: - Cuatro sillones
Adquiridos a Blanco y Negro.
Valor - 76.400 -
- 72: - Tres mesas con cajones. Modelo 81800



73.- Mesa IRMOBE Adquirido a Blanco y Negro
Valor

188.500 pta.

73.- Ocho mesas con cajones modelo 8.1600.
Marca IRMOBE Adquirido a Blanco y Negro
Valor

361.500 pta.

74.- Nueve mesas con cajones modelo 8.1600
Marca IRMOBE Adquirido a Blanco y Negro
Valor

378.000 "

75.- Cuatro alas ampliación mesa marca IRMOBE Adquirido a Blanco y Negro
Valor

48.000 "

76.- Cuatro mesas pequeñas
Adquirido a Blanco y Negro
Valor

39.600 "

77.- Dos archivadores 2m modelo 8.3019
Marca IRMOBE Adquirido a Blanco y Negro
Valor

121.400 "

78.- Un archivador modelo 8.101 Marca IRMOBE Adquirido a Blanco y Negro
Valor

14.400 "

79.- Un archivador modelo 8.3027 Marca IRMOBE Adquirido a Blanco y Negro
Valor

38.300 "

80.- Un archivador modelo 8.555 Marca IRMOBE Adquirido a Blanco y Negro
Valor

42.600 "

81.- Un lámpara de entrada
Adquirido a Blanco y Negro
Valor

52.000 "

82.- Diez módulos de vela
Adquirido a Blanco y Negro
Valor

105.000 "



OTRO-MOBILIARIO A PROPORCIONAR:

- 83.- Una mesa de dibujo de oficina Arquitecto Municipal. Marca Lamasoto. Adquirido a Blanco y Negro
Valor. 30.900 ptes
- 84.- Un archivador de puros vertical, metalizado en blanco. Marca Lamasoto. Oficina Arquitecto. Adquirido a Blanco y Negro
Valor. 25.000 -
- 85.- Un archivador modelo 8.3027 con cerradura. Marca SYMOBE. Adquirido a Blanco y Negro.
Valor. 11.200 -
- 86.- Un archivador modelo 8.11. Marca SYMOBE. Adquirido a Blanco y Negro
Valor. 25.500 -
- 87.- Un archivador modelo 8.581 Marca SYMOBE
Adquirido a Blanco y Negro
Valor. 55.400 -

TOTAL EXISTENCIAS MOBILIARIO . . . 1.351.824 ptes

El Pleno, por unanimidad, con el voto favorable de los 14 miembros asistentes de los 17 que de derecho componen esta Corporación, acuerda prestar aprobación a la inclusión en el inventario de los Bienes Muebles que se relacionan anteriormente.

5º EXPEDIENTE DE JUBILACION DE DOMESTICAN DOMINGUEZ SOLER.

Visto la Resolución de la Dirección Técnica de la Municipal, recaída en expediente de jubilación de D. Esteban Dominguez Soler en la que se le reconoce pensión con cargo a esta Corporación.

Visto el expediente incoado al efecto, en el que se observa que no se hace constar que el tiempo que se certifica como contratado se cotizó a la Seguridad Social: -



Oido el informe emitido por el secretario, en el que se indica la legislación aplicable, a efectos de cómputo de tiempo y promeritos de pensión.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.º - Que proceda recurrir contra la citada Resolución a fin de que se deje sin efecto.

2.º - Que se solicite de la Municipal una nueva Resolución en la que, previo cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 2175/74 de 25 de agosto - Art. 2.º, se compute la pensión a quien corresponda, al haberse cotizado por todo el tiempo totalizado, a la Seguridad Social y a la MURPA, respectivamente, como contratado primero y como funcionario finalmente.

3.º - Se autoriza a la Alcaldía para entablar el correspondiente recurso de reposición.

6.º - CREACIÓN DE COMISIÓN MUNICIPAL PARA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA PRESA DE "LOS MOLINOS" -

Habiéndose terminado felizmente las obras de construcción de la presa "Los Molinos", el Sr. Alcalde expone que considera conveniente la creación dentro del seno de la Corporación que se encargue de todo lo relacionado con la misma: relaciones con Confederación, Ministerio de Obras Públicas, Inda, Seana, regulación de caudal, uso o cesiones de agua de...

Prestada la conformidad por boca de los portavoces de las citadas formaciones políticas que componen el Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

1.º - Declarar constituida la Comisión Gestora.

2.º - Designar como miembros componentes en principio a los siguientes Concejales:

D. Juan García Gordillo PSOE

D. Juan Luis Cabezas García PSOE

D. Eduardo Morales Gómez "

D. Antonio Cortés Vicente R.P.

D. Javier García Martínez "

La Presidencia se abstendrá el Sr. Alcalde asistido del secretario General de la Corporación o personas que legalmente le sustituya.



7.º RESCISIÓN DE CONTRATO CON AGENTE EJECUTIVO.

A propuesta de la Alcaldía y oídos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda, Intervención y Depositario y dado que se ha practicado la liquidación preceptiva, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º - Prestar conformidad a la rescisión del contrato suscrito con D. Psidro Corchado Borrequero, como Agente Ejecutivo de esta Entidad.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione y formalice en su caso nuevo contrato, para la gestión de la recaudación, en perjuicio de apremio, con los agentes ejecutivos D. Juan Fontán Rosón y D. Antonio Perra Barco, con sujeción a las prescripciones del art. 487 concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º PROYECTOS, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

1.º Compra de terrenos para ampliación del Cementerio.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por este Pleno con fecha 27-1-84, por unanimidad, con el voto favorable de las Catorce miembros asistentes de los diez que componen esta Corporación se acuerda:

1.º - Autorizar la compra por el precio de 425.000 pesetas, la finca de mango real.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde, Presidente D. Ramón Ropero Alanquera para formalizar y suscribir la correspondiente escritura pública.

3.º - Que se haga efectivo el precio por cargo a la partida dotada a este fin en el Presupuesto Ordinario de 1984.

2.º - Propuesta del Concejal Delegado de Cultura. A petición del Sr. Espinosa Bole, Delegado de Cultura, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación a D. Juan Lemus Rodríguez propietario del Restaurante "El Plata" por el gesto que le haya de servir el vino de honor con motivo de la inauguración de la Residencia de Ancianos y de la



Guardería Infantil, de forma gratuita, aportando be-
bidas y aperitivos.

El mérito de su acción es doblemente reconocido,
dado que a pesar de la masiva asistencia, en ningún
momento se agotaron las existencias -

Después habiendo otros grupos de que tratar por la
presidencia se da por finalizada la sesión, siendo
las veintuna cincuenta horas. - Day Fe. -



Handwritten signatures and names in blue ink:

- Top left: A large signature with the name 'Jose' written below it.
- Top right: A signature with the name 'Joaquín' written below it.
- Middle left: A signature with the name 'Antonio' written below it.
- Middle center: A signature with the name 'Juan José' written below it.
- Middle right: A signature with the name 'Antonio' written below it.
- Bottom left: A signature with the name 'Manuel' written below it.
- Bottom center: A signature with the name 'Juan' written below it.
- Bottom right: A signature with the name 'Juan' written below it.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día 5 de Mayo de 1984.

SEÑORES QUE ASISTEN

PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Manceera

CONSEJALES

D. Juan García Gordillo

D. José Estero Baez

D. José Espinosa Bete

D. Juan Luis Cobrás García

D. José M. Díaz F. Orden

D. Javier García Martínez

D. Antonio Indiano Barragán

D. Antonio Bernardino Domínguez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Antonio Cortés Vicente

D. Antonio Priella Rodríguez

SECRETARIO GENERAL

D. Justino Bercher Queco.

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros siendo las veinte horas del día 5 de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, y previamente citados los señores que al margen se expresan al efecto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero Manceera, y asistido del Secretario Gral. de la Corporación que Certifica...

Punto único: Propuesta de la Alcaldía, en relación con el asesinato de D. Angel Rodríguez Sánchez yacido en esta y residente en el País Vasco, por la banda terrorista - ETA. -

Abierto el actp por el Sr. Presidente se da lectura a la siguiente moción:

" Condenamos el salvaje y brutal atentado que ha costado la vida a D. Angel Rodríguez Sánchez, hijo de esta Ciudad, un honrado trabajador y padre de familia que un día se vio obligado a emigrar al País Vasco para encontrar un puesto de trabajo, abandonando el lugar en que nació su familia y sus amigos. Allí comenzó una nueva vida, que el pasado día 3 se vio sesgada por viles asesinos; Queremos hacer constar nuestra más energética repulsa y máxima indignación ante este hecho. -

Igualmente queremos expresar nuestra solidaridad a esta víctima inocente del terrorismo. Condenar que y cualquier otro atentado y enviar nuestro afecto y profundo sentimiento de condolencia a su esposa e hijos y a todos sus familiares.

Les ruego que todos en pie dediquemos un minuto



de silencio, en memoria de D. Angel Rodriguez Sanchez.
Fueso en pre los miembros de la Corporacion y
el Publico asistente se guarda un minuto de silencio
Todo seguido se aprueba por unanimidad en sus termi-
nos literales la propuesta, condenando el salvaje y brutal
atentado dejando constancia de la mas enérgica re-
pulsas, y de profundo sentimiento de condolencia a la
esposa, hijos y familiares de la victima

La propuesta del portavoz del Sr. P. Sr. Garcia
Nortinez, se acuerda por unanimidad celebrar un fu-
neral, en día acordado con las familias.

No habiendo otros asuntos de que tratar, por orden de
la Presidencia se levanta la sesion siendo las veinte
horas y treinta minutos. Doy fe.

(Circular stamp on the left: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ)

(Handwritten signatures and names):
Lopez
Judiano
Juan Garcia
Cris
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de Julio de 1984.

SETE QUE ASISTEN:

PRESENTE

D. Ramón Popero Manceera
CONCEJALES

D. Juan García Cordillo

D. José Cestero Baez

D. José Espinosa Fote

D. Juan Luis Cabezas García

D. José María Díaz La Orden

D. Javier García Martínez

D. Antonio Indiano Bamejan

D. Eduardo Morales Combes

D. Antonio Bermúdez Domínguez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Antonio Cortes Vicente

D. Manuel García Reina

D. Antonio Pareda Rodríguez

D. María Baza Barrio

SECRETARIO GENL.

D. Justino Berchero Cueco

SUBINTERVENTOR - HABILITADO

D. Antonio Aguas Lavado

- justifica su Ausencia:

- D. Juan Fermus Rodríguez

En la Ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veintuna horas del día veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento previamente citados los tres que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Popero Manceera y Asistidos del Secretario Genl. de la Corporación que Certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día - -

1.º - APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Son aprobadas y suscritas previas rectificaciones de detalle que son introducidas por diligencia marginal. -

2.º CORRESPONDENCIA OFICIAL

A) Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Dando por desistido a este Ayuntamiento en la reclamación de 3.584 pesetas por tasas a Cia Celphínica Nacional de España.

Se queda enterado acordándose dar traslado a Intervención a los efectos acordados: anulación de tasas afectadas.

By carta Orden de la Audiencia Territorial - Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Plenitudo auto dictado por dicho Tribunal el 24.4.84



por el que se acuerda la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo: acuerdo del Ayuntamiento de 27-1-84, que al Contratar como funcionario de empleo a un arquitecto le asignó el 100% de las contribuciones complementarias.

Auto dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 5/84, interpuesto por el Abogado del Estado.

Se queda enterado, acordándose dar traslado a Intervención para conocimiento y efectos.

C.S. Resolución de la Sala de lo Contencioso de la Excm. Audiencia Territorial y Sentencia de 16-4-84 que dicen:

La Resolución: Que siendo firme la Sentencia dictada por la Sala en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 38/84, promovido por el Sr. Abogado del Estado, contra el Ayuntamiento sobre acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 29-12-84 asignando el coeficiente 1,9 a Auxiliares, se remita certificación de la misma, con devolución del expediente para que se lleve a puro y debido efecto, adoptándose las Resoluciones que procedan y practicándose cuantas diligencias exijan el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el Fallo.

El Fallo de la Sentencia: Que extirpando el presente Recurso Contencioso-Administrativo n.º 38 de 1984, promovido por el Sr. Abogado del Estado contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) en Sesión Ordinaria del Pleno celebrado el día 29 de diciembre de 1983 por el cual asignaba el coeficiente 1,9 a Auxiliares de la Corporación, debemos declarar y declaramos nulo por no ajustarse a Derecho, el acuerdo formado en dicha Sesión referido al incremento del coeficiente de los Auxiliares Administrativos desde el 1,4 al 1,9, todo ello, sin hacer condena en costas.

Y para que esta Sentencia se lleve a puro y debido efecto, una vez sea firme, remítase los autos de la misma, junto con el expediente administrativo



al Organo que dictó la resolución impugnada que deberá acusar recibo dentro del termino de diez días.

Vista la Resolución y la Sentencia que se transcribe el Pleno por unanimidad acuerda:

1.º: Darse por enterado, y que se acuse recibo en el plazo que se ordena, en cumplimiento de la Ley.

2.º: Que se lleve a puro y debido efecto la sentencia adoptándose las Resoluciones que procedan, y cuantas diligencias exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, al declararse nulo por no ajustarse a Derecho, el acuerdo impugnado.

D.º. Esento de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura:

En cuenta del informe emitido por la Comisión Regional de Actividades Acuáticas Insalubres Nocivas y Peligrosas en reunión mantenida el día 18-5-84, que en extracto dice:

1.º: - Se informan favorablemente, en cuanto a adecuación se refiere, todos los mataderos construidos en la Comunidad al año 1976, y a todos los restantes posteriores a este año, que en el momento presente se adapten a la reglamentación actual.

2.º: - En el caso de que hubieran de efectuarse reformas en el interior de cualquier matadero aún en el caso de los que no estén comprendidos en el apartado anterior, el informe de la Comisión sería igualmente favorable siempre que tales reformas no hubieran de realizarse fuera de la superficie afectada actualmente.

3.º: - En caso contrario, habrán necesariamente de trasladarse a 2.000 m. de núcleo de población agrario más próximo.

El Pleno a la vista del informe y a efectos de legalización del Matadero Municipal supuesto que éste fue construido antes de 1976, quedará prácticamente adaptado a la reglamentación actual, y a fin de adaptarlo si es preciso, con las reformas interiores que sean necesarias y, que no es preciso realizar fuera de la superficie afectada actualmente, por unanimidad acuerda:



Que a efectos de legalización, enterados de lo que antecede debe tramitarse el expediente de su razón de acuerdo con el Reglamento de Actividades Especiales, y teniendo en cuenta las indicaciones señaladas en la Circular que se cita de 10 de Enero de 1984. -

E). Escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura. -

Da cuenta de que para inclusión en el convenio que suscribirá dicho organismo con la Excmo. Diputación respecto a Inversiones e Infraestructura de carácter hidráulico-sanitario, la Junta de Extremadura ha creído oportuno destinar 15.000.000 de pesetas para Redes Hidráulicas en este Ayuntamiento.

La obra cuyo proyecto será redactado por la Excmo. Diputación Provincial será adscrita al Plan de Empleo Rural de 1984, a fin de conseguir no solo la mejora de infraestructura hidráulico-sanitaria de esta ciudad, sino además paliar el desempleo agrario existente. -

Podrá ampliarse la información a través de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Se queda enterado, facultándose e instándose a la Alcaldía para el seguimiento e impulso de la obra y para suscribir y tramitar la documentación que sea necesaria. -

F). Escrito de la Excmo. Diputación Provincial. -

Da cuenta de que el Pleno celebrado por la Corporación Provincial el día 27-4-84 se acordó a deliberación directamente a este Ayuntamiento la obra del Plan 1983 u. 218/83 u. "A. Cantavillana" debiéndose remitir acuerdo en el que se exprese el criterio de esta Corporación en cuanto a la obra en concreto que se pretende realizar; colectores, aguas, pavimentaciones, etc. etc.

Previas deliberaciones por unanimidad se acordó:

Que la inversión a realizar se destinara a la infraestructura hidráulico-sanitaria: Colector perime-



tril que partiendo de la calle Praxina atraviesa el polígono 1 del sector 26 la travesía de Pinedo Ruiz Zorrilla y los polígonos 1, 2 y 3 de "Valdequemado" - hasta el Canal. -

2). Eserito de la Consejería de Educación y cultura.

Remite convenio suscrito al objeto de construir la Pista Cubierta del Pádelo deportivo Municipal. -

Se queda enterado y se aceptan las cláusulas que contiene para cumplimiento y efectos. -

3). PRELIMINAR EN CASCO URBANO DEL USTRO TRAYecto DE LA MARGEN DERECHA DE LA CALLE ALAMEDA (ZONA PARA COLECTOR DE "VALDEQUEMADO"). -

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se da lectura al informe que emite el Arquitecto Municipal que es del siguiente tenor literal:

"Las obras de construcción e instalación del arco de de pluviales que ha de recoger las avenidas procedentes del Caño Valdequemado aconsejan la apertura de una nueva calle desde Alameda hasta el Arroyo Expier. -

Esta nueva vía discurrirá ortogonalmente a calle Alameda por terrenos de propiedad particular que han de incluirse en suelo urbano tramitando la correspondiente modificación de elementos de las Normas Subsancionarias Municipales.

La superficie de terreno que se incluye dentro del perímetro es de TREZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (3.627) m² de ellos el 50% deberán ceder al Ayuntamiento y el resto quedará como suelo urbano liberativo. El destino correspondiente a los 1.813,5 m² es el siguiente:

- Novecientos treinta (930) m² pasa a vía pública.
- Ochocientos ochenta y tres (883) m² se integran en el patrimonio Municipal del suelo. -

Las obras de urbanización se realizarán por cuenta de los beneficiarios de la actuación, no pudiendo con



cederse licencia de obra hasta tanto no se reciba la citada urbanización o bien se constituya aval o garantía suficiente por el valor de la misma. -

Abierta la deliberación consume turno en primer lugar el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Cabizas Sereia prestando total apoyo y conformidad a la propuesta. -

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Popular Sr. García Martínez, manifestando su rotunda oposición a las condiciones impuestas a los propietarios cesionas del solar y urbanización. -

Interviene el Delegado de Obras replicando que el solar de cesión es correcto y ha sido pactado y aceptado por los propietarios de los terrenos adyacentes. -

Insiste en nueva intervención el Sr. García Martínez, en que las cesiones son excesivas, sin que sirva de justificación el que los propietarios hayan cedido ante la imposición municipal. -

El Sr. Alcalde considera suficientemente debatido el asunto y ordena se proceda a la votación, que da el siguiente resultado:

VOTOS FAVORABLES: 10 (Grupo Socialista)

VOTOS EN CONTRA: 6 (Grupo Popular)

Declara el Sr. García Martínez que la oposición de su Grupo no es a la inclusión, sino a las condiciones impuestas a los propietarios. -

La Demolición de Nave Agrícola en Carrera 5107 - Sevilla. -

Vista la propuesta de Resolución que suscribe el Instructor del expediente seguido y tramitado por supuesta infracción urbanística grave a D. Faustino Canseco López, y que es del siguiente tenor literal:

NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION:

El instructor D. José Pastor Baerz en el expediente sancionador seguido contra D. Faustino Canseco López, ha formulado con fecha dieciocho de mayo de



mil novecientos ochenta y cuatro, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

RESULTANDO: Que por providencia de fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro el Sr. Alcalde acordó la incoación de expediente Sancionador en Faustino Canseco Lopez para determinar la responsabilidad administrativa en que hubiese podido incurrir al cometer la infracción urbanística que constituye el acto de construir sin licencia municipal y sin que éste aprobado el correspondiente Plan General y Proyecto de Urbanización en Zona apta para ser urbanizada con el uso de residencial, una nave destinada a industria ganadera.

RESULTANDO, que habiéndose nombrado Instructor y Secretario del expediente, notificado en forma al inculpado sin que se promoviese recusación, se instruyó el expediente oportuno para el esclarecimiento de los hechos incorporándose al procedimiento informes del Arquitecto Municipal y Secretario de Administración General del Ayuntamiento.

RESULTANDO, que formulado el correspondiente Pliego de Cargos fue trasladado al interesado concediéndosele un plazo de ocho días para que formulase cuantas alegaciones estimase oportunas, sin que se haya presentado pliego de descargo.

RESULTANDO probado y así se declara:

1.º - Que D. Faustino Canseco Lopez ha construido una nave destinada a industria ganadera en contera Cajon-Senella.

2.º - Que dicha obra ha sido realizada sin sujetarse a prenia licencia municipal, infringiendo lo dispuesto en el Art. 178.1 de la Ley del Suelo y 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística, Sancionable de Rapuro con lo previsto en el Art. 70 del citado Reglamento.

3.º - Que la obra se ha realizado en zona apta para ser urbanizable sin que se haya aprobado el correspondiente Plan General ni el Proyecto de Urbanización, infringiéndose los Arts. 71.4 de la Ley del Suelo y 74.2 del Reglamento de Planeamiento y 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística, Sancionable de



acuerdo con el art. 89º del Reglamento de disciplina urbanística.

4º Que la obra se ha realizado en contra del uso residencial a que estaba destinado el suelo donde se encuentra, infringiéndose las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal vigentes en este municipio, y Sancionable de acuerdo con el art. 76º del Reglamento de disciplina urbanística.

CONSIDERANDO que de las referidas infracciones urbanísticas resulta ser persona responsable de conformidad con el art. 57º del Reglamento de disciplina urbanística D. Faustino Canseco López.

CONSIDERANDO que en la ejecución de las referidas infracciones urbanísticas no concurren circunstancias que atenuen, agraven o modifiquen la responsabilidad, y que de conformidad con el art. 60º del Reglamento de disciplina urbanística cuando se instruya expediente por dos o más infracciones tipificadas entre las que exista conexión de causa a efecto, se impondrá una sola sanción y será la correspondiente a las actuaciones que superen el resultado final perseguido en su evolución máxima.

CONSIDERANDO que la obra no resulta legalizable por no haber sido aprobado el preceptivo Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización, - además de que se impinge el uso residencial a que estaba destinado este suelo.

CONSIDERANDO que los hechos declarados probados son constitutivos de una infracción urbanística grave prevista en el art. 226.2 de la Ley del Suelo y en el 54.3 del Reglamento de disciplina urbanística al incumplirse las Normas Subsidiarias en lo relativo al uso del suelo.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, vistos los artículos 226 de la Ley del Suelo y 51 y 53 del Reglamento de disciplina urbanística con los arts. 133 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Instructor que suscribe eleva al Sr. alcalde la si-



quiente PROPUESTA DE RESOLUCIONES

1.- Imponer a D. Faustino Carreño López la sanción de NUEVE MIL PESETAS de multa como autor de la infracción urbanística grave de realizar obras en zona apta para ser urbanizada en contra del uso del suelo y sin haber sido aprobado el Plan Parcial ni el Proyecto de Urbanización previsto y sancionado en los artículos 76: y 89: del Reglamento de Disciplina Urbanística, equivalente al 30% del valor de la obra realizada, que según tasación del Ayuntamiento asciende a 45.000 pesetas.

2.- Al no ser legalizable la obra, deberá remitirse al Ayuntamiento pleno para que adopte acuerdo de demolición de la misma a costa del interesado, concediéndole el plazo de un mes para llevarlo a efecto de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 185: de la Ley del Suelo y 3: y 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística. Si el interesado no procediera a la demolición en el plazo concedido, el Alcalde o el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura dispondrán directamente dicha demolición a costa asimismo del interesado habiendo sido estimada en 15.000 pesetas los gastos de demolición por el Ayuntamiento Municipal.

No obstante el Sr. Alcalde resolverá lo que estime pertinente.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente la legislación invocada y las normas generales de aplicación que como el Sr. Conde que suscribe el interesado, por la Alcaldía se da por abierto el turno de deliberación.

Interviene el portavoz del Grupo Popular Sr. García Martínez quien manifiesta que su Grupo interviene en discusiones jurídicas más por construir, no por destruir; no obstante consideran que debe tenerse en cuenta el interés del interesado.

No entra dentro de su política paralizar la construcción. Dijo todo lo contrario, fomentarla, dentro de las prohibiciones legales.



Confesta en turno de réplica el Sr. de Alcalde de legado de obras y urbanismo Sr. Estero Bazo que el Grupo Popular debería venir mejor por el Ayuntamiento y podría comprobar que últimamente se dan más licencias que en etapas anteriores, prueba evidente de que no se está en contra sino a favor de la construcción, pero dentro del respeto de la legalidad urbanística.

Contra réplica el Sr. García Sevastíer que no cuestiona si vienen mucho poco o lo suficiente por el Ayuntamiento, pero si que recoge el sentir popular de los afectados de la rampa de la construcción, que unánimemente rechazan y lamentan la política restrictiva seguida por el Ayuntamiento.

Se metió el tema a votación de el siguiente resultado:

Procedencia de la demolición propuesta: 10 votos. -

Se abstiene el Grupo Popular: 6 votos

Se acuerda por tanto por mayoría absoluta la demolición propuesta, debiendo cumplirse siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento de Disciplina Urbanística, con apercibimiento al interesado de que si en el plazo de un mes no procede a la demolición el Alcalde o el Consejo de Obras Públicas y Urbanismo dispondrán directamente dicha demolición a costa del mismo, estimándose en 15.000 pesetas los gastos de realizarla de oficio.

5: Exento del Ministerio de Administración Territorial.

Después seguido se da lectura a fotocopia de un escrito con fecha 4 de marzo que firma el Director General de Administración Local en el que en respuesta a consulta que se dice formulada, se comunica que al no haber sido creada la 2ª Categoría de Interventores de Administración Local prevista en el Art. 75.3 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre, las Intervenciones vacantes de los Ayuntamientos cuya Secretaría está clasificada en 2ª Categoría, clase 5ª se considerarán extinguidas y por tanto no se incluyen como vacantes en los concursos de traslado.



de los Cuerpos Nacionales. -

Se dice igualmente que al ser dicha plaza considerada como extinguida, es de aplicación el contenido del Art. 77 del citado Real Decreto según el cual: "En las Corporaciones locales en que no existan plaza de Interventor ni estén agrupadas a otras a efectos de sostenimiento en común las funciones de la Intervención serán desempeñadas por el Secretario de la Corporación respectiva". -

Terminada la lectura, el Portavoz del Grupo Popular pregunta quien es el destinatario del escrito, puesto que en la fotocopia que se ha leído no consta.

Quiere que conste su protesta en esta, ante la duda de que pueda tratarse de documento manipulado no dirigido al Ayuntamiento. -

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se da lectura porque conviene aclaración de normas generales a tener en cuenta, sin que sea obligado adoptar resolución, si no a efectos de conocimiento, por lo que es irrelevante a quien haya sido remitido. -

El Portavoz del Grupo Popular insiste en que no da validez a un documento que no es más que una fotocopia, que considera manipulada, puesto que el recuadro del destinatario, aparece en blanco.

El Sr. Cestero Baez, en ese momento exhibe el escrito original en el que si aparece destinatario: D. José Cestero Baez, Delegado de Personal del Ayuntamiento de Villafraña de los Barros. -

El Sr. García Martínez se ratifica en su consideración y en la de su Grupo, de que el documento al que se ha dado lectura ha sido manipulado, al no aparecer el destinatario, considerándolo sin valor a efectos resolutivos.

No es uso de la palabra el Secretario manifestando para constancia; exhibiendo los documentos:

1.º - Que la Dirección General a través de la Jefatura de Inspección por Orden U. 1.807 de fecha 17 de abril de 1978, remitió a este Ayuntamiento listado de Plantilla usada al 31-12-74, en la que sigue existiendo



la Plaza de Interventor.

2º - Por oficio n.º 896 de fecha 4-7-80, la Dirección General visa de nuevo la plantilla, introduciendo modificaciones acordadas por el Ayuntamiento, manteniéndose expresamente la plaza de Interventor.

3º. De nuevo reestructurada la plantilla en septiembre de 1981 y expuesta al público, es remitida por oficio de fecha 23 de Octubre a la Dirección General, a la Consejería de Administración Territorial y al Gobierno Civil, y a pesar de contener la plaza de Interventor, no es rectificada ni impugnada, por lo que ha de considerarse vigente en su contenido total.

Por tanto, no habiendo sido anulada tal y como está previsto legalmente, y siendo este Ayuntamiento contratado un Interventor, sin resoluciones expresas no puede ser de aplicación una simple contestación o consulta no oficial, y sin carácter vinculante.

El Ayuntamiento puede decidir lo que considere conveniente a fin de aclarar y regularizar esta situación.

No se adopta no obstante, resolución de esta se alguna.

6º - ACTIVACION DE RECURSO DE LA E.M. FERRETERIA

Se aprueba la memoria y el proyecto presentado por el Arquitecto Municipal para la realización de obras en la Plaza de Abastos con cargo a I.R.E.S.E.O. y a propuesta de la Consejería de Agricultura por un importe total de CUARRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS - CUARENTA Y OCHO (4.997.948) PESETAS.

Se lea de adjudicación directa de la obra y facultar al Sr. Alcalde y a quien legalmente pueda sustituirle para firmados, suscribir y tramitar cuantos documentos, contratos o requisitos sean necesarios en representación de esta Corporación para



llevar a cabo la realización de la misma.

7º - PREGUNTAS, PROPUESTAS E INFORMES -

1º Proyectos de módulos para construcción de nichos en el Cementerio.

Se aprueban los proyectos confeccionados por el arquitecto municipal acordándose la realización de las obras que se ejecutarán por administración.

2º Informe de la Alcaldía sobre obras incluidas en el Plan Provincial de 1984.

Dada cuenta, acto seguido el Sr. Alcalde de las obras que en principio han sido incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Excmo. Diputación provincial, por este orden:

1º	-- Saneamiento: infraestructura:	12.700.000 ptes
2º	-- Redes Agua en Parque y Ferial:	5.000.000 -
3º	-- Pavimentaciones:	4.000.000 -
4º	-- Cementerio:	2.100.000 -
5º	-- Matadero:	2.000.000 -
6º	-- Polideportivo:	2.000.000 -
7º	-- Centro Socio-Cultural:	1.000.000 -
8º	-- Parque y Jardines:	1.000.000 -

Total 29.700.000 ptes

Se queda enterado.

La petición del Sr. Cabezas García se aprueba por unanimidad hacer constar en Acta el agradecimiento y felicitación a los Diputados Provinciales Sres. Ropero Manera y Díez Salcedo, miembros de esta Corporación, por su meritoria labor en pro de los intereses locales ante la Excmo. Diputación Provincial.

3º - Solicitud de adjudicación directa de la obra n.º 250 "Alumbrado Público" del Plan Provincial Adicional de 1983.

Dada cuenta por la Alcaldía de la inclusión en el Plan adicional de 1983 de la obra n.º 250: Alumbrado Público, aprobado por la Excmo. Diputación Pro



lineal y propuesta la conveniencia de proceder a su ejecución directa por administración al contar con medios técnicos y materiales para poderse realizar el Pleno por unanimidad con los 16 votos de los asistentes de los 17 que forman la Corporación acuerda:

1º - Que se solicite de la Excma. Diputación Provincial la adjudicación de la obra "Brazo 250" "Abombado Público" en Villafraanca de los Barros, por su importe de 5.000.000 de pesetas.

2º - Aceptar la forma de financiación propuesta.

3º - Asumir cualquier aumento que pueda producirse en los costes de ejecución.

4º - Autorizar al Sr. Alcalde D. Ramón Raposo y Mansera o a quien en su caso legalmente le sustituya para suscribir cuantos documentos sean precisos en la tramitación y formalización de la adjudicación que se solicita y en relación con la ejecución de la obra y su financiación.

5º - Finalmente en turno de preguntas interviene el Sr. García Martínez manifestando que hacen dase eco del malestar popular considerando excesiva la subida reflejada en los recedós del agua.

Se contesta el Delegado del Servicio Sr. Morales, exponiendo que pueda parecer excesiva la subida porque en realidad se han facturado cuatro meses.

No obstante y a pesar de la subida, que es por simple aplicación de la Ordenanza en vigor, sigue existiendo déficit.

Los gastos de energía, productos químicos y personal sin contar los de amortización son superiores a los ingresos resultantes del Padrón.

No habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las ventidos horas. Hoy Fe.



Act. 10/83

Judicial

Alcalde
D. Raposo
D. García Martínez
D. Morales
D. [Signature]

Acta de la Sesión Extraordinaria
Celebrada por el Pleno de este
Excmo. Ayuntamiento, el día 11
de junio de 1984. -

SEÑORES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Manera

CONCEJALES

D. Juan García Gordillo

D. José Besterro Baez

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabezas García

D. José M. Díaz Calvo

D. Javier García Martínez

D. Antonio Baldano Barragán

D. Antonio Fernando Domínguez

D. Eduardo Monzó Gómez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Antonio Cortés Vicente

D. Martín Vaca Barrios

INTERCEPTOS HABILITADO

D. Antonio Asuás Lavado

Secretario General

D. Justino Berchen Puelco

En la ciudad de Villafranca de los
Barros siendo las veinte horas del día
11 de junio de mil novecientos ochenta y
cuatro, se reunieron en el salón de Actos
de este Excmo. Ayuntamiento, y previamente
citados los señores que al margen se
expresan al objeto de celebrar sesión
Extraordinaria de Pleno correspondiente
al día de la fecha, presididos por el
Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón
Ropero Manera, y asistidos del Sr. Se-
ñor Sr. Cal. de la Corporación que partici-
pa. -

Punto único: Activos de Forjas.

Como ha palabra el Sr. Alcalde ma-
nifestando que debiendo ser inscritos
los bienes adquiridos de la Comisión
Liquidadora de Forjas y Aceras del
Guadiana, para su efectividad ha
de recogerse en la inscripción que
los mencionados bienes están sujetos
a embargo por Hacienda, circunstancia
que no consta en la escritura de
adquisición para lo que se previno
que este Ayuntamiento se de por en-
terado y acepte tal condición. -

El Grupo Popular, por boca de su portavoz Sr. Gar-
cía Martínez manifiesta que no interviene en la de-
liberación ni en votación, ni protesta, por no tener como ob-
jeto del asunto hasta este momento, al no constar en la
Carpetas de la Sesión, obrante en Secretaría, expediente
ni documento ni antecedente alguno para ser examinada
tal y como es preceptivo por imperativo legal. -

El Grupo Socialista, a través de su portavoz Sr.
Cabezas García, acepta y presta su conformidad a la
propuesta de la Alcaldía. -

Queda esta aprobada por tanto, con el voto favorable



del Grupo Socialista; y la abstención del Grupo Popular, que respectivamente contabilizan: -

10 votos a favor que representan mayoría absoluta por ser 17 los miembros que de derecho componen esta Corporación y cuatro abstenciones.

Se faculta al Sr. Alcalde por el mismo fuero para suscribir y tramitar cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado. -

No habiendo otros asuntos de que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la Sesión siendo las veinte horas y diez minutos. Doce. -



[Handwritten signatures]
J. J. J. J. J.

[Handwritten signatures]
L. J. J. J. J.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de junio de 1984. -

Señores que asisten
Presidente

D. Ramón Ropero Manceera
Concejales.

- D. Juan García Gordillo
- D. José Estera Baez
- D. José Esperasa Bote
- D. Juan Luis Cabezas García
- D. José María Díaz La Orden
- D. Javier Corera Martínez
- D. Antonio Indiano Barragán
- D. Antonio Hernández Domínguez
- D. Eduardo Morales Gomez
- D. Antonio Domínguez Díez
- D. Juan García Santos
- D. Antonio Cortes Vicente
- D. Juan Luis Rodríguez
- D. Antonio Sevilla Rodríguez
- D. Martín Baca Santos

SECRETARIO GENERAL

- D. Justino Corchero Queco
Interventor- Habilitado
- D. Antonio Asuar Lavado
- justifica su ausencia:
- D. Manuel García Rama

En la Ciudad de Villanueva de los Barros siendo las veintuna horas del día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, previamente citados, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presididos por el Uno. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Ropero Manceera, y asistidos del Secretario Gral. de la Corporación que certifica..

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día..

1. Aprobación de Actas Anteriores.

Son aprobadas y suscritas introduciendo en el punto 2.º de la siguiente aclaración: ... infraestructura hidráulico-sanitaria. Colector perimetral que partiendo de la calle Gravina, atraviesa el polígono 1 del Sector 76, la travesía de Piedra, Rúa Zorrilla y los polígonos 1, 2 y 3 de "Val de Quemao" hasta el Canal.

2. Reglamento de Regimen Estatutario del Cuerpo de Policía Municipal de Villanueva de los Barros.

Por conocido su contenido por unanimidad se presta aprobación a su texto, tal y como obra en el expediente de su razon.

3: Bonificación en la Tasa sobre Kioskos.

Dada lectura e escrito que dirige a la Alcaldía y a la Comisión Municipal Permanente la Asociación de Vecinos de la Barriada "Las Pintas", en la que se solicita bonificación en la tasa por kioskos en la vía pública, dada la falta de venta y el hecho de que los adjudicatarios son en su mayoría, disminuidos físicos o psíquicos, y en su totalidad, en todo caso personas en situación precaria, por unanimidad se aprueba la propuesta del portavoz socialista Sr. Cabezas de bonificar en un 50% de la tasa a dichos adjudicatarios en el 2º semestre, al revisar las Ordenanzas para 1985 se adaptarán, las de su contenido que procedan, con carácter definitivo.

4: Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Se da lectura por mi el Secretario a los siguientes acuerdos adoptados por la C.M. Permanente.

- Comisión Municipal Permanente del día 5-6-84.

1: Escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura

Comunicando que con cargo a N.R.E.S.C.D. y a propuesta de la Consejería de Agricultura ha sido concedida a este Ayuntamiento, una subvención de 4.997.948,- Ptas., para equipamiento comercial.

En su vista por unanimidad se acuerda:

1: - Designar como servicio al que ha de destinarse la inversión la Plaza de Abastos Municipal de conformidad con el anteproyecto y memoria aprobada por el Pleno en Sesión de 25-5-84.

2: Que por el Arquitecto municipal se confeccione el correspondiente proyecto de las obras a realizar que será derivado a la Consejería de Agricultura para su aprobación e inclusión en el programa de equipamiento comercial de carácter social estado.



3.- Solicitar la adjudicación directa de las obras, para su ejecución (por administración al coste) con medios técnicos y materiales.

4.- Asumir cualquier aumento en el costo de la obra que se proyecte, y que exceda de la cuantía de la subvención.

5.- Facultar al Sr. Alcalde y a quien legalmente pueda, sustituirle para formalizar sus ombis y tramitar cuantos documentos, contratos y requisitos sean necesarios en representación de esta Corporación.

2º: Comisión de Hacienda e Intervención

Visto los informes emitidos por unanimidad se acuerda:

3.- Autorizar la reducción de los sobrados de las partidas 8-17 y 8-10 de valores independientes y auxiliares con destino a obras Extraordinarias. -

5.- Autorizar la anulación de relación de in-pagados, como fallidos, que presenta y ha tramitado la Intervención de Fondos, por importe de 61.632/ptas.

6.- A propuesta de la Alcaldía se autoriza y a cuerda el derribo del edificio de la Casa del Agua, dado su estado de ruina y abandono, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, para que decida el destino del solar o las futuras obras a realizar.

Comisión Municipal Permanente, día 12-6-84. -

- Ruegos, Preguntas, Propuestas e Informes.

1º.- A) Informes de la Comisión de Personal.

Vista el Acta de fecha 7-6-84, y los informes en ella contenidos por unanimidad se acuerda:

- Autorizar la contratación del Oficial Administrativo D. Pedro Erasmonte Marquez, por un periodo de tres meses.

- Autorizar la contratación de D. Diego Vasquez Monterrey y D^a María García Grajera, para los Comedidos de Servicio de Pisenia y Vestuarios respectivamente; duración de los contratos: de 11-6-84 a 30-9-84. -

Salarios: Los legales más gratificación mensual de 20.000 y 12.000 pesetas respectivamente. -



- Estas contrataciones se realizan al amparo de la autorización global aprobada por el Pleno Corporativo. -

B) A propuesta del Delegado de Personal se autoriza igualmente las prórrogas de los contratos sub-entos con el siguiente personal:

1: - D. Emilio Flite: tres meses

2: - D. Fernando Sorago y D. Fernando Ismo-
vil, electricista y maestro alarife respectivamente has-
ta que se cubran las plazas en propiedad, al tér-
mino de las oposiciones convocadas, y como máximo
por tres meses el primero y dos el segundo. -

6: - Adquirir compromiso en principio con
la Casa MCR para la mecanización del Aquinta-
miento con el cupo I-9.100 y el conjunto de
aplicaciones para las Corporaciones Locales una vez
se llegue a mutuo acuerdo a la vista del contrato; voto
en contra de D. Javier García Martínez. -

- Son aprobados y ratificados por unanimi-
dad los adoptados en la Sesión 5-6-84, y los refe-
rentes a Contrataciones de personal de la Sesión del
12-6-84. -

- Se ratifica igualmente por mayoría: 10
Votos a favor (Grupo Socialista) y 6 en contra
(Grupo Popular), el referente a la Casa MCR; -
transcrito en último lugar. -

- Se acuerda igualmente a propuesta de la
Agrupación que la obra de la Plaza de Agosto, sea
cedida al PER y ejecutada por tanto, con arreglo
a las normas aplicables en dicho programa, debiendo
contratarse el 25% de la mano de obra no especiali-
zada entre obreros eventuales agrarios, en pago me-
diante oferta innominada a la oficina del IPEM. -

- Deberá comunicarse ese acuerdo a la Comi-
sión del PER del Gobierno Civil y a la Conseje-
ría de la Junta de Extremadura que subvenciona
la obra. -

5: Ruegos, preguntas, propuestas e Informes



1.º Moción del Grupo Popular:

- No prosperando la declaración de urgencia, se deja sobre la mesa moción presentada por el Grupo Popular, para estudio y deliberación y resolución en sesión próxima.

2.º CESTIONES DE TERRENOS

Previa declaración de urgencia, se da lectura a "dos escritos presentados por D. Antonio Ramirez López, en nombre de Almacén y Mecanizados Extremeños S.º S. CPO.p. SDA. y por D. Manuel Zovar Navia, respectivamente, en los que solicitan:

A). D. Antonio Ramirez López: 5.000 m² de terreno para construir nave de mecanizado de piezas y estructuras metálicas, almacén de piezas materiales usados y/o reparados y para futuras ampliaciones. Creando 7 puestos de trabajo en principio.

B). - D. Manuel Zovar Navia: 3.000 m² de terrenos para construir fábrica de aderezo de aceitunas, creando en principio 9 puestos de trabajo: 3 fijos y 6 eventuales con un mínimo de 180 días anuales.

- 1.º Deliberado ampliamente sobre el particular por unanimidad se acuerda:

1.º Autorizar en principio la cesión de terrenos dado el fin social de creación de puestos de trabajo que persiguen.

2.º Se estudiará a fondo qué terrenos son estrictamente necesarios, aún previendo futuras ampliaciones. Comisión: Sr. Alcalde y Concejales Srs. Costés Vicente y García Sorcheo.

3.º Se fija como precio el de inventario: 400 ptas m².

4.º Se formalizará y tramitará el correspondiente expediente de cesión, para y hasta que la Corporación de Presidencia le preste conformidad.

5.º - En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Bienes de las



Corporaciones Locales; cláusula que podrá aplicarse sobre los terrenos parciales destinados a ampliaciones si éstas no se producen o mantienen.

6º - Las bujetas de trabajo a crear habrán de ser cubiertas por vecinos de Villafraanca de los Barros.

3º - Interpelaciones

Con la venia de la presidencia toma la palabra el portavoz del Grupo Popular Sr. Díaz la Orden con las siguientes preguntas:

1º ¿Cómo y por quién se ha publicado un bando en relación con el Padón de Recogida de Basuras que firma los servicios económicos en lugar de la Alcaldía?

Se contesta el Sr. Alcalde que efectivamente se ha cometido un error ya que en realidad no es un bando sino hoja informativa tal y como fue acordado por la C.M. Permanente.

2º. Pide seguidamente explicaciones en relación con la supresión de la fiesta de San Antonio y quiere que conste en acta la protesta de su Grupo por no haber dado cuenta y contado con su Grupo para adoptar esta resolución.

Contesta el Delegado de Cultura, Juventud y Deportes, Sr. Espinosa, que sobre este tema se habló en un Pleno y que si los miembros del Grupo Popular, que forman parte de estas Comisiones no están con este tema es por no asistir a las sesiones que se convocan.

Interviene nuevamente el Sr. Díaz la Orden manifestando que si últimamente no acuden a las sesiones informativas y en señal de protesta por la supresión de esta festividad, hecha unilateralmente.

El Sr. Espinosa justifica la supresión argumentando que la festividad de San Antonio carece de arraigo popular, y será sustituida por la que se proyecta en la Barriada de "Las Penitas" el



15 y 16 de Agosto.-

3: - Pregunta seguidamente el sr. Díaz la Orden, por que habiendo acordado el Pleno la contratación de Arquitecto con fecha 15 de febrero en la Sesión correspondiente a Enero el Contrato no se ha suscrito hasta Abril, dando lugar a pago de honorarios por un montante de 1.280.000.- más que no debió percibir, por no de estar contratado.

Contesta el sr. Alcalde que no se suscribió, por estar contratado en otro municipio, y que los honorarios abonados corresponden a un proyecto perfeccionado en Diciembre y posteriormente modificado.

Por supuesto, una vez contratado no cobrará dirección de obra. -

4: - Pregunta a continuación si es cierto, que el Técnico de Administración General contratado, que cobra dedicación exclusiva, había sido contratado en Lapa, para un Equipo de Redacción de Normas Urbanísticas.

Contesta el sr. Alcalde que no existe tal contrato, aunque habido conversaciones al respecto; no obstante en caso de que se formalizara, dejaría de percibir la dedicación exclusiva.

5: - Pregunta seguidamente el sr. Díaz la Orden sobre el contenido de una carta que arhube y a la que se da lectura en relación con un presupuesto solicitado a la casa "Pablo Moreno", para mobiliario de la Residencia de Ancianos. -

Contesta el sr. Alcalde que se pidieron presupuestos a tres casas para remitirlos a la consejería que financia el mobiliario. -

No puede dudarse de la intención del Sr. de Alcalde a quien menciona, que solo pretendía justificar el gasto resultante. -

Interviene seguidamente el Conregal sr. Indiano, que dice conocer dicha carta con anterioridad por haberse la enseñado un funcionario y esto lo que parece



ser una mala intención política, para tergiversar la cuestión.

Interviene por último el Sr. de Alcalde Sr. Cestero, manifestando que siendo él aludido tiene que aclarar que todo se debe a que el presupuesto primitivo contiene mobiliario diferente al segundo, y que no acepta la acusación que contiene la "Gaceta", "es su palabra contra la mía" y aclara. -

B). - A propuesta del portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cabezas, se aprueba el traslado del busto existente en la fachada de la Biblioteca y la placa en memoria de D. Manuel Fraile Mayoral a la del Centro de la Salud que se construye, todo ello cuando se proceda al derribo del edificio destinado a Biblioteca al continuarse las obras de la Plaza de España. -

C). - A propuesta del Sr. Espinosa se hace constar en acta el agradecimiento de esta Corporación al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial por la dotación del equipo de bomberos, primer paso de la que en un próximo futuro se hará definitiva en esta Ciudad. -

Se hace extensiva al Sr. Pajuelo, responsable de este servicio provincial. -

D). - Y igualmente a su propuesta se hace constar la felicitación a dichos bomberos por su actuación digna de reconocimiento y elogio, en el mandraléjo el día 18-6-84, con motivo de las inundaciones acaecidas. -

E). - Por último a propuesta de la Alcaldía se autoriza la contratación del personal especializado, así como del personal para las obras de construcción del Centro de la Salud. -

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la Sesión de Orden



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de Excmo. Ayuntamiento, el día 21 de julio de 1984.

SEÑORES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramón Roberto Manceera

CONCEJALES

D. Juan García Gordelo

D. José Cestero Baez

D. José Espinosa Bate

D. Juan Luis Cabezas García

D. José M. Díaz La Ordey

D. Antonio Hernández Domínguez

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Antonio Cortés Vieyte

D. Martín Baca Barris

INTERVENTOR - HABILITADO

D. Antonio Asuar Lavado

SECRETARIO ACETAL.

D. Manuel Román Delgado

En la ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veintuna horas del día once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro se reunieron en el Salón de Actos de Excmo. Ayuntamiento previamente citados, los tres que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha presididos por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Roberto Manceera, y asistidos del Secretario Acetal. de la Corporación que certifica. -

- Tanto Nuevo: Asunto PULSA DE LOS MOLINOS.

- Abierta la sesión por la presidencia por mí el Secretario Acetal. se procedió a dar lectura a la mo-

ción presentada por la Alcaldía, que dice así:

“El Pleno de la Corporación:

De todos nosotros es conocida la Resolución de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cuenca del Guadiana donde se hacía constar la necesidad de sacar de 16, a 20 hm³ de la presa “Los Molinos”, que abastece de agua nuestra ciudad.

Como consecuencia de la citada Resolución, este Ayuntamiento adoptó un acuerdo interponiendo Recurso de Reposición por considerar que el agua que podría sacarse debería ser de 6 hm³.

Después de mantener entrevista, con los técnicos de la Confederación y la Dirección General de Recur-



cos Hidráulicos, he de hacer constar lo siguiente:

1.º - La Concesión que tiene el Ayuntamiento de Villafraanca y por consiguiente nuestro pueblo es de 140 litros por segundo.

2.º - La recepción de las obras de terminación de la Presa, aun no se han efectuado, por lo cual todavía no ha pasado a depender directamente de Villafraanca.

3.º - Para la Seguridad de la Presa y según el informe de los Técnicos, es necesario que no esté llena y que exista como mínimo un vaciado de 10 Hm^3 , ya que ninguna Presa de España se encuentra totalmente llena, por el peligro que ello significa para la seguridad de la misma en evitación de una fuerte crecida que no pudiera ser absorbida por el aliviadero existente.

4.º - En cualquier caso, el suministro de agua a Villafraanca, con más de 20 Hm^3 que quedarían en la Presa, nos asegura un suministro de más de 7 años aun en el caso que durante ese periodo no lloriese.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno del Ayuntamiento, dejar sin efectos el Recurso de Reposición efectuado en su día y aceptar se efectúe el vaciado de los 10 Hm^3 por considerarlo beneficioso para la seguridad de la Presa.

Villafraanca de los Barros a 9 de Julio de 1984.

Terminada la lectura de la Moción, la Presidencia dio la palabra a los portavoces de los dos Grupos Municipales, quienes manifestaron su total conformidad con la misma.

Cometida la Moción a votación, fue aprobada por unanimidad de los doce miembros presentes, del total de diecisiete que forman el número legal de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintinueve horas y diez minutos. Hoy se.



Judiano

Handwritten signature and scribbles.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día 27 de Julio, de 1984.

SEÑORES QUE ASISTEN:

Presidente:

D. Ramón Roperio Manera
Concejales

D. Juan García Gordillo

D. José Estero Faes

D. José Espinosa Boté

D. Juan Luis Cabezas García

D. José M^{te}. Díaz la Orden

D. Antonio Indiano Barragán

D. Antonio Fernández Domínguez

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. María Vaca Barrios

D. Antonio Tevilla Rodríguez

SECRETARIO LOCAL

D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR- HABILITADO

D. Antonio Aguilar Levado.

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros siendo las veinte horas y treinta minutos del día 27 de Julio, de 1984, se reunieron en el salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento previamente citados los Excmos. que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno, correspondiente al día de la fecha presidida por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Roperio Manera, y asistidos del Secretario, acordada la comparencia que certifica--

1.º - APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Fueron aprobadas y suscritas las actas correspondientes a la Sesión Extraordinaria de 11-7-84,

2.º - CORRESPONDENCIA

A. - Oficio de la Audiencia Provincial de Badajoz, Sala de lo Contencioso-Administrativo, remitiendo copia de la demanda interpuesta en el recurso 8/1/1984, por el Abogado del Estado impugnando el acuerdo Pleno de 24-2-84 por el que se aprueba el Presupuesto para 1984, en las partidas referente a retribuciones de Funcionarios de empleo y personal contratado en régimen administrativo.

Por el secretario se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de fecha 23 de Julio, 1984, con referencia a este asunto y que dice así:

Se acuerda comunicar por escrito al Tribu



nal, en el plazo de los veinte días concedidos, los fundamentos por los que estima improcedente la pretensión de la parte actora". -

A la vista de ello el Pleno acuerda ratificar por unanimidad el referido acuerdo, y que se solicite de la Subdirección Territorial el levantamiento de la suspensión decretada en su día sobre la partida presupuestaria de retribuciones de funcionarios, al menos en relación con el personal no afectado por la demanda formulada.

B. - Recurso de reposición interpuesto por varios vecinos de Villafranca de los Barros contra el Padrón de Recogida de Basuras correspondiente al 1.º Semestre de 1984, por entender que los ingresos van a ser superiores a los Costes del Servicio. -

Por Secretaría se dio lectura al informe solicitado por la Alcaldía en el que se hace referencia a los preceptos de aplicación: Art. 21 del R.D. 3250/1976 = de 30 de Diciembre y Art. 18º del R.D. Ley 11/1979 = estimando que de acuerdo con dichos preceptos para el cálculo de los Costes del Servicio no pueden tenerse en cuenta únicamente los Costes directos, sino también los indirectos que hacen referencia a un "porcentaje de los gastos generales de Administración que les sean atribuibles". - Posteriormente dio lectura en extracto al estudio "Metodología Simplificada para calcular los Costes de los Servicios a efectos de determinar las tasas correspondientes por aplicación del artículo 21- del R.D. 3250/1976. Obra de D. Salvador Amal Suma y Rafael Barril Desset e, Interventores de Fondos de Administración Local. -

En base a lo expuesto y a los datos facilitado por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, estima que era procedente la desestimación del recurso ya que el coste del servicio no será inferior a los ingresos previstos. -

Seguidamente, con autorización de la Presidencia, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista para manifestar la posición del mismo tra-



siendo las siguientes puntualizaciones:

1.º - Debido a los últimos ajustes de precios con el contratista del Servicio, los gastos van a ascender a unas 600.000,- pesetas más de lo indicado. -

2.º - Con fecha 31-10-983 se efectuó reclamación contra la Ordenanza, en base a los mismos argumentos ahora esgrimidos, siendo denegado. -

3.º - Es propósito del Grupo Socialista Municipalizar el Servicio de Recogida de Basuras una vez termine el contrato, precisándose adquirir un camión valorado en 8 millones de Ptas. y en caso de existir sobranante por la recaudación de la tasa se destinaría al primer pago del citado vehículo. -

4.º - El aumento respecto a la previsión de ingresos se debe a que, al haberse defectado el aprovisionamiento y uso del Servicio por edificios que no estaban dados de alta, la Comisión permanentemente adoptó el acuerdo de dar de alta a cochera y CoRALONES no comunicadas a otros Social del Contribuyente, y Casas que no estuvieran dadas de baja en la luz y el agua. -

5.º - Con esta decisión se pretende cortar el fraude existente, aplicándose así el programa del Grupo Socialista, para lograr una más justa política distributiva, pagando más el que más tenga, lo cual permitirá que el próximo año baje esta tasa. -

En consecuencia, el Grupo Municipal Socialista propone que sea desestimado el recurso interpuesto.

A continuación la Presidencia concedió la palabra al portavoz del Grupo Popular, el cual efectuó las siguientes consideraciones:

1.º - Efectivamente en la fecha indicada



por el portavoz del Grupo Socialista se interpuso reclamación contra la Ordenanza sobre Exacción por recogida domiciliaria de basuras, estimando su Grupo que debería haberse aprobado en base a los argumentos que se exponían. -

2:

=.- Actualmente existe un contrato para la prestación del servicio, por una empresa considerando su Grupo que para determinar el coste del servicio hay que partir del precio del contrato, del cual debería de hacerse dos millones de pesetas correspondientes al pago de dos hombres destinados a la limpieza viaria, que está incluida en el contrato, y como el sabido no puede estar sujeta a tasa. El coste del servicio quedaría pues en 10 millones de pesetas. -

Entiendo en cuenta que el Padrón del 1.º Semestre es de 8.146.900 pts. lógicamente será una cifra - aproximadamente igual en el segundo lo cual hace suponer que los ingresos oficiales de año serán - aproximadamente de 16.293.800 pts., con lo que parece decir que el Ayuntamiento va a tener un superávit, en este servicio de más de 6.000.000. - pts.

3: - Del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España una parte va destinada a la adquisición del camión de recogida de basuras.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Popular estima que debe ser estimado el recurso interpuesto.

Al no existir acuerdo entre los dos Grupos municipales la Alcaldía - Presidencia somete el asunto a votación acordándose por mayoría de diez votos del Grupo Socialista contra tres del Grupo Popular la desestimación del recurso interpuesto.

13: ACUERDO ENTRE AYUNTAMIENTO Y PROPIETARIOS
DEL SECTOR 4, SECTOR 76: CASAS Y TERRENOS PARTICULARES
DEL AYUNTAMIENTO - A SU VEZ DEL GASTO URBANIZACION POR
AYUNTAMIENTO. -



Por seentaria se dio lectura a la propuesta de acuerdo entre la junta de Compensación del Polígono A Sector 76 y el Ayuntamiento de Villafraanca que dice así:

"En Villafraanca de los Barros a veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Reunidos; don Ramón Ropero Mancega, con D.N.S. 8.681.603 Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros Distrito del Secretario Aecral. de la Consorcio S. M. a. del Roman Delgado, con D.N.S. 8.784.844, que da fe del acto.

Y don Antonio Diaz Robles con D.N.S. 8.531.011 Presidente de la junta de Compensación del Polígono A. del Sector 76., Distrito de don Bernardino Calle Grajera, con D.N.S. u. 8.646.470/ Secretario de la citada junta de Compensación.

Despues el Sr. Alcalde don Ramón Ropero Mancega en nombre y representación del Ayuntamiento y don Antonio Diaz Robles y don Bernardino Calle Grajera en nombre y representación de los propietarios miembros de la junta de Compensación del Polígono, A, Sector 76.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse, y por el presente pactan el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Las propietarios de la junta de compensación ceden gratuitamente y libre de cargas al Excmo. Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros Cuatro mil (4.000) metros Cuadrados de terrenos edificables tal como figura acotado en rojo en el Plano de Parcelación y alineaciones, obras y rasos de ruidos, num. 7 del Anteproyecto de Urbanización del Plan General del Polígono A, Sector 76, que firman por duplicado las dos partes interesadas.

SEGUNDO. - A cambio el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:



a). - Contribuir a los gastos de pavimentación de las calles a que dan los titulares del terreno recibiendo la proporción correspondiente. -

b). - Asumir los gastos de urbanización de los terrenos que forman pedregales en azul en el plano citado, correspondiente a los terrenos de urbanización obligatoria al Ayuntamiento así como los correspondientes a la zona verde incluida en el polígono. -

TERCERO. - Los gastos de formalización de escrituras ante el Notario son por cuenta de los cedentes y los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del Ayuntamiento. -

CUARTO. - Esta transmisión estará exenta del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los terrenos. -

Q para que conste los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto ante mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe. -

La Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Popular quien efectúa las siguientes preguntas: ¿Para qué con unos terrenos de 4.000 m²? Si el Ayuntamiento se compromete a pavimentar y urbanizar ¿a cuánto se elevan los gastos y cuál es el valor del terreno? ¿Se compensa?

Se contesta el Sr. Alcalde señalando que la anterior Corporación se había comprometido con los propietarios de este polígono a efectuar varias actuaciones urbanísticas a cargo del Ayuntamiento. Al entrar la nueva Corporación el Grupo mayoritario entendió que se trataba de beneficiar a unos pocos propietarios y por ello se produjo una paralización en la ejecución de las actuaciones adoptadas al respecto, pero la realidad ha demostrado que estos propietarios no cuentan con posibilidad



des económicos y ellos mismos han venido a ofrecer la realización del acuerdo que ahora se somete a este Pleno. La situación se agrava más en cuanto que inicialmente eran unos quince propietarios y en la actualidad hay unos setenta y cinco con poca capacidad económica para llevar a cabo el proyecto.

Se trata pues de arreglar un problema que la anterior Corporación había creado. Con la ejecución del acuerdo propuesto, al Ayuntamiento se beneficia al aumentar el terreno de propiedad municipal al tiempo que se presta un servicio a estas personas. Los terrenos podrán destinarse a parques públicos, servicios para el bien comunitario o cualquier clase de centro público.

Somada la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los trece miembros presentes de los diecisiete que forman el número legal de esta Corporación, autorizándose al Sr. Alcalde para suscribir y formalizar cuantos actos y documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

4. - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO EMPLEADOR MONITOR DEPORTIVO.

Por el Sr. Alcalde se formuló la propuesta de nombrar a D. Álvaro González Flores como funcionario de empleo para el cargo de Monitor Deportivo. El nombramiento tendrá la duración de un año con efectos desde el 1 de Agosto de 1984, siendo la relación de naturaleza administrativa.

Por Secretaría se dio lectura al preceptivo informe sobre la legislación aplicable al caso Arts. 24, 3 y 105 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre, considerando la propuesta ajustada a derecho.

El Sr. Díaz la Orden preguntó por qué se limitaba a un año la duración del nombramiento, ya que el anterior nombramiento del funcionario



de empleo se hizo, hasta tanto no renovase la actual corporación, contestándole el Sr. Alcalde que el propio interesado estaba de acuerdo con la distribución referida, sin perjuicio de que luego, por acuerdo mutuo, se procediera a la próroga del nombramiento. -

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los miembros presente. -

5º NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE EMPLEO ECONOMISTA

Por el Sr. Alcalde se formuló la propuesta de nombramiento a D. Antonio Asuar Lavado, funcionario de empleo como Economista Asesor de la Corporación. El nombramiento tendrá efectos hasta tanto se produzca la renovación de la Corporación actual, desde el 1º de Agosto de 1984, siendo la relación de naturaleza administrativa. -

Como retribuciones percibirá las básicas correspondientes al índice de proporcionalidad 40, coeficiente 450 y las complementarias de incentivo normalizado, Complemento de destino con nivel 20 y dedicación exclusiva, en la cuantía que legalmente corresponda. -

Leído el informe de secretaría sobre la legislación aplicable arts. 24, 3 y 105 del R.D. 3045/1983, y considerado la propuesta ajustada a derecho, se sometió la misma a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes. -

6º PRORROGA UN MES CONTRATO PERSONAL REVISIVO ARBITRAL

A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad, prorrogar por un mes los contratos suscritos con el personal de hecho a la revisión de los arbitrios, con el fin de que puedan terminar el trabajo iniciado. Dicho personal está compuesto de -

D. Antonio Diego Ruiz Montano. -

D. Julián Durán Díaz. -

D. Manuel Fernández Cárdenas



9^o Juliana Mayo Manera
9^o Segunda Guerrero Borrego
9^o Ana Díaz Padillas.

7^o ADJUDICACION OBRAS CIMENTACION, ESTRUCTURA, POEREA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO SUBSOMARIAL DE LA SALUD.

Visto el expediente incoado al efecto para la adjudicación de estas obras por convenio directo, y habiéndose requerido a cuatro empresas para que presentaran sus ofertas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1^o Autorizar la contratación por convenio directo de las obras de Cimentación, Estructura, Poeréa y Saneamiento del Centro Subsomarial de la Salud, con presupuesto de 10.800.000,- ptas

2^o Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente aprobatorio del Pliego de condiciones económica-administrativas que sirven de base a la adjudicación. -

3^o Adjudicar definitivamente a D. Juan Camarero Andujar las obras referidas por un importe de 10.800.000,- ptas al ser la única propuesta presentada y cumplir todas las condiciones del pliego de cláusulas económica-administrativas

4^o Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince días siguientes al de la notificación de este acuerdo presente el documento que acredite haber constituido la garantía de 432.000,- ptas, equivalente al 4% del presupuesto.

5^o Facultar al Sr. Alcalde para que formalice el contrato con el adjudicatario en docu



mento administrativo.

8: ADJUDICACIÓN OBRAS FUENTE EN TERREINOS ALEDAÑOS AL ACTUAL CASO VADEQUEMADO.

Visto el expediente incoado al efecto para la adjudicación de estas obras, y habiéndose requerido a varias empresas para que presentaran ofertas, el Pleno acuerda por unanimidad:

1.º - Adjudicar definitivamente las obras de construcción de fuente pública en el sitio de "Val de quemado" a D. Julio Corral Almoril, por importe de 270.000, ptas.

2.º - Facultad al Sr. Alcalde para formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo.

9: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO GUBERNAMENTAL DE 1983.

Por secretaría se dio lectura del acta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de Julio de 1984 referente a este asunto, y que dice literalmente:

"La Comisión Informativa de Hacienda, cumpliendo el cometido que le incumbe, según la regla 8.ª de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto, la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y las Cuentas de los cuatro trimestres de Caudales, todas ellas del pasado año 1983, y debido a las circunstancias especiales por las que durante ese año atravesó esta entidad local y de las que esta sujeta a investigación por parte del Tribunal de Cuentas, esta Comisión ha tomado la decisión de dar



108
Senerse de la aprobacion de las citadas cuentas hasta tanto en cuanto no resuelva el citado Tribunal.

A la vista de ello la totalidad de los miembros de la Corporacion presentes adoptan la decision de abstenerse en la aprobacion de las Cuentas presentadas hasta tanto no resuelva el Tribunal de Cuenta. -

10. - CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Por Secretaria, se da cuenta del Proyecto de Contrato de prestamo con previa apertura de credito entre el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) y el Banco de Credito Local de España por un importe de 23.684.518.- pts, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1 de Agosto de 1945 debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, con destino a obras de construcción de una pista polideportiva cubierta y estuarios (Primera fase) Parque Público Municipal, recinto ferial, Centro Subcomarcal de la salud incluido el pago de los honorarios técnicos y adquisición de un camión de recogida de Basuras (primer plazo).

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 2º, 2º, f, y 4º de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, por Secretaria se emitió el siguiente informe:

Legislación aplicable: Arts. 154º a 170º del R.D. 3350/1976 de 30 de Diciembre, que en lo que nos afecta vienen a establecer:

- Art. 154º, 2/a). - Las Corporaciones Locales podrán concertar operaciones de credito con Entidades oficiales de credito.

- Art. 156º. - Las Entidades Locales podrán utilizar cualquiera de las siguientes formas de obtencion del credito: e) Contratos de prestamo.



- Art. 157º, 1.a) - Las Entidades Locales podrán emitir empréstitos o concertar préstamos para financiar las siguientes operaciones:

a) Cubrir los gastos extraordinarios de inversión consignados en los presupuestos aprobados legalmente, incluido el pago de honorarios a See nuevos por redacción de proyectos y dirección de obras.

- Art. 160: - La duración de los empréstitos préstamos o créditos no podrá exceder de veinte años.

- Art. 163: - 1. - Las Entidades Locales no precisarán autorización para concertar préstamos en los siguientes supuestos:

a) Para operaciones de crédito destinadas a gastos de inversión cuya cuantía no rebase el 5% del Presupuesto de la Entidad local de que se trate.

b) - Cuando el crédito se destine a financiar obras y servicios incluidos en planes previos legalmente aprobados.

2. - Para que la autorización no sea necesaria se precisará en todo caso que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por la Entidad local no exceda del 25%.

3. - Los límites por créditos señalados en los números anteriores se aplicarán sobre el importe de los recursos ordinarios que data el presupuesto de la Entidad, previa deducción de las cargas financieras consignadas en el mismo.

4. - Las Entidades Locales precisarán autorización previa del Ministerio de Hacienda cuando se trate de operaciones no comprendidas en los números 1º y 2º de este artículo. Dicha competencia quedará descentralizada en los Delegados de Hacienda en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de préstamos a conceder.



18
por Entidades Oficiales de crédito así como cualesquiera otros concedidos con arreglo a las condiciones, tipo aprobadas reglamentariamente para conceder créditos con las Corporaciones locales siempre que superado el límite establecido en el número 1.ª) (5% Presupuesto) no se sobrepase el límite del número 2.ª) (25% carga financiera).

- Art. 165. Los contratos de préstamo concedidos por Entidades Oficiales de crédito cualquiera que sea su cuantía, no necesitarán formalización en escritura pública, siendo suficiente el documento privado.

- Art. 170.2. - Los acuerdos relativos a crédito de operaciones de crédito deberán ser expuestos al público a efectos de reclamación, por espacio de quince días.

Según los datos suministrados por Intervención los recursos ordinarios del Presupuesto una vez deducidas las operaciones de capital asciende a 188.330.153 ptas. El 5 por 100 del mismo sería 9.416.507 ptas. Como el total del préstamo asciende a 23.684.518 ptas, se precisa pues autorización del Ministerio de Hacienda.

La carga financiera del presupuesto de gastos incluyendo amortizaciones e intereses asciende a 19.016.675 ptas, lo que supone un 11,23% de carga financiera calculando conforme a los preceptos citados anteriormente.

En consecuencia, la propuesta de formalización de Operación de Crédito en el B.C.S.E. resulta ajustada a derecho, precisando para su efectividad la autorización de la Delegación de Hacienda.

Villablanca de los Barros a 27 de julio de 1976.

En cumplimiento del art. 168.3 del R.D. = 3350/1976 por Intervención de Fondos fue emitido el siguiente informe:

" El Interventor Habilitado de este Excmo.



Ayuntamiento en cumplimiento de lo determinado en el número 3 del artículo 168 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre y de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, en relación con el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito a concertar entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS DIECIOCHO (23.684.500) PÉSETAS. Tiene a bien informar lo siguiente:

- Que examinado el citado proyecto de contrato en todas sus cláusulas y en especial el párrafo segundo de la cláusula de Beca que hace referencia a feonveio de Esosnerá, que figura como apejo al contrato formalizado en escritura pública con fecha nueve de marzo de mil novecientos Cuarenta y nueve, otorgado entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, esta Intervención de Fondos considera que dicha cláusula se ajusta a la misma y considerando conveniente que siga en vigor en el contrato de préstamo adelantado en trámite a concertar entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, para destinarse a obras de construcción de una pista cubierta y vestuarios (primera fase) parque público municipal recinto ferrial centro subeomareal de salud, incluido el pago de honorarios técnicos y adquisición de un terreno de recogida de basuras (primer plazo) por lo que a juicio del que informa se declara aceptable en su integridad, no obstante, la Excmo. Corporación Municipal con superior criterio resolverá.

- Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe, en Villafranca de los Barros, a veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos los informes emitidos el Pleno por unanimidad de sus nueve miembros presentes, de los diecisiete que forma el número legal de la Corporación, acuerda:

1.º - Aprobar el citado Proyecto de contrato.



de préstamo por importe de 23.684.518,- ptas.
a formalizar con el Banco de Crédito Local de España

2: Que este acuerdo se exponga al público a
efecto de reclamaciones por plazo de quince días.

3: - Que al necesitar autorización del Minis-
tero de Hacienda se tramite el expediente con
forme al R.D. 3259/1976. -

4: - Autorización al Sr. Alcalde D. Ramón Ro-
pero y Manera persona que legalmente le sus-
tituya en el cargo, para que represente a este
Ayuntamiento y suscriba cuanta documentación
sea necesaria para la total ejecución de los
acuerdos adoptados.

Las cláusulas del mencionado Proye-
cto de Contrato son las que literalmente se trans-
criben a continuación:

PRIMERA. El Banco de Crédito Local de España abre
un crédito - - - al Ayuntamiento de Villanueva de los
Barros, de la provincia de Badajoz, por un importe de
23.684.518 ptas, con destino a obras de construcción de
una pista polideportiva cubierta y vestuarios (primer fase)
parque público municipal, recinto ferial y de un Centro sub-
comarcal de Salud, incluido el pago de los honorarios téc-
nicos; y adquisición de un camión de recogida de basuras -
(primer plazo)...

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito
se llevarán a cabo de conformidad con el calendario esta-
blecido por la Corporación y detallado en el documento de
formalización del referido crédito.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta opera-
ción, se procederá primeramente a la apertura de una
cuenta denominada "Cuenta General de Crédito."
En esta cuenta se irán adeudando las cantidades



que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso. -

TERCERA .-. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. -

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del -- 12% -- por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. -

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco pagará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. -

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, su bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera. -

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a). El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse. -

b). El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera. -

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá,



en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco exigible en los términos de este contrato, y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta. -

CUARTA. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde - Presidente con la firma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de edificaciones, o expropiaciones aprobadas con arreglo de lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo al vigente Reglamento de Hacienda Locales. -

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras. -

QUINTA. Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayto. de Villahana de los Barros - - a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato. -

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años a partir del cese de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, y por tanto mediante cuotas iguales, comprensivas de intereses y amortización



que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre, y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del -- 10% -- por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés a favor de la Corporación del 4 por 100 anual. E transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al -- 10% -- por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin perjuicio al giro por amortización anticipada. E transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre



los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del -- 12% -- por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco. -

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del -- 12% -- por 100, fijado en las estipulaciones tercera, quinta, sexta y séptima de la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciará a la parte no utilizada del crédito o a plazos su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos. -

SEPTIMA. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato. -

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayto. de VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS. - por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su



reintegró, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dichos recursos quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco. -

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Social de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (organo central o periférico), Autónoma o provincial, procedentes de los recursos mencionados. - - - - - Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación y garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Social de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación. -

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas. -



NOVENA En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un sol por 100 más.

DECIMA. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Social de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones, mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 9 de Marzo de 1949, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

UNDÉCIMA. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Social de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte a partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.



DUODECIMA. El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina, si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMOCUARTA. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del presupuesto base de la operación cuyos datos se remitirán, con la extensión que precise para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos du-



rante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se piden en el cuadro de amortización, o los intereses intercalados, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.817 general, 2.40 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º; hoja número 19.327, inscripción 4ª.



DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue: -

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Social, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA. - Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del -- 12% -- por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

11. - Aprobación Pliego Tipo cláusulas Económicas - Administrativas para la adjudicación por el sistema de concurso directo de contratos para la realización de obras. -

Por secretaría se presenta para su aprobación si procede un pliego tipo de cláusulas Económicas Administrativas para la adjudicación por el sistema de concurso directo de contratos para la realización de obras."

El Pleno, acordó por unanimidad prestar su aprobación al citado Pliego Tipo de cláusulas



ee oniméas-Administrativa debiendo someterse a in-
formación pública por término de ocho días median-
te anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y
Boletín de Anuncios para dar reclamaciones.
Un ejemplar se una al expediente, debida-
mente diligenciado. -

12: - Moción del Grupo Popular sobre
El Fondo de Compensación Interterritorial.

El portavoz del Grupo Popular manifestó a la Alcaldía el deseo de su Grupo de retirar la Moción, por no tener sentido ya en estos mo-
mentos. -

Fue autorizado por la Alcaldía la retira-
da de la Moción, no entrándose a conocer el fon-
do del asunto. -

13: - PREGUNTAS Y RESPUESTAS. -

No se formularon. -

Y no habiendo más asuntos que tratar,
se dio por terminada la sesión de Orden de la
Presidencia, siendo las veintuna horas y quince
minutos, día fe. -

(Handwritten signatures and initials)
Lopez
Juan Lopez
A. M...
Ante...
A...



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día 20 de septiembre de 1914. -

SEÑORES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE:

D. Ramon Ropero Manera

CONSEJALES

D. Juan Garcia Gorchelo

D. José Pesten Báez

D. José Espinosa Bole

D. Juan Luis Cabezas Garcia

D. José M. Díaz La Orden

D. Antonio Indiano Borregón

D. Eduardo Morales Gomez

D. Antonio Bermudez Dominguez

D. Antonio Gomez Diaz

D. Juan Garcia Santos

D. Antonio Cortés Vicente

D. Manuel Garcia Rama

D. Antonio Peniera Rodriguez

D. María Vaca Barros

SECRETARIO GERAL:

D. Justino Cortchero Queco

INTERVENTOR-ABILITADO

D. Antonio Asuar Levado

JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

D. Javier Garcia Martiñez

D. Juan Semus Rodriguez

En la ciudad de Villafraanca de las Berras siendo las veinte horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos cehenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, y previamente citados, los señ. que al margen se expresan, al objeto de celebrarse Sesión Extraordinaria de Pleno presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramon Ropero Manera y asistidos del Secretario Gral. de la Corporación que Portifica. -

1.º - Al declararse abierta la sesión, el Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del Grupo popular Sr. Díaz La Orden, quien pregunta por qué no ha sido atendida la petición de su Grupo para celebrar Pleno Extraordinario, solicitando días pasados en ocasión de las movilizaciones que hay tenido lugar promovidas por los agricultores.

Al contestar el Sr. Alcalde que no se especificaba en la solicitud fecha, y que podían dirigirse al Gobierno Civil, los Concejales del Grupo Popular, en protesta se hacen manifiesta su portavoz, abandonan el Pleno.

Se inicia seguidamente la sesión con los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del día. -

1.º APROBACIÓN SE PROCEDE DEL PROYECTO DE PARQUE PÚBLICO Y PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN

Visto el Proyecto redactado por los Arquitectos señ. mayores D. Angel Camero Vician, y D. José M. Jaquequiberria Alcalde, para ejecución de 1.º fase de Parque público en esta ciudad, por unanimidad se acuerda:

1.º - Prestar aprobación al mismo, tanto en su parte técnica, como en la Presupuestaria que acompaña.



de a 10.008.606 pesetas.

2.º - Aprobar el régimen de financiación previsto que se fija como sigue:

Aportación Excmo. Diputación	3750.000 pta.
Aportación Ayto. Fondos Propios	1.258.606
Aportación Ayto. con cargo a Préstamo del E.C.A.	5.000.000

TOTAL GUAL 10.008.606 pta.

3.º - APROBACIÓN DE PROYECTO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DE RECANTO FERAL

Visto el Proyecto redactado por el Equipo Redactor de las Normas Subsidiarias para acondicionamiento de Recanto-Feral, por unanimidad se acuerda:

1.º - Prestar aprobación al mismo, tanto en su parte técnica, como en la presupuestaria, que asciende a la cantidad de 2.112.630 pesetas. -

2.º - Aprobar el régimen de financiación que se fija así:

Aportación Municipal Fondos Propios	112.630 pta.
2.º dem. 2.º dem. Créditos del B.E.I.	2.000.000

TOTAL GUAL 2.112.630 pta.

3.º - EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE AYDA. FERNANDO ARATZUREIT.

Dada cuenta del expediente tramitado para la realización del Proyecto de Obras de Acercados de la Ayda de Fernando Aratzureit.

RESULTADO: I.º Que el mencionado Proyecto fue aprobado por la Corporación en sesión de 24-5-1983. Importe: 5.706.256 pesetas, acordándose la imposi-



ción de Contribuciones Especiales, que se fija en el 30%.

II.- Fue fijadas las contribuciones especiales en el 30% del Presupuesto, resulta como cantidad líquida a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del Proyecto, la cantidad de 1.741.879 ptas. -

III.- Fue tomando como módulo de reparto el metro lineal de fachada y teniendo las fincas afectadas en total de 543.30 ml. la relación cantidad a repartir - módulo de reparto produce un resultado de 3.150.891 pesetas, el ml. que constituye el tipo de imposición o coeficiente de reparto de las contribuciones especiales, aplicable a la obra citada. -

CONSIDERANDO:

I.- Que la imposición de contribuciones especiales es obligatoria a tenor del Art. 26 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre.

II.- Que no se requiere exposición al público a efectos de constitución de la Asociación de Contribuyentes (Art. 35). -

III.- Que el módulo de reparto puede ser único o aplicarse otros como correctores (Art. 34). -

Visto que se han cumplido las demás prescripciones legales sobre la materia, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el expediente tramitado con base en el 30% del Presupuesto de la obra, por su importe de 1.741.879 ptas.

2.- Fijar como módulo el metro lineal de fachada; por no considerar necesario aplicar otros conjuntamente en este caso concreto.

3.- Aprobar como tipo de imposición o coeficiente de reparto 3.150.891 pesetas ml. de fachada. -

4.- Que las cuotas resultantes se hagan efectivas en un solo plazo. -



5. - Autorizar a la Alcaldía para que contine las obras pertinentes para llevar a buen término la ejecución de lo acordado.

4. - SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DEMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL - AÑO 1984.

Por la Alcaldía se da cuenta de que en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, se hallan incluidas las siguientes obras a ejecutar en este ejercicio y por los siguientes importes:

a) saneamiento	19.700.000 ptas.
b) Sotadeno	2.000.000 "
c) Equipamiento Polideportivo	2.000.000 "
d) Equipamiento Cementerio	3.000.000 "
e) Electrificación Casa Cultural	1.000.000 "
f) Parque Público	5.000.000 "
g) jardines	1.000.000 "
h) Pavimentaciones	4.000.000 "

TOTAL 29.700.000 pesetas

Informa igualmente que el plan de financiación previsto es:

- Diputación Provincial 75%
- Ayuntamiento 25%

Procede que la Corporación se pronuncie en relación con las obras proyectadas, su plan de financiación y forma de ejecutarlas.

Previas deliberaciones y las aclaraciones pertinentes, por unanimidad y en todo caso con el quórum legal de la mayoría absoluta se acuerda:

1. - Prestar aprobación a la totalidad de las obras que se proyecta ejecutar, por los im-



portes que se citan.

2.º.- Aceptar la financiación acordada, y por tanto el compromiso de aportar el 25% del importe de ejecución de las mismas. -

3.º.- Autorizar al Delegado de Hacienda de la Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, refega y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones que se extiendan en la cuantía máxima autorizada o legalmente permitida, y a la simple presentación de duplicado de referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para estas obras. -

4.º.- Contando este Ayuntamiento con medios técnicos y materiales para la ejecución de las obras y habida cuenta de que se conseguirá una considerable agilización y anticipación en la realización material de los proyectos mediante la gestión directa, se solicita la adjudicación directa de todas las obras a que se hace mención como incluidas en el Plan. -

5.º.- Se faculta a la Alcaldía para tramitar y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado. -

5.ª.- SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO. -

Visto el Proyecto confeccionado por el Ingeniero Industrial D. Fernando López Rodríguez, referente a la obra n.º 250 del Plan de 1983 - Alumbrado público - a ejecutar en esta ciudad, y

RE SU M T A N D O:



1.º - Fue en el citado Plan se prevé una inversión de 5.000.000 de pesetas. -

2.º - Fue el Presupuesto del Proyecto actual asciende a 8.763.920 pesetas. -

La Corporación por unanimidad acuerda:

1. - Que se solicite de la Excm. Diputación Provincial la aprobación de ampliación de la obra hasta el montante del presupuesto, según el Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando López Rodríguez y la corrección ampliación hasta las 8.763.920 pesetas. -

2.º - Fue en todo caso se adjudique al Ayuntamiento la ejecución de la obra el tener ya adjudicada la realización del primitivo proyecto por importe de 5.000.000 pesetas. -

3.º - Facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

6.º - SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS

Visto el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente López Bernal, para adaptación del local sito en calle Duque de Almodovar n.º 26, de los propios de este Ayuntamiento, para Parque Comarcial de Bomberos cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.265.377 pesetas. -

La Corporación por unanimidad acuerda:

1.º - Prestarle aprobación tanto a su parte técnica como presupuestaria. -

2.º - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial que se haga cargo de la financiación de la obra, al tratarse de un servicio de ámbito comarcial,



cuya prestación excede de la competencia municipal. -

3: - Solicitar la adjudicación directa de la obra, para su ejecución por administración. -

4: - Facultar a la Alcaldía para tramitar y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo anteriormente acordado. -

4º. EXPEDIENTES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: VASA, BADAJOZ, VASEO DE GAMA, RODILLA Y TRAVEJIA OVEDO - FUÍZ FORMOSA.

Toda cuenta del expediente tramitado para la realización y ejecución de los proyectos de Pavimentación de las calles: Vasa, Badajoz, Vaseo de Gama, Rodilla y Travesía Ovedo - Fuíz Formosa. y

RESULTADO. I. - Que confeccionados y redactados los Proyectos procede su aprobación previa. -

II. - Que conforme dispone el Art. 33, 3 del Real Decreto 3050/76 de 30 de diciembre el acuerdo de aprobación del expediente de aplicación de Contribuciones Especiales tiene carácter previo a la ejecución del acuerdo de realización de las obras. -

III. - Que según el Art. 31 del repetido Decreto - los módulos de reparto de las Contribuciones Especiales para esta clase de Obras pueden ser conjuntas o aisladamente: los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable y las bases imponibles de la Contribución Urbana de los inmuebles beneficiados.

IV. - Que la imposición de contribuciones especiales es obligatoria en la primera pavimentación de calles o plazas: Art. 25-a, de la Ley 40/81. -

V. - que según el mismo artículo las contribu-



10
ciones Especiales no podrán exceder del 90%
La Corporación por unanimidad acuerda:

1.- Que se tramite el expediente de aplicación

2.- Fijar como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

3.- Fijar como base el 90% del coste material de conformidad con el Art.

28-2/3 del Real Decreto 3250/76, y el 25-2/ de la Ley 40/81

4.- Que las cuotas resultantes se harán efectivas en un solo plazo.

8.- OPERACION DE TESORERIA POR IMPORTE DE = 121.575.000 PESETAS PARA MATERIALES Y MANO DE OBRAS ESPECIALES LIZADA EN EJECUCION DE OBRAS INTERMEDIAS EN EL PLAN DE EMPLEO RURAL.

Dada cuenta por la Alcaldía de la necesidad de acudir a una operación de Tesorería para financiar las obras incluidas en el PER, cuya aportación municipal habrá de hacerse efectiva con cargo a 5.000.000 del préstamo del B.C.F. en tramitación y de las Contribuciones Especiales aprobadas para obras de pavimentación, cuyo expediente igualmente se habrá de formular y calculándose el importe de la operación en 121.575.000 pesetas cantidad a que ascenderá la suma del crédito citado y el importe de las contribuciones especiales y cuyo ingreso es preciso anticipar al ser inmediata la iniciación de las obras.

Visto el informe que emite el Interventor Reabilitado, que considera viable y conforme a Ley la operación que se propone.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la incoación del oportuno expediente con las formalidades y requisitos preceptivos.



2.º - Facultar a la Alcaldía para gestionar e impulsar la tramitación acordada.

3.º - La operación será concertada con el Banco de Extremadura y con arreglo a las siguientes condiciones:

- A) Interés 13,5%
- B) Emisión 0,5% y 0,15%
- C) Plazo de cancelación: M 31-12-84
- D) Formalización: En Póliza intervenida.

4.º - El importe de la operación: 121.575.000 pesetas.

9.º - Ampliación de Pista Polideportiva Cubierta: Financiación y Aprobación de Aportación Municipal: 1.666.666 pesetas.

Dada cuenta de la ampliación efectuada en el Proyecto de construcción de Pista Cubierta en Polideportivo Municipal, que supone un nuevo presupuesto de 30.000.000 de pesetas con un aumento por tanto de 5.000.000 pesetas sobre el inicialmente aprobado y en ejecución.

Asumida por la Concejalía de Educación y Cultura, la financiación de la 3.ª parte del aumento que dicho Proyecto determina según Comunicación de fecha 13-9-84, y por la Excmo. Diputación la que le corresponde según Informa la Alcaldía, es precedente que el Ayuntamiento se pronuncie sobre el citado Proyecto la financiación de la tercera parte que le corresponde, y sobre otros extremos en cuanto a la ejecución.

Previas deliberaciones por unanimidad se acuerda:

1.º - Aprobar el nuevo presupuesto por importe de 30.000.000 pb. -

2.º - Adquirir el compromiso de aportar - = 1.666.666 pesetas, tercera parte del aumento, que según la financiación acordada corresponde a esta Entidad, y dotar la misma en el Presupuesto de 1985. -



3.- Asumir la ejecución de la obra al tener adjudicada directamente su que es motivo de ampliación.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

10.- PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1984 ---
FINANCIACIÓN Y APORTACIÓN MUNICIPAL: 25% 7.425.000-
PESETAS. - OPERACIÓN DE CRÉDITO. -

Dada cuenta por la Alcaldía de la inclusión de obras municipales en el Plan de Obras y Servicios de 1984, por importe de 29.700.000 pesetas.

Conceida la financiación de las mismas que se fija en la forma siguiente:

Aportación Diputación . . .	22/275.000 pts
Aportación Municipal . . .	7.425.000 .

TOTAL IGUAL . . . 29.700.000 pts

Siendo necesario comprometer la aportación municipal para ser liquidable, por ser inmediata la ejecución e inaplazable.

Visto el informe que emite la Intervención de Fondos.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la unificación de expediente para concertar una operación de préstamo a corto plazo que será autorizada con cargo al presupuesto de 1.985, por importe de 7.425.000 pesetas.

2.- Facultar a la Alcaldía para gestionar por la referida operación e impulsar la tramitación de lo acordado. -

3.- La operación será concertada con el Banco de Extremadura con las siguientes condiciones:



- A) Interés - - - - - 13,5%
- B) Comisión - - - - - 0,5%
- C) Plazo - - - - - 3 meses
- D) Formalización: En Póliza intervenida.

No habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos. - Doç. Fe. -























Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 27 de septiembre de 1984.

DESDE QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Manera

CONCEJALES

D. Juan García Gordillo

D. José Pestero Baez

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabetas Garcia

D. José María Salcedo

D. Antonio Indiano Barriagón

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Hernandez Domínguez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Antonio Cortés Vicente

D. Juan García Santos

D. Juan Jesús Rodríguez

D. Antonio Tumbela Rodríguez

D. Manuel García Palma

D. Martín Baca Barras

SECRETARIO GERAL

D. Justino Porchero Cuello

INTERVENCIÓN HABILITADA

D. Antonio Asuar Lavado

- Excusa su ausencia:

D. Javier García Martínez

En la Ciudad de Villahonca de los Barros siendo las veintidós horas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro se reunieron en el Salón de Actos y precisamente citados los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presidos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Ropero Manera y asistidos del Secretario Gral. de la Corporación que Ceñifica.

Leído el Acto por la Presidencia, se procede a tratar el primer punto del Orden del día.

1º APROBACIÓN Y PROCESO DE ACTAS DE PLenos ANTERIORES.

A) Sesión del 27-7-84, se aprueba y suscribe aceptándose por unanimidad introducir por diligencia marginal anotaciones a la intervención del Portavoz del Grupo Popular Sr. José Salcedo en el punto B. acordado 2º.-

B) Sesión del Pleno Extraordinario de fecha 20-9-84.

Es aprobada y suscribe en sus términos transcritos.

2º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA
Acto seguido se da lectura por mi el Secretario de las disposiciones y correspondencia siguiente:

A) Boletín Oficial de la Junta Autónoma.
- Decreto n.º 68/84 de 6 de Septiembre, por el que se delimita el mero territorial de las zonas de Salud...

Se queda enterado . -

F) Escrito del Concejil D. Javier Garcia Martínez.

- Dando cuenta de su baja del Grupo Popular y cese como Portavoz, dimitiendo al mismo tiempo como Ede. de Alcalde y miembro de la Comisión Municipal Permanente en representación del citado Grupo Popular.

En lo sucesivo seguirá defendiendo, manifestando, los intereses del pueblo como Independiente.

Agradeciendo a toda la Corporación las deferencias que como Portavoz del Grupo, pudo haber tenido en algunas sesiones . -

Se queda enterado y se da constancia a todos los efectos . -

G) Escrito del Secretario de A. P. Social. Da cuenta del cese a baja del Ede. de Medida D. Javier Garcia Martínez, por haber causado baja en Mancomunidad Popular propia.

Comunica igualmente que el que la sustituye como Ede. de Alcalde es D. Antonio Cortés Vicente, y como Portavoz del Grupo D. José María Quijada Rodríguez . -

Se queda enterado y se aceptan las sustituciones propuestas . -

H) Escrito del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejo de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura . -

Comunica la asignación a este Ayuntamiento de = 24.624.000 de pesetas en concepto de Man. de Obra a emplear en las obras o proyectos amparados por el Plan de Empleo Rural, especificando los trámites a seguir para la realización de las obras, presentación de proyectos desglose de mano de obra y materiales etc. etc. . -

Se queda enterado y se faculta a la Alcaldía para formalizar y gestionar y tramitar cuanto sea necesario para el mejor desarrollo de las obras previstas . -

I) Escrito de la Consejería de Agricultura y Ganadería transcribe acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se concede Subvención para la reforma del Mercado de Abastos por importe de 4.992.948 Ptas.



fijándose como plazo de ejecución: doce meses.
Se queda enterado.

F). Escrito del Director del Colegio "Santa María de la Coronada". - agradece en nombre del Claustro de Profesores, el Consejo de Dirección la colaboración y el apoyo prestado al Centro durante el Curso 83-84.
Se queda enterado.

3.º INSTANCIAS SOLICITANTES

Se da lectura acto seguido a escrito que dirige a la Alcaldía D. Manuel Zovar Navia, que se transcribe en sus propios términos:

" Manuel Zovar Navia, mayor de edad, casado, con domicilio en Almenaraléjo, Calle Gregorio de Flores n.º 72 ante V.I. tiene el honor de Exponer: Que he sido informado por ese Excmo. Ayuntamiento de que se me concederán 2.000 m² de los 3.000 m² solicitados para la construcción de una fábrica de aderezo de aceitunas, las cuales son insustentables para el desarrollo de la actividad que deseo emprender. Por lo expuesto suplico: Me sean concedidas los 2.000 m² de terreno solicitados ya que en caso contrario la instalación no tendría la dimensión adecuada. Es gracia que espero alcanzar del recto proceder de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años. - Almenaraléjo el 27 de Septiembre de 1984. D. Manuel Zovar Navia."

RESULTANDO:

Que este Ayuntamiento posee, en concepto de propios, terrenos destinados a uso industrial al sito del Cerro de Camino de la Fuente.

CONSIDERANDO: Que el fin que se pretende por el interesado es destinar el terreno que solicita a la instalación de una fábrica de aderezo de aceitunas, que por una parte creará puestos de trabajo, y por otra comercializará productos básicos de la zona.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.º - proceder en principio a la venta de los terrenos solicitados, que se separarán de los que posee este



Ajuntamiento, destinados a fines industriales.

2º - Se fijará como precio base el resultante del inventario.

3º - se observarán las formalidades legales en la tramitación de la cesión (Publicidad, licitación, autorizaciones, etc.).

4º - De conformidad con el art. 97. del Reglamento de Bienes la cesión quedará sujeta a las siguientes condiciones.

1º. Que los fines para los que se efectúa la cesión se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

B). Que su destino se mantenga durante los tres años siguientes.

Como contrario se aplicará la reversión automática de pleno derecho al Patrimonio Municipal, con sus pertenencias y accesorios.

4º - APROBACION SI PROCEDE, DE EXPOSICION DE MOTIVOS Y ACORDO DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1984.



Visto el expediente incoado para modificación de Ordenanzas Fiscales, tramitado por la intervención de Fondos, y del que resulta:

1: Que la Alcaldía presenta mocion del siguiente tenor:

" El que suscribe, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros (Badajoz), tiene el honor de someter a la consideracion del Pleno, y de acuerdo con el art. 218, 4ª Párr, el proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales.

Los aumentos o disminuciones en algunas tasas se deben a las necesidades de cubrir los gastos de los servicios o a la adecuación al aumento del costo de la vida. La mayoría de las modificaciones se producen para ajustar las Ordenanzas a la legislación vigente, teniendo su fundamento legal a lo dispuesto en el Real Decreto. 3250/46 de 30 de Diciembre.

Las Ordenanzas que por un motivo u otro se proyectan modificar son:

- Imposición bienio 85-86 en el cuadro de valores del

Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los terrenos.

- Mercado de Abastos
- Servicio de Matadero
- Ciencias Urbanísticas
- Aperturas de Calceos o Zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública
- Publicidad.
- Servicio de Voz Pública.
- Portadas, escaparates y vitrinas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallados, puentes, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto Municipal sobre Circulación.
- Fasa por recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de vehículos mal estacionados.
- Prestación de servicios o aprovechamientos especiales del n.º 28 del Art. 19 y del n.º 19 del Art. 15 de Normas Provisionales para aplicación de bases del Estatuto de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre.
- Gastos, Suntuarios
- Abastecimientos de aguas.
- Recogida de Basuras
- Furoseos
- Puestos, barracos, casetas de rentas espectaculares o atracciones situados en terreno de uso público
- Servicio de Alcantarillado.
- Arbitrios con fines no fiscales.

Propongo por tanto al Pleno del Ayuntamiento la modificación de estas Ordenanzas tal y como constan en el informe de la Comisión de Hacienda de fecha 25-9-84, dejando no obstante a criterio de la Corporación, la decisión última de su aprobación o rectificación. - V.º de la Presidencia de los Barros a 26 de septiembre de 1984. El Alcalde-Presidente "Fdo. Ramon Lopez Manceira". -

2º Fue la Comisión Informativa de Hacienda emite



en sesión celebrada el día 25-9-84, el que literalmente transcribe lo siguiente:

1. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES

Abierta la sesión por el Presidente de la Comisión Sr. Cabezas, este hace referencia al pasado acta informativa de la Comisión de Hacienda en la que se hizo un estudio sobre modificación de algunas Ordenanzas, pasando ahora a detallar las modificaciones ya concretas que se pretende realizar mediante esta exposición:

Las Ordenanzas que no sufrirían modificación alguna serían:

NÚMERO	TÍTULO
2	Contribuciones Especiales
5	Seguro de Ganado de Cerda
12	Rieles, postes, cables, palometas y análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.
13	Elementos valadosos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
14	Desagüe de balcones y otras instalaciones análogas de ferros al uso público.
16	Bascula pública.
19	Documentos que se expidan o extiendan a la administración a las autoridades municipales.
22	Cementerio Municipal
23	Impuesto Municipal sobre circulación de Vehículos
24	Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.
27	Licencias de aperturas de establecimientos
29	Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Las modificaciones que se pretenden realizar en el resto de las Ordenanzas son las que a continuación se indican tal y como se expresa por el Presidente de la Comisión: -



- Ordenanza n 1: Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos. -

La modificación afectaría al cuadro expresivo del valor de los terrenos, debidamente unificado, en el que se incluiría el bivio 85-86 y que sería:

Calles de Categoría Especial	2700 pbs.
" " Primera	2.270 "
" " Segunda	1.815 "
" " Tercera	1.510 "
" " Cuarta	1.060 "
" " Despoblado, etc.	540 "

- Ordenanzas n 3: Mercado de Abastos. -

Se incluiría un nuevo artículo que llevaría el n 13 y que diría "Ningún puesto podrá ser cerrado por un plazo mayor de 30 días, aunque se pagaran los derechos correspondientes, a menos que el interesado demuestre que se encuentre imposibilitado de asistir al Mercado y siempre por causas ajenas a su voluntad". -

Por otra parte variarían los precios de los puestos siguientes al haber habido ya subastas de los mismos:

Puesto n 5	2226	plaz día.
" 4	303	" "
" 19	142	" "
" 8	130	" "
" 18	125	" "

- Ordenanza n 4: Servicio de Matadero. -

Se redactaría nuevo el punto 2º del art 7º que diría: "El pago de dichos derechos incluiría la prestación del servicio de acarerreo de carnes hasta la plaza de Abastos".

Se incluiría un nuevo punto en este mismo artículo y que llevando el n 6º diría: "Se establecerán tarifas por transportes esporádicos fuera de



la plaza de Abastos serán de 500 pesetas siempre que se presten dentro del casco de la población. Fuera del casco y hasta un total de 10 kms y en adelante será de 150 pls por km. o fracción"

— Ordenanza n.º 6: Tasa sobre Licencias Urbanísticas. —

Esta ordenanza cambiará totalmente en cuanto a su redacción para mejorarla técnicamente y quedará de la siguiente forma:

Ordenanza Fiscal n.º 6.

Tasa por el otorgamiento de Licencias Urbanísticas
Fundamento Legal y Objeto.

Artículo I

De conformidad con el n.º 8 del art. 19 de las Normas

Provisoriales para la aplicación de ... /.

ORDENANZA FISCAL N.º 6.

TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS
FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO:

ARTÍCULO I:

De conformidad con el n.º 8 del artículo 19 de las Normas Provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se establece la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas para los actos de edificación y uso del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, las maximaciones de tierra, las obras de nueva planta, modificaciones de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, y demás actos especificados en el art. 1.º del Reglamento de disciplina urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/78, de 23 de junio, así como aquellos que quedaran sujetos a licencia urbanística en virtud de los planes y normas urbanísticas en vigor. —

ARTÍCULO II.



Constituye el objeto de este exención la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias urbanísticas referidas en el artículo anterior.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR:

ARTICULO III:

1: Hecho imponible: Esta determinado por la actividad municipal, desarrollada con motivo de la solicitud de licencia urbanística, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo se realizan con sujeción a las normas urbanísticas de edificación y policía vigentes que son, conforme al destino y uso previsto, que no atentán contra la armonía del paisaje y condiciones de estética, que cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, salubridad, higiene y saneamiento, y finalmente que no existe ninguna prohibición de interés artístico, histórico o monumental, todo ello como presupuesto necesario para el otorgamiento de la oportuna licencia.

2: Devengo de la tasa. - La obligación de contribuir nace en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia, o desde la fecha en que debió formularse.

3: Sujeto pasivo: Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas:

- a) Solicitantes de la respectiva licencia
- b) Ejecutantes de los actos de edificación y uso del suelo (contratistas de obras o ejecutores materiales) cuando se hubiera procedido sin la preceptiva licencia.

Conforme al artículo 30.5 del Real Decreto 3250/46 de 30 de diciembre, serán sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

ARTICULO IV

Será requisito indispensable para obtener cualquier exención o bonificación la solicitud previa de la correspondiente licencia urbanística con todos los requi.



sitos reglamentarios.

ARTICULO V:

1.- Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la Provincia a que este municipio pertenece y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal metropolitana en que figure el Municipio por todos los aprovechamientos; inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que explotan directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional. -

2.- Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposiciones con rango de ley que no sea de régimen local. -

3.- En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos respecto a las exenciones y bonificaciones relativas a los tributos de carácter local establecidos en la legislación local anterior al Real Decreto 3250/1976 de 30 de Diciembre.

4.- Lo dispuesto en los dos números anteriores se entiende sin perjuicio de lo que en su día establezca la nueva legislación sobre el Régimen Local. -

BASES Y TARIFAS.

ARTICULO VI.-

Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real de la obra o construcción, según presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente, o, en su defecto, según la valoración que efectúe el técnico municipal. -

En las parcelaciones se tomará como base el valor de los terrenos conforme a la valoración que sirve de base al impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plus-valía); sin perjuicio de que en las parcelaciones ilegales se tome como valor el que corresponde al de venta en el mercado, según determine el técnico municipal. -

ARTICULO VII.

Los tipos a aplicar por cada licencia que deba expedirse serán los siguientes:

- a) Cuando el interesado presente proyecto técnico - 3%
- b) Cuando no se presente proyecto técnico - - - - 4,5%
- c) En las parcelaciones - - - - - 1%

Obligaciones de los interesados.

ARTICULO VIII.

Toda obra en cualquier fachada que de a la vía pública deberá llevar valla protectora de acuerdo con las características que indique el técnico municipal.

La Administración de Rentas al comunicar la concesión de la licencia, deberá recordar el cumplimiento de esta obligación.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

ARTICULO IX

Las cuotas correspondientes a licencias por la prestación de servicios objeto de esta Ordenanza se satisfarán en efectivo en la Caja Municipal.

ARTICULO X:

Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión, y alcance de la obra o instalación a realizar, lugar del emplazamiento, presupuesto del coste real de la obra firmado por el que tenga a su cargo los trabajos o por el facultativo competente, y por el propio interesado. En general, la citada solicitud contendrá toda la información necesaria para la exacta aplicación de la ordenación.

ARTICULO XI:

Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

ARTICULO XII



Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada una de ellas se señale o en el que establezcan las Normas Urbanísticas, no se han iniciado o terminado las obras correspondientes. -

ARTICULO XIII:

1. - La ejecución de las obras quedará sujeta a la vigilancia y supervisión y revisión del Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de sus técnicos y agentes. -

2. - Una vez terminada la obra, el sujeto pasivo deberá comunicarlo a la Administración Municipal. El incumplimiento de este deber será considerado como infracción tributaria sancionable.

ARTICULO XIV:

Las liquidaciones iniciales tendrán carácter provisional hasta que una vez comprobadas las obras sea comprobado por la Administración Municipal lo efectivamente realizado y su importe, pudiéndose requerir al interesado las correspondientes certificaciones de obras y demás elementos o datos que se consideren oportunos.

A la vista del resultado de la comprobación se practicará la liquidación definitiva.

ARTICULO XV:

1. - En tanto no sea notificado al interesado el acuerdo municipal sobre concesión de la licencia podrá renunciar expresamente a ésta, quedando entonces reducida la tasa al 20% de lo que correspondería de haberse concedido la licencia.

2. - No se admitirá renuncia una vez se haya producido la caducidad de la licencia o hubieran transcurrido seis meses desde que se notificará la concesión de la licencia. -

ARTICULO XVI:

Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos exigidos por el Art. 124.º de la Ley General Tributaria que son:

- Elementos esenciales de la liquidación.
- Medios de impugnación que pueden ser ejercidos,



con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

e) Lugar, plazo y forma en que deben ser satisfechas la deuda tributaria.

ARTÍCULO XVII:

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

PARTIDAS FALLIDAS:

ARTÍCULO XVIII:

Se considerarán partidas fallidas o créditos inembargables aquellas cuotas que no hayan podido ser hechas efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya deducción se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación y Reglamento de Haciendas Locales.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD

ARTÍCULO XIX:

La realización de cualesquiera actos de edificación y uso del suelo regulado en esta Ordenanza sin la correspondiente solicitud de licencia, tendrá la consideración de defraudación, y será sancionada con multa de hasta el duplo de las cantidades defraudadas, según el grado de malicia de la ocupación, y sin perjuicio de satisfacer el importe de la cuota defraudada.

ARTÍCULO XX:

Las infracciones que no constituyan defraudación serán castigadas con multa por la Alcaldía, en la forma y cuantía prevista en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio que se inicia hasta el día 1 de Enero de 1985, y seguirá en los años sucesivos, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.



ORDENANZA N.º 7. - Fasa por apertura de calceatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

Al final del Art. II se añadiría "La reconstrucción o reparación deberá efectuarse en la forma establecida en el plano anexo a esta Ordenanza". Para ello se adjuntaría el croquis que figura fotocopiado a este acta.

En cuanto al artículo V referente a vases y tarifas este quedaría:

En el punto 1.º igual que está

En el punto 2.º referente a reconstrucción de pavimentos se añadiría "fianzas". Estas tarifas pasarían a ser: a) En aceras y calzadas pavimentadas, por cada metro lineal de largo con 1,20 mts. de ancho como máximo = 5.000 pts b) En idem pero con más de 1,20 mts. de ancho = 10.000 pts c) En aceras y calzadas sin pavimentar, por cada metro lineal de largo con 1,20 mts de ancho como máximo = 1.000 pts. d) En idem pero con más de 1,20 mts de ancho = 2.000 pts.

- ORDENANZA N.º 8. - Fasa sobre la publicidad.

Cambiaría el título sustituyéndose por el correcto que es "Impuesto sobre la Publicidad".

ORDENANZA N.º 9. - Fasa sobre el servicio de vallas publicitarias variarían las tarifas que se recogen en el Art. IV.

1.º - Anuncios en tabloneros: 130 pts por día (igual que estaba).

2.º - Alfaraces fijos o móviles: 1.000 pts. por día.

En el mismo artículo IV se incluiría el siguiente párrafo: "El horario para la publicidad será el Comercial para los alfaraces", tanto el horario como las tarifas para los periodos festivos que dejará a criterio de la C. Municipal permanente para establecerlo en el convenio que se disponga".

ORDENANZA N.º 10. - Portadas, escaparates y vitrinas. Se modificaría el artículo II que tiene mala redacción y este quedaría:

Art. II: Objeto: Constituye el objeto de esta exacción el aprovechamiento especial de la vía pública mediante la colocación o instalación de portadas, escaparates o



utrinaj².

Por tanto a continuación de este artículo quedaría el párrafo general que decía: "Obligación de contribuir", y ya se redactarían como están el resto de los artículos.

ORDENANZA N.º 14. - Esas por ocupación de terrenos de uso público con mercancías materiales de construcción, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas. -

Desaparecerá por no usarse en esta población el párrafo e) referente al art II y que trata de los puntales y anillas.

ORDENANZA N.º 15. - Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos. -

Las modificaciones serían:

Se modifican o añaden los artículos y párrafos que a continuación se indican:

Artículo VI:

3.- Las bajas deberán cursarse a lo más tarde, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente.

4.- Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde la misma fecha en que nazca la obligación de contribuir. por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que pueden ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo VIII:

Se considerarán partidas fallidas por créditos incoobrables aquellas cuotas que no hayan podido.



hacerse electivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación y Reglamento de Habildades Sociales.

Artículo IX:

1.- Los vehículos forasteros podrán circular libremente por las vías municipales aunque no hayan satisfecho previamente la tasa de rodaje que determina el apartado 4.º de la Tarifa, sin que por ello se considere a defraudadores, por ser obligación de los Agentes Municipales el cobro de dicha tasa.

2.- Serán considerados defraudadores quienes poseyendo en este término municipal vehículos sometidos a este gravamen y habiendo cursado la baja en el Padrón, utilicen las vías municipales con los citados vehículos.

- ORDENANZA N.º 1.ª - Cosa por prestación de servicios o aprovechamientos especiales del n.º 28 del Art. 19 y del n.º 19 del Art. 15.-

Esta Ordenanza pasaría a dividirse en 4 diferentes dependiendo del servicio y se le darían los números 36, 37, 38 y 39. Las modificaciones de las mismas vendrán al final de la exposición.

De esta forma la Ordenanza n.º 1.ª pasaría a ser la Ordenanza fiscal Reguladora de los derechos y tasas por la recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de vehículos mal estacionados.

Esta Ordenanza está aprobada desde el 21 de Julio de 1982 y la modificación que se haría efectiva a los tarifes concretamente a los conceptos referente a retirada de automóviles turismo, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje hasta 1.000 Kgs que pasaría a ser de 1.500 lbs. y retirada de lanternas, faros, remolques camiónes pes, furgonetas y demás vehículos de características análogas con tonelaje superior a 1.000 Kgs y sin rebasar los 5.000 lbs que sería de 2.000 lbs.



111
— ORDENANZA N.º 18. — Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.

Se modificará los siguientes artículos; que quedarían como se redactan a continuación:

Art. XIII. — Cuota Tributaria: Será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 5%.

Art. XXI. — Exento imponible. — El impuesto sobre gastos suntuarios gravará el disfrute por el contribuyente en el término municipal de vivienda o viviendas, cuyo valor catastral exceda de diez millones de pesetas.

Art. XII. — Base del impuesto. — La base será el exceso sobre los diez millones de pesetas de valor catastral de la vivienda o viviendas disfrutadas por el contribuyente en el término municipal.

— ORDENANZA N.º 20. — Abastecimiento de Aguas.

El art. VII quedaría ampliado con la siguiente precisión: "Cuando se proceda al corte de agua por falta de pago, el usuario, previamente a la reanudación del suministro, deberá satisfacer de nuevo los derechos de enganche."

— ORDENANZA N.º 21. — Servicio domiciliario de recogida de basuras.

Se redactaría de nuevo el art. II y de una forma más técnica que sería: "De acuerdo con el art. 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de 1955, por el carácter Higiénilo-Sanitario del Servicio, se declara obligatoria la recepción y uso de este servicio por parte de los administrados".

Respecto a las tarifas y en el art. IV estas pasarían a ser de 3.000 ptas. anuales con lo que se disminuirían en 600 ptas. al año, tanto para viviendas o ptes como locales comerciales etc, siempre conceptuando fuf y como dicha este artículo el concepto sobre tasa a criterio de la Comisión Municipal Permanente.

Al art. V se le añadiría un nuevo punto 3 que se ría el 5º que diría "Estarán eximidas del pago de recogida de basuras, aquellas personas incluidas



en la Beneficencia Municipal previa solicitud de los mismos. -

Un nuevo punto a este artículo y que sería el 6º quedaría para poder dar de baja por tasa de recogida de basuras sería necesario a) En corralones y cocheras que los mismos estén adosados lateralmente a la vivienda u otro local del contribuyente, o bien exista una comunicación entre ambos b) en las viviendas se concederá la baja a aquellas que estén desocupadas y de manera no circunstancial. Para ello tendrán que reunir dos requisitos: 1. - Tener cortado el suministro de energía eléctrica y 2. - baja en el suministro de agua potable.

- ORDENANZA Nº 25. - Túncos en la vía pública. -

Las tarifas que se regulan en art. V bajarán pasando a ser de 10 pts. por día y las del art. VI a 7 pts/día.

- ORDENANZA Nº 26. - Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público. -

Respecto al sitio de venta de los puestos ambulantes a que hace referencia el apd. 6 del nº 2 del art. V, éste será determinado por la C.M.P.

- ORDENANZA Nº 28. - Alcantarillado. -

Quedaría derogado el art. IV porque el sujeto pasivo se trata en el art. II de esta misma Ordenanza y ello podría dar lugar a confusión.

Este mismo nº del articulado, el IV sería sustituido por la siguiente redacción: "Será obligatorio de positar una fianza para responder del enganche en la red general de alcantarillado. El importe de esta fianza será de 5.000 pts. en calles pavimentadas y de 2.000 pts. en calles sin pavimentar."

- ORDENANZA Nº 30. - Arbitrios con fines fiscales. -

Al contener esta Ordenanza en su art. III y subapartados, estos van a dar lugar a una subdivisión y reagrupación a su vez en nuevas Ordenanzas.

Por la número 30 pasará a ser arbitrio con fin no fiscal regulador sobre la tenencia y circulación de perros.



variaría la tarifa pasando a ser de 500 pts anuales. -

- ORDENANZA N° 31 Arbitrio con fin no fiscal sobre co-
tulacion exterior de establecimientos mercantiles. -

Otro nuevo subapartado de la Ordenanza n° 30. -
variaría el tipo de gravamen que pasaría a ser de 30 pts/
metro lineal o fraccion.

- ORDENANZA N° 32. - Arbitrio con fin no fiscal so-
bre estereoseros. -

Otro nuevo subapartado de la Ordenanza n° 30. -
El contenido no variaría. -

- ORDENANZA n° 33. - Del Tributo con fin no
fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación. -

Otro nuevo subapartado de la Ordenanza n° 30. -
El contenido no sería solo el título que antes era
Licencia y decreto de fachadas.

- ORDENANZA N° 34. - Del Título con fin no fis-
cal de solares sin cercar. -

Otro subapartado de la Ordenanza n° 30. -
El contenido no varía, solo el título que antes era "sin
vallar".

- ORDENANZA n° 35. - Ordenanza fiscal regu-
ladora del impuesto municipal sobre Solares. -

Otro subapartado de la Ordenanza n° 30 y que agrupe
a edificios ruinosos y semiruinosos y a solares insu-
ficientemente edificados. -

Se confecciona la redacción dando la forma jurídica
adecuada como impuesto municipal sobre Solares según
el Real Decreto 3250/76, de 30 de Diciembre. El contenido
de esta Ordenanza sería el que se adjunta a la Ordenan-
za tipo aprobada por Orden Ministerial de 20/12/78. -

- ORDENANZA n° 36. - Tasa por prestación de servi-
cios, o aprovechamientos especiales sobre Licencias de
Instalaciones Comerciales e Industriales. -

Primer subapartado de la Ordenanza n° 14 de la que



ya se habló.

El contenido de ésta y de las 3 siguientes no sufrirán variación.

- ORDENANZA. n.º 37. - Tasa por prestación de servicios o aprovechamientos especiales sobre Inspección de Maquinarios. -

- ORDENANZA. n.º 38. - Tasa por prestación de servicios o aprovechamientos especiales sobre Vigilancia de Establecimientos. -

- ORDENANZA. n.º 39. - Tasa por prestación de servicios o aprovechamientos especiales por ocupaciones de la vía pública con interrupción momentánea del paso de vehículos. -

Terminada la exposición por parte del Sr. Cabezas y tras discusión de algunos temas, el Sr. Corté Vicente opina que es excesiva la subida de los tipos unitarios del Impuesto de Plus-Valía y que quizás un 50% hubiera sido lo ideal. El Sr. Barcia Martín opina que el no hubiera realizado ninguna subida a estos tipos. -

Respecto al resto de variaciones de las demás Ordenanzas ambas se reservan el voto para el Pleno del Ayuntamiento al no haber podido hacer un estudio detallado de las mismas. -

El Sr. Espinosa apoya la propuesta del Sr. Cabezas y al ser el voto del Presidente de Calidad por mayoría se aprueba estas modificaciones de Ordenanzas para el Ejercicio de 1985. -

3.º - Que el Interventor emite informe del siguiente tenor:

n.º Autónomo Asuar Lavado Interventor - Habilitado del Excmo. Ayuntamiento de Villalprínca de los Barros (Badajoz), - de acuerdo con el contenido del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 25 de Septiembre de 1984, y en base al artículo 4.º 1 del Real Decreto 9513/82 en relación con el art. 4.º 1 de la Ley 40/81, tengo el deber de emitir el siguiente.

INFORME

La modificación de Ordenanzas que se pretende realizar obedece en su mayoría a un ajuste técnico de la redacción de las mismas, mejorando las mismas en cuanto a su claridad y transparencia y agrupando las o dividiéndolas según los casos.



En total se modifican 19 Ordenanzas y que debido a las subdivisiones se transforman en 27, siendo por tanto el total con las que no se modifican de 39. -

Más cambian su redacción técnica otras sus títulos ajustando estos más a ley y realidad, otras aumentan sus tarifas y otras disminuyen.

Los casos de mejora en la redacción técnica, incluyendo nuevos artículos para su mejor desarrollo son por ejemplo los de publicidad, Voz Pública, la de Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombreros, etc, la de Portadas, escaparates y vitrinas, la referente a Rodaje y amarre de vehículos, abastecimiento de aguas, servicio de recogida de basuras fijas, barracas, etc en terrenos de uso público, Alcantarillado. -

En todas estas se han introducido artículos nuevos o se han modificado los existentes al objeto de clarificar los conceptos, o como el caso de voz pública mediante cuyo cobro es incrementándose en cantidades pequeñas (1.000pt por día), o introduciendo nuevas exenciones como en el caso de recogida domiciliar de basuras. -

De la misma forma varían algunos conceptos de las Ordenanzas de Mercado y Matadero, incidiendo por ejemplo en esta última en el tema de los aceros de carne imponiendo unas tarifas para cubrir los costos del servicio. -

Otra Ordenanza que varía mucho en su redacción es la de Licencias Urbanísticas, siendo las modificaciones más importantes:

a) Considerar al sujeto pasivo en obras sin licencia al contratista o ejecutor de las obras. -

b) Se incluye la tarifa en las licencias de parcelación siendo esta el 10% sobre el valor del terreno a efectos de plus-valías. -

c) Se establece la obligación del sujeto pasivo de comunicar al Ayuntamiento que se ha finalizado la obra, con el fin de hacer la liquidación definitiva. -

Otras nuevas introducciones o modificaciones son las fianzas en la apertura de Calicatas o zanjas y en alcantarillado. De igual forma se actualizan las tarifas por retirada de vehículos, Camiones, etc. de la vía pública. -



Variaciones de menor importancia aunque en términos de % sean más altas, son las cosas de la tasa por tenencia de perros, que pasa a ser de 500 pt. y el tipo de gravamen de 30 ptas por metro lineal sobre la coberturación exterior de establecimientos mercantiles. La recaudación por estos conceptos no superará los costos del servicio. -

Otras variaciones se indican por ejemplo, en la Ordenanza referente al Impuesto municipal sobre los Autos Suntuarios, al adaptarla a la misma al Real Decreto Ley 11/79 de 20 de julio en relación con el tipo de gravamen de las consumiciones y el hecho imponible y la Base en las viviendas suntuarias.

Por otra parte, otras tasas como las de los quiosos se disminuyen a 10 y 4 pesetas, dependiendo de la categoría de las calles y en base a los adjudicatarios de este tipo de industrias. (Más necesitados); a la de recogida de basuras que en base al costo del servicio podrá disminuir hasta 3.000 ptas anuales.

Conforme a todas estas observaciones, tengo a bien informar que las modificaciones propuestas en las Ordenanzas por la Comisión de Hacienda y por el Alcalde para el Pleno del Ayuntamiento están dentro de la legalidad.

Por último y respecto a los tipos unitarios que se propusieron en la Comisión de Hacienda, tengo que informar que una vez realizados varios ejemplos de Plus-Valías el 20% de aumento en los tipos unitarios irá a representar un aumento bastante mayor en la liquidación real. Por ello para que la liquidación real variara de un 15 a un 20 o 30% aproximadamente y dependiendo de los bienes de los valores iniciales el aumento en los tipos del cuadro expresivo de valores debería ser de un 8% esy lo que el bienio 85-86 quedara:

Categoría especial -	2700 ptas
" 1ª -	2270 "
" 2ª -	1.815 "
" 3ª -	1.510 "
" 4ª -	1.060 "
" Despoblado -	540 "

Es todo cuanto tengo a bien informar al Pleno del Ayuntamiento respecto a la modificación de Ordenanzas para el Pleno del día 27-9-84. Vellafamea de los



Bornos a 27.9.84. - El Interventor. Fdo. Antonio Isuero Luvado.
Por la Alcaldía se declara abierto el debate, y contes-
tadas y aclaradas las observaciones formuladas por el Portavoz
del Grupo Popular Sr. Díaz la Orden, y manifestando por el
Portavoz del Grupo Socialista que no tenía observación al-
guna que formular y congratulándose el Portavoz del
Grupo Popular de la modificación en baja de la tasa-
por recogida de basuras, que viene a darles la razón en re-
lación con las objeciones que en su día formularon, por con-
siderarla excesiva, y manifestando que su Grupo presta
aprobación a la propuesta.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.º - Prestar conformidad a las modificaciones -
propuestas en su estricto sentido literal.

2.º - Que el acuerdo adoptado se exponga al
público, mediante anuncios en el Tablón de Edicto del Ayun-
tamiento y Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quin-
ce días hábiles, contados a partir del siguiente al de la
inserción en el B.O.P. dentro de los cuales los interesados
podrán examinar el expediente y presentar las reclama-
ciones que estimen oportunas.

3.º - Las reclamaciones presentadas serán resuel-
tas por la Corporación en el plazo de 30 días y de no existir
se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y las
Ordenanzas modificadas.

5.º - Consenso con CORA, para forestación
de los terrenos adyacentes a la "presa de los Molinos". -

Dada, cuenta del modelo de Bases del Consorcio a
congestar por este Ayuntamiento con CORA para repoblar
los terrenos sobrantes procedentes de las expropiaciones para
la construcción de la "presa y Embalse de los Molinos", el
Pleno por unanimidad les presta aprobación al ser las usu-
ales en esta clase de consorcios, autorizando al Sr. Al-
calde para formalizar los acuerdos pertinentes, de con-
formidad con los previsiones de la Ley de Montes y el
Reglamento para su aplicación.

6.º - Resolución de expediente por infracción urbanística



Vistos los expedientes incoados a D. José López Carrillo, San Antonio n. 61; D. Antonio Castiño Sánchez, San Antonio n. 6; D. Alonso Cabezas Hernández, Sevilla n. 58 y D. José González Peinado en Carretera de Ribera. n. 71 y

RESULTANDO:

1.º - Probado que realizaren obras consistentes en colocación de plaquetas en locales o fachadas de tonos o colores no autorizados, sin licencia municipal.

2.º - Que nombrados instructor y secretario de los respectivos expedientes, se sustanciaron estos con sujeción a las prescripciones legales hasta el momento actual, en que se proponen las resoluciones pertinentes.

Considerando: Que los hechos probados constituyen infracción de los art. 178 de la Ley del Suelo; 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística y regla 5-14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes.

Considerando: Que aunque las infracciones cometidas no están comprendidas en los arts. 66 al 89 del citado Reglamento, ni es de aplicación el art. 51, procediendo la certificación del orden jurídico infringido, y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de una actuación ilegal.

CONSIDERANDO: Que en ningún caso, según el art. 52 puede la Administración dejar de adoptar los medios tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior o la producción de la situación legal.

Vistos, las propuestas formuladas por el instructor D. José Pedro Baez, en cada uno de los expedientes y la presentada con carácter general y como alternativa por el mismo instructor en el transcurso de la discusión de este punto del orden del día que dice: "Como sustitución de la demolición de las plaquetas y en consideración a la voluntad de intentar mantener la normativa urbanística, procurando no dañar los intereses de los particulares, propongo:



Sustituir la demolición de las plaquetas de las fachadas por su pintura.

Los interesados deberán entrevistarse con el Arquitecto Municipal para recibir información de la pintura adecuada, y en el plazo de quince días a partir de la notificación oficial, deberán tener pintadas las fachadas y comunicar a los servicios técnicos su terminación para su posterior revisión.

Caso de incumplimiento en los plazos señalados - procederá la demolición de las obras, y el restablecimiento de la legalidad inculcada".

La Corporación, por unanimidad acuerda: Declarar la existencia de las infracciones tipificadas en cada expediente, y la procedencia del restablecimiento de la legalidad infringida en todo caso; por lo que los interesados

A) Deberán proceder a la pintura de las plaquetas, bajo la dirección y supervisión de los técnicos municipales, en el término de quince días a partir de la notificación de este acuerdo.

B) Procederá la demolición de las plaquetas, si transcurrido el plazo citado no han sido cumplidos todo lo acordado y transcurrido en el punto A) que antecede.

Comuníquese directamente a los interesados haciendo constar que transcurrido un mes, por la fecha dicha se dispondrá directamente dicha demolición a su costa.

7º EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA: HOJOS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO.

Dada cuenta de las hojas de aprecio que presentan los interesados que a continuación se están dentro del término legal, en virtud del requerimiento que de efecto se les hizo de las que resultan:

Que las valoraciones que los propietarios hacen de las fincas que se les expropian para construir el Parque Público se cifran en las cantidades que igualmente se expresan.



Vistas asimismo las hojas de aprecio que se extienden a la vista de la tasación efectuada por el Técnico nombrado al efecto por este Ayuntamiento.

Considerando que las cantidades fijadas por los propietarios son excesivas e injustificadas los motivos en que basan la tasación.

Considerando: Que los valores apreciados por el Técnico Municipal se deducen de un ponderado e íntegro - estimativo más aceptable y adecuado para hallar el valor justo actual de los bienes que se expropian como lo prueba el hecho de haber sido aceptados por la mayoría de los propietarios afectados, que en la fase amistosa han suscrito las actas de ocupación y pago, siendo los terrenos de idénticas características, localizantes y con el mismo destino.

La Comisión por unanimidad acuerda:

1.º - Rebatir las valoraciones efectuadas por los propietarios que se relacionan en el anexo final.

2.º - Aprobar en todas sus partes, las hojas de aprecio suscritas por los Técnicos Municipales que se citan en dicho anexo final.

3.º - Que de acuerdo con lo determinado en el art. 3º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se notifique a los interesados este acuerdo y las hojas de aprecio aprobadas; advirtiéndose que, dentro de los diez días siguientes, podrán aceptarla íntegra y plenamente o bien rechazarla teniendo derecho, en este segundo caso o supuesto, a hacer las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración, a los efectos del art. 4º, y así mismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

4.º - Si el propietario rechaza el precio fundado, con signado en la hoja de aprecio formulada por el Ayuntamiento, se remitirá el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3º de la referida Ley.

5.º Para el caso de que haya de someterse el expediente al Jurado Provincial se designa al Perito Conrado Surro Balagué con domicilio en Badajoz calle Adelardo Covar



si a-5-3º A, para que forma parte de dicho Organismo de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 32 y 33 del Estado. Cuerpo Legal.

Finca, Propietarios y Valoraciones:

A) Hogas de aprecio presentados por propietarios:

<u>Finca o Parcela</u>	<u>Propietarios</u>	<u>Valoración</u>
49	Terresa y Hnos. Fernandez de Soria	8.745.000 pta.
129	Juan Arroyo Gonzalez	2.790.150 "
133	Hnos de Jesus Garcia Castro	397.100 "
134	Francoisco Burgullos Manera	544.500 "
135-136		
137-382-388	Hnos. de Pilar, Rafael y Luis Sugitinez Toray	2.787.400 "
140	Hnos de J. Manuel Duran Matamoros	663.850 "
142	Hnos de Fructuoso Santos Guerrero	475.200 "
145	Hnos. de Manuel Bermejo Duran	1.887.600 "
146	Antonio J. Garcia Garcia	1.278.750 "
147	Hnos de Pedro Garcia Garcia	
150 a)	Concepcion Solis	811.706,5 "
353	Hnos Dominguez Garcia	814.550 "
354	Jesus Garcia Duran	814.550 "
358	Jose Blanco Reco	1.623.600 "
376	Angel Garcia Sanchez	1.623.600 "
377	Hnos. de Manuel Garcia Sanchez	1.524.600 "
379	Antonio Rama Gallardo	762.300 "
380	Jose M. Rama Luvela	693.000 "
386	Hnos. de Manuel Duran Matamoros	454.300 "

B) Tasaciones efectuadas por la Administración:

<u>Parcela</u>	<u>Propietarios</u>	<u>Valoraciones</u>
49	Terresa y Hnos. Fernandez de Soria	430.080 pta.
129	Juan Arroyo Gonzalez	205.760 "
133	Hnos de Jesus Garcia Castro	49.078 "
134	Francoisco Burgullos Manera	40.155 "
135-136		



137-387	Votos de Pilar Rafael y Luis Mac	
388	Votos Eovias	147.476 pts
140	Votos J. Manuel Durán Matamoros	73.008 .
142	Votos Fructuoso Santos Suenen	35.044 .
145	Votos Manuel Bermejo Durán	139.202 .
146	Antonio J. García García	94.302 .
147	Votos Pedro García García	116.812 .
150 a)	Concepcion Solís	65.301 .
353	Votos Domingo García	58.975 .
354	José S. García Durán	61.165 .
358	José Blanco Roco	119.733 .
376	Ángel García Sánchez	119.733 .
377	Votos Manuel García Sánchez	112.431 .
379	Antonio Rama Gallardo	56.216 .
380	José N. Rama Lirilla	73.008 .
386	Votos Manuel Durán Matamoros	33.523 .

El acuerdo es adoptado con los votos favorables del Grupo Socialista (10 votos) y la abstención del Grupo Popular (6 votos). -

8.º - Asignación de Emolumentos a Funcionarios de Nuevo Nombramiento.

Dada cuenta de la toma de posesión de los funcionarios nombrados, una vez finalizadas las pruebas selectivas para provisión de las plazas correspondientes, y a la vista de los informes emitidos por el Jefe de Ventas en funciones, por unanimidad se acuerda:

Asignar la retribución complementaria de dedicación exclusiva correspondiente al Índice de proporcionalidad de La Plata a los funcionarios nombrados siguientes:

Maestro, Músico: D. Fernando Almoril García
Electricista: D. Manuel Jiménez Vázquez

9.º - Noticia del Grupo Socialista.

Por mi el Secretario se da lectura a moción presentada por el Grupo Socialista a la que contesta el Portavoz del Grupo Popular con la Voz de la Presidencia.



101
Sin que se produzca debate se acuerda que se transcriban en seta, en su tenor literal, que es el siguiente:

"Moción del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento.

Los abajo firmantes miembros del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Villahermosa de los Baños ante la actitud adoptada por el Grupo Popular en el Pleno extraordinario celebrado el día 20, queremos hacer constar:

1.ª Su repulsa por la actitud del Grupo Popular de retirarse sin intervenir en un Pleno tan importante para los intereses de nuestra ciudad. -

2.ª Su denuncia por un acto que adolece de su responsabilidad necesaria en personas en las que se debe suponer un grado de madurez.

Finalmente queremos hacer constar que a pesar de nuestra protesta no nos extraña esta actitud considerando que los miembros del Grupo Popular ya vez aparecen por las Comisiones Informativas y solo uno de sus señores de Alcalde asiste a las Comisiones Permanentes. Al mismo tiempo les animamos para que visiten el Ayuntamiento, ya que al no aparecer por el su desinformación es total y con esto hacen un flaco favor a los intereses de la comunidad que nos ha elegido para representarla. -

Intervención del Sr. Diaz en Orden:

"Nuestro Grupo en el Ayuntamiento que intenta hacer siempre una oposición responsable - que sabe muy bien que la consolidación de la democracia se debe, en gran medida, a que se practique una oposición responsable. Cree que esta hora es importante para argumentar sin calor pero por supuesto con la claridad y firmeza que nos exigen nuestras convicciones y la lealtad al pueblo que representamos. Intentaremos embriagar emociones, desparcepllos, superar prejuicios y olvidar agravios y con este espíritu vamos a enfrentar a la Moción del Grupo Socialista.



En primer lugar exponen su repulsa por referirnos un interviniente en un pleno tan importante para los intereses de nuestra Ciudad.

Esto nos hace pensar que quisiera, en este pleno, se aceptara algo de lo que nosotros proponeremos; ya lo veremos!. Porque hasta ahora no ha sido así. ¿O es que no eran importantes para los intereses de nuestra ciudad, las Ordenanzas Municipales del año pasado, y a pesar de nuestras numerosas objeciones, no se aceptó ninguna? -

¿No era importante para nuestro pueblo el Presupuesto de 1.984, y a pesar de nuestras objeciones no se aceptó ninguna? -

¿No era importante para los intereses de nuestra Ciudad el celebrar un Pleno en apoyo de los trabajadores y agricultores que en ella viven? -

Según Vds. esto no es importante, y así lo han demostrado, al no quererlo convocar.

Para nosotros, este pleno era tan importante como el otro, pues se trataba de defender los intereses de muchas personas de nuestro pueblo.

En segundo lugar hacen una denuncia por un acto que adolece de la responsabilidad necesaria en personas en las que se supone un grado de madurez.

Entre parentesis dire que:

Suponemos que lo mismo pensarán si se leen los libros de Actas de dos-tres años atrás y ver que los concejales socialistas que había entonces en el Ayuntamiento se marcharon de los plenos en más de una ocasión.

Pero precisamente por ese grado de madurez a que hacen alusión, nos manifestamos, para que Vds. se den cuenta de una vez que nosotros representamos en el Ayuntamiento al 36,5% de los votos de la población, y se tenga en cuenta algo de lo que proponemos y objetamos.

En cuanto a los últimos puntos, hemos de decir que si se convocaran con el tiempo suficiente y a una hora más idónea, no faltaríamos a las Comisiones, pero convocándolas a media mañana, a las 5 o a las 6, quien está trabajando a esa hora naturalmente no puede venir.

Si se mismo queremos decir, que el Ayuntamiento lo co-



noemos muy bien que estamos muchísimo mejor informados de lo que vts. se creen, y que lo visitamos a más a menudo de lo que a vts. les parece.

Desde luego lo que no vamos a hacer es presentarnos a vts. cada vez que vengamos su firma para justificar nuestra presencia.

Pero, a pesar de que la práctica de la mayoría absoluta tal y como se viene realizando en este Ayuntamiento, podía hacer extrañar la idea de la utilidad de nuestras intervenciones, objeciones y proposiciones, vamos a seguir haciéndolo como obligación que tenemos para esa parte de las personas de este pueblo que nos han votado.

10.º - TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS.

Se da cuenta por la Alcaldía de que el contrato de adjudicación del servicio de recogida de basuras finaliza el 31-12-84; y que por tanto ha de formarse decisión al respecto para prorrogar, finalizar, nueva contratación o gestión directa de dicho servicio, proponiendo que se le por terminado el contrato actual a su vencimiento, y que a partir de su cesación se preste el servicio por gestión directa.

Abierto el debate por el Portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo considera que debe procederse a nueva contratación por subasta, introduciendo las modificaciones que sean necesarias en el Pliego de condiciones, pero que se opone a que el Ayuntamiento aruma su prestación directa del servicio.

El Grupo Socialista, apoya la propuesta de la Alcaldía por boca de su Portavoz.

Por mayoría absoluta, por tanto, 10 votos contra 6, se acuerda:

1.º Declarar resuelto el contrato en la fecha de su vencimiento.

2.º Que a partir de dicha fecha, el Ayuntamiento gestione directamente la prestación del servicio.



3: Que a los efectos pertinentes se comuniqué este acuerdo al adjudicatario.

11. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL.

Propuesta por la Alcaldía la designación de D. Juan García Gorchilla, Concejal Delegado de Asuntos Sociales, para representar a esta Entidad en el Consejo de Dirección de la Guardería Infantil, es aprobada por unanimidad. -

12: PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

A) Pregunta en 1.º. Sugiere el Portavoz del Grupo Popular al Sr. Alcalde, el por qué no se ha convocado el Pleno Extraordinario, solicitado por el Grupo Popular, en infracción a su juicio del Art. 294 de la Ley de Régimen Local. -

Contesta el Sr. Alcalde que no lo creyó conveniente y que no se pedía fecha.

Se invocan en réplicas y contraréplicas el citado artículo y el 193 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Comisiones Sociales, del que según el Sr. Díaz la Orden se hizo uso, sin resultado, y termina el Sr. Alcalde confirmando que convocará dicho Pleno, pero cuando lo considere oportuno.

B) Pregunta igualmente el Sr. Díaz la Orden por la forma de contratación, dirección técnica y estudios o proyectos en base a los que se está efectuando las pavimentaciones o mejoras de pavimentación de las calles del Centro de la población.

-Contesta el Delegado de Obras Públicas y Urbanismo que existe dirección y control por parte municipal, y en cuanto a calidad se supervisa y aprueba el material por Casa especializada; suspendiéndose el pago a la certificación de la correcta ejecución de lo pactado.

C) Interviene finalmente el Sr. Díaz la Orden pi-



diendo aclaraciones sobre Bando Informativo sobre cobro de Contribuciones Especiales, que según el induce a error, ya que si bien estas fueron acordadas por la Corporación anterior, es esta quien ha mantenido la primera anualidad en los Presupuestos de 1983. -

Dejare el Sr. Alcalde que esta Corporación respetó un derecho reconocido y anuló el resto de las anualidades, dentro de atribuciones regladas. -

D. Por D. Juan García Gordillo, en nombre del Grupo Socialista se propone hacer constar en Nota: Felicitación a la Junta de Extremadura y agradecimiento al Gobierno de la Nación por haberse aprobado en Consejo de Ministros la inversión de 18.500 millones de pesetas para la construcción del Embalse de la Serena y el Canal de las Dehesas, con 88.000 has de nuevos regadíos en nuestra Región. Este es el camino de progreso para Extremadura. -

Se aprueba por unanimidad. -

El Interviene Acto seguido el Concejal Sr. García Rama, preguntando a la Alcaldía, quién ordenó el arresto de los Presidentes de jóvenes Agricultores y Cooperativa San José. -

El Sr. Alcalde le contesta que él desde luego no porque de haberlo ordenado habría actuado la Policía Municipal. -

Al insistir el Sr. García Rama, diciendo que fueron arrestados por la Guardia Civil, el Alcalde le sugiere que se dirija a estas autoridades o al Excmo. Jefe Civil, si así lo cree conveniente. -

Hace referencia por último el interviniente a que existen comentarios de que se acusa a los agricultores del incendio de la puerta falsa de un edificio propiedad del Excmo. de Alcalde Sr. García Gordillo, y solicita información si se posee sobre este asunto. -

El Sr. Alcalde contesta que no es de su incumbencia este tema, al no tener que aclarar ni responder de comentarios cuya certeza o falsedad no le es dado constatar. -



F) INFORME SOBRE OBRAS SIRELUJAS EN EL TER

Por último se da cuenta de los proyectos de obras de pavimentaciones a ejecutar, una vez se ponga en marcha el Plan de Empleo Rural, y que están afectadas por las Contribuciones Especiales acordadas en Sesión de 20-9-84 y de sus respectivos presupuestos.

1:	Calles Vera y Badajoz	5.201.855 pts
2:	Calle Valdequemab.	3.259.263 "
3:	Pradela	3.475.351 "
4:	Travesía Ouedo-Ruizomilla.	5.123.891 "
5:	Vaseo de Gama	2.068.111 "

Se presta aprobación por unanimidad a los citados proyectos y presupuestos, y a la ejecución directa de las obras.

No habiendo otros asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión, siendo las veintuna cuarenta y cinco horas, levantándose el presente borrador, de todo lo cual el Secretario Oral Certifica.-

Diligencia: Para hacer constar que el Pleno del día 26-10-84, en los puntos siguientes:

Punto 4, en el último párrafo previo a la transcripción del acuerdo que por unanimidad se adoptó se añade:
"El Sr. Alcalde manifestó que ya se había hecho constar que cuando se municipalizara el Servicio de R. de Basuras, se procedería a bajar las tasas, y ello es lo que ha ocurrido en estos momentos."

Punto 7, al transcribir la forma en que la Corporación adoptó el acuerdo, se dice por unanimidad de bindo decir por mayoría.-

punto 12, apartado e). A continuación del párrafo 3º se añade lo siguiente:

El Sr. García Rama, advirtió que ya se ha



111
bia dirigido a la Guardia Civil y que este lo ha-
bia contestado, que habia recibido Ordenes del Gober-
nador Civil, no de la Alcaldia a lo que el Sr. Meal
de contestó que entonces por qué habia formula-
do la pregunta si ya tenia la contestación.

Lo que se ha de constar mediante esta Diligen-
cia al haber estado el anterior Secretario del Ayunta-
miento, quien daba fe del acta de la Sesión.

Villafraanca de los Barros a 27 de Octubre de
1984.



[Handwritten signatures and initials]
Lopez
J. Lopez
Juan Lopez Santos
Am. F. ...
M. P. ...
M. ...

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de Octubre de 1984.

SEDES. QUE ASISTEN:

~~D. Ramón López Mancera~~
 D. Juan García Sorchillo
 D. José Cesero Bado
 D. José Espinosa Bado
 D. Juan Luis Cabezas García
 D. José María Díaz la Orden
 D. Antonio Cortes Vicente
 D. Eduardo Morales Gómez
 D. Antonio Hernández Domínguez
 D. Antonio Domínguez Díaz
 D. Juan García Santos
 D. Antonio Peña Rodríguez
 D. Manuel García Rama
 D. Martín Baco Barros
 D. Javier García Martínez

SECRETARIO ACETAL.

D. Miguel Román Delgado
~~D. INTERSECTOR. HABILITADO~~
 D. Antonio Asuar Lavado
 - Justifican su ausencia:
 D. Antonio Indiano Barragan
 D. Juan Temus Rodríguez

En la ciudad de Villafraanca de los Barros siendo las veintuna horas del día veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero, Mancera y Ausiados del secretario Acetal. de la Corporación que Certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar el primer punto del Orden del día:..

1. APROBACION ACTA SEXIT ANTERIOR.

Es aprobada y suscrita, una vez realizadas las siguientes rectificaciones, que se harán constar por diligencia en el Acta de la Sesión de 27.9.84.

4. Punto 4, en el último párrafo previo a la transcripción del acuerdo que por unanimidad se adoptó se añade:

El Sr. Alcalde manifestó que ya se había hecho constar que cuando se mu-

nicipalizara el Servicio de Recogida de Basuras, se procedería a bajar las tasas, y ello es lo que ha ocurrido en estos momentos.

Punto 7, al transcribir la forma en que la Corporación adoptó el acuerdo, se dice por unanimidad debiendo decir por mayoría.

Punto 12, apartado F). A continuación del párrafo 3: se añade lo siguiente:

El Sr. García Rama, advirtió que ya se había dirigido a la Guardia Civil y que éste le había contestado, que había recibido órdenes del Gobernador Civil, no



de la Alcaldía; a lo que, el sr. Alcalde contestó que entonces por qué había formulado la pregunta si ya tenía la contestación "

2.º Correspondencia y Comunicaciones.

A) Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, referente a la obra n.º 250 del Plan Adicional de 1983 "Alumbrado Público", accediendo a la solicitud, acordada por el pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de Septiembre de 1984, de ampliación de la obra y presupuesto, según el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando López Rodríguez, hasta el total de 8.763.920 pesetas adjudicándose a este Ayuntamiento la ejecución de la misma.

Se queda enterado acordándose autorizar la ejecución de la citada ampliación de obra. -

B) Se da cuenta del Acta de cese de D. Justino Corchero Queco como secretario Gral. de la Corporación, por haber sido nombrado por Orden del Ministerio de Administración Territorial con fecha 24 de julio último, publicada en el B. O. E. n.º 237 de fecha 3 de Octubre, para ejercer el cargo de secretario de la Corporación de Santa Marta de Zormes - Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).

Se queda enterado acordándose por unanimidad habilitar para desempeñar las funciones de secretario General al Técnico de Administración General de este Ayuntamiento D. Manuel Román Delgado. -

3.º NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EXTRERAM S.A. -

Como consecuencia de la dimisión presentada por D. Javier García Matínez, se procede a nombrar un nuevo representante del Ayuntamiento en Extreram S.A., de siguiéndose por unanimidad a D. José María Díaz de Orden.



4: NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "RODRIGUEZ CRUZ" Y EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Por unanimidad se acuerda designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "Rodríguez Cruz" a D. Martín Baca Barrios.

Asimismo se acuerda por unanimidad designar como representante del Ayuntamiento en la Escuela de Formación Profesional a D. Antonio Domínguez Díez.

5: - SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL ROMÁN DELGADO COMO SECRETARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Alcalde se formuló la propuesta de solicitar a la Dirección General de Administración Local el nombramiento de D. Manuel Román Delgado, Secretario Administración Local de 3ª Categoría, Licenciado en Derecho, como Secretario Interino del Ayto. de Villafraanca de los Barros, hasta tanto sea cubierto la plaza en concurso, al haber quedado vacante la Secretaría por traslado de su anterior titular, ya que hasta la fecha el Sr. Román Delgado viene ocupando en régimen de contrato administrativo la plaza de Secretario de Administración General.

El Portavoz del Grupo Popular manifestó estar conforme, pero que tenía sus dudas en cuanto al requisito de la publicidad que exige la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1984.

Concedió el Sr. Alcalde que el nombramiento de Secretario Interino correspondía a la Dirección General de Administración Local, y que el Ayuntamiento se limitaba - sin necesidad de más trámites - a efectuar la solicitud. No se trataba de nombrarlo directamente sino de solicitar su nombramiento.

El Secretario Local informó que en su opinión la citada Resolución de la Dirección General de Administración Local se refería a los nombramientos interinos para plazas de plantilla vacantes o en reserva de los funcionarios



de carrera integrados en los Grupos de cada Corporación, para lo cual si tiene competencia el Pleno, pero no para las plazas correspondientes a los Cuerpos Nacionales, al ser competencia de la Dirección General de Administración Local.

También preguntó el sr. Díaz la Orden sobre las retribuciones que correspondían a la Plaza de Secretario Interino contestando el sr. Alcalde que las que correspondían por Ley y mientras dure la situación del Secretario. La diferencia es el complemento de destino entre Secretario y Técnico de Administración General, al desempeñar plaza de superior categoría.

Prosigue el sr. Alcalde formulando la propuesta, a la que se adhería el sr. García Martínez, de cesar en prebendo al Secretario Actual. Una de las plazas que ocupaba el anterior Secretario de la Corporación.

Someidas las propuestas a votación fueron aprobadas por unanimidad de los quince miembros presentes de los diecisiete que componen el número legal de esta Corporación.

6.- Aprobación obras Mejoras en el Plan de Empleo Rural (P.E.R.). -

Por secretaría se da cuenta de las obras iniciadas en el P.E.R., relativas a esta localidad, y la financiación acordada por la Consjería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura con cargo a su presupuesto. Las obras y la cuantía de la financiación acordada es la siguiente:

- a) Ordenación y ajardinamiento Plaza de España:
Materiales - - - - - 1.346.942 ptas.
Mano de obra no especializada - 3.623.081 "
- b) Pavimentación y adoquinado Calles Vera, Badajoz, Harinera, Caño Valdequemao, Eravesú, Rodela, Vasco de Gama y Afueras.
Materiales - - - - - 4.437.358 ptas.
Mano de obra no especializada - 14.237.435 "
- c) Urbanización de los terrenos apropiados para el Plan



que Municipal

Materiales.	1582.120 pts.
Mano de obra no especializada	2132.173 "
d) Limpieza de la Canalización de Arroyo Bohonal.	-
Materiales.	20.750 pts.
Mano de obra no especializada	255.000 "
e) Limpieza de vías públicas.	-
Mano de obra no especializada	468.301 pts.
f) Laboreo de parques y jardines.	-
Mano de obra no especializada	408.000 pts.
TOTAL DE MATERIALES	1737.200 pts.
TOTAL MANO DE OBRA	NO ESPECIALIZADA
	24.624.000 pts.

Se queda enterado y se acuerda prestar la aprobación a la ejecución de las citadas obras.

El Sr. Digo la Orden preguntó que se había previsto hacer con la fuente de la Plaza de España y sobre el futuro de las dos plazas ya que inicialmente se había pensado colocar el kiosco de la música en la plaza del Corazón de María.

Contestó el Sr. Cartero que se pretendía que la plaza de España quedara tal como estaba antiguamente. Se ha pedido presupuesto a una casa de Sevilla para la instalación del kiosco y los rayos antiguos de piedra de mármol machacada se hicieron de la flemona. La fuente de la Plaza de España una vez desmontada, será instalada en el Parque Público Municipal que se construirá en el Ejido.

Intervino a continuación el Sr. Meade para señalar que en los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal se está intentando dar otra imagen a las dos plazas. Pero en definitiva habrá que esperar a que se desarrollen los trabajos de revisión que están en marcha.

2.º - SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL Y CESIÓN DE TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Meade se formuló la propuesta de solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación en esta localidad de un centro de formación profesional, para cuya construcción este Ayuntamiento cedería los terrenos que



811
fuerzas necesarias. En esta localidad no existe Centro de Formación Profesional, sino solo una Sección delegada del de Almendralejo, y únicamente para el primer grado. La racionalización que se ha realizado en el transporte ha determinado que numerosos alumnos de 2º grado que tenían que desplazarse a Almendralejo hayan desistido de continuar los estudios.

Se han llevado a cabo diversas reuniones en el M.F.C. y ha quedado clara la voluntad de que se construya este Centro de F.P. pero con la finalidad de no crear falsas esperanzas conviene declarar esta intención formalmente comprometiéndose este Ayuntamiento a ceder las tierras que sean necesarias para este fin.

50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Comulgada la propuesta a votación fue aprobada por unanimidad de los quince miembros asistentes de los diecisiete que forman el número legal de este Corporación.

Se faculta al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

8.º - TRICIACIÓN EXPEDIENTE MANCOMUNIDAD

AYUNTAMIENTOS DE VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS - ALMENDRALEJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.

Habida cuenta de la existencia de necesidades comunes a los Municipios de Almendralejo y Villafranca de los Barros que pudieran satisfacerse mediante el establecimiento mancomunado del servicio de recogida domiciliar de basuras y limpieza viarias por el Sr. Alcalde se formuló la propuesta de iniciar el correspondiente expediente, y facultar a la Alcaldía y al Delegado de Hacienda para gestionar la consecución de un principio de acuerdo, a través de la negociación o mediante una Comisión con representantes de los dos Ayuntamientos, en los asuntos relativos al personal conjunto, aportaciones económicas, técnicos de mantenimiento de camiones, etc., que serán objeto del correspondiente Estatuto.



Continuó el Sr. Alcalde señalando que existía a nivel provincial expectativas de que se construya una planta de eliminación de residuos sólidos urbanos por lo que conviene avanzar en la mancomunidad propuesta ya que Almendralejo tiene terrenos suficientes para esta finalidad y el aprovechamiento de los residuos beneficiaría también a villa franca de los Barros.

Intervino el Sr. Díaz de Orden para manifestar su preocupación de que se planteara un grave problema si, como parece ser, la planta de eliminación de residuos sólidos se construyera en Almendralejo, Mérida y Badajoz entre tanto el Sr. Alcalde que tal como se han desarrollado las gestiones no cree que progrese esa pretensión, y que por ello conviene agilizar la constitución de la Mancomunidad propuesta.

El Sr. Cabezas García, manifiesta estar conforme con la propuesta de creación de la Mancomunidad, ya que si se logra a instalarse la citada planta de eliminación, permitiría el aprovechamiento de los residuos sólidos, pudiendo a largo plazo ampliarse a la eliminación de los residuos líquidos con lo que se solucionarían el grave problema de los alpechines, desechos de alcoholes, etc.

Previsó el Sr. Díaz de Orden que también debería incluir la recogida de residuos provenientes del derribo de casas, obras, etc., contestando el Sr. Alcalde que estos residuos irían al basurero actual, y si fuera necesario al de Almendralejo.

Por último el Sr. Alcalde formuló la propuesta de solicitar de la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la concesión de una subvención para adquirir los terrenos que se precisan para la Mancomunidad que se pretende constituir así como cualquier otro tipo de subvención prevista para poner en funcionamiento la misma.

Las propuestas a votación fueron aprobadas por mayoría de calores votos a favor y la abstención del Sr. Calvo Martínez quien manifestó tener sus dudas sobre la constitución de esta Mancomunidad.



9.º - APROBACIÓN REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Visto el modelo tipo de "Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil" elaborado por la Dirección General de Protección Civil, Ministerio del Interior, y remitido a este Ayuntamiento por el Gobierno Civil de la Provincia, el Pleno por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. -

2.º - Exponerlo a información pública por plazo de 15 días en el tablón de anuncios y B.O.P., para que pueda ser objeto de reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. -

3.º - Seguidamente se remitirá a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Junta de Extremadura, a los efectos de los artículos 109.º y 110.º de la Ley de Régimen Local. -

10.º - RATIFICACION ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL ECONOMÍA

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la C.M.P. para cuya efectividad es necesario la ratificación o confirmación del Pleno Corporativo por unanimidad se acuerda:

Ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

1.º - Telegrama de la Consejería de Educación y Cultura.

Dada cuenta del telegrama dirigido a la Alcaldía por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el que se comunica la concesión de una aportación de 3.500.000 pts. para construcción de la Casa de la Cultura y se interesa la remisión urgente de certificación de la propiedad de los terrenos o edificios y de autorización a la Consejería para obrar.



La Comisión Municipal Permanente por unanimidad al amparo de la Competencia que le atribuye el art. 122 de la Ley de Régimen Local y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acuerda autorizar a la Consejería para obrar, adjudicar o contratar las obras con arreglo a los créditos previstos.

Se autoriza al sr. Alcalde, para suscribir y formalizar los documentos contractivos expedientes que sean precisos.

Dese cuenta al Pleno. -

2. - Adjudicación directa de las obras de mejora del Alumbrado Público. -

Vista la proposición presentada por D. José María Pérez Perera, instalador electricista autorizado en 374 ve cinco de Feria, con domicilio en Paseo Gral. Franco 1.3, a la que resulta que el postor se compromete a realizar la obra por un presupuesto de contrata de 6.611.098 pesetas, siendo de su cuenta tanto materiales como mano de obra, la Comisión acuerda:

Adjudicar directamente al citado sr. Pérez Perera la ejecución de la obra, que se llevará a cabo con arreglo al Proyecto que le sirve de base. -

El personal que haya de contratarse para su ejecución fuera del propio de la Empresa habrá de ser solicitado a la Oficina Empleo Local, y por tanto ser vecinos de ésta.

3. - CONTRATACION VARIAS OBRAS DE SANEAMIENTO

Tras la declaración de urgencia se acordó iniciar expediente de contratación por concierto directo de varias obras de saneamiento, conforme al Proyecto Técnico elaborado por el Arquitecto Municipal aprobado por el Pleno el 20 de Septiembre de 1984, y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en el Pleno de 27 de Julio de 1984 con las siguientes especificaciones:

- Presupuesto: 1.270.000 ptas.
- Fecha de terminación de obra: 20 - Diciembre - 84
- Plazo de garantía: doce meses.



- fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.
 - Sanción por incumplimiento: 5.000 ptas. diarias.
 - Plazo de presentación de pliegos: hasta las 14 horas del día 16 de Octubre.
 - Apertura de pliegos: hasta las catorce horas y cinco minutos del día 16 de Octubre.
 - Es de aplicación la disposición adicional sobre procedencia del personal a contratar.
- Exponerse al público en el tablón de Anuncios y darse cuenta al pleno para su ratificación.



4.- Contratación obras ampliación cementerio municipal.

Previa declaración de urgencia se acordó iniciar expediente de contratación por concepto directo de las obras de ampliación del cementerio municipal - dos módulos de 60 nichos cada uno - conforme al Proyecto Técnico elaborado por el Arquitecto Municipal aprobado por el pleno el 25 de Mayo de 1984, y el Pliego de condiciones económicas administrativas aprobado en el plm de 27 de Julio de 1984, con las siguientes especificaciones:

- Presupuesto: 1.534.712 pesetas.
- Fecha de terminación de la obra: 30 de Diciembre 84.
- Plazo de garantía: doce meses.
- Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- Sanción por incumplimiento: 3.000 pesetas diarias.
- Plazo de presentación de pliegos: hasta las 14 horas del día 23 de Octubre en la Secretaría del Ayuntamiento.
- Apertura de pliegos: en la primera sesión que celebre la Comisión Municipal leída de.
- Es de aplicación la disposición adicional sobre procedencia del personal a contratar.

darse cuenta al pleno para su ratificación y modificarse por escrito a los Maestros de Obra de los de alta en el Padrón de Frecuencia Fiscal para hacer obras mayores por si están interesadas en presentar alguna proposición.

5. - CONTRATACION DE PERSONAL.

Previa declaración de urgencia y una vez leída el acta de la reunión celebrada por la Comisión Informativa de Personal del día 11-10-84, la Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda:

1.º - Contratar para ejecutar las obras adscritas al P.E.R. y por el tiempo que duren las mismas, a los siguientes oficiales de 1.º de albañilería que figurarán en la relación enviada por la Oficina de Empleo.

1. - D. Ramón Manera Pintos
2. - D. Miguel Portegal Pérez
3. - D. Juan Miguel Carrero Cadaval
4. - D. José Estero López
5. - D. Ignacio Espinosa Trajones
6. - D. Lorenzo Corral Mellado
7. - D. Juan Flores Conchado
8. - D. Antonio Ilves Sánchez
9. - D. Cesáreo García Jesús
10. - D. Alfonso Bermúdez López
11. - D. Cruz López Fernández
12. - D. José Manuel, Llanos, Pérez
13. - D. José Rodríguez Sánchez
14. - D. Fernando Travado García
15. - D. Francisco Merin Vera
16. - D. Jaime García Gaspar
17. - D. Juan Viguete Sánchez
18. - D. Manuel Triviño Merin
19. - D. García Díez Martínez
20. - D. Manuel Muñoz Torres

2.º - Contratar por un periodo de tres meses a D. Arturo Díaz Gregorio, para el seguimiento económico y estadístico del P.E.R.

3.º - Contratar ad. Emilio Flote García desde el día 22-10-84 al 31-12-84, con cargo a la partida de gastos que está produciendo el Ordenador, con el fin de-



ayudar a las tareas de Intervención mientras dura el curso de aprendizaje de utilización del mismo.

6º.- Adjudicación directa obras de saneamiento.

- Contratista: D. Domingo López de Lemus y Diez-Hadegnero y, D. Manuel Fernández Cruz.
Precio contrata: 11.430.000 pesetas.

- Adjudicación directa obras ampliación cementerio municipal.

Das módulos de 60 nichos.- 120 nichos.

Contratista: D. Cristóbal Graldo Meriñ

Precio contrata: 1.485.600 pesetas.

- Contratación obras Centro Subcomarcial de la Salud

A) Obras: Urbanización exterior (salvo excavación y transporte), Albañilería (excepto ayudas a oficios) y cubierta del Centro Subcomarcial de la Salud. -

Presupuesto: 10.648.347 ptas.

- Plazo ejecución: nueve meses.

- Plazo garantía: doce meses.

- Franja definitiva: 4% precio adjudicación.

- Sanción por incumplimiento: 5000 pt. día.

- Presentación Pliegos: 14 horas día 6.11.1984.

- Apertura pliegos: primera Sesión C.M.P.

una vez finalizado el plazo de presentación.

- Aplicación disposición adicional sobre procedencia personal a Contratar.

B) Obra: Ayuda albañilería enlucidos y enlucidos, salados y alisados Carpintería de madera, Carpintería metálica, fontanería, electricidad, Calefacción, instalaciones especiales, vidrios, pinturas y -
vernos del Centro Subcomarcial de la Salud.

- Presupuesto: 19.340.159 ptas. -



- Plazo ejecución: nueve meses
- Plazo garantía: doce meses.
- fianza definitiva: 4% precio adjudicación
- Sanción por incumplimiento: 5000 pt día
retras.
- Plazo presentación Pliegos: 10 horas día
6-11-84.
- Apertura pliegos: primera sesión C.M.P.
una vez finalizado el plazo de presentación
- Aplicación disposición adicional, sobre pro-
cedencia personal a Contratador.

Las obras se ejecutarán de acuerdo al Proyecto Técnico elaborado por el Arquitecto Municipal aprobado por el Pleno 24-2-84.

- Contratación Aparejador D. Sinfuaro Lemán
dez de Aragón, para obra reparación Mercado
de Abastos autorizándose al Sr. Alcalde pa-
ra formalizar contrato con el Colegio Oficial
de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de
Badajoz.
- Honorarios provisionales: 100.633 pesetas.

11. - CAMBIO DELEGACIONES DE SERVICIOS Y COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde, en uso de las facultades que
le confiere el Art. 91.º del R.O.F.R.J. de las Corporacio-
nes Locales, se propone al Pleno la designación de D.
Antonio Cortés Vicente como vicepresidente de la Comisión
Informativa de Hacienda, al haber causado baja en el
Grupo Popular D. Javier García Martínez.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Posteriormente da cuenta al Pleno de los siquen-
tes cambios en las delegaciones de servicios:

- a) Nombramiento de D. Antonio Cortés Vicente
como delegado del servicio de Matadero, por dimisión de
Javier García Martínez.
- b) Nombramiento de D. Juan García González como
delegado del servicio del Mercado de Abastos, por dimisión
de D. Eduardo Morales Gómez.



e) Supresión de la delegación de Deportes con el fin de crear una Comisión Municipal de Deportes. Hasta tanto se designen los componentes de esta Comisión, el Sr. Alcalde asume personalmente las competencias de la antigua delegación, con el fin de contactar con personas de esta localidad, entendidas en los asuntos de deporte, que quieran trabajar y colaborar con el Ayuntamiento. -

12 = PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

A) Respecto a la Fuente del Caño Valdequemao el Sr. Díaz la Orden preguntó porqué se había procedido a la demolición de la antigua fuente sin haberse construido la nueva, lo cual ha originado la necesidad de proceder a buscar el agua de modo que esta tampoco llegue a la fuente de la Plaza de España estimando que de haberse procedido simultáneamente a la demolición de la antigua y a la construcción de la nueva se hubiese evitado este inconveniente. -

Contestó el Sr. Alcalde que ya el Pleno del Ayuntamiento había acordado por dos veces proceder a la demolición de la fuente y construir una nueva adosada a la llamada casa de Campito, pero que una vez se realizó el replanteo de la obra se vio que la fuente iba a quedar bastante mal ya que el Ayuntamiento únicamente disponía de 6 m² y además se produciría un perjuicio cuando se construyeran viviendas en los terrenos colindantes. -

Como consecuencia de ello se han mantenido conversaciones con los propietarios de los terrenos, los cuales han manifestado que gustosamente están dispuestos a ceder el terreno existente en la confluencia de las Calle Sra. Solar Sánchez - calle de nueva creación - Calle Camino Caño para construir la nueva Fuente. -

Este era el motivo del retraso en la construcción de la misma, al extingirse más correctamente esta ubicación, y resultará más visible la fuente. -

El Sr. Pastero preguntó que con el proyecto ini-



cial había que mantener una servidumbre sobre terrenos de particulares, al tener que colocar por debajo de las casas las tuberías correspondientes, mientras que en la nueva ubicación prevista se evitaría dicha servidumbre pues aquellas podrían ir por debajo del acerado.

Continuó el Sr. Díaz la Orden preguntando que si al estar la fuente en la misma esquina no iba a resultar peligroso, puesto que inicialmente también se había previsto construir un abrevadero público para animales, pues son numerosas los vecinos que se quejan de que transitan las vacas por las calles, entendiéndose que el ganado puede beber en los corrales particulares sin que exista inconveniente para que en la tasa por utilización del servicio de agua se les aplique la tarifa correspondiente al consumo industrial.

B) El Sr. Díaz la Orden preguntó si no se había recibido un escrito del Sr. Manuel Santiago Díaz, trabajador en desempleo de la rama agrícola, y que había sido despedido en las obras que se están realizando del P.E.R. pues no se había tratado en la última sesión de la Comisión Municipal Permanente.

Contestó el Sr. Alcalde que dicho escrito se había registrado el miércoles y que por eso no se había tratado en la sesión del martes, pero que por supuesto se trataría en la próxima sesión de la Comisión Municipal Permanente.

Señaló que el citado trabajador no estaba recibiendo lo que es exigible y había sido visto ya varias veces sin trabajar por el Maestro de Obras y el Delegado de Obras. Esta situación no debía permitir el desarrollo puesto que se está utilizando dinero de todos los ciudadanos y volvería a darse de nuevo la mala imagen del Empleo Comunitario. Por ello se ha advertido a los trabajadores que tienen que defender las 2.700 pesetas que cuesta diariamente el puesto de trabajo, incluido sueldo y seguridad social. Terminó señalando que ya anteriormente se había despedido a otros trabajadores por las mismas causas.

El Sr. Díaz la Orden preguntó que si este despi-



do suponía que si en el actual ni en los futuros P.E.R. se podría contratar a estos trabajadores y si perderían el subsidio por desempleo agrario.

Contestó el Sr. Alcalde que en el P.E.R. de este Ejercicio el Ayuntamiento no volvería a contratarlos lo cual no impediría que en los futuros P.E.R. se les requiriese para trabajar. Se pondrá el hecho en conocimiento del Gabinete Coordinador del P.E.R., pero ello no suponía que se le quite el subsidio por desempleo agrario.

A continuación tomó la palabra el Sr. García Martínez y preguntó que si en este asunto el Ayuntamiento actuaba como empresario y según de claraciones del Sr. Ministro sobre el A.E.S. no existe el despido libre, cómo es posible que se haya despedido a un trabajador mediante una decisión unilateral. Contestó el Sr. Alcalde que se les había despedido por causas justificadas, ya que no trabajaban como debían, pero que nadie se oponía a que fueran a hacer valer sus derechos ante Magistratura, quien en definitiva les daría o no la razón.

Continuó el Sr. García Martínez preguntando si existía algún tipo de contrato con estos trabajadores a lo que contestó el Sr. Alcalde que sí y que en el mismo se especificaba que se les contrataba por un periodo máximo de 30 días.

Contestó el Sr. Alcalde que tanto el Maestro Alarife Municipal como el Delegado de Obras habían amonestado previamente a los trabajadores despedidos. Por otro lado en el contrato se especificaba que se les contrataba por un periodo máximo de 30 días, por si algún empresario durante este tiempo solicitaba del S.N.E.M. - trabajadores, para que de esta forma pudieran dejar los trabajos del P.E.R. e irse a trabajar con el empresario. Ahora bien, está ocurriendo que los empresarios están solicitando trabajadores a la Oficina del S.N.E.M. y luego porque llueve un poco los mandan otra vez para casa. Esto no va a volver a ocurrir porque se va a exigir que la oferta de empleo se haga en firme por



escrito y previa demostración de que no existen otros trabajadores en paro, pues de lo contrario podríamos interpretar que se está tratando de impedir que la gente trabaje con el Ayuntamiento.

Prosiguió el Sr. García Martínez señalando que para proceder al despedido tendrían que existir causas justificadas y probadas, requiriéndoles previamente explicaciones a los afectados y analizando con flexibilidad los comportamientos.

Contestó el Sr. Alcalde que existieran causas justificadas y que habían sido probadas por el Maestro Alarcón y por el Delegado de Obras que son quienes están al cargo de los trabajos del P.E.R. -

Como la palabra el Sr. Cestero para señalar que a Sr. Manuel Santiago Díaz se le había encontrado dos veces en menos de veinticuatro horas sin trabajar. Por otro lado, preciso más que de rendir se trata de que cada trabajador dé lo que pueda dar, pues de lo contrario hay que entender que no quiere trabajar. Además la legislación permite que durante seis días se tenga al trabajador en prueba sin compromiso alguno para ver si el mismo es adecuado para el trabajo que se trata de realizar. Continuó señalando que excluyendo a esos dos trabajadores despedidos, a los cuales se les había dicho sus derechos ante Magistratura, el resto de las personas contratadas trabaja, y que invitaba al Sr. García Martínez para dar una prueba por las obras y comprobando. -

El Sr. García Martínez se excusó de la invitación al tener que acudir a su trabajo y manifestó que parecía que estaba aplicando una nueva filosofía, pues un trabajo digno no puede estar constantemente vigilado. -

Replegó el Sr. Cestero que no estaba conforme con la precisión realizada, pues los trabajadores han manifestado que se encuentran mejor trabajando con el Ayuntamiento que con las empresas, y por ello es también colaborando con el Ayuntamiento para conseguir los fines propuestos. -

Señaló el Sr. García Martínez que delante



del Ayuntamiento dicen los trabajadores mejor con el Ayuntamiento, y delante de los empresarios mejor con los empresarios.

Tomó la palabra el sr. Alcalde para decir que no se trata de explotar a los trabajadores, mismo se hace que el trabajo sea productivo, siendo el Ayuntamiento lo bastante responsable para saber lo que hace, y al ser Jefe de todas las Cuidadanas debe procurar que los trabajadores que no trabajan, quede fuera de las Obras del P.E.R., o como tal se había que el Delegado de Obras y el Maestro Municipal son lo suficientemente responsables para tomar las decisiones que en justicia sean precisas.

A continuación el sr. Cortés Vicente manifestó que debería hacerse un Bando para informar a los trabajadores de como funciona el régimen de contratación de las Obras del P.E.R., ya que algunos están trabajando con empresarios y al ser avisadas para que vengán a trabajar en el P.E.R. dejan el trabajo que estaban realizando por entender que en caso contrario no van a ser llamadas de nuevo. - cuando se les termine el contrato con el empresario a los cuatro o cinco días.

Contestó el sr. Alcalde que no le parecía oportuno dictar el Bando, estimando que serviría para crear más confusión, y refirió que el sistema que se está empleando es el correcto, ya que los trabajadores son avisados por la Policía Municipal quien previamente les pregunta si están trabajando, y solo en caso negativo les requiere para que vengán a trabajar en el P.E.R. señalándoles en caso afirmativo que no deben acudir al Ayuntamiento.

Insistió el sr. Cortés Vicente en que a pesar de ello los trabajadores dejaban el trabajo que estaban realizando, contestando el sr. Cortés que posiblemente los trabajadores estaban dolidos de que durante la vertidura se haya contratados a personas de otros pueblos, y que por ello ahora -



preferían trabajar para el Ayuntamiento.
 Continuaron el Sr. Cortés Vicente y el Sr. Cestero.
 Baez insistiendo sobre los puntos expuestos hasta que
 el Sr. Alcalde entendió que había sido suficientemen-
 te tratado el asunto.

Y no habiendo más temas que tratar, por la pre-
 sidencia, se da por finalizada la sesión, siendo las
 ventidos horas y quince minutos. - Doctr. -
























Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día = 30 de Noviembre de 1984. -

SEÑAS QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramon Ropero Manera

CONSEJALÉS:

D. judy Garcia Corchelo

D. José Cestero Baez

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabezas Garcia

D. José M^o Diaz la Orden

D. Eduardo Morales Gomez

D. Antonio Hernandez Dominguez

D. Antonio Dominguez Mer

D. Juan Garcia Santos

D. Juan Lemus Rodriguez

D. Antonio Pajilla Rodriguez

D. Manuel Garcia Ramba

D. Martin Baca Barrios

SECRETARIO ACCTAL.

D. Manuel Roman Delgado

INTERVENTOR - VERRILLERO

D. Antonio Asuar Lavado.

- No asiste por enfermedad

- justifican su ausencia:

D. Antonio Cortes vicente

D. Antonio Indiano Baragan

D. Javier Garcia Martinez

En la ciudad de Villafraanca de los Barros siendo las veinte horas del día treinta de noviembre mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los señ. que al margen se expresan, tal objeto de celebrar sesión de Pleno correspondiente al día de la fecha, - presididos por el Sr. Sr. Alcalde - Presidente, D. Ramon Ropero Manera y asistidos del Secretario Acctal. de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar el primer punto del Orden del Día.

1^o - APROBACIÓN DELA SESIÓN ANTERIOR.-

Es aprobada y suscita.

2^o - CORRESPONDENCIA

A.S. Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984. Instalaciones Deportivas. -

Se da cuenta de la Circular u: 1 de la Diputación Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "zona sur" "zona siberia extremeña" y "zona noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio; de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

Se da cuenta de la Circular u: 1 de la Diputación Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "zona sur" "zona siberia extremeña" y "zona noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio; de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:



1.º Se presta aprobación a la obra n.º 194 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, de Polidportivo cubierto, 2.º fase y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención de la Junta de Extremadura. 4.160.000 ptas.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios. 4.180.000 "
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios. 4.160.000 "

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 12.500.000 .

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se entiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el artículo II del Estado, Letra B, de los Presupuestos



Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el Stamp que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

B.) Excmo. Diputación Provincial. Contratos de Ejecución de Obras.

Se da cuenta de los contratos de ejecución de obras, correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, adjudicados directamente por la Diputación Provincial a este Ayuntamiento. Las obras son:

n.º 171.	- Cementerio	2.069.054 ptas.
n.º 4.	- Conducción agua al Parque Público V ^{ca} Barros	5.000.000 -
n.º 167.	- Urbanización y Pavimentación en V ^{ca} Barros	4.000.000 -
n.º 16	- Distribución domiliaria en V ^{ca} Barros	13.062.709 -
n.º 168.	- Instalaciones deportivas	2.000.000 -
n.º 169.	- Matadero (reparación)	2.005.474 -
n.º 170.	- Centro social en Villapanera Barro	1.000.000 -
n.º 172.	- Parques y jardines en V ^{ca} Barros	1.000.000 -

Se queda enterado prestandose por unanimidad, la aprobación a los referidos Contratos.

C.). Presidencia de la Junta de Extremadura. Comunicación de Subvención.

Se da cuenta del escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura comunicando que en la reunión del Consejo de Gobierno celebrada el día 14 de noviembre, tuvo lugar la aprobación de la aportación de 1.846.700 pesetas para obras en la Pista Polideportiva, como aportación a Corporaciones



Locales para inversiones en materia de infraestructura deportiva de este Municipio. -
Se queda enterado. -

2) Mutuo Nacional de Previsión de la Administración Local. - Cobertura Asistencial. -

Se da cuenta del oficio recibido de la M. N. P. A. L. sobre la carencia de cobertura asistencial en cuanto a prestaciones sanitarias por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, en el concepto que tiene esta Corporación suscrita con la Seguridad Social, significando la obligación de cubrir la citada carencia para cumplir las condiciones exigidas por el Art. 3º del Real Decreto 3241/1. 983 de 14 de diciembre. -

La Corporación por unanimidad acuerda prestar su aprobación para que se amplíe la cobertura asistencial en el concierto suscrito con la Seguridad Social en los términos exigidos por el Art. 3º del Real Decreto 3241/1983 de 14 de diciembre, autorizando al Sr. Alcalde para realizar las gestiones precisas y suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo. -

3º - RECLAMACIONES SOBRE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN AVDA. FERNANDO ARATZURAIT.

Por secretaría se procedió a dar lectura a los escritos de varios vecinos por los que se interponen recurso de reposición contra las liquidaciones giradas por contribuciones especiales en Avda. de Fernando Aratzurait, cuyo expediente se acumula al recurso propiamente en idénticos términos. Deseo así los escritos interposición:

" Que dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de notificación efectuada por este Ayuntamiento (25-10-84) según determina el art. 208 del Reglamento de Haciendas Locales aprobado por Decreto de 4 de Agosto de 1952, entabla recurso de reposición, ante este Ayuntamiento, manifestando:

Que es propietario de un edificio; situado en la



Avda. de Fernando Aranguren s/n, de esta población, figurando por ello en el Padrón de Contribuyentes de Bienes Urbanos.

Que en la actualidad y desde hace bastante tiempo se vienen realizando obras de adoberamiento en dicha Avda., consistentes en colocar bordillos en las aceras para limitar los terrazos y losetas de barro cocido puesto en el acerado.

Dichas obras, no se han adjudicado a ninguna empresa constructora, para que las realice según el presupuesto confeccionado por el Ayuntamiento, sino que las ha realizado por administración directa, invirtiendo en ella fondos recibidos de Obras Corporaciones Públicas ahorrando por esto, las aportaciones que hubiera tenido que hacer, de no recibir estos fondos.

Asimismo, en el proyecto presupuesto confeccionado por el Ayuntamiento para las obras de la Avda. de Fernando Aranguren no se reduce a la colocación del acerado, sino que tiene otras partidas y la base de distribución de las contribuciones especiales comprende la partida referente a la obra que realiza.

Que de acuerdo con el presupuesto que en su día hizo el Ayuntamiento para la realización de esta obra, ha puesto al cobro los recibos de Contribución Especial entre los vecinos propietarios de áreas y solares de dicha Avenida, teniendo en cuenta la cantidad total que figura en dicho presupuesto por la que me corresponde la cantidad de DOSCIENTAS MIL SETECIENTAS NOVE, pesetas.

Dicha cantidad, considera que no es correcta, puesto que debe comprender la partida de obra del presupuesto que realiza y que la cantidad aportada por el Ayuntamiento para su realización, en su totalidad, no son de los fondos del Ayuntamiento, sino que hay una parte, bastante importante, de las aportaciones hechas, por el Empleo Comunitario en la época



que estuvo actuando y en la actualidad por el P.E.R.

Las cantidades aportadas por estas acciones, deben ser tenidas en cuenta a la hora de hacer el reparto de las CONTRIBUCIONES ESPECIALES y deducirse según establece el art. 456 del Decreto de 24 de junio de 1955 que dice "El presupuesto de las obras tendrá carácter de mera previsión, en su consecuencia, si el costo efectivo de la obra fuese mayor o menor que el calculado en el presupuesto se rectificara como proceda el señalamiento de las cuotas". -

Asimismo, el artículo 454, párrafo tercero, del referido Decreto anteriormente, comobora nuestra petición y ahora el art. 456 diciendo "SI LA EJECUCION DE LAS OBRAS FUERAN MIXTAS CON SUBVENCIONES O POR OTRAS CORPORACIONES DEL ESTADO, DE LA PROVINCIA O DE OTRAS CORPORACIONES, EL IMPORTE DE ESTOS RECURSOS SE DESCONTARA DE LAS OBRAS". - Por lo que insisto, que no habiendo desembolsado el Ayuntamiento de sus fondos el coste total de la cantidad que figura en el presupuesto de realización de dichas obras, la cantidad a cobrar de los vecinos, debe ser reducida, y la parte no gastada directamente de sus fondos. -

Por todo

1º - Fue el Proyecto confeccionado por este Ayuntamiento, no ha sido, ideado a subasta pública ni siquiera a concurso restringido.

2º - Fue en dicho Proyecto, figuran obras que no son de acuerdo como por ejemplo, jardinería, y aparcamientos públicos. -

3º - Fue las obras las ha hecho el Ayuntamiento sin contar para nada con los vecinos, si exceptuamos la petición de fondos. -

4º - Fue en un tanto por ciento que estimamos del ochenta ha sido realizado con fondo de otras corporaciones públicas.



5.º Que una parte considerable de los obreros que han trabajado en las mismas, solo reciben de esa Corporación poco más de cien pesetas de salario diario, siendo el resto de los fondos del Empleo Comunitario y del P.E.R.

6.º - En el presupuesto por cuya cantidad total se nos quiere cobrar van incluidas obras que no se han realizado, como son:

A) Retirada de material sobrante y transporte a vertederos, por un importe según presupuesto de 436.181 pesetas.

B) La Zahorra. Creemos que no se ha elaborado en plantas especializada ni desde luego se ha compactado con rodillo vibrante.

C) No se empleado al menos hasta ahora aglomerado asfáltico. -

D) No se puede erigir responsabilidad al contratista de cualquier defecto de obra como dice el proyecto, por no haber existido tal ya que se ha hecho por administración. -

E) No figurarán plazos de ejecución con lo cual aumenta el precio al aumentar los salarios con el tiempo transcurrido.

F) El hormigón en masa de los apareamientos tampoco se ha realizado. -

7.º Estimo que no se debe incluir en la cantidad a pagar por los recibos, el capítulo que en el proyecto figura como beneficio industrial para el contratista del quince por ciento, y que asciende a un importe de 744.895 pesetas, por no haber existido tal contratista.

8.º - Que en la memoria descriptiva del proyecto dice textualmente "La troncha de Fernando Vrangui es la entrada principal en la ciudad, desde la C. N. 630 Lyon-Sevilla, y resulta imprescindible el acondicionamiento de sus márgenes para dignificar el acceso a Villafraanca y permitir la normal circulación



ción peatonal sin entorpecer el tráfico rodado". -

Pues bien siendo así y así lo creemos estimamos que no se debe cargar al vecino con el treinta por ciento del valor de la obra, ya que si la Ley dice que se puede cargar a partir de un diez por ciento debe ser este tanto porcentaje el que se nos debe aplicar ya que quien se va a beneficiar de estas obras es un noventa por ciento, será la totalidad del pueblo de Villafranca, sobre todo teniendo en cuenta que cuando se solicitó permiso para construir las edificaciones que limitan esta - Avenida se nos obligó a tirar una línea de fachada seis metros de fondo, como aquí se puede comprobar sin que ninguno de nosotros hayamos percibido por esta obra ningún beneficio: -

9.º - Fue al efectuar las obras proyectadas por este Ayuntamiento se han efectuado otras en las cuales los vecinos no tenían que ver nada con ellas por ser de exclusiva competencia de la Compañía Sevillana de Electricidad, Compañía Telefónica y Telégrafos, y que si bien el Ayuntamiento ha querido efectuarlas debe ser de su exclusiva competencia. -

10.º - Fue una vez efectuadas partes de las obras, se ha tenido que levantar, y volver a hacer de nuevo con el gasto que supone, tanto en materiales como en mano de obra. -

11.º - Por lo tanto no nos puede servir la relación de gastos que pueda presentar este Excmo. Ayuntamiento tanto en materiales como en mano de obra, ni siquiera a título indicativo. -

POR ELLO.

Suplica al Excmo. Ayuntamiento que tenga por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra la cantidad que me a signa por la contribución especial para la obra de pavimentación de la Ayda de Fernando Aranguren, que declare no correcta la cantidad asignada procediendo a una nueva asignación una vez deducida de la totalidad, las aportaciones -



efectuadas por otras Corporaciones Públicas -
(Entidades que han dado los fondos del Empleo -
Comunitario y los Fondos del F.E.R.) y que queda
limitada a las aportaciones hechas directas por el
Ayuntamiento de sus recursos en la partida corres-
pondiente del presupuesto en la realización del acervo.
ES JUSTICIA

que fido en Villaherrada de los Barros a
nueve de noviembre de mil novecientos ochenta
y cuatro.

Antes de continuar pidió el señor Cabezas
García que se diera lectura a los nombres de los
recurrentes procediéndose por Secretaría a re-
ferirlos: D. José Blanco Roca, Sr. Camón Camelo-
Fortuoda, D. Pedro López López, D. Manuel González
Dominguez, D. Manuel Mayo Burgueta, D. Felipe
Truz de Sauna López de Arbizu, D. Antonio Mayas
Gutiérrez y D. Jerónimo García Cortes.

Posteriormente se procedió a dar lectura
a los informes emitidos por el Ayuntamiento Municipal y por el Ayuntamiento local que son como si-
gue:

" INFORME QUE PRESENTA A VICENTE LÓPEZ DE
VIAL EN SU CALIDAD DE ARQUITECTO SOBRE EL RECUR-
SO PRESENTADO POR VARIOS VECINOS RELATIVO A LAS OBRAS
DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. DE FERRAZO ARRABAL
BARR.

Las obras realizadas hasta la fecha
se ajustan al contenido del proyecto redactado al
efecto con algunas diferencias introducidas du-
rante el proceso de Dirección de Obra. Estas
diferencias se deben a la necesidad de adapta-
ción de las obras previstas a la situación exac-
ta de alineaciones y rasantes sobre la cual no
se tenía certeza cuando se redactó el proyecto.

Hasta la fecha se han realizado obras no
contenidas en el proyecto y, por lo tanto no in-
cluidas en su presupuesto pero imprescindibles
para dar por terminada la urbanización; estas
se refieren fundamentalmente a la pavimentación



de las soleras y los acerados con un presupuesto de dos millones ciento setenta y dos mil ochocientas cincuenta y seis pesetas. (2.172.856).

En particular con respecto a algunas afirmaciones contenidas en el recurso debe constar lo siguiente:

1.º La partida denominada "TRANSPORTE DE TIERRAS SUAVANTES Y VERDEGRO", se ha realizado y es aburo pues de lo contrario yo se hubiesen podido colocar los espesores de firme necesarios.

2.º - Las características del firme, la escasez de los paños a realizar y la buena calidad del material disponibles han aconsejado ampliar ahorro natural en lugar de la inicialmente prevista en proyecto sin que por ello se produjese ninguna merma en la calidad de la obra. La compactación de la misma se viene realizando por apisonado tal como figura en el título de la partida u.º 5 de las Mediciones del Proyecto.

3.º Tanto ahora no se ha empleado aglomerado asfáltico, ni mármol, ni acero inoxidable entre otras razones porque estos materiales no figuran en las mediciones del Proyecto y por lo tanto no están presupuestadas.

4.º - El hormigón en masa de los aparcomiños no se ha ruleteado, sustituyéndose esta operación por otra de peinado con aplicación de mortero de cemento y agua que le confiere a la solem una mayor dureza superficial y mejores propiedades de adherencia a las ruedas de los vehículos.

5.º. Por último y con respecto a la sustitución de obras mal ejecutadas, viene siendo práctica habitual en las obras dirigidas, por el técnico que suscribe, no habiéndose confeccionado por ello reformados adicionales al proyecto y presupuesto inicialmente redactado.

Emitiendo el presente a los efectos oportunos



en Villablanca de los Barros, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Fdo. Victor de Lopez Bernal. - Arquitecto"

INFORME DE SECRETARÍA SOBRE LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR VARIOS VEJINOS EN RELACION CON LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN AVENIDA DE FERNANDO TRANGUREN.

En cumplimiento del artículo 4º de la Ley 40/81 de 28 de octubre y artículo 4º del Real Decreto 2513/1980 de 24 de julio, se emite el presente informe a participacion de la Alcaldia sobre los recursos de reposicion formulados por diversos vejinos en relacion con las contribuciones especiales en Avenida de Fernando Trangueren.

I) OBJETO Y FUNDAMENTO DEL RECURSO.

El acto que se recurre es la liquidacion girada por el Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales por las obras de la Avenida de Fernando Trangueren.

Los recursos se interponen, segun los escritos presentados, al amparo del artículo 228 del Reglamento de Haciendas Locales. Hemos de entender que se refiere al artículo 230º del citado Reglamento, relativo al recurso de reposicion, ya que el 238º se refiere a las reclamaciones ante el Tribunal Economico-Administrativo Provincial y por otro lado el citado precepto ha sido derogado expresamente por el Real Decreto 1.999/81 de 20 de agosto. Ello no obsta para que se tramite el recurso de reposicion, de acuerdo con el artículo 114º de la Ley de Procedimiento Administrativo, por cuanto del asunto se deduce el verdadero carácter del recurso.

La razon en que se fundamentan los recursos de reposicion, comun a todos los escritos se encuentra en los artículos 454º y 456º de



La Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, que establecía en síntesis que si el coste efectivo de la obra resultaba mayor o menor en el calculado en el presupuesto, se reestimarán las cuotas ajustadas al mismo, y que si para la ejecución de las obras se concedían subvenciones por otras Administraciones públicas el importe de las mismas habría de descontarse del coste de las obras.

Ahora bien, los citados artículos 454 y 456 de la Ley de Régimen Local fueron expresamente derogados por el R. D. 3250/1976, de 30 de diciembre que en la actual terminología constitucional recibe el nombre de Decreto Legislativo, con rango de ley, ya que se dictó para articular parcialmente la Ley 4/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Por tanto, habremos de estar a lo dispuesto en este Real Decreto 3250/1976 para resolver el fondo que ha motivado este recurso de reposición.

Otros motivos en los que se fundamentan dos de los recursos formulados, en lo que puede afectar a la legalidad, son los siguientes:

- a) Que en el proyecto figuran obras que no son de acuerdo, como jardinería y aparcamientos públicos.
- b) Que las obras las ha hecho el Ayuntamiento sin contar con los vecinos.
- c) Que no se debe incluir el beneficio industrial del contratista, por haberlo hecho el propio Ayuntamiento.
- d) Que no debe cargarse el 30% porque se va a beneficiar a la totalidad del pueblo de Villafra de los Barros.

II) LEGISLACIÓN APLICABLE.

A) Artículo 101 Ley Régimen Local: Es de la competencia municipal el gobierno y la admi-



831
nistración de los intereses peculiares de los pueblos. La actividad municipal se dirigirá principalmente a la consecución de las siguientes fines entre otros: gestión urbanística en general, saneamiento, reforma interior y ensanche de las poblaciones; vías públicas, urbanas y rurales; alumbrado; viviendas; parques y jardines, campos de deporte, policía urbana y rural, ed.

B) Art. 23 1º 2) del R.D. 3250/1976.

1.- Procederá la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellos o de estos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda determinarse en una cantidad concreta.

2.- El aumento de valor de determinadas fincas como consecuencia de tales obras o servicios, tendrá a estos efectos, la consideración de beneficio especial.

C) Art. 24 R.D. 3250/1976.

"Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de unas y otras por los interesados".

D) Art. 25 1º a) R.D. 3250/1976.

"1.- Tendrán la Consideración de Obras y servicios municipales:

a) Los que realicen los Ayuntamientos dentro de sus capacidades y competencias, para cumplir los fines que les estén atribuidos, excepto en el hecho de las que aquellas ejecuten en concepto



de dueños de sus bienes patrimoniales" -

B) Art. 28, 29, 3 y 5 R.D. 3259/1976.

1. - La base imponible de las contribuciones especiales se determinará en función del coste total presupuestado de las obras o de los servicios que se establezcan, amplíen o mejoren, sin que su importe pueda exceder en ningún caso de dicho coste. -

2. - El coste de la obra o del servicio estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El valor real de los trabajos / servicios de redacción de proyectos, planes y programas técnicos en su valor estimado, cuando no haya lugar a remuneración especial alguna. -

b) El importe de las obras a realizar o de los servicios que se establezcan, amplíen o mejoren. Dentro del citado importe se computará, en su caso, el valor de la prestación personal y de transportes. -

c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público o de terrenos cedidos gratuitamente y obligatoriamente al Municipio. -

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendatarios de bienes que han de ser derribados u ocupados. -

e) el interés del capital invertido en las obras o servicios mientras no fuere amortizado, cuando el Ayuntamiento hubiere de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales. -

3. - el coste presupuestado total de la obra



o servicios tendrá carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste efectivo fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las Cuentas correspondientes.

5.- a los efectos de determinar la base imponible no se descontará del coste el importe de las subvenciones o auxilios que el Ayuntamiento obtenga del Estado o de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

III) CONCLUSIONES EN RELACION CON LAS ALLEGACIONES FORMULADAS.

1ª En cuanto a la necesidad de descontar del coste de las obras las cantidades percibidas por subvenciones, la alegación no tiene fundamento legal, ya que el precepto vigente es el artículo 5º del R. D. 3350/1976 citado, el cual señala que para determinar la base imponible no se descontarán las subvenciones recibidas.

Este precepto tiene un fin bastante claro, cual es el que no exista discriminación entre los vecinos motivado porque determinadas obras, por ejemplo de pavimentación, estén subvencionadas y otros no, con lo cual unos contribuyentes se verían más beneficiados que otros.

El importe de las subvenciones vendrá en definitiva a beneficiar a toda la comunidad a través de otras obras o servicios de carácter general que no motiven la imposición de contribuciones especiales.

2ª La alegación de que en el proyecto figuren obras que no son de carácter municipal y alojamiento público, tampoco es procedente, puesto que las citadas obras son competencia municipal tal como establece el art. 101º de la Ley de Régimen Local, y puede ser objeto de con-



Tribuciones especiales conforme a los artículos 23, 24 y 25 del R.D. 3250/1976, y decir, siempre que, además de atender al interés común o general se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta, teniendo a estos efectos la consideración de beneficio especial el aumento de valor de los terrenos.

Y estimo que no cabe duda que las obras - obras de jardinería y creación de aparcamientos públicos producen un aumento de valor de los terrenos colindantes, como es normal cuando se realiza una mejora de carácter urbanístico.

3ª - En cuanto a que las obras las ha hecho el Ayuntamiento sin contar con los vecinos hay que señalar que el Ayuntamiento para actuar en el ejercicio de su competencia y en el cumplimiento de los fines que tiene asignado, no precisa la conformidad de los vecinos.

4ª - La alegación de que no debe cargarse el 30% del coste de la obra porque va a beneficiar a la totalidad del pueblo de Villafraanca de los Barros tampoco tiene fundamento.

Como hemos visto al señalar la legislación vigente la característica del tributo denominado contribuciones especiales es que se ejecuten obras que atiendan al interés general o común y que las mismas produzcan un beneficio especial a determinadas personas. Ese beneficio especial constituye el hecho imponible de este tributo tal como establece el art. 26.º de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

5ª - Por último, y en cuanto a la alegación de que no se debe incluir en el coste el beneficio industrial del contratista porque ha sido el propio Ayuntamiento quien se ha encargado de ejecutar las obras hay que señalar que no existe precepto alguno que contemple este supuesto, si bien en pura lógica parece que lo correcto sea no incluir el Bene



ficio Industrial en este caso.

No obstante ello no invalida la liquidación girada, ya que como señala, el artículo 28.3 del R.D. 3250/1976, el ente total presupuestado de las obras tiene carácter de mera previsión y en consecuencia, si el coste efectivo fuere mayor o menor que el previsto deberá rectificarse como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes, una vez se terminen totalmente las obras.

Estimo, pues, que al realizar la liquidación definitiva, no deberá tenerse en consideración como coste el Beneficio Industrial atribuido al contratista. Por otro lado, de acuerdo con el art. 28.2 del R.D. 3250/1976, debe incluirse como coste el valor estimado de la redacción del proyecto técnico realizado por el arquitecto municipal.

Concluyendo definitivamente, y en base a los fundamentos legales señalados, considero debe clasificarse la totalidad de los recursos presentados.

Es todo cuanto tiene a bien informar. No obstante la Corporación, con su mejor criterio resolverá. Villafraña de los Barros a 30 de noviembre de 1984. - Fdo. Manuel Román Delgado. - Secretario Acet. - "

Abierto por la Alcaldía el turno para manifestar posiciones, tomó la palabra el portavoz del Grupo Popular para preguntar cuanto habría aumentado el coste de las obras en relación con el presupuesto del proyecto, a lo que contestó el Sr. Alcalde que no podía precisarlo en estos momentos al estar ausente el Sr. Interventor por enfermedad, pero que tenía conocimiento de que se lleva gastado más de lo presupuestado y una vez se terminen las obras de acuerdo con el informe de Secretaría se procedería a efectuar la liquidación definitiva, teniendo en cuenta el exceso de gastos producidos en relación con lo presupuestado.



Preguntó entonces el Sr. Diaz la Orden si se tenía pensado cobrar más de lo liquidado hasta ahora, señalando el Sr. Alcalde que, de acuerdo con el informe de secretaría esta liquidación era provisional y al final, según haya sido el gasto efectúo, se procedería a aumentar o disminuir las cuotas correspondientes y al tener conocimiento de que ya se ha gastado más de lo presupuestado, estimaba que habría que cobrar más. -

Continuó el Sr. Diaz la Orden manifestando que las obras se realizarán en base a un proyecto aprobado por la Corporación y si se pretendía introducir variaciones debería darse cuenta a la misma Corporación para que aprobara el aumento de las obras y del coste de lo proyectado, a lo que contestó el Sr. Alcalde que las variaciones introducidas habían quedado perfectamente justificadas en el informe emitido por el Sr. Arquitecto y que en definitiva venían a mejorar lo inicialmente proyectado. -

Manifestó el Sr. Diaz la Orden que no entendía que se fueran haciendo mejoras en las obras sin que los vecinos supieran en que iban a consistir y el coste que suponían las mismas. El Sr. Alcalde contestó que no había motivo para reclamar y que en realidad el Ayuntamiento había sido blando al acordar que se aplicará únicamente el 30% sobre el coste en vez del 70% que autorizan las disposiciones legales vigentes. Pidiendo el Pleno, por unanimidad acordó la imposición de las contribuciones especiales fijando el porcentaje de participación en el coste en un 30% ya tubo en cuenta que se beneficiaría de las obras la totalidad de los vecinos por lo que considera improcedente el planteamiento de estos recargos, que además se basan en preceptos ya derogados.

Cuando se terminen las obras se procederá a realizar la liquidación definitiva, según el coste total de la obra, no considerando como tal el beneficio industrial, pero si el valor de redacción del proyecto, conforme al informe de secretaría. -

El Portavoz del Grupo Popular manifestó la



la posición de su Grupo en el sentido de que de
bían estimarse los recursos presentados. El Portavoz
del Grupo Socialista manifestó la posición de éste,
considerando que debían desestimarse los recursos.

So metido a votación la decisión, se acuerda
por mayoría absoluta de nueve votos a favor del
Grupo Socialista y cinco en contra del Grupo Popular,
desestimar los recursos planteados. -

4.º. Aprobación de Pliego de Condiciones - Económico-Administrativas y Anuncio de Venta en Pública Subasta de Tres Mil Metros Cuadrados de Terrenos de Propios.

Por Secretaría se dio cuenta del siguiente
pliego de condiciones económico-administrativas:

1.º.- Objeto de la subasta: Enajenación de
tres mil (3.000) metros Cuadrados, a segregarse de la
finca rústica de propios de este Ayuntamiento, al
sitio de "El Campesil", dentro del futuro polígono
industrial, y que se delimita como sigue:

Norte: Fincas de la finca que se segregaba
Sur: Finca de D. Rafaela Ramos Hernandez
Este: Fincas de la finca que se segregaba
Oeste: Fincas de la finca que se segregaba.

2.º.- Tipo de licitación: 100 pta. el metro cuadrado.

3.º.- Forma de pago: el precio de remate se habrá
efectuado por el adjudicatario al Ayuntamiento en el ac-
to de otorgamiento de escritura pública.

4.º.- Condiciones de la enajenación:

- Las Fincas habrán de destinarse a
la construcción de una fábrica de adorno de cerámica.
- Los puestos de trabajos a crear habrán de
ser cubiertos por vecinos de Villafraanca de las Barras.
- será de aplicación en todos sus términos



lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en cuanto a la reversión de los terrenos objeto de esta enajenación, si la finalidad no se cumple en un periodo de cinco años y si no se mantiene el destino durante los treinta años siguientes.

4). El incumplimiento de las anteriores cláusulas previa inspección y comprobación por el Ayuntamiento facultará a este para acordar la nulidad de la adjudicación por incumplimiento de las condiciones en base a las cuales fue hecha la misma, resolviéndose el contrato y devolviéndose el terreno y accesiones al Ayuntamiento al precio de adjudicación sin indemnización de clase alguna al adjudicatario. -

5.º - Gastos: Los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad, derechos reales, anuncios y todos los que ocasionare este expediente serán de cuenta del adjudicatario -

6.º - Requisitos urbanísticos: La ejecución de las obras a realizar en el terreno se ajustará a cuanto requisitos exige la legislación vigente para el otorgamiento de licencia urbanística.

Los gastos de infraestructura y urbanización serán por cuenta del adjudicatario, no adquiriendo el Ayuntamiento compromiso alguno en tal sentido.

7.º - Modelo de proposición: se facilitará gratuitamente por la Secretaría del Ayuntamiento.

8.º - Plazo y adjudicación provisional: El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones vendrán en sobre cerrado y se presentarán en Secretaría, en horas de oficina. La apertura de pliegos y adjudicación provisional se realizará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 14 horas del día si-



61
quiente al que finalice el plazo anterior. -
La Corporación por unanimidad, acuerda:

1.º.- Aprobar el citado pliego de condiciones económico administrativas y la exposición al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

2.º.- Aprobar simultáneamente el anuncio de subasta pública de tres mil metros cuadrados de terrenos de propios conforme al pliego referido.

5.º. CREACIÓN DE PLAZA DE APAREJADOR,
Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA SU
PROVISIÓN MEDIANTE UPVENCIÓN LIBRE.

Por secretaría se dio lectura a la siguiente moción de la Alcaldía:

" El crecimiento de la actividad municipal en cuanto a la ejecución de obras y gestión urbanística en general ha obligado al Ayuntamiento de forma casi constante a requerir los servicios de un Arquitecto Técnico o Aparejador que se encargará de la inspección y control de las obras de manera que la ejecución material de las mismas se realizará de acuerdo con los proyectos técnicos correspondientes. -

En consecuencia esta Alcaldía propone a la Corporación la creación de una plaza de Aparejador encuadrada en el subgrupo de Técnicas de Administración Especial, Clase Técnico Medio, dotada con el índice de proporcionalidad 8 (B), coeficiente 13,6, nivel 14.

Esta plaza tendrá su consignación en los presupuestos de 1985. -

La Corporación, no obstante, resolverá lo que crea más conveniente. Villafraanca de los Barros a 29 de noviembre de 1984. - El Alcalde.
Fdo. Ramón Rapero Yaneza.



A continuación se dió lectura a los informes emitidos por Secretaría e Intervención de Fondos:

" INFORME DE SECRETARÍA SOBRE CREACIÓN DE PLAZA DE APAREJADOR.

El secretario Acetal. que suscribe, examinada la precedente moción de la Alcaldía relativa a la creación de la plantilla, mediante la creación de una plaza de Aparajador Municipal, con índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6 y nivel 14, y de acuerdo con el art. 4º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, emite el siguiente informe:

La Situación aplicable:

- Art. 11º Ley 40/1981. Las plantillas presupuestarias de grupo, subgrupo y plazas de funcionarios de las Corporaciones Locales, podrán ser ampliadas en los supuestos siguientes:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos conceptos no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resultan impuestos por disposiciones legales.

- Art. 3º. 2º k. - Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

- Creación de grupos, subgrupos o plazas de funcionarios y la ampliación de las plantillas presupuestarias de personal.

ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La creación de la plaza de Aparajador es consecuencia de la ampliación de la actividad mu-



municipal en cuanto a la ejecución de obras y gestión urbanística y su costo presupuestario queda compensado por la disminución del gasto en concepto de contratos de prestación de servicios.

Por tanto la Moción de la Alcaldía se ajusta a la legalidad vigente, siendo preciso acuerdo del pleno con el quórum de la mayoría absoluta legal, comunicación al Gobierno Civil y Organos correspondientes de la Junta de Extremadura, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisitos inexcusables de efectividad. Villa Franca de los Barros a 30 de noviembre de 1984. - Jdo. Manuel Román Delgado. - Secretario Municipal. -"

1. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACION DE PLANTILLA. -

El Interventor Habilitado que suscribe, examinada la Moción de la Alcaldía referente a la ampliación de la plantilla de Funcionarios mediante la creación de una plaza de Aparejador Municipal, índice de proporcionalidad 8, Coeficiente 3,6 y nivel 14, a los efectos del art. 4.º de la Ley 40/1981, tiene el honor de

INTERMAR

1.º - El incremento del gasto de la plaza a crear queda compensado con el menor gasto que llevará la pérdida de contratos por prestación de servicios.

2.º - En todo caso la plaza que se crea obedece al incremento de la actividad municipal en cuanto a ejecución de servicios básicos y obligatorios a la comunidad de vecinos. Villafranca de los Barros a 30 de noviembre de 1984. - Jdo. Antonio Asuar Jacarado. Interventor - Habilitado. -"

Posteriormente el Sr. Alcalde propuso la aprobación de la convocatoria y bases para la provisión de la plaza creada mediante oposición



libre. Se adjunta una copia de las bases al expediente. -

Abierto el turno de palabra por la Sra. Alcaldía, el Sr. portavoz del Grupo Popular manifestó que su Grupo no veía claro la necesidad de crear una plaza de Aparajador al existir una de Maestro Ala rife Municipal ya cubriéndola y un Arquitecto Municipal como funcionario de Empleo. Preguntó que cuando le fuera al Ayuntamiento la dirección de las obras que tiene en marcha con el fin de poder comprobar si efectivamente la creación de esta plaza resultaba más económica para el Ayuntamiento. -

Contestó el Delegado de Personal y de Norm. señalando que la rentabilidad económica era clara al ser numerosas las obras que está ejecutando el Ayuntamiento que precisan dirección técnica, como son el Centro Suecomarcial de la Salud, el Matadero Municipal, la Pista Polideportiva Cubielba, la Plaza de Abastos, el Parque de Bomberos, el Parque Público Municipal, el Cementerio del Cementerio, etc. En la actualidad se está contratando por cada obra y ello supone un escape de mucho dinero ya que el Aparajador trabaja al día unas dos horas para el Ayuntamiento. Con la creación de la plaza, el Aparajador ganaría igual o menos dinero, con la diferencia de que el Ayuntamiento contaría de una manera constante durante todas las horas del día que fuera preciso, en los servicios de un Aparajador. Aparte de la rentabilidad económica por las numerosas obras que están en marcha y por las previsibles, se podía hacer un estudio de la red del agua potable con el fin de mejorarla que hasta la fecha no ha podido realizar el Arquitecto y Maestro Municipal por estar cargados de muchos trabajos. -

Continuó el Sr. Díaz la Orden manifestando que si que sin ver la necesidad de contar con un Aparajador en plantilla ya que, independientemente de que en estos momentos en que se están ejecutando numerosas obras sea preciso, las necesidades de l'illafranca de las Bajas no exigen la existencia de una plaza fija de Aparajador. -



Por otro lado, considera fundamental que se compruebe cuantitativamente, si la creación de la plaza va a costar al Ayuntamiento más o menos dinero que en la forma actual.

Contestó el Sr. Cestero que al estar ausente por enfermedad al Sr. Interventor no podía precisar con cifras lo que iba a costar al Ayuntamiento la creación de la plaza, pero que era claro que de esta forma no se iba a pagar a un Apoyador por trabajar dos horas al día, sino por trabajar todo el día para el Ayuntamiento y que por supuesto las necesidades del Villafraanca exigen la creación de esta plaza de Apoyador Municipal.

El Sr. Alcalde consideró suficientemente debatido el asunto siendo sometidas las propuestas a votación y aprobándose por mayoría absoluta de nueve votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular.

1º - Crear en plantilla la plaza de Apoyador Municipal, dentro del subgrupo de Funcionarios de Administración Especial, Clase Funcionario Medio, índice de proporcionalidad 8 (B), coeficiente 36, nivel 14 que tendrá su reflejo en el Presupuesto de 1985.

2º - Aprobar la convocatoria y Bases para su provisión mediante oposición libre.

6º - RESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

A propuesta de la Alcaldía se queda pendiente este asunto hasta el próximo plano, una vez se produzcan las reuniones con diversas personas interesadas.

7º - APROBACIÓN DE SENTENCIA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Resultando que con fecha 27 de septiembre



de 1984 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales para surtir efectos en el ejercicio de 1985. -

Resultando que el citado acuerdo ha sido expuesto al público en el Boletín oficial de la Provincia durante el plazo de quince días exigidos por la legislación vigente, a efecto de reclamaciones. -

Resultando que durante dicho plazo no se ha presentado ninguna reclamación. -

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar definitivamente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. -

2.º - Que se remita en el plazo de 30 días copia del expediente a la Delegación de Hacienda. -

3.º - Aprobación definitiva Cuenta Administración del Patrimonio. -

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1983 la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente que consta en el expediente, por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1983 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su tramitación la cual ofrece el siguiente resumen:

ACTIVO -	26.019.990 pesetas
PASIVO -	55.199.883 "

Diferencia - 29.179.893 pesetas

2.º - Esta aprobación tiene carácter de definitiva. -



9º - CAMBIO FINALIDAD PRESTAMO PARA EL FERIAL -
FOR DIRECCION Y MEJORA EN PLAZA DE ESPAÑA.

Por el Sr. Alcalde se formuló la propuesta de cambiar la finalidad del préstamo de 2.000.000 de pesetas concedido por el Banco de Crédito Social de España para el Ferial, destinándolo a las obras de la Plaza de España que están en ejecución.

La razón esgrimida en que inicialmente estaba previsto la inclusión de las obras del Ferial en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, lo cual hubiera facilitado el expediente de expropiación de los terrenos afectados; no ha podido ser así y habrá que esperar al Plan de 1985. Por otro lado todos deseamos que las obras de la Plaza de España se terminen cuanto antes.

Sumada la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad: -

1º - Cambiar la finalidad del préstamo de 2.000.000 pesetas concedido por el Banco de Crédito Social, inicialmente previsto para el Ferial, destinándolo a las obras que se están ejecutando en la Plaza de España..

2º - Solicitar del Banco de Crédito Social la autorización correspondiente para el cambio de finalidad del préstamo de 2.000.000 de pesetas concedido inicialmente para el Ferial.

3º - Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones que correspondan y suscribir cuantos documentos sean precisos para ejecutar este acuerdo.

10º CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Alumbrado en
Blanco VILLAS CALLES. -

Dada cuenta del expediente tramitado para la realización del Proyecto de Alumbrado Público en varias calles de la localidad, confeccionado por el



Ingeniero Industrial D. Fernando López Rodríguez, aprobado en sesión Plenaria de 20 de septiembre de 1984. -

Y resultando que con la ejecución del citado proyecto, además de atender al interés común o general, se beneficia especialmente a personas de determinadas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º Que se tramite el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la realización del proyecto de Alumbrado Público en varias calles anteriormente referido. -

2.º Fijar el coste de la obra en 8.763.920 ptas., con anexo al proyecto técnico. -

3.º Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.935.713 pesetas equivalentes al 33,5% del coste de las obras, dada su naturaleza. -

4.º Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, se aplicará como módulo de reparto los metros lineales y la base imponible de la contribución Urbana. -

11.º - Ratificación firmados de la Comisión Municipal Permanente.

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la C.M.P. para cuyo efecto es necesario la ratificación o confirmación del Pleno Corporativo por unanimidad se acuerda:

Ratificar en los términos transcritos en las mismas, y en todas sus partes las certificaciones que a continuación se relacionan:

C. M. P. día 30 octubre 1984: CONTRATACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR QUE C. DE BADAJOZ

C. M. P. día 13 de noviembre 1984: ADJUDICACIÓN OBRAS REPARACIÓN MATA DE RO MUNICIPAL.



C. M. P. 13 Noviembre 1984: Adjudicación Obras de Construcción Parque Comarcal Bomberos.

C. M. P. día 13 Noviembre 1984: Adjudicación Construcción Cantina Funcionarios Correspondiente a Obras de Reparación del Mercado de Abastos.

C. M. P. día 20 Noviembre 1984: Adjudicación Obras Carpintería Metálica en Mercado Municipal.

C. M. P. día 20 Noviembre 1984: Adjudicación Aparatos Sanitarios Mercado de Abastos.

C. M. P. día 20 Noviembre 1984: Adjudicación Tabajos de Fontanería en Pista Polideportiva Ciudad.

C. M. P. día 20 Noviembre 1984: Adjudicación Obras Carpintería Metálica en Mercado de Abastos.

12.- PROPUESTAS, INFORMES, RUEGOS y PRESUNTAS.

1.- El Sr. Alcalde expuso el problema planteado con los trabajos de cerrajería realizados por D. José Santiago López para el Mercado Municipal, y la dificultad económica que supone para el interesado, por lo que propuso consignar la deuda en el presupuesto de 1985 declarándola como crédito reconocido, y hasta tanto, se le firmaría un efecto con vencimiento al ocho o diez de Enero de 1985, siendo de cuenta del mismo los gastos de negociación. La propuesta fue aprobada por unanimidad. -

2.- El Sr. Díaz la pregunta preguntó sobre como estaba proyectado que fuera a quedar la plaza de la antigua Casa del Agua, en la que ya se han realizado diversas obras. En su consideración,



si está previsto como jardín para que acudan las madres con sus niñas, no sirve por el peligro que supone la escalera que se está construyendo.

Contestó el Sr. Cestero Báez que el proyecto no existe pero si un croquis en base al cual se está trabajando.

- En relación a las escaleras manifestó que era imprescindible en cuanto que había que salvar un desnivel de metro y medio, siendo la otra alternativa la construcción de una rampa, pero al considerar que está rebalsando el Técnico Municipal se había inclinado por la construcción de la escalera.

El Sr. Díaz la Orden manifestó no estar conforme con que la obra se estuviera haciendo a golpe de ideas, sin proyecto, según se ocurriera diariamente. Consideraba que era necesario un proyecto.

Contestó el Sr. Cestero Báez que se estaba tratando de aprovechar al máximo la mano de obra disponible; que la anterior Cooperación tuvo oportunidad de hacer muchas cosas y por falta de proyectos no las hizo desperdiciándose mucha mano de obra. Consideraba que no debería repetirse la misma situación, y al no poder esperar el Ayuntamiento se ha empezado a ejecutar las obras aprovechando todo lo posible la mano de obra con que actualmente puede contar el Ayuntamiento.

El Sr. Díaz la Orden manifestó que se estaban haciendo afirmaciones demagógicas con referencia a varios años atrás y que de lo que se trataba era de que ahora se están haciendo obras sin que existan proyectos.

El Sr. Cestero manifestó que con sus afirmaciones se había referido al sistema de Empleo Comunitario en general, en el cual se había desaprovechado gran cantidad de mano de obra con la cual se hubieran podido conseguir numerosos objetivos.

El Sr. Díaz la Orden contestó que el tema no era objeto de este Pleno, y que si acaso podría tratarse en otro.



El Sr. Alcalde consideró suficientemente tratada la cuestión, dado por terminado el debate. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión siendo las veintinueve horas y diez minutos. Doy fe.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
A. Hernández

[Handwritten signature]
J. J. J.

[Handwritten signature]
Juan García Santos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día 6-12-84. -

SEÑORES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Manera

CONCEJALES

- D. Juan García Gordillo
 D. José Esteban Boer
 D. José Espinosa Bote
 D. Juan Luis Robezas García
 D. José M.ª Díaz la Orden
 D. Eduardo Morales Gómez
 D. Antonio Hernández Domínguez
 D. Antonio Domínguez Díez
 D. Juan García Cantús
 D. Juan Ferrus Rodríguez
 D. Martín Vela Barrios
 D. Javier García Hartmer

SECRETARIO ACERCA.

D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR - HABILITADO

D. Antonio Asua Lavado

En la Ciudad de Villafraanca de los Barros siendo las diecinueve treinta horas del día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en el salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Ropero Manera y asistidos del Secretario Aceral de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia se procede a tratar el Orden del Día. -

PUNTO UNICO: ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN

Inicia el acto el Sr. Alcalde-Presidente dando lectura al siguiente escrito referente al VI aniversario de la Constitución Española del 78:

" Señores miembros de la Corporación Ciudadanas, Amigos todos.

Los Españoles, el 6 de diciembre de 1978, nos dimos todos una ejemplar lección de responsabilidad política. Acertando en lo principal, en lo decisivo fuimos capaces de dotarnos de una Constitución de las más avanzadas y progresivas de Europa. Todo ello anteponiendo a las diferencias políticas existentes un bien común: España.

7604 6 años más tarde, y a pesar de las inevitables y necesarias divergencias políticas en ideologías, podemos estar orgullosos de nosotros mismos. En este período de tiempo hemos avanzado en la consolidación de la democracia, hemos profundizado los surcos de la libertad.



Hoy estamos recolectando la cosecha de paz, de justicia, y solidaridad que todos deseamos.

Esta convivencia democrática, dentro de la construcción nos ha permitido en estos 6 años, y nos va a permitir en lo sucesivo consolidar nuestro estado de derecho según la expresión de la voluntad popular, agrandar nuestras relaciones con los demás países democráticos del mundo, luchar por una sociedad en paz, seguridad y desarrollo defender a todos los pueblos del estado Español en el uso de sus derechos y deberes. Por consiguiente nos ha permitido hacer realidad la aspiración de ser hombres y mujeres libres en un país libre.



Solo caminando entre la concordia y el entendimiento de los plurales colectivos y diferentes miembros de la sociedad, seremos capaces en nuestro país, de elevar a la categoría de las realidades, el progreso cultural, el progreso económico, y el progreso social. En definitiva, el progreso de nuestros Ciudadanos. Solo por este camino estaremos en disposición de dar cumplimiento al principal objetivo marcado en nuestra Constitución. El establecimiento de una sociedad democrática avanzada que consagre una digna calidad de vida para todos.

En resumen, la Constitución Española nos ampara, nos protege y garantiza la democracia, pero también nos exige esfuerzos y sacrificios; todos tenemos el deber de aceptar y defender nuestra Carta Magna, nuestra Ley de Leyes. Una Constitución que garantiza la convivencia democrática que promueva la libertad, la justicia. La igualdad, la solidaridad y el pluralismo político.

Por todo ello, permitirme terminar estas breves palabras con un voto a la Constitución, que me gustaría que fuera creado.

por todos como homenaje a la misma.
"Viva la Constitución". -

En los momentos de la Corporación y público asistente coreó un **VIVA LA CONSTITUCIÓN!** -

A continuación, con todos los presentes puestos en pie, la Banda de Música Municipal interpretó el Himno Nacional. -

Por último el Sr. Alcalde-Presidente dio las gracias a todos los asistentes por su presencia en este acto y por la adhesión manifestada, y declaró finalizado el acto siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos. Day te.











Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de Diciembre de 1984. -

DRES. QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Manera
Concejales:

- D. Juan García Gordieto
- D. José Pestero Baer
- D. José Espinosa Bole
- D. Juan Luis Cabozas García
- D. José María Díaz Saldaña
- D. Antonio Cortés Viente
- D. Eduardo Morales Gómez
- D. Antonio Gemander Domínguez
- D. Antonio Domínguez Díez
- D. Juan García Santos
- D. Miguel García Rama
- D. Antonio Tivilla Rodríguez
- D. Martín Baca Barrios

SECRETARIO

D. Manuel Román Delgado
INTERVENTOR-HABILITADO

D. Antonio Acuña Lavado

- JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

- D. Antonio Indigno Bermagón
- D. Juan Fermus Rodríguez
- D. Javier García Martínez

En la ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veinte horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno Corporal con carácter de la fecha, presididas por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero Manera y asistidas del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la presidencia, se procede a tratar el único punto del Orden del Día:

Tercer Punto:

PROCIAR DEL GRUPO POPULAR.

Por mi el Secretario se procedió a dar lectura a la moción presentada por el Grupo Popular que dice así:

" Los Concejales del Grupo Popular abajo firmantes, solicitamos un Pleno Extraordinario para solidarizarnos con la postura de los agricultores y trabajadores agrícolas de nuestro campo, teniendo en cuenta que sigue siendo el campo el sector más marginado de nuestra economía."

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al portavoz del Grupo Popular, quien se manifestó en los siguientes términos:



El Grupo Popular ha pedido la celebración de este Pleno Extraordinario para que se apoyen las reivindicaciones de los agricultores de nuestra comarca, de nuestra tierra y de nuestro pueblo. No obstante consideramos totalmente extemporánea la celebración de este Pleno con respecto a la época en que se pidió, que era cuando realmente necesitaban ese apoyo. Nuestra postura sigue siendo la misma: pedir apoyo para los agricultores.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra a D. Juan García Gordillo, el cual expresó de la siguiente forma:

El Grupo socialista siempre está dispuesto a apoyar a los trabajadores y a los pequeños y medianos agricultores pero no entendemos por qué celebrando aquel Pleno Extraordinario se les apoyaba. Lo que el Grupo socialista apoya es la reactivación del Sector Agrícola, para que dicho sector sea, a corto o mediano plazo, equiparado a otros sectores de la producción nacional. También apoya la reestructuración de la vida, y la misma necesaria porque durante los últimos años se ha ido perdiendo poder adquisitivo por la existencia de un desequilibrio entre la oferta y la demanda, lo que originaba excedentes.

Por ello, el Grupo socialista apoya a los agricultores mediante el apoyo a la reestructuración de la viña, para lo cual pide a la Administración que esas viñas sean cambiadas por otra alternativa que sea aceptable tanto económica como socialmente. Y voy a demostrar que los socialistas venimos apoyando esto desde hace mucho tiempo.

El 28 de octubre, cuando se celebraron las últimas Elecciones Generales y ganó el Partido Socialista Obrero Español, yo conocía bastante bien el programa socialista, porque era una de las personas que el P.S.O.E. había consultado desde hacía varios meses para elaborar el programa agrario y yo sabía que en el momento en que se llegase al poder se programa se iba a poner en práctica.



Por ello convoqué inmediatamente una reunión de los sindicatos mayoritarios en la Zona de Barros, en la que estuvieron presente varios miembros de las ejecutivas de Unión de Pequeños Agricultores y Jóvenes Agricultores, para tratar de exponer qué en el programa socialista, entre otras cosas, iba a estar presente la reestructuración de la vida, pues el P.S.O.E. Consideraba que no se podía estar primando excedentes, que se compraban cinco y diez de pesetas y luego se vendían a cincuenta pesetas en el mercado cuando son tantas las necesidades que tiene que tener en cuenta un Gobierno.

Al parecer, aquella reunión convocada tras el 28 de octubre no se tomó muy en serio, se pusieron muchas pegas y no se resolvió absolutamente nada.

Posteriormente el día 22 de junio de 1983 escribí yo una carta a un Parlamentario de la Asamblea de Extremadura para que viniera a ver las tierras de Villafraña y tratar de encontrar una alternativa social y económicamente rentable que mejorase la situación. En esta visita se me escuchó y vino el Consejero a este Ayuntamiento para celebrar una reunión a la cual invité a siete u ocho agricultores para que estuvieran presentes. Después de la reunión salimos por tierras para ver las posibles alternativas.

El 5 de noviembre escribí una carta a Carlos Romero, Ministro de Agricultura, invitándole a venir, para que viera la problemática planteada en Villafraña y toda la Zona de Barros Zona que tiene una estructura de servicios ya montada y donde hay cuarenta o cincuenta mil habitantes con muy pocos terrenos - y tratar de que la alternativa a la que fuera incluso mejor que esta. A esto me contestó el Ministro mediante carta que en cuanto viniera por Badajoz tendría una conversación conmigo para tratar sobre este tema. Sí



conversación la tuvimos en Cruzjillo y una vez por esas estas próximas fiestas de Navidad tendremos otra reunión en el Cuartel para hablar exclusivamente del tema de Zona de Barros.

- Con esto quiero decir que nosotros los socialistas nos preocupamos de los Trabajadores agrícolas, se quiere apoyar a los trabajadores y queremos el bienestar social de los trabajadores agrícolas. Lo que nos conmueve es que se convoque un Pleno para apoyar no sabemos si el bienestar de los trabajadores o las manifestaciones que se estaban produciendo.

En junio intervine en un programa de televisión y en el día a espada y espada que la reestructuración de la zona había que hacerla pero que la alternativa era una que se mejorase económica y socialmente a una zona. Ello ocurrió antes de las manifestaciones de los Tractores y por de manifestar que los socialistas nos preocupábamos de la Zona de Barros, no nos habíamos olvidado de ella.

El día 8 de agosto, veinte días antes de la manifestación con los Tractores, yo convoqué en el Ayuntamiento a varias Comités sindicales, entre ellas a la Organización de Jóvenes Agricultores, a la Federación de Trabajadores de la Zona por lo que puchera a petar a los que llevados y a la Unión de Pequeños Agricultores. Estuvimos charlando sobre esta temática y lo que podría suceder, pues el problema ya lo entendíamos, en suma y la Organización Agraria Jóvenes Agricultores se comprometió a convocar en pocas días a sus afiliados para celebrar una Asamblea en la que exponiendo lo que habíamos tratado y darlos en una contestación en breve plazo. La contestación la tuvimos a los veinte días, pero fue con ciento cincuenta tractores en la puerta del Ayuntamiento.

Posteriormente al 28 de agosto se continuaron haciendo gestiones que voy a referir, porque quiero que quede claro que los socialistas siempre hemos apoyado a los pequeños agricultores y a la clase trabajadora.

El 5 de Septiembre se reunió en la Consjería de



Agricultura las Organizaciones Profesionales Agrarias con la Administración para formar la Mesa del Vino; mesa que va a tratar el tema de la reestructuración de la vid en toda Extremadura. Después, el 4 de octubre se celebra la primera reunión de trabajo en la cual, según consta en el Acta que tengo aquí y que entregué al Grupo popular para que sepa que es lo que se trató, se propone por el presidente o secretario provincial de jóvenes agricultores un plan de reducción de viñas: reducir en dos años cinco mil hectáreas y reconvertir quinientas. Mi sorpresa se produjo al manifestar el representante de jóvenes agricultores que cinco mil hectáreas son pocas tierras para arrancar. Cuando en una manifestación celebrada un mes antes había expresado que no querían arrancar las viñas; ahora se pedían que se arrancaran más viñas y que se diera más dinero para el arranque. Interviene yo a continuación y digo que no me preocupaba el dinero que había que dar, que el dinero se acaba, que si a un agricultor por arrancar sus viñas le dan diez veinte treinta mil duros, en cuanto se gasta esos duros se queda con un barbecho y un cereal que no vale dos pesetas, y que automáticamente le queda un trabajo y se tiene que ir al paro. Y digo que nosotros lo que queremos para los pequeños y medianos agricultores eran alternativas y que se estudiase y analizase detenidamente la Zona de Bajas para la reestructuración necesaria.

Por eso me sorprende que se diga que el Partido Socialista no convoca este Pleno porque no apoya, pues de que les sirvieron a algunos. Alas del convocar Plenos para apoyar una cosa que no se podía apoyar, ya que se trataba de unas manifestaciones callejeras ilegales desde cualquier punto de vista.

La última reunión celebrada fue el día 17 de este mes en Almendralejo, y fui invitado por la Unión de Cooperativas Extremeñas para tratar el tema de



la reestructuración de la vid. En ella de la zona de Barras únicamente estaba Francisco Cubero de Vaca; yo no sé donde estaban los representantes de los pequeños y medianos agricultores, porque allí desde luego hace tres días no estaban.

Que quede pues aquí bien claro al Grupo Popular que nosotros los socialistas siempre hemos apoyado y seguiremos apoyando a los agricultores, pero lo que no vamos a apoyar es cualquier manifestación que no tenga lugar al ser. Y voy a explicar porque haciendo referencia a mi actuación aquellos días como Alcalde. A mí me sorprendió encontrarme con los tractores, pero comprendiendo que había que ser un poco benévolo he de jado que circularían por Villafraanca durante toda la mañana, porque iban bien en línea y causaban pocos problemas, y teniendo en cuenta que casi todos los que iban tenían su motivo porque el campo no exigía los hedgeados tranquilamente e incluso he celebrado una reunión en la sala de concejales con tres o cuatro dirigentes; en esa reunión no se ha llegado a nada porque se pretendía que se apoyase desde el Ayuntamiento la manifestación. Después por la tarde las cosas han cambiado, pues el orden de los tractores uno tras otro, se ha roto, e incluso con un megáfono en la mano se ha invitado a que se pongan en doble fila. En tal situación asumiendo la responsabilidad que en aquel momento tenía, y por la posibilidad de que sucediera alguna cosa, no tuve más remedio que tomar los números de las matrículas de los tractores que iban circulando en doble fila, pues no sabía lo que iba a suceder. Yo sabía que había un servicio de vigilancia médica, pero no sabía si estaba bloqueado, ni sabía si iba a suceder algún accidente y tenía ya dos quejas de los médicos del servicio de urgencia que no podía formar la tensión porque no coincidían con los ruidos y bocinas y quejas de ciudadanos que estaban tranquilamente pasando. Por la mañana se tuvo tolerancia porque las actuaciones podían tomarse,



pero luego por la tarde no se podía ya tolerar la situación.

Por otro lado, los miembros de este Grupo, como socialistas hemos luchado mucho por el derecho a la huelga por el derecho de manifestación y por el derecho de reunión. Pero una vez que se ha luchado y conseguido tales derechos creo que cualquier ciudadano que tiene una Ley para poder manifestarse, lo menos que tiene que hacer es solicitar la correspondiente autorización para ejercer su derecho de huelga o de manifestación. Por ello yo como Alcalde no podía apoyar una situación ilegal desde todos los puntos.

Además creo que no era el sentir de todos los labradores de Villahangana aquellas manifestaciones, pues de cuatrocientos treinta y nueve tractores, cuando más, desfilaban sobre ciento sesenta ó ciento setenta y cinco, y de ellos hay que quitar un 30 ó 35 % que no eran de agricultores, sino de pequeñísimos agricultores, más bien de asalariados que tienen 4 ó 5 fanegas de tierras que fueron excluidos del subsidio de desempleo agrario por rebasar las 12.000 pesetas de base imponible. Precisamente a los dos o tres días los socialistas estaban encerrados en Badajoz, encerrados en el 31/11/61 pero sin molestar a nadie luchando para que se subiese la base imponible a 24.000 pesetas porque considerábamos que en los pequeños agricultores no les iba a beneficiar absolutamente nada que se siguiese subvencionando una cosa, cuando podía seguirse subvencionando. Insisto que no creo que ese fuera el sentir, pues de lo contrario pocos tractores hubieran quedado en casa.

Yo creo que prácticamente ha quedado explicada mi actuación durante esos momentos en que asumía la responsabilidad que me correspondía.

Ahora, ¿pidió que conste en Acta, quomodo



manifestar en nombre del Grupo Socialista la desaprobación de la intervención del sr. García Raura, autoridad que demostró ser muy poca autoridad, puesto que pronunció unas palabras cuando estaban los amigos caldeados que hubieran podido producir un altercado de orden público; el procedimiento no fue el de una autoridad ni el de un agricultor, sino más bien el de un filibustero.

También quiero dejar claro que como sobre el tema de la Vid va a haber mucho que hablar en esta zona, yo estoy dispuesto a ir a una mesa redonda donde vaya la Asociación, donde vaya la Hermandad, donde vaya la Junta Vecinal, donde vaya las Cooperativas, y que allí hablemos de verdad para ver quien quiere el progreso en Villafraña de los Barros quien se preocupa y quien no se preocupa. También podía estar en aquella reunión el Grupo Popular.

Para terminar quiero señalar que mientras que el Partido Socialista que me puso aquí sentido por que me puso en sus listas electorales, no me retire su confianza, y mientras que el Alcalde que me designó para suplirlo cuando no esté en Villafraña tampoco me la retire, si las circunstancias llegan, actuaré de igual manera y con la misma responsabilidad.

A continuación el sr. Alcalde concedió la palabra de nuevo al Portavoz del Grupo Popular, quien se expresó en los siguientes términos:

Quiero manifestar en primer lugar que, mi Grupo no solicitó en su día la celebración de un Pleno para pedir responsabilidad ni explicación de actuaciones de nadie, y sin embargo se nos está dando una explicación de actuaciones, yo no sé si porque se pueda tener sentido de culpabilidad de algo, yo no lo sé, pero nosotros no hemos pedido explicación de ningún tipo, sino que únicamente hemos solicitado explicación de ningún tipo, sino que únicamente hemos solicitado en su día la celebración de un Pleno para apoyar exactamente igual que lo solicitaron en otros pueblos de alrededor



111
y se concedieron. ¿Y porqué se pidió en aquel momento y no en otro momento? Porque en aquel momento era cuando precisamente se estaba realizando con la Administración las negociaciones de todo lo referente a la vid.

Y nosotros a hora tampoco nos vamos a meter en la reestructuración de la vid pues no se trata de eso. Probablemente haya que hacer reestructuración, pero también probablemente no a costa de Extremadura. Este es un tema en cuya discusión nosotros no habíamos pensado cuando hicimos la propuesta de Plano, porque no es un tema que nos corresponda discutir; se pidió apoyar únicamente para apoyar a los agricultores de nuestro pueblo, exactamente igual que se hizo en los pueblos de alrededor. Igual se pudo haber hecho aquí perfectamente. -

Posteriormente el Sr. Alcalde concedió la palabra al Sr. García Rama por las alusiones hechas, quien se expresó de la siguiente forma:

Se ha hablado aquí de muchas cosas que no tenían lugar. Hay una serie de cosas de las que yo no entiendo nada, pues soy un agricultor de campo tal vez entienda más que el Sr. Benítez de Alcalde, pero de papeles no entiendo tanto la verdad.

Yo digo que en mi pueblo vivimos de la agricultura vivimos de la vid, y creo que los agricultores luchábamos todos para que no entrara la reestructuración. Queremos una reestructuración por su puesto que sí y estamos de acuerdo con ella puesto que sabemos que le está costando dinero a la Administración y hay que renovarlo; pero no queremos renovarlo a costa de nuestra sangre, a costa de que se arruinen las viñas y palle más.

Antes de arrancar las viñas antes de arruinarlas, queremos saber lo que se va a poner, y es era sencillamente nuestra manifestación pues la Administración desde hace unos años nos reeje



menos alcohol: empezaron a recoger el 300cf, luego empezaron con el 50cf, luego el 30cf. y el año que viene parece que no se va a recoger nada. De esta forma, la reestructuración va a venir sola, pero va a venir a costa de la ruina.

Respecto a los hechos que ha referido el Sr. Zenias de Alcalde, a mí me parece que quien se portó como un Alcalde filibustero fue él, porque un Alcalde que tiene una sociedad y una responsabilidad se está en su Ayuntamiento, sobre todo cuando la gente está con los ánimos caldeados, y creo que los acaloró él pues nadie sabía porque estaban tomando las matriculas los Policías Municipales, con lo que los agricultores estaban dolidos al proser que eran denunciados y multas.

En aquellos momentos yo no estaba actuando como Concejal ni como una autoridad, sino como un agricultor más. Consulté con un miembro de la Directiva de jóvenes Agricultores y me dijo que fuéramos a consultar con el Alcalde, pues los ánimos están muy caldeados y la gente muy acalorada, para saber porque se están tomando las matriculas. En aquel momento vimos al Sr. García Borrillo allí en el Alcazorro Casa que me pareció lógica ya que no era ni el momento ni el lugar donde debería estar él; no debía estar allí porque los ánimos estaban caldeados y estaba provocando faltando muy poco para que le pegaran. Me acerqué a él para consultarle, ya que siempre dice que se presta al dialogo y le pedi dialogo en este momento para tratar de poner orden y hacer las cosas bien, pues nadie las quería hacer mal; y me contestó que no le daba la gana de recibirlos así con esas palabras; yo le pregunté que porque y me dijo que porque no estábamos haciendo las cosas bien; yo le dije: pues mira no estaremos haciendo las cosas bien, no te lo digo pero a mí me parece que tú tampoco las estás haciendo bien, y como sigas haciéndolas así de mal me parece que poco tiempo vas a durar ahí donde estás. Me parece que eso no son palabras para amenazar a un



die, simplemente le dije mi opinión. Creo que en tanto que se da diálogo, como dice que tiene que negarse de esa forma el diálogo, diciendo no me da la gana, también pueden palabras malsonantes en una autoridad.

Terminada esta intervención, el Sr. Alcalde concedió de nuevo la palabra al Sr. García Gordillo, quien se expresó tal como sigue:

Solamente voy a adelantar que en aquellos momentos no se estaba negociando nada que las negociaciones estaban hechas ya desde hacía mucho tiempo, y que desde el 28 de Octubre se habían marcado las pautas que había que seguir en la reestructuración para que no fuese muy brusca. Lo que sí está bastante claro es que estamos en una economía de libre mercado, que en el campo se producen muchos productos de diversa clase, desde vino hasta uvas y cebollas; que además que había diez pocos productos regulados y que incluso el trigo, se ha liberado. Lo que yo no comprendo, y no entiendo mucho de números y como agricultor, soy una calamidad, es que la gente se manifieste en apoyo a un cultivo que no es de primera necesidad, que es incluso una droga, cuando un agricultor que siembra ajos o garbanzos no tiene una protección. Al cultivo de la viña se le da una protección mal entendida que nunca se le debió dar; se hubiera equilibrado por sí solo sin que hubiera necesidad de llegar a esta situación.

En el año 1971 ya los viñeros producían más de lo que se vendía, empezó la cuesta abajo y a perderse. En ese año un agricultor compraba un tractor con tres mil arrobas de uvas y en el año 1981 ese mismo tractor le estaba costando mil arrobas de uva. Se dictaban decretos por aquella época pero se perdía poder adquisitivo, pues lo realmente necesario era marcar las pautas para hacer una política agraria.



Por último quiero señalar que no comprendo por qué la uva tiene que tener favoritismo de nadie por qué entró en el paquete de cultivos de primera necesidad, y de todas formas a hora ya que estamos en una economía de libre mercado incluso los de primera necesidad se están liberando.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Sr. Cortés Vicente quien manifestó:

Fue hay que reconvenir la uva es una cosa en la que todos estamos de acuerdo, pero tanto sobre el cultivo de Extremadura como el del resto de España. - Por ello lo que nosotros propugnamos es que así como el Presidente de Castilla-La Mancha inmediatamente se puso en contacto con el Ministro de Agricultura para defender los intereses de Castilla-La Mancha, nuestro Presidente también se interese para tratar de que esa reconversión no nos afecte de forma intensiva a los Extremeños. Conformi con que hay que reconvenir, pero primero tratemos de tener claro lo que vamos a poner y luego reconsultamos, porque si lo primero que hacemos es a romper las viñas evidentemente los pocos puestos de trabajo que existen se van a acabar y vamos a aumentar el paro; porque en las viñas que se arrancan no se podrá poner otra cosa que cereales; y los cereales poca mano de obra dan.

Por eso es por lo que nosotros decíamos que no solo se defendía al agricultor, sino también a los trabajadores y en definitiva a todo el pueblo.

Posteriormente el Sr. Alcalde concedió de nuevo la palabra al Sr. García Gordillo quien dijo:

De verdad no comprendo si es que hablo raro o no se me entiende. No es que se obligue a reconvenir uno que va, una va a ser un producto más que va a quedar libre, un producto más de los muchos que hay en el campo que no gozan de protección. Por que si no se pretende que sea una economía de libre mercado, si no se pretende que uno venda sus productos al precio que pueda, parece ser que lo que se está pidiendo desde el Grupo Popular, es una



111
economía comunista, donde el Estado se adueña de todo, donde se protejan todos los productos, donde el agricultor sea simplemente una pieza en la maquinaria.

En relación a lo referido respecto a las otras zonas de España, se va a reconvertir en todas ellas voluntariamente, y precisamente por ser voluntariamente, en vez de hacerse bruscamente, se da un plazo de cuatro años pero lo que no podemos es estar esos cuatro años sin tener idea de lo que hacer. Y he demostrado aquí las reuniones que he celebrado con muchos de vosotros, y que casi todas las cosas las está haciendo el Partido Socialista en solitario, porque parece ser que las otras organizaciones de Villafraanca no quieren colaborar, y todo su afán es decir: ¿y si quitamos las uvas que podemos? Para ello son las reuniones para ello es el diálogo y para ello había que haber ido a la reunión de Almonacid a aquel día, para ello le saqué yo al Consejo de Agricultura un mapa de la zona que se podía regar con el Canal del Zújar porque me interesaba, y por ello precisamente fui yo entonces a hablar con Carlos Romero, pero en vez de ir nosotros solos, lo loable sería que fuéramos juntos todas las fuerzas sociales. Y ya digo que desde el Grupo Socialista han sido varias las reuniones promovidas con ese objeto, que se empezaron a celebrar hace dos años y no avanzamos nada. ¿Y ello por qué? Yo digo aquí bien claro: "No verán industrias ni asfalteros, solo viñas, no las queremos arrancar". Lo decías en esa manifestación en la que pedís apoyo: que no las queráis arrancar. Y es que, de arrancar o no se arrancan lo que no se puede pedir a nadie es que se haya cargo de ellas unánime cuando todos los productos son libres en una economía de



de mercado. Además se está pidiendo la protección de un producto, la uva, cuando al 40% o el 80% de las viñas, con clanderinos, debido a que hemos tenido unos Gobiernos que se han preocupado muy poco. Por ello no comprendo lo que se pretende apoyar.

A continuación el Sr. Alcalde cedió la palabra al Sr. Cortés Vicente, quien se expresó en los siguientes términos:

Bien, pero todas esas viñas que se han puesto durante todos estos años, que las ha puesto todo el mundo, pequeños agricultores y medianos agricultores, porque aquí grandes agricultores no hay ninguno, todas esas plantaciones han costado mucho dinero y están prácticamente recién puestas, tienen ocho o diez años.

Y ya que hay que transformarlos, porque las vamos a arboñar y vamos a hacerlo de modo propio sin que siquiera nos den algún dinero para poder sufragar algo. Los gastos se debería hacer de forma más paulatina y tratando como digo de que esta reconversión sea en toda España, que no nos afecte a los Extremeños de forma más particular. -

Terminada esta intervención, el Sr. Alcalde tomó la palabra para manifestar:

No tiene ninguna razón el Grupo Popular. Me gustaría que los miembros del Grupo Popular manifestaran si ellos estaban de acuerdo con la manifestación que se hizo. Ya que vds. han convocado el Pleno y lo estamos celebrando, me gustaría conocer la opinión del Grupo Popular sobre la actuación de las personas que fueron en la manifestación y ya que había en ella Doña Jale, del Grupo Popular me gustaría conocer si ellos apoyan la manifestación tal y como se desarrolló con los insultos que se dirigieron al Alcalde.

Confesó el portavoz del Grupo Popular de la siguiente forma:

Ya lo he dicho antes, que el objeto del Pleno no era precisamente este, sino únicamente manifestar el apoyo o no apoyo a los agricultores. En cuanto



a la manifestación, lógicamente, insultos ni al Alcalde ni a nadie. Como el Alcalde y el Grupo Socialista, sabe pues, han convocado y han ido a manifestaciones en las que ha habido insultos a personas, siempre en las manifestaciones, hay alguien que dice algún gran disparate, pero es una cosa increíble. Y lógicamente eso no lo apoyamos nosotros ni nadie. Pero repito: no solo los insultos al Alcalde sino al Alcalde ni a nadie.

Respecto a que la gente se manifestase, lógicamente tienen su derecho, y algunos miembros del Grupo Popular estaban presentes en la manifestación como fue evidente. Pero repito, respecto a los insultos a nadie por su puesto que no estamos de acuerdo.

Volví a tomar la palabra el Sr. Alcalde para manifestar:

El derecho de manifestación está reconociendo gracias a la democracia y a lo que ha luchado un grupo de partidos, y evidentemente existen los cauces. Y el diálogo por parte del Alcalde existe desde el momento en que llegó a la Alcaldía. Los jóvenes Agricultores no pidieron una reunión, sino una, dos tres, las que quisieron, y el Alcalde habló con ellos. Como no sabían manifestarse, ya que era una cosa nueva para ellos y desconocían como se solicitaba, el Alcalde les dijo como lo tenían que hacer. Les busco la Ley y les dijo que podíamos mandar un telegrama para que el Gobernador nos diera autorización; pondríamos un responsable, su documento nacional de identidad, lo solicitábamos al gobierno de la Constitución y de la Ley, y no existiría ningún problema.

Y entonces se produjo la sorpresa del Alcalde, pues los miembros del Grupo Socialista y de otros Grupos políticos de la izquierda no hemos manifestado muchas veces, pero a un



quien Alcalde se le han dicho nunca las palabras malsonantes que se dijeron en esa manifestación. De ahí el preguntarle al Grupo Popular, pues se que hubo miembros de ese Grupo presente en la manifestación, si la apoyaban. Porque una cosa es que un franco tirador que lo hay en todas las manifestaciones esporádica mente suelte algo, y otra cosa el que alguien con un megáfono desde el principio hasta el final fuera diciendo esos insultos. -

Por lo que iría conocer la opinión del Grupo Popular sobre este tema y me alegro que a pesar de que si estuvieron de acuerdo con la manifestación, no estén de acuerdo con los insultos que se 'dijeron' en ella.

Intervino de nuevo el Portavoz del Grupo Popular para señalar:

Yo puedo decir que personalmente estuve y no oí esos insultos. Lógicamente si en la manifestación se hubieran hecho tales insultos me habrían salido. He ido en la manifestación y al igual que yo algunos otros compañeros más; nosotros íbamos quietas más hacia atrás más hacia el medio y no hemos escuchado esas manifestaciones.

Ferpijó el Sr. Alcalde señalando que los insultos figuran en los partes de la Policía Municipal y fueron hechos por el del megáfono, siendo fácil de comprobar en cualquier momento. -

Y afirmando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema levantó la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos redactándose la presente Acta que firman conmigo los asistentes, de lo que yo el Secretario Certifico. -





Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el día 22-12-84. -

SEÑES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramon Ropero Maneera
CONCEJALES

D. Juan Garcia Gordillo

D. Jose Cestero Baez

D. Jose Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabezas Garcia

D. Jose Ma Diaz la Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Eduardo Morales Gomez

D. Antonio Hernandez Dominguez

D. Antonio Dominguez Diaz

D. Juan Garcia Santos

D. Manuel Garcia Rama

D. Martin Vela Barros

D. Antonio Furiela Rodriguez

SECRETARIO ACETAL

D. Manuel Roman Delgado

INTERVENOR HABILITADO

D. Antonio Asua Lavado

JUSTIFICAR SU AUSENCIA:

D. Antonio Indiano Barragan

D. Juan Lemus Rodriguez

D. Javier Genera Martinez

En la ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veinte horas del día veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno con respecto al día de la fecha, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramon Ropero Maneera y asistidos del Secretario Jefe de la Corporación que certifica.

Abierta el acto por la Presidencia se procede a tratar el Orden del Día. -

1. Aprobación inicial de los Estatutos Mancomunales Voluntaria Almerinalajo - Villafranca de los Barros.

Por Secretaría se dio cuenta del Proyecto de Estatutos de Mancomunidad Voluntaria

entre Almerinalajo y Villafranca de los Barros para la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y eliminación de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 40/1981 se dio lectura por Secretaría al preceptivo informe sobre la legislación aplicable que en síntesis se contiene en los Arts. 40 a 15 del R.D. 3046/1977, Ley 40/81 y R.D. 2912/1979, por el que se transfieren competencias a la pm



ta de Extremadura en materia de Administración Local, encontrándose el Proyecto de Estatutos ajustado a los citados preceptos.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al portavoz del Grupo Popular, el cual manifestó haber examinado el referido proyecto de Estatutos, encontrándolos adecuados y normales en su contenido, pero que, ya que la aprobación de los Estatutos suponía la creación de la Mancomunidad, precisaba se le aclararan previamente las siguientes preguntas, que en su opinión debería ser objeto de un estudio económico sobre el tema:

1.º - A cuánto ascendería el coste del servicio para Villafranca de los Barros dentro de la Mancomunidad.

2.º - Fue pasará con los trabajadores que actualmente trabajan con la Empresa encargada de la Recogida de Basuras.

3.º - Cómo se procederá al nombramiento del Gerente, coste del comiún etc.

4.º - Dónde estará ubicado el basurero.

5.º - Puesto del Transporte de la basura hasta Almendralejo si como parece ser el basurero va a estar en Almendralejo.

6.º - En cuanto a la participación en los costes, que tanto por ciento corresponde a Villafranca y que tanto por ciento a Almendralejo.

El Sr. Alcalde concedió la palabra al portavoz del Grupo Socialista, quien manifestó que a título particular se había solicitado un estudio superficial, con varias variantes. El coste aproximado del mantenimiento del servicio objeto de la Mancomunidad se había calculado en unos ochocientos



llores de pesetas. Aparte el estudio también contemplaba la posibilidad de incluir más adelante el servicio de limpieza viaria.

En cuanto a los trabajadores, actualmente la empresa cuenta con nueve, habiéndose calculado que con ocho sería suficiente estos años serían los mismos que, con anterioridad, a haberse hecho cargo la empresa del servicio, trabajaban para el Ayuntamiento en la recogida de basuras.

Existe la idea de contratar un Gerente para que se encargue de las funciones técnicas y administrativas, habiéndose contactado con el empresario que actualmente se encarga del Servicio de Recogida de Basuras en Almodroalejo, quien está dispuesto a hacerse cargo del tema. Sus retribuciones económicas serían 100.000 ptas/mes mensualmente.

Continuó señalando que inicialmente se podría seguir utilizando en Almodroalejo el actual basurero, pues todavía tienen capacidad, y el año que viene se llevaría a efectos los trámites pertinentes para la compra de un terreno para basurero común, pudiendo resultar más económico en el caso de que se produjera una ampliación de los Municipios que componen la Mancomunidad, y que es muy probable que soliciten su inclusión Aceuchal y Fuente del Maestro.

El tanto por ciento de participación en los gastos que corresponde a cada municipio viene determinado en los Estatutos en función del número de habitantes, con lo que actualmente viene a corresponder aproximadamente un 66% Almodroalejo y un 33% a Almodroalejo de los Barros.

Fomó de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Popular para manifestar que consideraba necesario que se hiciera un estudio económico



co sobre el tema, lo cual daría una pauta y permitiría tener una idea más clara de lo que suponía la creación de la Mancomunidad, pues en su opinión, la cifra sobre el coste calculado dada por el portavoz del Grupo socialista le parecía muy corta, si se tiene en cuenta que son ocho trabajadores con sus correspondientes Seguridad Social, gastos de mantenimiento de los vehículos, etc. Formuló la propuesta de que se estableciera un periodo de prueba de un año, para ver como resultaba. -

Contestó el Sr. Alcalde que la Mancomunidad podría deshacerse en cualquier momento si se veía que no funcionaba.

Insistió el Sr. Díaz de Orden recordando que en los Estatutos se señalaba que la duración de la Mancomunidad era indefinida, reiterando el Sr. Alcalde que al ser fruto de un acuerdo entre partes, las mismas pueden acordar en cualquier momento su disolución. -

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que el Grupo Popular de Almendralejo no se había opuesto al contenido del Estatuto, sino que únicamente estaba disconforme a que invariablemente fuera Presidente de la Mancomunidad el Alcalde de Villafraanca de los Barros, animando que el Alcalde de Almendralejo había sido muy dadivoso. -

Contestó el Sr. Díaz de Orden que no había sido ese el motivo; que él había estado hablando con los miembros del Grupo Popular y le habían pedido que dejara claro que el motivo no estaba en que fuera Presidente el Alcalde de Villafraanca de los Barros, sino en que era un tema muy arduo que no debería haberse recogido en los Estatutos, y que una vez aprobados estos se debería haber procedido a la elección del Presidente.

Precisó el Sr. Cabezas Parera que, en todo caso, era preferible para Villafraanca que se hiciera constar en los Estatutos la forma rotatoria de



de ocupar la Presidencia de la Mancomunidad.

Pidió de nuevo el Sr. Diaz la Orden que que dara claro la postura del Grupo Popular de Almenara de Adra y a continuación preguntó sobre cómo se montarían el Servicio de Recogida de Basuras y si se utilizarían contenedores en todas las calles. -

Contestó el Sr. Alcalde que en algunas calles si se utilizarían contenedores y en otras no, que el problema fundamental que había que resolver era el de los bloques de pisos, y que el futuro Gerente está efectuando un estudio en el que se hará referencia a los puntos más adecuados para instalar los contenedores. -

Preguntó el Sr. Diaz la Orden, si el ente de los contenedores iba junto con el coste de los camiones. Contestó el Sr. Alcalde que efectivamente se había pedido una oferta conjunta para Almenara de Adra y Villafranca tanto de camiones como de contenedores, con el fin de que resultara más económico. -

Por último el Portavoz del Grupo Popular manifestó que su Grupo se abstendría en la votación al no haber quedado muy claro para ellos el coste económico que supondría la Constitución de la Mancomunidad y reiteró su propuesta de que se realizará una prueba durante un año.

El Sr. Alcalde comentó no haber podido entregar el estudio económico que se está realizando por no estar concluido, pero da la fe en que en estos momentos se hacía imprescindible dar este primer paso a probando inicialmente los Estatutos, y además ello permitirá solicitar a la Dirección General de Medio Ambiente subvenciones para la compra de terrenos designados a la Manco-



munidad, todo lo cual fomentará la incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad resultando así más económico la prestación del servicio. Sin perjuicio de que si se comprueba que sale mal, se rompa por mutuo acuerdo el vínculo contractual.

Sometida la propuesta a votación, la corporación emitió en la mayoría absoluta de nueve votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones del Grupo Popular, acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente los Estatutos de la Mancomunidad voluntaria entre Almendralejo y Villafraanca de los Barros para la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y eliminación de residuos sólidos en Barros. -

2.º - Someter este acuerdo a información pública por espacio de un mes, previamente a la aprobación definitiva por la Corporación. -

3.º - Solicitar de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Junta de Extremadura, subvención para adquisición de terrenos para dotar de un basurero común a la Mancomunidad que se constituye. -

4.º - Se autoriza la contratación conjuntamente con Almendralejo de un Serenité para la Mancomunidad creada para el Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viarias.

II.º) ADQUISICIÓN DE CAMIONES-PORTEADORES PARA LA MANCOMUNIDAD ALMENDRALEJO-VILAFRANCA DE LOS BARROS, SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. -

Por el Concejal Delegado de Hacienda se puso de manifiesto las gestiones realizadas ante diversas empresas con el fin de que presentaran ofertas para la adquisición de Camiones y contenedores para la presta-



ción del Servicio de Recogida de Basuras por la Mancomunidad de Almendralejo - Villafraanca de los Barros. -

Examinadas las diversas ofertas presentadas teniendo en cuenta las opiniones emitidas por el futuro Gerente el cual empresarios que tienen un plantado el servicio; y considerando además como oferta más ventajosa económica y técnica mente la presentada por A. E. S. A. La Corporación con el voto a favor de los nuevos Concejales del Grupo Socialista y cinco abstenciones de los Concejales del Grupo Popular, acuerda:

1.º. Prestar su aprobación para la adquisición a la Entidad Comercial "Autocompagn Extramadure S.A." de tres unidades de vehículos Equipo Recolector de Basura con las características y forma de pago que a continuación se describen para la Mancomunidad de Almendralejo - Villafraanca de los Barros. -

Unidad Chasis-Cabina abatible, Marca Peugeot, modelo 1014-135 c.v. de potencia y 3,15 metros de distancia entre ejes para un peso máximo autorizado de 14.200 Kg. Caja de Cambios de 6 velocidades todas sincronizadas equipada con faros antiniebla, Ventana de ventilación en techo de cabina. Esta unidad está homologada para montar recolector compactador de cualquier marca, hasta 4 metros de longitud. ... 4.190.000 ptas.
Descuento 70% - - - - - 290.000 - "

Importe total 3.900.000 peseta

- Recolector compactador Marca SITA modelo 6000 - E de 13 m/ de capacidad - - - - - 2.619.750 - "
- Equipo Hidráulico eleva



Valor de contenedores . . . 376.900 ptas
 - 33 contenedores para una
 capacidad de 800 litros en cha-
 pa galvanizada y tapa de -
 poliester - Fibra de vidrio u
47.775.- ptas. c/n. 1.576.575.-

Suma 4.593.225 .
5,30% descuento 243.225.-

Importe total 4.350.000.-

- Importe total neto vehículo . . . 8.250.000.-pta.

2º.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal de Villafraanca de los Barros, el gasto correspondiente a la adquisición de una de las tres unidades del vehículo - Equipo Recolector de Basuras referidos, por importe de 8.250.000 pesetas. -

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para ejecutar este acuerdo suscribiendo cuantos documentos sean precisos al efecto. -

4.- Remitar este acuerdo al Banco de Crédito Local de España junto con el oficio de petición de Fondos por el importe correspondiente con cargo al préstamo concedido de 33.684.518 pesetas formalizado el 27/11/1984? -

III.- COMPROMISO DE PAGO JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN FERRETTOS ADYABENTES AL POLIDEPORTIVO DE TOMINAROS "SAGARRA". -

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Proyecto de cercamiento en Polideportivo Municipal redactado por El Arquitecto Municipal, cuyo presupuesto de contra-
 ta asciende a 6.612.035 pesetas. La obra a que se refiere el citado proyecto está incluida en



parte en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y otra parte se incluirá en el de 1985, empujándose la propia Diputación Provincial del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la misma, por lo cual se hace preciso que la Corporación adopte acuerdo por el que se comprometa a pagar a la Diputación Provincial el justiprecio resultante de la referida expropiación.

El Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Popular, quien manifestó tener conocimiento de que por parte del anterior Portavoz de su Grupo se habría realizado gestiones con los propietarios de los terrenos a expropiar con el fin de no tener que llegar a esa situación límite, proficiando un acuerdo sobre el precio satisfactorio para ambas partes, y haciéndoles ver la necesidad que el Ayuntamiento tiene de contar con los terrenos adyacentes al actual Polideportivo. No siendo su Grupo muy partidario de la utilización expropiatoria pedida que se llegara al máximo de diálogo con el propietario, que se continuaran las negociaciones, y que únicamente se utilizara la vía de la expropiación en el caso de que el interesado no se atuviera a razones. -

Contestó el Sr. Alcalde que no se iba a cerrar el caso ni se iban a terminar las negociaciones, pues considera que eso no es forma de actuar, sino que se va a continuar negociando, pero que era preciso iniciar el expediente para llegar a algo definitivo, bien a través de un convenio sobre el justiprecio o bien a través del jurado de Expropiación. -

Terminada la deliberación, la Corporación por unanimidad:

1.º - Prestar la aprobación Municipal al Proyecto de cerramiento en Polideportivo Municipal por el



importe referido de 6.612.035, ptas.

2.º - Adquirir el compromiso de abonar a la Diputación el importe del justiprecio resultante de la expropiación de los terrenos necesarios para ejecutar la obra a que se refiere el Proyecto de Ceramiminto en Polideportivo Municipal. -

Y no habiendo más asunto que tratar, por la presencia se da por finalizada la Sesión siendo las veinte horas y diez minutos. 20 de Fe. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de la Sesión Ordinaria
celebrada por el Pleno de este
Excmo. Ayuntamiento el día 28-
de Diciembre de 1984. -

SEÑORES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE:

D. Ramón Ropero Manera

CONSEJAL:

D. Juan García Gordillo

D. José Cestero Baer

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabezas García

D. José de la Orden

- D. Antonio Cortes Vicente

- D. Antonio Indiano Baragán

- D. Eduardo Morales Gómez

- D. Antonio Bergander Domínguez

- D. Antonio Domínguez Díez

- D. Juan García Santos

- D. Antonio Arriola Rodríguez

- D. Manuel García Rama

- D. Martín Vaca Barrios

- D. Javier García Martínez

SECRETARIO ACETAL:

- D. Manuel Román Delgado

- INTERVENTOR-HABILITADO

- D. Antonio Asuar Zafado

- JUSTIFICA SU AUSENCIA

- D. Juan Lemus Rodríguez

En la Ciudad de Badajoz
en los Barrios siendo las
veinte hora del día veintiocho
de diciembre de mil novecien-
tos ochenta y cuatro, se reu-
nieron en el Salón de Actos
de este Excmo. Ayuntamiento
y previamente citados los
Sres. al objeto de celebrar
sesión de Pleno correspondien-
te al día de la fecha pre-
sindicados por el Ilmo Sr. Alcal-
de-Presidente D. Ramón Ro-
pero Manera y asistidos
del Secretario Acetal de
de la Corporación que
certifica:

Abierto el acto por
la Presidencia, se proce-
de a tratar el primer pun-
to del Orden del Día. -

I. - Aprobación de las Ante-
pasadas.

Fueron aprobadas y sus-
critas las actas correspon-
dientes a las Sesiones Or-
dinaria de 30 de noviembre
de 1984. y Extraordinaria
de 6 de diciembre de 1984.

II. - Correspondencia.

1: Consejería de Industria y Energía de
Obras Planer.-84 convenio Consejería de Indus-
tria y Energía - Excmo. Diputación Provincial
de Badajoz -

Comunicando la aprobación de las sollicita-
tes de subvención de obras de electrificación que



se relacionan:

- Obra núm. 591: Red B.E. Polígono Industrial.
Presupuesto: 1.781.329 pts.
- Obra núm. 566: Alumbrado Públi.
co Polígono Industrial: 11.875.530 "

se queda enterado. -

2: Excmo. Diputación de Badajoz, Vicepresidencia, del Área Técnica. Información complementaria solicitada por la Subdirección General de Cooperación Local, respecto de la adjudicación directa de las obras n.º 4 (conducción de aguas); 167 (urbanización y pavimentación); 168 (instalaciones de portivos); 169 (hateadero); 170 (Centro social); 171 (Cementerio) y 172 (Parques y jardines) del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984. -

Completando el acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación de fecha 20 de Septiembre de 1984 por el que se solicitó de la Excmo. Diputación Provincial la adjudicación directa de las obras indicadas, esta Corporación, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado por unanimidad que las obras se ejecuten por administración por el propio Ayuntamiento. -

3: Asociación de Vecinos "Virgen Coronada", solicitando autorización para celebración de prueba de portivos el 31 de Diciembre de 1984, 19 horas para utilizar el Salón de Actos del Ayuntamiento para entrega de trofeos.

Se acuerda a lo solicitado en el escrito.

III) - ADHESIÓN A F.A.F.E.M.P.

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros reunido en Pleno el día de la fecha, decide y aprueba por unanimidad su adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.), la



aceptación de sus Estatutos, Resoluciones y Acuerdos y, en virtud del Art. 7º de los Estatutos de la misma, su incorporación automática a la Asociación de la Comunidad Autónoma cuando se constituya.

En virtud del presente acuerdo de adhesión, esta Corporación se compromete a hacer efectivos, anualmente y en el plazo que marcan los Estatutos la cuota que reglamentariamente establezcan los Organos competentes de la FEAF y de la Asociación de la Comunidad Autónoma (cuando se constituya).

IV). - ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA 1985.

A propuesta de la Alcaldía, y previa las aclaraciones precedentes a las preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo Popular, la Corporación, por unanimidad, acuerda adherirse durante 1985 a la campaña de Limpieza Pública promovida por la Federación Española de Municipios y Provincias, autorizándose el gasto correspondiente.

V). CAMBIO DE NOMBRE DE PLAZA DE LA FALDITA POR PLAZA DE LAS PENITAS.

Fuero de manifiesto por la Alcaldía que ya anteriormente se habría acordado el cambio de los nombres de calles que supongan recuerdo de la Guerra Civil, que la Junta de Extremadura había manifestado su conformidad al cambio del nombre de la plaza y su compromiso de urbanizar el resto de la zona, y habiéndose consultado con los representantes de la Asociación de Vecinos de la "Barriada" "Las Penitas", quien habían manifestado su conformidad con la propuesta, la Corporación, con el voto favorable de los Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los Concejales del Grupo Popular y del Concejales Independiente, acuerda.



cambiar el nombre de Plaza de la Falbygge por plaza de las Peñitas.

VI). - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE EMPLEO ARQUITECTO MUNICIPAL.

Se dio cuenta de la sentencia núm. 139 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso núm. 511-1984, anulando acuerdo tomado por el Pleno de esta Corporación con fecha 27 de Enero de 1984, sobre contratación de Arquitecto como funcionario de empleo al asignarle retribuciones complementarias en cuantía superior a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de Noviembre de 1979. -

En consecuencia, por el Sr. Alcalde se propone que se adopte acuerdo de nombrar funcionario de Empleo a D. Vicente Lopez Bernal, como Arquitecto Cesor, con efectos desde 1 de Abril de 1984. - Los emolumentos que se le asignarían serían los correspondientes al índice 10, categoría 4, nivel 20 y las retribuciones complementarias se fijarían en la cuantía permitida por la legislación en vigor. -

El Portavoz del Grupo Popular preguntó por qué no se creaba en plantilla la Plaza de Arquitecto y que fuera cubierta por oposición.

Respondió el Sr. Alcalde que personalmente le agradaría la creación de la Plaza de Arquitecto, pero que si bien en la actualidad es necesario contar con los servicios de un arquitecto, por el volumen de las obras que ejecuta directamente el Ayuntamiento, tal vez dentro de dos o tres años no sea necesario; sobre todo por que se está pensando en la creación de unos Equipos Comarcales de Arquitectos que prestarían sus servicios a los Ayuntamientos. -

Posteriormente fue sometida a votación la propuesta formulada por la Alcaldía anteriormente referida, siendo aprobado por la unanimidad de los miembros presentes. -

VII). - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. -



Aprobada inicialmente en Sesión de Pleno de 26 de octubre de 1984 el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Vista la certificación de Secretaría sobre la exposición al público del anterior acuerdo en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B. S. P. - durante el plazo de quince días, sin que se hayan producido reclamaciones.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1.º - Aprobar definitivamente el citado Reglamento.

2.º - Remitirlo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia, y Trabaja de la Junta de Extremadura a los efectos de los artículos 109.º y 110.º de la Ley de Régimen Local.

3.º - Eransecurridos los plazos correspondientes, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia la aprobación definitiva del Reglamento.

VIII) - CONTRATACIÓN PERSONAL RECOPILIA DE BASURAS. - La Corporación, en Sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1984, acordó dar por terminado el contrato de adjudicación del servicio de recogida de basuras, al haber terminado el plazo de cinco años estipulado, y proceder a la gestión directa de dicho servicio.

Habiéndose comprometido en su día la Corporación a hacerse cargo de los ocho trabajadores que anteriormente trabajaban con el Ayuntamiento para la prestación del citado servicio, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda:

1.º Contratar como Trabajadores Laborales de Plantilla y con efectos desde el día 1 de Enero de 1985 a:

J. Francisco Cumpiado Pastor.

D. Diego García Paz



- D. Antonio Borrego Delgado
- D. Antonio Salguero Gallardo
- D. Angel Rosa Pardo
- D. Manuel Durán Morales
- D. Antonio Gallardo Navarro
- D. Fernando David Limones

2. Reconocer la antigüedad y demás derechos procedentes que tuvieron en la Empresa adjudicataria del Servicio.

3. - Que en su día se incorporen como trabajadores a la Mancomunidad Voluntaria de Municipios Almeralejo y Villaprasca de los Baños que está en trámite de constitución para la prestación del citado Servicio. -



IX. - RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL

PERMANENTE. -

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la C.M.P. para cuya efectividad es necesario la ratificación o confirmación del Pleno Corporativo por unanimidad se acuerda: -

Ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes las certificaciones que a continuación se relacionan: -

1. - COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE 24-XI-1984.

ADJUDICACIÓN TRABAJOS DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL Y PARQUE PUBLICO MUNICIPAL. -

D. Romualdo Ezguero Zurio. 936.540, - ptas. -

2. - C. M. P. II - XII - 1984.

a) Contratación electricista desde el 18 al 31 de diciembre con motivo del Alumbrado Público extraordinario de fiestas Navideñas y trabajos en el Matadero y Mercado de Abastos. -



b). - Adquisición de 105 m³ de hormigón a la empresa REAGYRIS-ASLMA para pista polideportiva. -

3º - C.M.F. 18-XII-1984.

a) ADJUDICACIÓN A TORMIDUL S.A. DE LA EJECUCIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CAPA DE FORTANUA QUARIT PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA.

b). - ADQUISICIÓN DE ARBORES Y PLANTAS:

- jardinería Puerto del Puja por importe de 847.000 ptas
- Viveros Castilla por importe de 587.360 -
- Viveros Guadalupe idem 45.000 -

X. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas intervino el sr. Diaz Valorden para preguntar que ocurría con el padrón General de Arbitros Municipales de 1984, que debiera aprobarse antes de final de año para que pudiera empezar a cobrarse dentro del mismo ejercicio y aún no ha sido aprobado y no sabe si está confeccionado siquiera.

Contestó el sr. Cabezas Garcia, quien manifestó que el Padrón ha sufrido un cierto retraso debido a que se ha querido confeccionar primero ante el Ordenador, y al introducir los datos de las fichas elaboradas igualmente se han detectado una serie de errores lo que ha motivado que se fuera por despaño para ir comprobando una a una todas las viviendas. Se calcula que en la proxima semana estará terminado y se podrá poner al cobro en el mes de Enero..

A continuación el sr. Alcalde precisó que para mayor satisfacción el día 31 de este mes celebrará sesión la Comisión Municipal Permanente, y en



ella se aprobaría provisionalmente el padron, para que ese mismo día fuera expuesto al público y pudieran pagarse los arbitrios. -

Volvió a tomar la palabra el Sr. Diaz de la Orden para manifestar su preocupación por el hecho de que se va a poner al cobro el Padron de Arbitrios generales coincidiendo tambien con el cobro de la Contribucion Territorial Urbana, con el aumento tan grande que ha sufrido, lo cual va a suponer una enorme influencia para los ciudadanos de Villafraanca. -

Contesto el Sr. Alcalde que efectivamente se habria tenido en cuenta ese problema y se habria intentado poner al cobro el padron de arbitrios generales en septiembre o octubre, para que no coincidiera con la Contribucion territorial urbana, pero debido a lo comentado por el Delegado de Hacienda no ha habido esa posibilidad. -

Pregunto el Sr. Cabezas Garcia que de cualquier forma siempre tenemos la posibilidad de prorrogar un poco mas el plazo en los arbitrios generales. -

Volvió el Sr. Diaz de la Orden a reiterar su preocupación por la enorme subida de la Contribucion Territorial Urbana. Le contesto el Sr. Alcalde que no creia que fuera tanta la subida, que en todo caso se informaría debidamente a los vecinos a través de bandos de la Alcaldia y reuniones con las Asociaciones de Vecinos, pues el unico responsable de la subida es el Ayuntamiento y no ningún otro organismo, y que lo que ocurre es que los especialistas entienden que los recursos son escasos y que tiene que pagar cada uno con arreglo a sus posibilidades, para que pague más el que más tenga. El aumento de la Contribucion se debe a que la mayoría de las fincas de Villafraanca estaban infravaloradas. Catastralmente respecto al precio real de venta, sin que la subida producida lleve a igualar dichos valores, sino que el catastro queda aún muy por debajo. Además con esta revision se va a conseguir introducir los quinientos o mil pesos que estan de pauldando al Estado desde hace mucho tiempo.

Pregunta el Sr. Diaz de la Orden si el Ayuntamiento.



tiene que fijar un coeficiente respecto a la con-
tribución contestándole el Sr. Alcalde que tras la
Ley 40/1981 se fijó el tanto por ciento y desde
entonces no se ha modificado. Lo que se ha modifi-
cado es el valor catastral sin que en ningún caso
seguir al valor real de las viviendas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
por la Presidencia se da por finalizada la sesión
siendo las veinte horas y treinta minutos de día 7.



[Handwritten signatures and notes]
D. [unclear]
D. [unclear]
Judicial
Juan José
[unclear]
[unclear]
[unclear]

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 28 de Diciembre de 1984. -

SERES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramón Propero Manera

CONSEJALES

D. Juan García Gordillo

D. José Cestero Baés,

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabezas García

D. José M.ª Guzmán Arden

D. Antonio Cortés Ueente

D. Antonio Indiano Barrojaín

D. Eduardo Morales Gomez

D. Antonio Hernandez Domínguez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Antonio Tenilla Rodríguez

D. Manuel García Restra

D. Martín Vécas Barrros

D. Javier García Martínez

SECRETARIO

D. Manuel Román Delgado

INTERVENCIÓN-PROHIBIDA

D. Antonio Asuar Lucudo

JUSTIFICA SU AUSENCIA:

D. Juan Lemus Rodríguez.

En la Ciudad de Villahueva de los Barros, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 28 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Propero Manera y ausentes del Ayuntamiento de la Corporación que certifica.

TÍTULO UNICO: Aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1985.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia se dio cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, mediante lectura del Acta de la reunión celebrada por el Alcalde-Presidente el Interoentor y el Secretario para formar el Proyecto. A continuación se pro-

cedió a la lectura de la memoria explicativa del dictamen de la Comisión Informadora de Hacienda y de los informes emitidos por Intervención y Secretaría sobre la legislación aplicable y la adecuación del proyecto a la legalidad vigente estimando se procedente la aprobación del citado Proyecto de Presupuesto.

Abierta la fase de deliberación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo



Populista, quien inicio su Intervencion manifes-
tando. La queja de su Grupo por el poco tiem-
po que habia habido para estudiar el Proyecto
de Presupuesto, y a continuacion formulo
una serie de Preguntas ciertas a diversos par-
tidos presupuestarios.

Las preguntas se refirieron a cuanto se ha-
bian incrementado las partidas de retribuciones de
personal y como se habian consignado las retribu-
ciones complementarias del Arquitecto, Interven-
tor y Secretario, a que se debia el fuerte incremen-
to de las partidas 211.1 (Gastos de oficinas) y
254.6.3 (Material tecnico y especial: Aguas), por
que se habia presupuestado en la partida 241.6
Erección millones (13.000.000 ph.) para el Servicio
de Recogida de Basuras si en el ultimo Año se
habia dicho que iba a costar ocho millones, cuan-
to iba a costar el equipo de Informatica y su
mantenimiento. Con que fin se habia presu-
puestado treinta millones de ph. en la partida
631.6-3 (edificaciones Culturales), cuarenta mi-
llones en la partida 631.6-5 (Adquisición
de suelo rustico y urbano), siete millones
en la partida 631.6-9 (jardines Arbol de la
Constelacion) y cuatro millones en la 631.6-10 (pa-
vimentación margenes Avda. de la Constitución).

Las criticas se dirigieron contra la parti-
da 259.7-6 (Fiestas) pues aunque se mante-
nia la misma cantidad que en 1984, su Grupo
seguia considerandola excesiva, teniendo en cuen-
ta que existe una iniciativa privada que tra-
dicionalmente ha venido organizando los festejos que
en 1984 se habia perdido dinero en la fiesta
del Carmen y que parte de la cantidad presu-
puestada habria destinarse a las escuelas que
están faltas de medidas.

A Continuacion el Sr. Alcalde concedio la
palabra al portavoz del Grupo Socialista, quien ma-



nifestó que su Grupo no consideraba que hubiera habido poco tiempo para examinar el Proyecto del Presupuesto, pues se había entregado el día 22, e hizo constar que su Grupo se había quedado alguna noche hasta las dos de la madrugada para preparar el proyecto.

Las diversas preguntas formuladas fueron contestadas por el Sr. Alcalde y por el Portavoz del Grupo socialista de la siguiente forma: que las partidas de retribuciones de personal se habían incrementado en 7% por las modificaciones que pueda haber; que el incremento en las partidas de gastos de oficinas y del Servicio de Agua se debe a previsiones reales de gastos, una vez conocido el importe de 1984, y también a la existencia de gastos pendientes de pago -militado porque en 1984 se presupuestaron muy bajas: que efectivamente el coste del Servicio de Recogida de Basuras ascenderá a unos ocho millones y poco, pero que hay que pagar los contenedores, y el camión recientemente adquiridos; que el costo del equipo de Informática viene a ser aproximadamente la cantidad presupuestada y que en 1984 hubo que emplear parte de lo presupuestado en hacer una recogida de datos y obtener una serie de informaciones que se han presupuestado treinta millones de Pesetas para la casa de la Cultura y que tenemos el compromiso firme de la Junta de Extremadura de darnos veinte de esos treinta millones; que en relación con los cuarenta millones consignados para compra de terrenos rústicos y urbanos el Grupo socialista pensaba que no solamente el Estado y la Comunidad Autónoma tienen que hacer un esfuerzo y ser solidarios con los trabajadores sino también los Ayuntamientos, siendo la mejor manera de tratar desde la propia Corporación de crear puestos de trabajo, por lo cual treinta o treinta y dos millones se destinarán a comprar terrenos rústicos y parcelas de riego para crear puestos de trabajo que seis o siete millones de los cuarenta citados se destinarán a la adquisición de suelo ur-



baro, tratando con el P.E.R. de hacer viviendas sociales que tambien hacen mucha falta en Villafamea y que el costo de tres a cuatro millones se destinarian a adquirir los terrenos para el Polideportivo Municipal que la cantidad presupuestada para los jardines y margenes de la sede de la Conlucyph es una cantidad global, extraida de un convenio elaborado por el Arquitecto Municipal y actualmente referido a finero, y que una vez confeccionado el proyecto se incluiria en los planes provinciales de Obras y Servicios correspondiendo la financiación en un 75% a la Diputación y en un 25% al Ayuntamiento.



En relación a la critica efectuada a la perdida de festejos el Sr. Alcalde recordó al Portavoz del Grupo Popular que la Corporación con mayoría socialista, en un año habia duplicado las cantidades que tenian asignadas los Colegios Públicos de Villafamea, y el Sr. Espinosa Este intentó para manifestar que le resultaba curioso que hasta la fecha nadie habia criticado la gestión que realiza el aula abierta y la Comisión de Cultura y Festejos, que se alegraba que el Portavoz del Grupo Popular hiciera la critica hoy por dos motivos: porque el Grupo Popular no está de acuerdo en como lleva el Grupo socialista la cultura y los festejos populares, al ser el enfoque totalmente discutido, y tambien porque al Portavoz del Grupo Popular le interesa, hoy día 28, saber donde van los dineros de este Ayuntamiento. Dijo que habria fructo muchas ocasiones para intentarse, y así hubiera sucedido si hubieran asistido a las reuniones a las que se le convocó; por ejemplo hace siete meses con motivo de las fiestas del Comercio; reuniones a las que no asistió siempre sin justificar la ausencia, continuo señalando que a esas reuniones se habia citado a las empresas privadas para saber si este año iban tambien a montar casetas, y que como ninguno tenia

intención de hacerlo se movió la caxeta por el Ayuntamiento; y que efectivamente se había perdido dinero, pero que el su Grupo nunca hacía los festejos ni las actividades culturales para ganar dinero, sino para perderlo para que el pueblo pudiera participar de ellos. Terminó señalando que si la iniciativa privada hubiera montado caxeta y hubiera puesto precios abusivos también el Ayuntamiento había montado una con precios asequibles para que fuera todo aquel que quisiera sin que le fuera demasiado gravoso.

Volvió a volver a intervenir el Portavoz del Grupo popular para manifestar que su Grupo seguía sin saber porque en la partida 291,6 (Recogida de Bauras) se ve brin presupuesto cinco millones de pesetas más de las que en el último Pleno se había dicho que iba a costar el servicio, pues no es la 291,6 la partida destinada a la adquisición de Contenedores y Camiones de recogida de Basuras, sino otra distinta, la 621,6-2, que también aparece presupuestada para ella.

En cuanto a las manifestaciones del Delegado de Cultura señaló que se había limitado a exponer la opinión de su Grupo respecto a una Delegación y que el personalmente se preocupaba por las actividades que realizaba esa Delegación no solo ahora sino siempre. Preciso que no habían sido tantas las reuniones de Comisión que había convocado el Delegado de Cultura en todo el tiempo que lleva en el Ayuntamiento, a lo sumo cuatro que había estado a una de ellas y que ya había manifestado ante el Pleno que no gustó a la de junio porque se había suprimido la fiesta de San Antonio sin contar con su Grupo expresando así su protesta por ello, y que a la última convocada tenía pensado asistir, pero hubo un equívoco en cuanto a la hora de la convocatoria que efectivamente todas queremos que en los festejos participe el público, pero que lo malo es que en Carmen no participó pues el pueblo no acudió.

A continuación señaló que su Grupo sabía que se había hecho dotaciones superiores para las escuelas pero que seguían siendo insuficientes; que como miembro



del Consejo de Dirección de uno de los Centros designa-
do por el Ayuntamiento, comprueba continuamente las
peticiones que pasan porque no tienen material didac-
tico suficiente y que su Grupo pensaba que se po-
dría hacer más cultura empezando en las mismas es-
cuelas.

En cuanto a la adquisición de suelo res-
tito y urbanizar y transformar el rustico en residencial
manifestó la opinión de su Grupo de que se le debe
dar previamente posibilidades a los propie-
tarios particulares para que ellos lo hicieran lo
cual sería también una manera de fomentar el
empleo pues los propietarios tendrían también
que sacar mano de obra.

Tomo de nuevo la palabra el Sr. Espinosa Fote
para manifestar que, como responsable de lo malo
que se haga en la Comisión de Cultura en su
interior intervención habría tratado de defender
a la misma de los ataques que se le habían he-
cho, que le parecía fuera de lugar que porque
se quite la fiesta de San Antonio algunos Con-
ceales se enfaden y no vuelvan a ir más a las
reuniones de la Comisión que es cierto que la
Comisión de Cultura no ha celebrado muchas
reuniones, pero ello se debe a la falta de inte-
res que han tenido algunos de los componentes de la
misma y que también es cierto que se han cele-
brado muchas reuniones con el Aula Abierta
de Cultura Municipal para obtener una más
amplia colaboración en estos temas. que en el
acto de la última reunión que celebró la Comi-
sión de Cultura Juventud y Festejos el día 19 de
Noviembre de 1984, se dice textualmente: -

A continuación el Sr. Presidente habla de la
última reunión mantenida con el Aula Abierta de
Cultura Municipal, y agradece la colaboración de
estas personas. Hace constar la falta de cui-
dena por parte de algunos miembros de esta



Comisión, ya que no se trata de un hecho aislado, sino de algo que ha sucedido repetidas veces. Si el Sr. Presidente cree que la Cultura requiere una dedicación amplia y plena, y estos miembros no demuestran su interés hacia la misma". -

Que por no decía que antes de criticar un hecho de la fiesta del Carmen el Grupo Popular se podía haber interesado por organizar esta fiesta; que por el contrario, ninguno de los dos miembros de este Grupo que pertenecen a la Comisión hicieron nada, ni justificaron su ausencia a las Reuniones celebradas; que ello es señal de que no tienen ningún interés y por eso no se cuenta con ellos.

El Sr. Meade consideró suficientemente debatido el tema de Cultura y Festejos y a continuación manifestó que le agradaba que el Portavoz del Grupo Popular no pensase que fuera una locura poner un grupo de regadía en Villafraanca; que lo que realmente la diferencia de ideología se manifiesta en un instante crítico en cuanto a la forma de gestión; que el Grupo Socialista entiende que el Ayuntamiento tiene la posibilidad de hacer esta gestión directamente, y que lo vamos a intentar, para que redunde en beneficio de los Ciudadanos de Villafraanca.

En cuanto a las escuelas manifestó saber que el Portavoz del Grupo Popular se interesa su por ellos, pero que además del incremento del 100% en la subvención que se contempló en las Presupuestas de 1984, en estas de 1985 se han vuelto a incrementar un 100% lo cual considera cosa importante que se tuviera en cuenta; que la prueba del interés que se tiene por las escuelas está en que por primera vez un Colegio Público ha planteado a la Corporación Municipal porque nos estamos valiendo con las escuelas dentro de nuestras posibilidades. -



Terminada su intervención el Sr. Alcalde preguntó al concejal D. Javier García, Siartigas, si quería intervenir, manifestando éste que se ausentaba.

Intervenció de nuevo el Sr. Juan la Orden para manifestar que el voto de su Grupo iba a ser negativo, pues consideraban que se veían sesenta millones y medio de pesetas para cubrir el Presupuesto, aparte de que existían varias partidas que dependían de la aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios y éste no está aún aprobado. Por último preguntó si el Ayuntamiento tiene capacidad para endeudarse sesenta millones y medio más de lo que ya está endeudado.

Contestó el Sr. Alcalde que en el Plan Provincial de 1984 se habían incluido veintinueve millones seiscientos mil pesetas, y que por tanto no se parecía una osadía prever que este año fueran treinta y dos millones de los cuales ocho millones los tendría que aportar el Ayuntamiento, y que siempre es mejor que no ocurra lo de este año, que en el mes de octubre hubo de habilitarse de prisa y comiendo un crédito, porque no se había contemplado en el Presupuesto.

En cuanto a la capacidad de endeudamiento manifestó que este Ayuntamiento se puede endeudar sobre todo si es en beneficio de todos los ciudadanos, y máxime si se trata de ayudar a los más necesitados, que realmente la mayoría de las inversiones que se van a realizar tiene este fin, pues tanto con la construcción de la Casa de la Cultura como con la compra de los Troncos, quienes más se verán beneficiados serán quienes menos posibilidades de econo-



meas tienen que tenía la esperanza de que al final del año 1985 hayamos invertido más de lo presupuestado, pues es posible que obtengamos una subvención de Organismo Público, faltando únicamente la confirmación oficial; que como sabe el Portavoz del Grupo Popular la Diputación a adoptado acuerdo para suscribir un convenio con la Junta de Extremadura para subvenciones a los Ayuntamientos que tengan terrenos baldíos y quieran ponerlos en regadío; y que existe una posibilidad pues el A. E. S. hace una cantidad de sesenta millones de pesetas para un fondo de solidaridad que se distribuirá por regiones para la creación de puestos de trabajo, contemplándose como posibles beneficiarios las producciones agrícolas que se pueda poner por parte de los Ayuntamientos, con lo que tal vez en vez de invertir treinta millones podemos invertir sesenta; que si este presupuesto que se va a aprobar hoy conseguimos llevarlo adelante, Villahermosa irá caminando hacia donde todos sus ciudadanos queremos que en definitiva será lo mejor para nuestro pueblo.


Tomó de nuevo la palabra el Portavoz del Grupo Popular quien manifestó que parecía haber cambiado el criterio del Grupo Socialista en cuanto al endeudamiento del Ayuntamiento, puesto que en un informe que en noviembre dio el Delegado de Hacienda se quejaba de que el Ayuntamiento tenía una deuda con el Banco de Crédito Local de Extremadura de cincuenta y cinco millones de pesetas, y al parecer ahora en dos años se va a endeudar en noventa y tres millones de pesetas más.

Contestó el Sr. Cabezas García, que se estaba notando el endeudamiento promovido por el Grupo Socialista, precisando el Sr. Díaz de la Orden que también se estaba notando el anterior porque un endeudamiento muy importante es debido a la



831
construcción de la Presa de "Los Hornos" que no es una obra reciente ni la ha realizado el Grupo Socialista. -

Contesto el Sr. Alcalde señalando que era evidente y que no querían atribuirse cosas que no habían hecho pero que lo que sí estaba claro era que en un año y medio que llevamos de Gobierno Socialista se ha conseguido cinco veces más que en los cuatro años en que estuvo gobernando la U.P.D. y eso lo sabe y lo conoce cualquier ciudadano de a pie; que el número ha sido que la obra la haya hecho su Grupo y que la persona que formó el mérito de haberla hecho el día en que se inauguró oficialmente estuvo allí presente como le correspondía.



Terminada la deliberación se procedió a la votación aprobándose por mayoría absoluta de diez votos a favor (Grupo Socialista) cinco en contra (Grupo Popular) y una abstención (Sr. García Martínez). El Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, y que se exponga al público por término de quince días en edictos en el B.O.P. y en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones. -

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia dió por terminada la Sesión siendo sus veinte minutos. Hoy Fe. -

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de Enero de 1985.

SEÑORES QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramón Romero Mancera

CONCEJALES:

D. Juan García Gordillo

D. José Cestero Baice

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabezas García

D. Antonio Cortés Vicente

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Hernández Domínguez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Antonio Pinilla Rodríguez

D. Manuel García Rama

D. Javier García Martínez

SECRETARIO

D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR-HABILITADO

D. Antonio Asuar Lavado

Justifican su ausencia:

D. Antonio Indiano Barragán

D. José María Díaz de Orden

D. Juan Lemus Rodríguez

D. Martín Yaca Barrios

En la ciudad de Villafranca de los Barros siendo las veinte horas del día veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los Sres. al objeto de celebrar Sesión de Pleno Ordinario correspondiente al día de la fecha, presidas por el Ilmo Sr. Alcalde Presidente, D. Ramón Romero Mancera y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el Acto de la Presidencia, se procede a tratar el primer punto del Orden del Día.

I) APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se aprueban, previa las rectificaciones oportunas, las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el día 20 y 22 de Diciembre de 1984 y a la Sesión ordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 1984.

II).- CORRESPONDENCIA

1º.- Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, remitiendo circular num. 1 de 1985, sobre incremento de retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales, comunicando que de acuerdo con la Disposición final 9ª de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985 hasta tanto se dicte la norma reglamentaria prevista en la Disposición Adicional 3ª de la citada Ley, los funcionarios locales percibirán provisionalmente las retribuciones correspondientes a 1984 con su misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de

las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 6,50 por 100 a igualdad de puestos de trabajo, no afectando tal incremento a la cuantía individual que pudiera resultar como consecuencia de las modificaciones que, de conformidad con la normativa vigente en 1984, pudieran acordarse en relación con el sistema de determinación y devengo de los incentivos de productividad.

Se acuerda proceder a la aplicación de la citada Disposición final 9ª de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

2º.- Se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de Diciembre de 1984, publicada en el B.O.E. de 17 de Enero de 1985 por la que se nombra a D. Manuel Román Delgado secretario

interino del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. -

El acta de toma de posesión se ha suscrito con fecha 18 de Enero de 1985, y una copia literal certificada de la misma se ha remitido a la Dirección General de Administración local a los efectos ordenados en la Resolución citada. -

Se queda enterado. -

III). - ADQUISICIÓN COCHE POLICIA MUNICIPAL:

Se da cuenta por la Alcaldía de las gestiones realizadas para la adquisición de un coche para los Servicios de la Policía Municipal, habiéndose considerado como más adecuado el Seat Ronda Diesel. Informo asimismo que tras diversas negociaciones se ha conseguido que la casa SEAT de Almendralejo accediese a rebajar un 10% sobre el precio normal de venta. -

A continuación la Alcaldía propuso al Pleno que se ratificara el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado el día 22 de Enero de 1985, de comprar el citado coche. Sometida la propuesta a votación, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º. - Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de adquirir a la casa SEAT de Almendralejo un coche para los servicios de la Policía Municipal, marca SEAT Ronda Diesel, por importe de OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS DOS (881.802) PESETAS. -

IV). - COMPRA DEL LOCAL DEL ANTIGUO CINE FESTIVAL. -

Por la Alcaldía se puso de manifiesto que se trataba de ratificar en este Pleno el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 31 de Diciembre de 1984, al tiempo que se informaba a todos los miembros de la Corporación del precio en el cual se cerraba la operación.

Tras las diversas gestiones realizadas se ha llegado a un acuerdo, habiéndose conseguido fijar el precio de la compra 13.000.000 pesetas.

La propuesta de la Alcaldía consiste, pues, en ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, prestando la aprobación a la compra del antiguo cine "Festival" por el precio de TRES MIL TRES CIENTOS DE PESETAS, para destinarlo a Salón de Actos de la Delegación de Cultura y para que el pueblo de Villafranca tenga un lugar donde poder celebrar las (reuniones) cualquier tipo de acto, no solo promovido por el Ayuntamiento, sino también por cualquier Asociación, sindicato, partido político, etc., quienes podrán disponer de él si lo solicitan. -

Concedida la palabra al sr. Cortés Vicente, preguntó si el Arquitecto Municipal había emitido informe sobre la situación del



Salón, el número de butacas que faltan y las que precisan ser tapizadas, cómo se encuentra la techumbre, la instalación eléctrica, si existe proyector de películas, si reúne las condiciones de seguridad, etc. -

Contestó el Sr. Alcalde que el informe del Arquitecto es de que las condiciones del local son buenas; en estos momentos hay cuatrocientas treinta butacas, el total del cine eran unas setecientas cuarenta, faltan las que tenemos aquí en el Salón de Actos, cincuenta que compró D. Serapio para la Parroquia del Carmen, y ciento cincuenta que compró el Instituto. -

Para nosotros sería (muy) interesante que las butacas del Instituto e incluso estas mismas de este Salón se pusieran de nuevo allí. -

Continuó informando el Sr. Alcalde sobre las condiciones del alfofo que habrá que tener en cuenta para que se cumplan las medidas de seguridad, y terminó señalando que con las dimensiones que tiene aquello, únicamente pagando el solar, saldría a 13.200, - Pesetas el metro cuadrado, lo que había que considerar muy barato. -

Tomó de nuevo la palabra el Sr. Cortés Vicente para señalar que definitivamente la compra no parecía mala, pero que podría aprovecharse para hacer allí toda la Casa de la Cultura. Contestó el Sr. Alcalde que costaría mucho más al Ayuntamiento hacer allí la Casa de la Cultura que montar el resto, como puede ser biblioteca, sala de exposiciones, el archivo, el conservatorio de música, etc. en la antigua fábrica de harina; igual que costaría mucho más hacer el Salón de Actos en la fábrica de harina, puesto que con la mitad del auditorio se iría el proyecto a cuarenta y seis millones de pesetas; y el tirar y desmontar el antiguo cine "Festival" para encajar costaría un dineral, aparte de que no se podría mantener el Salón tal como está. -

Intervino de nuevo el Sr. Cortés Vicente preguntando si merecía la pena que el Salón tuviera esas dimensiones, habida cuenta de las pocas ocasiones en que se utilizaría y llenaría el local, pues en caso contrario el resto podría aprovecharse para otras cosas. Preguntó asimismo sobre el uso que se iba a dar al local. -

Contestó el Sr. Alcalde que en nombre de su Grupo se comprometía a que mensualmente hubiera como mínimo de cuatro a cinco actividades para las cuales se utilizaría dicho Salón de Actos. Además nos podemos hacer gratuitamente de una cámara de proyección de cine, y simplemente dejándole el Salón al Cine Club que



101
actualmente está pagando un dineral, podemos imaginarnos la de veces en que se puede utilizar.

Volvió a intervenir el Sr. Cortés Vicente para manifestar su preocupación de que se le haga la competencia a la actividad privada, contestó el Sr. Alcalde que hay que pensar que en estos momentos hay quinientos Villafranqueses que pertenecen a Cine-Club sino que también el propio Ayuntamiento promoviera la proyección de películas, para que todos los Villafranqueses pudieran ver cine por poco dinero.-

Tomó de nuevo la palabra el Sr. Cortés Vicente para decir que si el Ayuntamiento se dedicaba a proyectar películas haría la competencia al cine que hay en la localidad.

Idemismo a continuación el Sr. Espinosa Bote quien manifestó que el pensamiento que tiene el Grupo Socialista sobre la utilización del antiguo cine "Festival" es mucho más amplio, y va más allá de la proyección de películas de cine. En principio se les oferta a los Colegios Públicos, que no tienen donde colobrar sus líneas de cursos y sus actividades culturales al igual que los Colegios Privados. Hay que darle la opción a los Colegios Públicos de que puedan tener su Salón de Actos. Por ello se les oferta en principio a los Colegios Públicos, y a los privados también, si alguna vez lo necesitan.-

Por otro lado se les oferta también a todas las Asociaciones y grupos existentes en Villafranca que estén interesados en promover y desarrollar la cultura en todos los niveles, como pueden ser los distintos grupos de teatro que se están constituyendo, la Agrupación lírica etc., que con el fin de que pueda contar con un lugar donde se dé a conocer al público la actividad cultural que desarrollan. En definitiva se le oferta a todo el público de Villafranca.-

Terminada esta intervención el Sr. Alcalde concedió la palabra al Sr. García Martínez, quien manifestó que no solamente estaba conforme con la compra, sino que además ^{felicitar} a los miembros de la Comisión Municipal Permanente por su acierto en esta adquisición.

Somehada la propuesta a votación, por unanimidad se acuerda:

1º.- Prestar la aprobación a la adquisición del antiguo cine "Festival" por el precio de 13.000.000,- pesetas-

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya



para suscribir y formalizar cuantos actos y documentos, públicos o privados, sean necesarios para este fin. -

V). - APROBACION PROTOCOLO SOBRE EXTRELAM S.A.

Por Secretario se dió cuenta del proyecto de protocolo sobre el futuro de Extrelam EXTRELAM S.A. entre SODIEX S.A, CONSEJERIA DE INDUSTRIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EXTRELAM S.A, Forjusal, SANTA ANA DE BOLUETA S.A, ACEROS DE EXTREMADURA S.A Y AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS. -

Se procedió a la lectura de las contrapropuestas de estipulaciones confeccionadas por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, modificando e introduciendo apartados no contenidos en el proyecto y que se estimaban necesarios. -

A continuación el Sr. Alcalde dió cuenta de las gestiones realizadas con los empresarios privados interesados en el protocolo, de la primera oferta de 50.000.000 de pesetas, que habían efectuado, de las diversas reuniones mantenidas, con las asambleas de trabajadores ofertados, y de que estos habían prestado por unanimidad su aprobación a la firma del protocolo, tal como queda redactado una vez introducidas las modificaciones referidas. Manifestó asimismo que consideraba que la aprobación de este protocolo beneficiaría en todos los sentidos al pueblo de Villafranca y permitiría, en su caso, que dentro de unos años el Ayuntamiento contase con 200 millones para invertir y crear puestos de trabajo. -

Fueron formuladas diversas preguntas por el Sr. Cortés Vicente y por el Sr. García Martínez, referentes a quién se responsabilizaría de las deudas y gravámenes que tiene la empresa, gastos que originan los activos de FAESA, qué participación tendría el Ayuntamiento en la nueva Empresa, qué ocurriría si los empresarios no aceptasen las modificaciones, qué viabilidad ha tenido la prueba y cual es el alcance de los términos "pérdidas significativas" que aparecen en el proyecto de protocolo. -

Contestó el Sr. Alcalde que la única deuda que tiene pendiente la empresa es con Hacienda, por los conceptos de contribución rústica y urbana, licencia fiscal etc., que se debe desde 1976, pues la deuda con la Cia. Sevillana de Electricidad se ha pagado lo Junta de Extremadura y la deuda con la Seguridad Social ha sido anulada. Que la responsabilidad de la deuda la soportan los activos, que son propiedad del Ayuntamiento y seguirán siendo pues no nos desprenderemos de ellos; y que cuando



Hacienda ejecutar la deuda habría que intentar pararla políticamente, pues no creemos que nadie se atreva a echar 124 trabajadores a la calle. Que los activos FAGSA no originan gastos, pues los tributos tendría otras partes firmantes rechacen las modificaciones introducidas, pues la mayor parte de ellos las conocen porque estuvieron en la última Asamblea con los trabajadores y no pusieron en principio inconvenientes, a parte de que nosotros somos los propietarios, de los activos y somos quienes hemos de poner las condiciones, pues la responsabilidad de mantener esos 124 puestos de trabajos es nuestra; en todo caso, si no lo aceptasen y propusieran otra alternativa habría que volver a estudiar por parte de los trabajadores y del Ayuntamiento. Que se les va a dar un 5% de las acciones a los trabajadores de la antigua FORGASA y el otro 5% se los queda el Ayuntamiento, pues los mismos trabajadores no quieren que el Ayuntamiento se desentendase, y que en los Estatutos de la nueva sociedad que se cree va a contemplarse que en el Consejo de Administración haya un mínimo de siete consejeros y un máximo de doce, con el fin de que estén representados los trabajadores y el Ayuntamiento, lo que en definitiva interesa a todos, incluso a los empresarios, pues de esa forma podrán obtener más fácilmente subvenciones y préstamos. Y que la prueba en conjunto ha resultado viable y satisfactoria, y clara manifestación de ello es que empresarios privados están interesados en invertir, y que los términos "pérdidas significativas" hace referencia únicamente a unos gastos de inversión que se han hecho, que pueden parecer que son pérdidas, pero que en realidad están ahí, invertidos en la empresa.

Terminada la deliberación se sometió la propuesta a votación, aprobándose por unanimidad la firma del siguiente protocolo:

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. César Ramírez Fernández, con D.N.I 2.150.662 como Presidente de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura S.A (SODEIX S.A),

DE OTRA PARTE: D. Eugenio Álvarez Gómez, como Consejero de Industria de la Junta de Extremadura.

DE OTRA PARTE: D. Alvaro Mateo Hernández con D.N.I 8.697.795 como Consejero Delegado de EXTREMERA DE LAMINADOS S.A. y vocal del Consejo de Administración de FORGASA.-

DE OTRA PARTE: Juan Clabarrí de la Sota, como Consejero Delegado



de SANTA ANA DE BOLUETA S.A.

DE OTRA PARTE: D. Rafael Ceberio Olabarria, con D.N.I. 19.412.303, como Presidente del Consejo de Administración de ACEROS DE EXTREMADURA S.A.

Y DE OTRA PARTE: D. Ramón Ropero Mancera, como Alcalde de Villanueva de los Barros (Badajoz) --

EXPONEM

- Que FORJAS Y ACEROS DEL GUADIANA S.A. se declaró en suspensión de pagos en 1982. Que siguiendo el convenio de acreedores propuesto, el Ayuntamiento de Villanueva de los Barros pasó a ser propietario de los activos de FAGSA, en 1984, por acuerdo de la Junta liquidadora. --

- Que desde 1982 existe la voluntad de poner en marcha de alguna manera las actividades de la fábrica de FAGSA, tanto por parte del Ayuntamiento de Villanueva de los Barros como por la Junta de Extremadura, así como por la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA S.A. (SODIEX S.A).

- Que a principio de 1984 las citadas instituciones llegaron a un acuerdo con ACEROS DE EXTREMADURA S.A., para que bajo determinadas condiciones dirigiera el proceso de estudio, puesta en marcha, y explotación de las antiguas instalaciones de FAGSA. --

- Que una vez realizadas las oportunas modificaciones técnicas se comenzó a trabajar en dichas instalaciones a primeros de Septiembre de 1984 en las condiciones siguientes:

EXTREMENA DE LAMINADOS S.A. era la Sociedad creada por SODIEX, y el Ayuntamiento de Villanueva de los Barros para reutilizar la antigua fábrica de FAGSA y comercializar la prueba.

FORGUSAL, la sociedad donde se agrupaba parte del personal, que mediante determinados contratos, colaboraba con EXTREMENA S.A. en dicha prueba. --

ACEROS DE EXTREMADURA S.A. la sociedad que tomaba a su cargo la dirección de la prueba, para llevar adelante el objetivo previsto.

- Que pasados cuatro meses se ha llegado a la conclusión de que solamente cambiando de producto de fabricación podría continuar la fábrica trabajando en rentabilidad.

- Que al objeto de acelerar el cambio de producto, se ha tomado la decisión de invitar a SANTA ANA DE BOLUETA S.A., productora de bolas de acero para molinos, a que entre a participar en el accionariado de la única sociedad que va de ahora en adelante



va a responsabilizarse de la continuidad de funcionamiento de la citada fábrica, ya que SANTA ANA DE BOLUETA S.A. puede ser cliente del 50% de la producción de la fábrica.

Por todo lo cual los aquí reunidos, acuerdan someterse a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que se proponga al Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que acepte en cuanto pueda corresponderle cuanto aquí se acuerda, con la mayor rapidez posible, ratificando lo aquí convenido en sesión plenaria del mismo.

SEGUNDA.- Que los socios de EXTRELAN S.A. convoquen la junta general necesaria y consigan los siguientes acuerdos:

A).- Aumentar el capital social de la sociedad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (100.000) a TRICENTA MILLONES DE PESETAS (300.000.000,-) de forma que el nuevo accionariado sea el que sigue:

ACEROS DE EXTREMADURA S.A. 30%

SANTA ANA DE BOLUETA S.A. 30%

SODEEX S.A. 30%

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE

LOS BARROS y TOTALIDAD DE TRABAJADORES

DE LA ANTIGUA (FAGSA) (POR MITAD) 10%

Que se exprese también en dicho Consejo la intención de fusionarse con FORGUSAL, después de la ampliación de capital y de realizar dentro del año de 1985, otra ampliación hasta CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000,-) de capital social. El Ayuntamiento estudiará la posibilidad de participar en la citada ampliación del capital.

TERCERA.- Que de acuerdo con las conversaciones mantenidas, entre el Sr. Alcalde D. Ramón Ropero Mancera y los accionistas de FORGUSAL se convoque la Junta General, de dicha sociedad, al objeto de cambiar los estatutos de la misma de forma que se permita a los accionistas vender libremente sus acciones a los nuevos accionistas de EXTRELAN S.A., en idénticas proporciones a como quedarán después de la ampliación, y así mismo se recoja el acuerdo de poder o no fusionarse o absorberse con EXTREMEÑA DE LAMENADOS S.A. una vez ampliado el Capital Social, y se recoja también, que el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, podrá ceder a los antiguos trabajadores de FAGSA la mitad de las acciones que le correspondan.

CUARTA.- : A) Todos estos acuerdos se realicen en base a que



el balance al 31 de Diciembre de 1984, de EXTREMEÑA DE LAMINADOS no presenta pérdidas significativas, teniendo en cuenta al menos la subvención del INEM que queda por abonar a PORBUSAL y que por la venta de esta fusión con EXTRELAN S.A., deberá ésta cobrar, así como la correspondiente al Gran Area.

B) que los SETENTA MILLONES DE PESETAS (70.000.000,-) aportados por SODIEX S.A. para realizar la prueba se consideran a partir de ahora, como un crédito participativa a 10 años al 6% de interés.

No obstante se pacta que SODIEX S.A. deja en libertad a la Junta General de Accionistas de EXTREMEÑA DE LAMINADOS S.A para realizar el reparto de beneficios que considere mientras dura el crédito participativo.-

c).- Que SODIEX S.A. aportará a EXTRELAN S.A., en el tiempo mínimo posible, un aval de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000,-) o en su defecto un crédito blando por el mismo importe y por un periodo mínimo de tres años, para financiar parte del circulante necesario.

E).- Que la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura en el caso de que EXTRELAN S.A. le justifique la necesidad de un aumento circulante de manera esporádica, y por plazos menores de seis meses, le ayudará a conseguir los avales necesarios en cantidades inferiores siempre a CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000,- Ptas.).-

D).- Que la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura que ha concedido a EXTRELAN S.A. avales por valor de CIEN MILLONES DE PESETAS (100.000.000,- Ptas.) para financiar el circulante, tratará por todos los medios, que le asistan, mantener al menos durante tres años la vigencia de dichos avales.-

F).- Que EXTRELAN S.A. se compromete hacer cuanto esté en su mano para resolver el problema del paro de los trabajadores de la antigua FAGSA. Que se compromete a mantener trabajando en la empresa, mientras no se llegara a un acuerdo a un mínimo de 124 trabajadores de la antigua FAGSA.-

VENTA.- : A) que el actual propietario de las antiguas instalaciones de FAGSA, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, establecerá un contrato de opción de compra con EXTRELAN S.A. en el momento de realizar ésta la ampliación de Capital, por el que concederá a esta sociedad, la opción de comprar dichas instala-



ciones excepto el antiguo Economato, libres de cargas y gravámenes, pudiendo ejercitar dicha opción a partir de que pasen 4 años desde la fecha del presente contrato y nunca más tarde de 15 años de esta fecha del contrato.

El valor de compra fijada en ésta, es el de DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS (200.000.000,- Ptas.), valor entresacado de la pericitación realizada por el Centro de Estudios Socio-económicos de Extremadura S.A., CESEX S.A.

Se fija como precio de la opción, el de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000,- Ptas.) que se abonarán al Ayuntamiento en ese mismo acto.

B).- En el mismo acto de la ampliación de Capital EXTREMENA DE LAMINADOS S.A. el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros, mediante los poderes que al efecto haya otorgado el Pleno, cederá el uso y disfrute de la antigua FAGSA excepto el antiguo Economato de EXTREMENAS DE LAMINADOS S.A. por un periodo máximo de 25 años en precario con carácter gratuito dado el fin social de su empleo, autorizando también, a eliminar, completar o añadir otras instalaciones, las cuales quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin indemnización ni pago de precio alguno, si no llegase a ejecutarse la opción de compra. -

C).- Así mismo dicho Ayuntamiento, autoriza la tramitación correspondiente, para conseguir en el periodo anteriormente citado, las excoptiones de Tasas y Tributos Municipales al 90% exceptuando únicamente el canon del Agua, en el caso de que EXTRELAN S.A. tomara agua comente de la Red Pública, en cuyo caso nunca pagaría más de 30 ptas. por m³ de agua, todo dado el carácter social de la empresa. -

D).- Así mismo, el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros, pactará con EXTRELAN S.A., que durante el periodo de los 25 años cualquier posible enajenación de los activos se realizará de común acuerdo.

E).- Si por cualquier razón y antes de ser propietarios EXTRELAN S.A. de los citados activos de la antigua FAGSA, hubiese que cerrar o paralizar la Empresa, solo podrán retirar aquella maquinaria adquirida y montada después de la fecha de este acuerdo.

SEXTA.- Todas las partes reunidas colaboran en la consecución frente a la Excm. Diputación de Badajoz y de la Junta de Extremadura, de la subvención de parte de los intereses bancarios, para



Los créditos del circulante de la empresa con que prima dicha Diputación de Badajoz. -

V.I. - VENTA ACCIONES FORGUSAL

A propuesta de la Alcaldía, y con el fin de poder llevar a efecto el Protocolo sobre EXTRELAN S.A., aprobado se acuerda por unanimidad autorizar la venta de las acciones que el Ayuntamiento tiene en FORGUSAL. -

Asimismo se autoriza al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para este fin.

V.II. - VENTA ACCIONES EXTRELAN S.A

A propuesta de la Alcaldía, y con el fin de poder llevar a efecto el Protocolo sobre EXTRELAN S.A. aprobado, se acuerda por unanimidad autorizar la venta de las acciones que el Ayuntamiento tiene en EXTRELAN S.A.

Así mismo se autoriza al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para este fin. -

V.III. - RATIFICACION ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. -

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la C.M.P. para cuya efectividad es necesario la ratificación o confirmación del Pleno Corporativo por unanimidad se acuerda:

Ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan.

- C.M.P. 31-12-84: promogar hasta el 30-1-1985 el contrato suscrito con D. Arturo Díaz Gragera, para confeccionar Memoria sobre el P.E.R.

- C.M.P. 9-1-85

Contratar temporalmente una limpiadora con motivo de la enfermedad de la funcionaria D^a Teodora Franco Pérez. -

- C.M.P. 15-1-1985

a) Contratación temporal por seis meses de cuatro oficiales de primera y cuatro peones de albañilería para las obras del Mercado de Abastos y Parque Público Municipal.

b) Suscripción de contrato temporal por plazo de seis meses, con D. Sinfoniano Fernández de Marcón para la prestación de sus servicios como Arquitecto Técnico. -

I.V. - RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pidió que contase en acta la peticion y



agradecimiento al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y al Excmo. Sr. ~~Presidente~~ Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, porque en el último Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se ha aprobado el gasto de 24.659.273,- pesetas para urbanización de la Barriada "das Peritas" en Villa Franca de los Barros.-

y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos. Day Fe.-

Secretario



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 1 de febrero de 1985

SRES. QUE ASISTEN

PRESIDENTE

D. Ramón Popero Mancera

CONCEJALES:

D. Juan García Gordillo

D. José Cestero Bieze

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabezas García

D. José M^o Díez de la Orden

D. Antonio Cortes Vicente

D. Antonio Indiano Barragán

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Hernández Domínguez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Juan de los Ríos Rodríguez

D. Antonio Pinilla Rodríguez

D. Manuel García Roma

D. Martín Baca Barrios

D. Javier García Martínez

SECRETARIO

D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR - HABILITADO

D. Antonio Asuar Lavado

En la ciudad de Villafraanca de los Barros siendo las veinte horas del día uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Ramón Popero Mancera y asistidos del Secretario de la Corporación que Certifica. -

PUNTO ÚNICO: APROBACION DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE "LAS PEÑITAS".

Abierta la Sesión, por Secretaría, se dió cuenta del oficio enviado por la Dirección General de la Vivienda de la Junta de Extremadura (R.E. 150/85), remitiendo proyecto de convenio aprobado por el Consejo de Gobierno, entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros para la financiación y ejecución de las obras de urbanización de "Las Peñitas", por un importe de 24.659.273 pesetas, respecto del cual se requiere acuerdo de Pleno autorizando la firma del mismo.

La Corporación, por unanimidad acuerda:

1^o. - Prestar la aprobación a la firma del convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la financiación y ejecución de las obras de urbanización de "Las Peñitas".

2^o. - Autorizar al Sr. Alcalde, o en representación del mismo al Teniente de Alcalde D. José Cestero Bieze, para que proceda a la firma del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las veinte treinta horas.

De lo que doy Fe. -



Tejateo  



Juan José Santos



Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 11 de febrero de 1.985.

SRES. QUE ASISTEN:

PRESIDENTE

D. Ramón Ropero Herrera

CONCEJALES:

D. Juan García Bordillo

D. José Cestero Bóere

D. José Espinosa Bote

D. José María Díez de la Orden

D. Juan Luis Labejas García

D. Antonio Cortés Vicente

D. Antonio Indiano Barragán

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Hernández Domínguez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Juan Demus Rodríguez

D. Antonio Pinilla Rodríguez

D. Manuel García Rama

D. Martín Boca Barros

D. Javier García Martínez

SECRETARIO

D. Manuel Román Delgado

INTERVENTOR HABILITADO

D. Antonio Asuar Lavado

En la ciudad de Villafranca de los Barros siendo veinte horas del día once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento previamente citados, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno correspondiente al día de la fecha, presididos por el Ilmo. Sr. ALCALDE PRESIDENTE D. Ramón Ropero Herrera y asistidos del Secretario de la Corporación que Certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar el primer punto del Orden del día:

I) APROBACION DEFINITIVA ESTATUTOS MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA ALMENDRALEJO-VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

Aprobados inicialmente en Sesión Plenaria de 22-12-1984 los Estatutos por los que había de regirse la Mancomunidad voluntaria de Almendralejo y Villafranca de los Barros para la prestación del servicio de recogida de basuras y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Expuestos a información pública por plazo de un mes los referidos Estatutos y el acuerdo de constitución de la Mancomunidad, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Examinados los Estatutos y hallados conformes para la finalidad que han de cumplir y adecuados a la legalidad vigente, el Pleno, por mayoría absoluta de

diez votos a favor (Grupo Socialista) y siete abstenciones (Grupo Popular) y D. Javier García Martínez) acuerda:

1º. - Aprobar la constitución de la Mancomunidad de los Municipios de Almendralejo y Villafranca de los Barros para la prestación del Servicio de Recogida de Basuras y eliminación de residuos sólidos urbanos.

2º. - Aprobar definitivamente los Estatutos por los que había que regirse.

3º. - Elevar el Expediente a la Consejería de la Presidencia y Trabajo para que, previo dictamen del Consejo de Estado, lo eleve para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

II) APROBACION PROVISIONAL INCLUSION EN CASCO URBANO DEL ULTIMO



TRAMO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CALLE ALAMEDA (ZONA PARA COLECTOR DE "VALDEQUEMAO"). -

Se da cuenta del expediente que se tramita para la inclusión en Casco Urbano del último tramo de la margen derecha de la calle Alameda (zona para colector de "Valdequemao"), lo que supone modificación de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, y resultando:

1.º - Que aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión del día 25 de Mayo de 1984, fue sometido a información pública durante el tiempo y forma legalmente establecidos, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, B.O.P. de fecha 30 de noviembre de 1984, y en el periódico diario Hoy de fecha 10 de enero de 1985, sin que se hayan formulado alegaciones.

2.º - Que según informe del Secretario de la Corporación, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, 1.º b) de la ley 40/81 la propuesta se ajusta a derecho.

En su virtud la Corporación, por unanimidad de los diecisiete miembros que la forman, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la inclusión en Casco Urbano del último tramo de la margen derecha de la calle Alameda (zona para colector de "Valdequemao").

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva si procede.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de este acuerdo.

III) ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA SUBASTA CELEBRADA PARA ENAJENAR 3.000 M². DE TERRENOS DE PROPIO, AL SITIO DEL "CARNERIL". -

Visto el expediente incoado para la enajenación de 3.000 m² de terrenos de propios, mediante subasta, al sitio del "Carneril", a segregarse de la finca que posee este Ayuntamiento, registrado al Tomo 1.494, libro 250, folio 39, finca 21556.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el 30 de noviembre de 1984, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas y simultáneamente el anuncio de subasta para la enajenación de los citados terrenos.



Resultando que el pliego de condiciones se expuso al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 8 de fecha 10 de enero de 1985, sin que se presentara reclamación de clase alguna.

Resultando que remitido el expediente a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por resolución de 7 de febrero de 1985 el citado Organismo expresó su conformidad al expediente de referencia.

Resultando, que anunciada la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 8 de fecha 10 de Enero de 1985, fue celebrada el día 4 de febrero de 1985, adjudicándose provisionalmente la mesa al único postor, D. Manuel Tovar Navia, en el precio de TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS, por ajustarse al pliego de condiciones.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los trámites legales,

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. - Adjudicar definitivamente a D. Manuel Tovar Navia la subasta celebrada para la enajenación de 3.000 m² de terrenos de propios al sñto del "Carmel", y en su consecuencia

2º. - Aprobar la enajenación de los 3.000 m² de referencia a D. Manuel Tovar Navia.

3º. - Autorizar al Sr. Alcalde D. Ramón Ropero Mancera, para que, en nombre del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas. Day Fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo.

Ayuntamiento de Villajoyanca de los Baños el día 26 de febrero de 1985

SRS. QUE ASISTEN:

Presidente

D. Ramón Popero Mancera

Concejales

D. Juan García Gordillo

D. José Castro Báez

D. Juan Luis Cabeza García

D. Antonio Cortés Vicente

D. Antonio Indiano Baragán

D. Antonio Hernández Domínguez

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Domínguez NRE

D. Juan García Santos

D. Juan Jesús Rodríguez

D. Manuel García Saura

D. María Soledad Paricio

D. Antonio Pinilla Rodríguez

Justifican su ausencia:

D. José M^o Díaz La Orden

D. José Espinosa Bate

D. Javier García Martínez

En Villajoyanca de los Baños a veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, y siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y porvidamente citados los SRS. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Popero Mancera y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del día.

I) APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Son aprobadas y suscritas las actas correspondientes a las sesiones siguientes: extraordinaria de 23 de Diciembre de 1984, ordinaria de 25 de enero de 1985, extraordinaria de 1 de febrero de 1985 y extraordinaria de 11 de febrero de 1985.

II) CORRESPONDENCIA

1^o. Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 135/1985), comunicando que por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 23 de enero de 1985 se ha autorizado al Consejo de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente para firmar convenio de colaboración con este Ayuntamiento, con cargo al capítulo de adquisición y urbanización de suelo, por un importe de 24.659.273 pesetas para obras de urbanización (y aparcamiento de la Plaza de España, 1^o fase, sin alterar las condiciones concertadas) (digo) de la Barriada de "Las Peritas".

Se queda enterado.

2^o. Banco de Crédito Local de España (R.E. 179/85), comunicando la autorización del Consejo de Administración para destinar 2.000.000 de pts del contrato número 13.281, formalizado el 27 de noviembre de 1984, a obras de ordenación y aparcamiento de la Plaza de España, 1^o fase, sin alterar las condiciones concertadas.

Se queda enterado.

3^o. Sentencia del Juzgado de Distrito en el juicio verbal de faltas n^o 9/85, promovido por denuncia de este Ayuntamiento contra D. Manuel Fernández Crve por desobediencia a la autoridad, al haber hecho caso omiso a los Decretos dictados por la Alcaldía de paralización de una obra que se ejecutaba sin licencia municipal.

El fallo es el siguiente: "condena y condena a Manuel Fernández Crve como autor de una falta de desobediencia a la autoridad prevista y penada en el art. 570, n^o 5 del Código Penal, a la pena de cinco MIL pts., y (representación) represen.



ción privada, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, y pago de las costas de juicio."

Se queda enterado.

III) APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1985

De orden del Sr. Presidente por mí el Secretario se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el periodo de información pública e incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por error acogiéndose a la ley de Procedimiento Administrativo.

Tras ratificarse cada Grupo Político en los contenidos expuestos en la sesión de 28 de Diciembre de 1984, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985 quedó aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de CAPITULOS:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Remuneraciones del Personal	108.645.509
2.- Compra de bienes ctes y de servicios	62.123.892
3.- Intereses	8.045.247
4.- Transferencias corrientes	9.726.208

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	189.336.795
7.- Transferencias de capital	—
8.- Variación de activos financieros	2.000.000
9.- Variación de pasivos financieros	20.853.857
SUMAN LOS GASTOS	400.731.508

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos	57.592.502
2.- Impuestos Indirectos	10.375.000
3.- Tasas y otros ingresos	103.030.762
4.- Transferencias corrientes	62.754.990
5.- Ingresos Patrimoniales	2.303.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales	—
7.- Transferencias de capital	87.775.254
8.- Variación de activos financieros	2.000.000
9.- Variación de pasivos financieros	45.000.000
SUMAN LOS INGRESOS	400.731.508

IV) EXPEDIENTES DE INFRACCIÓN URBANISTICA

1.- Visto el expediente de infracción urbanística incoado a D. Antonio Flores Mancera para determinar la responsabilidad administrativa en que hubiese podido incurrir al



haber realizado obras en C/ Reyes Católicos 16 sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en colocar en fachadas plaquetas de colores no autorizadas, infringiendo con ello los artículos 173.º de la Ley del Suelo y 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Considerando que la obra realizada no es legalizable por infringir la Norma 5.14 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, en virtud de lo cual la propuesta del Instructor consiste en remitir el expediente al Pleno para que adopte el acuerdo de demolición de las obras realizadas, a costa del interesado.

Considerando, no obstante, que al igual que en la sesión de 27 de septiembre de 1984, el Sr. Costero Báez propone que, en consideración a la voluntad de intentar mantener la normativa urbanística, procurando no dañar los intereses de los particulares, se sustituya la demolición de las plaquetas de la fachada por su pintura.

En su virtud la Corporación, por unanimidad, acuerda:

a) Requerir a D. Antonio Flores Herrera para que, bajo la dirección y supervisión de los Técnicos Municipales y en el término de quince días a partir de la notificación de este acuerdo, proceda a pintar con colores autorizados las plaquetas colocadas en la fachada del edificio de su propiedad sito en C/ Reyes Católicos 16.

b) Advertirle que en caso de incumplimiento del anterior requerimiento el Ayuntamiento acordará la demolición de las plaquetas a costa del interesado.

3.º - Vistos los expedientes de infracción urbanística incoados a D. José (calle) López Carrillo, D. Antonio Costero Sánchez, D. Alonso Cabezas Hernández, y D. José González Peinado, por haber realizado obras en C/ San Antonio 64, C/ San Antonio 6, C/ Sevilla 58 y C/ Carretera de Ribera 71, respectivamente, sin la preceptiva licencia Municipal, consistentes en colocar en fachadas plaquetas de colores no autorizados infringiendo los artículos 173.º de la Ley del Suelo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5.14 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1984, acordó, en sustitución de la demolición de las plaquetas, requerir a los interesados para que, bajo la dirección y supervisión de los Técnicos Municipales y en el término de quince días a partir de la notificación del acuerdo, procedieran a pintar con colores autorizados las plaquetas colocadas, advirtiéndoles que en caso de incumplimiento el Ayuntamiento acordará la demolición de las plaquetas a su costa.

Resultando que con fecha 23 de noviembre de 1984, el Maestro Alarfe Municipal dio las correspondientes instrucciones a los interesados para pintar las plaquetas de referencia.



7) visto el informe suscrito por el Maestro Alarfe Municipal y Vigilante de Obras, fechado en 7 de febrero de 1985 según el cual se ha incumplido por los interesados el requerimiento acordado en sesión de septiembre de 1984.

El Pleno, por unanimidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184.º y 185.º de la Ley del Suelo, acuerda que se proceda a la demolición de las plaquetas colocadas en C/ San Antonio 61, C/ San Antonio 6, C/ Sevilla 53 y C/ Carretera de Ribera 71, a costa de los respectivos interesados.

V) JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR D. JAIME ANGEL RODRIGUEZ BARROSO

Dada cuenta de la cédula de citación enviada por la Magistratura de Trabajo de Badajoz, para celebración de acto de conciliación y juicio en el expediente n.º 870/85, promovido por D. Jaime Angel Rodríguez Barroso, a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad delegar en el Sr. Secretario de la Corporación, D. Manuel Román Delgado, la representación de este Ayuntamiento en los procesos laborales de referencia, autorizándole para que comparezca a los mismos.

VI) NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

A propuesta de la Alcaldía, y previa consulta con las diversas partes interesadas, fueron nombrados los miembros de la Comisión Municipal de Deportes, que quedó como sigue:

- D. Ramón Popero Mancera
- D. José Cestero Boies
- D. Antonio Hernández Domínguez
- D. Manuel García Rama
- D. José Almonil García
- D. José M.º Brajones Cue
- D. Ramón Mantano Cassillas
- D. Baltasar Maneano Cassillas
- D. Antonio Mangas Vergano
- D. Diego Alias Mateo
- D. Antonio Sánchez Gómez
- D.ª M.º Teresa López Tosina
- D. Felipe Almonil Antúnez
- D. Alvaro González Flores
- D. Gabriel Naranjo Mancera
- D. Francisco Morales Ramírez
- D. Rafael Ruiz Pondiano
- D. Víctor Durán Muñoz
- D. José Enrique Guerra Gil
- D. Manuel Yacamello Faché



D. Antonio Ramos González.

VII) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la C.M.P. para cuya efectividad es necesario la ratificación o confirmación del Pleno Corporativo por unanimidad se acuerda:

Ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

1º. - Sesión 22-1-1985: Contratar al Maestro de Obras D. Cristóbal Giraldo Herín para la dirección de las obras de Construcción del Centro Subcomarcal de Salud.

2º. - Sesión 29-1-1985:

a) Contratación de cinco oficiales de 1º y seis peones de albanilería para las obras del Centro Subcomarcal de Salud y Colector en C/ Juan Padilla.

b) Contratación de una limpiadora mientras dure la enfermedad de la Funcionaria Dª María García Sánchez.

c) Contratación de un electricista para trabajos extraordinarios con motivo de las Fiestas del Carnaval y otros varios.

3º. - Sesión 5-2-1985

a) Iniciación expediente de contratación por concierto directo de las obras de urbanización de la Barrada de "Las Peñitas".

b) Contratación de tres Oficiales 1º, dos Oficiales 2º y nueve peones de albanilería para las obras del Centro Subcomarcal de Salud.

c) Contratación de personal de albanilería necesario para la día de cenamiento del Cementerio Municipal.

4º. - Sesión de 12-2-1985

a) Contratar un peón para el Servicio de Recogida de Basuras por encontrarse uno de los trabajadores dado de baja por enfermedad.

b) Contratar cuatro Oficiales y cuatro peones de albanilería para la obra del Centro Subcomarcal de Salud.

5º. - Sesión 18-2-1985

a) A requerimiento de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia se acordó contratar un Monitor para el Aula de Educación Compensatoria.

b) Anulación del acto licitatorio celebrado para la contratación por concierto directo de las obras de urbanización de la Barrada "Las Peñitas", al haberse detectado irregularidades, y solicitud a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la adjudicación directa de la obra a este Ayuntamiento, para ejecutarla directamente por administración.

c) Celebrar pruebas selectivas para la contratación temporal por seis



meses, en régimen laboral, de un Auxiliar Administrativo para realizar trabajos de mecanografía.

c) Celebrar contrato laboral de interinidad con D. Gregorio Márquez Zambrano para sustituir al Conserje del Mataclero durante el tiempo que dure la licencia por matrimonio que se le ha concedido.

IX) INFORME SOBRE TRABAJOS DE REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Por el Sr. Arquitecto Municipal, Director del Equipo Revisor de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, se procedió a dar cuenta de los trabajos efectuados hasta la fecha, poniendo en conocimiento de los miembros de la Corporación los criterios que se están utilizando en orden a la revisión proyectada.

Se quedó enterado.

A continuación, y previa declaración de urgencia, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

x) CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA.

Vista el Acta de la reunión celebrada el día 25 de febrero de 1985 por la Comisión Informativa de Personal, y a propuesta de la misma, se acuerda la contratación temporal del siguiente personal de albañilería, para las obras de construcción de la pista polideportiva cubierta:

a) Oficiales:

- Diego Caro García
- Carlos Espinosa Brajones
- Cruz López Terrández
- Miguel Portugal Pérez

b) Peones:

- José Rodríguez Dieguez
- Diego Muñoz Cortés
- José Vargas Salazar
- Santiago Ramos Almazares
- Miguel Treviño Parra

La duración de los contratos será de seis meses, a partir del 29 de febrero de 1985.

XI) ANTICIPO A BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO AGRÍCOLA QUE POR ERROR U OMISSION NO FIGURAN EN LAS LISTAS.

Dada cuenta de las irregularidades y omisiones detectadas en las listas de Beneficiarios del subsidio por desempleo agrícola, y conociendo las necesidades que



171

tienen algunas de las familias afectadas, se presta autorización para que la Comisión Informativa de Agricultura determine qué familias son las más necesitadas y se les adelante la cuantía del subsidio correspondiente al mes de febrero, que deberán devolver una vez se subsanen los errores y omisiones y se les abone por el INEM a cada uno de los afectados, para lo cual se extenderá el correspondiente recibo en el que se autorice a la entidad bancaria para que lo ingrese en la cuenta del Ayuntamiento.

XII) AVANCE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO "LAS PASARELAS DE LA ESTACIÓN"

Dada cuenta del Avance del Proyecto de Urbanización del Polígono "Las Pasarelas de la Estación", presentado por D. Angel Gaspar Ferrera de Mato.

Visto el informe emitido por Secretaría que dice así:

"La legislación aplicable se contiene en la Ley del Suelo, Reglamento de Planeamiento, Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, y Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre.

Los Proyectos de Urbanización son instrumentos de ejecución de los Planes Urbanísticos. El Proyecto habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno inicialmente, sometiéndolo a información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia y folión de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez informadas las alegaciones que pudieran producirse, procederá la aprobación definitiva, no pudiendo mediar más de tres meses entre una y otra aprobación.

No precisa quorum especial para la aprobación inicial ni para la definitiva, de acuerdo con la Ley 40/1981.-"

Es cuanto tiene a bien informar.

Villafraanca de los Barros a 26 de Febrero de 1985."

Y visto el informe del Arquitecto Municipal, que señala:

"Tras el estudio de la documentación aportada se han observado una serie de incidencias que se reflejan a continuación con los comentarios correspondientes.-

a) (4.2) La red de abastecimiento debería realizarse en P.V.C. con junta elástica y para 10 atm. de presión del mismo modo que las últimas instalaciones realizadas por el Ayuntamiento.

La red existente en el Municipio está construida en fibro-cemento y causa cuantiosos gastos de reparación y mantenimiento con numerosas pérdidas de agua. El material indicado reúne mejores condiciones de flexibilidad y elasticidad alargando la vida de la instalación y facilitando el mantenimiento.

b) (4.3) La red de saneamiento se conecta a un colector "para su posterior tratamiento en las depuradoras municipales" que se encuentra sin realizar, de ocupación y puesta en marcha de las construcciones deberá condicionarse a la terminación del



colector proyectado sin ningún tipo de responsabilidad Municipal.-

c) (4.8) las características del puente peatonal que enlace el Polígono con c/ Badajoz no están definidas en el Proyecto, no haciendo referencia al mismo a condiciones de Seguridad, cálculo resistencial, durabilidad etc.

El Proyecto que se apruebe definitivamente deberá contener todos los datos obligados por la normativa correspondiente.-

d) En la instalación de alumbrado público se deberán incluir contadores de doble tarifa, de reactiva y el correspondiente sistema de condensadores

Las líneas de suministro serán independientes para conseguir el funcionamiento de la instalación al 50%, prescindiendo del sistema de tres fases en cualquiera de las lámparas apagadas.

Deberá preverse la maniobra general de la instalación (encendido 100% y apagado) mediante célula fotoeléctrica en lugar de interruptor horario.

e) (Plano 1, 1) La Propiedad del suelo no se ajusta al Plan Parcial aprobado por lo que deberá modificarse en los números 24, 25 y 29, que corresponden a viales y 10% de aprovechamiento del Ayuntamiento, respectivamente.-

f) (Plano 4) Corresponde a la red de abastecimiento y se observa la siguiente:

-) Carece de leyenda.-
-) Las bocas de riego se encuentran a distancia superior a los 30 m. que indica la memoria.
-) Las acometidas principales no disponen de llave de paso.
-) Falta llaves de paso en los cruces de la instalación, no pudiendo independizarse las distintas zonas en caso de avería.
-) No se han proyectado ventosas a pesar de encontrarse su detalle en el Plano correspondiente.-

g) (Plano 5) Corresponde a la red de saneamiento y se observa lo descrito en el apartado concordante de la memoria para el vertido a la red.

Se considera escasa la dotación de sumideros en zonas verdes y aparcamientos debiendo cumplirse la condición de distancia inferior a 50 m. y superficie de recogida inferior a 600 m².

h) Mediciones y presupuesto.- Se observan algunas deficiencias en la medición al no incluirse partidas reflejadas en los planos y no describir obras necesarias.-

En general las valoraciones se encuentran muy por debajo de los precios de mercado, estimándose el presupuesto total de los días necesarios en sesenta millones (60.000.000) de pesetas.



c) Con anterioridad al comienzo de la obra deberá presentarse a contrato con laboratorio homologado para el control de los días e instalaciones, de modo que en todo momento se garantice que las obras realizadas cumplen la normativa de calidad y seguridad.

Todo lo cual se informe a los efectos oportunos. Villapanca de los Barros a 26 de Febrero de 1.985."

El Pleno por unanimidad acuerda:

- 1. - Quedar enterado del referido Avance del Proyecto de Urbanización
- 2. - Comunicar al interesado que, para aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización, deberá modificarse el avance en los términos expuestos en el informe del Arquitecto Municipal.

XIII) ACEPTACION CESIÓN DE TERRENOS DE D. JOSÉ BONO PALMERO A CAMBIO DE URBANIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO E INCLUSIÓN EN CASCO URBANO DE LOS TERRENOS:

Previo informe del Arquitecto Municipal se acuerda autorizar al Sr. Alcalde a suscribir documento mediante el cual D. José Bono Palmero ceda al Ayuntamiento terrenos de su propiedad situados dentro de la actuación urbanística que se pretende realizar junto a la Harinera, a cambio de que el Ayuntamiento gestione la inclusión en casco urbano de la zona de referencia y ejecute la urbanización correspondiente a la actuación urbanística.

XIV) RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar el Sr. Alcalde pidió que constase en acta el sentimiento de condolencia de la Corporación al Primer Teniente de Alcalde, D. Juan García Gordillo, por el fallecimiento de su suegro.

Así mismo, el Sr. Alcalde hizo constar su felicitación al pueblo de Villapanca y al Delegado de Cultura y Festejos, por la magnífica participación que han tenido los ciudadanos en el Carnaval.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Sr. Estero Baez, quién hizo un ruego y formuló diversas preguntas al Concejal del Grupo Popular, Sr. Cortés Vicente, en relación con las declaraciones efectuadas días atrás por éste en la radio.

Tras diversas intervenciones de los dos concejales referidos y del Sr. Alcalde, en apoyo de sus respectivos criterios, se dio por terminada la sesión de Orden de la Presidencia, siendo las veinte horas, de que certifico.



[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including names like 'Judicario' and 'Juan García Gordillo']

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día 29 de Marzo de 1985.-

SRS. QUE ASISTEN:

Presidente

D. Juan García Gordillo

Concejales

D. José Cortero Róese

D. José Espinosa Bate

D. Juan Luis Cabeza García

D. José M^o Díez la Orden

D. Antonio Hernández Domínguez

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Manuel García Rama

D. Martín Páez Bano

D. Antonia Penilla Rodríguez

Muchísimas su ausencias:

D. Ramón Popeno Mancera

D. Antonio Trujano Samagán

D. Antonio Cortés Vicente

D. Juan Jesús Rodríguez

D. Javier García Martínez

Secretario:

D. Manuel Román Delgado

Interventor. Habilidad:

D. Antonio Asur Abado

En Villafranca de los Barros, a veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Srs. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, presididos por el Alcalde - Presidente en funciones D. Juan García Gordillo y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del día.

I) APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Es aprobada y suscita.

II) CORRESPONDENCIA

1^o.- Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección General de Arquitectura y Vivienda (R.E. 249/85), comunicando que no encuentra impedimento legal para que este Ayuntamiento ejecute por administración las obras de urbanización de la Barriada "Las Penitas".

Se queda enterado, y en consecuencia se acuerda proceder a ejecutar por administración las obras referidas, ratificando así el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 5 de Marzo de 1985.

2^o.- Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura (R.T. 161/85 y R.E. 326/ y 430/85), comunicando el envío a este Ayuntamiento de 4.346.042 pts, correspondiente a la primera certificación de obra de reforma del Mercado de Alastros, 10.519.219 pts correspondientes a la subvención concedida para la construcción del Centro Subcomarcal de Salud, y 2.049.652 pts, correspondientes a la subvención para los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Se queda enterado.

3^o.- Presidente de la Junta de Extremadura (R.E. 353/85), comunicando que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1985, ha sido consignada la cantidad de 11.000.000 de pts. para Dotación y Equipamiento del Centro de Salud.

Se queda enterado.

4^o.- D. Juan Egara Pidal (R.E. 495/85), habiendo constar su felicitación a la Policía Municipal, por la rápida recuperación de una motocicleta de su propiedad, sustraída el pasado día veinticuatro del presente mes.



Se queda enterado Comuníquese a la Policía Municipal.

5º.- Presidente de la Hermandad de "Santa María", Patrona del Gremio de Hostelería de Villajoyanca de los Barros, felicitando en nombre propio y en el de todos los asociados al gremio, a D. José Espinosa Bote, Delegado de Cultura, Juventud y Festivos de este Ayuntamiento, por el gran éxito de las pasadas fiestas de Carnaval, fruto de la participación de todo el pueblo y de la organización efectiva por parte de esa Delegación.

Se queda enterado.

6º.- Sentencia n.º 487 (R.E. 497/85) dictada por la Magistrada del Trabajo de Badajoz en el expediente 870/85, promovido por D. Jaime Angel Rodríguez Barroso, por despido laboral, declarando nulo el despido y condenando al Ayuntamiento a readmitir inmediatamente a su productor en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Se queda enterado.

III) CARTA DE DESPIDO A D. JAIME ANGEL RODRIGUEZ BARROSO

Prima explicación de las circunstancias que lo motivaban, por la Presidencia se formuló la propuesta de autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a enviar la carta de despido a D. Jaime Angel Rodríguez Barroso, por faltas repetidas e injustificadas de asistencia al trabajo, y por indisciplina en el Trabajo (art. 54, 2 del Estatuto de los trabajadores).

Tras amplia deliberación, en la que los Grupos Municipales manifestaron su posición respecto a la adecuación de la medida de despido disciplinario con la actuación del trabajador motivadora de la propuesta, fue sometida esta a votación, aprobándose por mayoría de ocho votos a favor (del Grupo Socialista) y cuatro en contra (del Grupo Popular).

IV) APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO PARA TRABAJADORES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA:

Dada cuenta del Convenio Colectivo de Empresa para los Trabajadores del Servicio Municipal de Recogida de Basuras y Limpieza Vial del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyanca de los Barros, aprobado provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente, de fecha 12-3-1985.

Y vista el Acta de la reunión celebrada por el Alcalde-Presidente y el Delegado de Personal de este Ayuntamiento con los representantes del personal del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Vial, según la cual las partes acuerdan formar el referido Convenio Colectivo de Empresa.

El Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Convenio Colectivo de Empresa para los trabajadores del Servicio Municipal de Recogida de Basuras y Limpieza Vial, cuya duración inicial será de dos años, revisándose



en Enero de 1996 únicamente los aspectos económicos del mismo.

V) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1995

Se da cuenta por el Interventor de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del año 1994, con los documentos justificativos.

Vista el Acta, de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda para el examen de la cuenta con sus justificantes, y el dictamen favorable de la misma, por unanimidad se acuerda:

1.º - Aprobar la liquidación correspondiente al Presupuesto citado y que amosa el siguiente resultado:

Existencia en Caja al 31 de Diciembre de 1994	9.234.029 pts.
Relación de Deudores (Restos por cobrar)	136.316.444 "
Sumas	145.550.472 "
Relación de acreedores (Restos por pagar)	144.301.391 "
SUPERAVIT	1.249.081 "

2.º - Incorporar dicho resultado al Presupuesto Municipal Ordinario de 1995, formado el Presupuesto Refundido.

3.º - Remitar copia de la liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

VI) OFERTA AL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE TERRENOS JUNTO A LA PRESA "LOS MOLINOS"

Se dió cuenta del escrito presentado por D.ª María Corchado Apdo, C/ Rus de Olano 3 de Hornachos (R.I. 190/25), ofertando al Ayuntamiento la venta de 19.312 m.² de terrenos, junto a la Presa "Los Molinos".

Abierto el turno de deliberación, los portavoces de los Grupos Municipales manifestaron su opinión, en el sentido de no considerar necesaria para el Ayuntamiento la compra de esos terrenos.

En consecuencia se acordó por unanimidad rechazar la oferta realizada por D.ª María Corchado Apdo.

VII) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la C.M.P. para cuya efectividad es necesario la ratificación o confirmación del Pleno Cooperativo por unanimidad se acuerda:

Ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

1.º - Sesión de 25-2-1995: autorizar la contratación temporal de obreros eventuales del régimen agrícola en situación de desempleo que no estén cobrando subsidio por falta de jornadas, para realizar diversos trabajos agrícolas en terrenos del Ayuntamiento.



2ª. Sesión 5 de Marzo de 1985

- a) Adjudicar a D. Alvaro Moreno Cabrera los trabajos de impermeabilización de la fachada sur de la Depuradora Municipal; por importe de 1.460.000 pt.
- b) Adjudicar a D. José García Naranjo los trabajos de instalación de la red de abastecimiento de agua de la finca "Las Penitas" por importe de 1.519.058 pts. más el I.T.E. correspondiente.
- c) Contratación temporal, por un periodo de seis meses, de siete oficiales y tres peones de albanilería para las obras de la Pista Polideportiva Cubierta, Cementerio y varias más.
- d) Contratación temporal, por seis meses, en régimen laboral, de D. Guada Lupe Drake Jaraguemada, para trabajos de mecanografía y otros varios.

3ª. Sesión de 12 de Marzo de 1985

- a) Adjudicar a Talleres Blanco los trabajos de Carpintería de Aluminio del Centro Subcomarcal de Salud, por importe de 2.066.370 pts. más el I.T.E. correspondiente.
- b) Contratación temporal, por un periodo de seis meses, de tres oficiales y seis peones de albanilería para diversas obras municipales.

4ª. Sesión de 20 de marzo de 1985

- a) Adjudicación de diversas partidas del proyecto de obra de construcción del Centro Subcomarcal de Salud:
 - Instalación de fontanería: a D. José García Naranjo por 1.539.000 pts.
 - persianas: a Industrias Sumición por 616.033 pts.
 - Vidrios: a Cristalería Elías por 1.082.025 pts.
 - Calefacción: a INSTASA, por 1.112.715 pts.
 - Instalación eléctrica interior de baja tensión: a D. José M.º Pérez Perera, por 2.600.000 pts.
- b) Adjudicar a POSTENSA ALBACETE S.A., el suministro de las gradas de hormigón armado para la Pista Polideportiva Cubierta.
- c) Encargar a MARVIDON la construcción del Kiosko de la Música que se instalará en la Plaza de España.
- d) Adquirir a ROSADO S.A., tubos de saneamiento para las obras de urbanización de la finca "Las Penitas".

VIII) PROPUUESTAS, INFORMES, RUEGOS Y PROPUESTAS:

- 1ª.- El Sr. Cabeza García informó sobre el destino que su Grupo tenía pensado dar al superavit del ejercicio 1984, previo el correspondiente expediente:
 - Asignar 1.000.000 de pts. a la Comisión de Agricultura para arbolado, ajardinado ect.
 - 100.000 pts. para reparaciones en el Colegio de la Comnada.
 - 50.000 pts. para el arreglo del coche Renault 4 que tenía la Policía Municipal.



El resto 99.091 pts. para la obra y arreglo de servicios canales etc. que precisa el antiguo cine Festival.

2º.- A propuesta del Concejal del Grupo Socialista D. José Espinosa Bote, se acuerda por unanimidad felicitar al Presidente del Gobierno y al Ministro de Asuntos Exteriores por el éxito obtenido en las negociaciones para la entrada de España en la Comunidad Económica Europea.

3º.- El Portavoz del Grupo Popular preguntó cuánto ha costado exactamente el SOFTWARE y el HARDWARE del Ordenador y si ya se ha terminado de pagar o si hay que elaborar algún programa más y va a parte o está incluido dentro del SOFTWARE que se ha elaborado.

Contestó el Sr. Cabeza García que no recordaba de memoria lo que ha costado cada parte; que hay que introducir todavía varios programas, pero que están incluidos en el mismo precio; que se ha pagado ya un millón de pesetas y que el resto se quedó en que se pagaría una vez estuvieran incorporados todos los programas.

Preciso al Sr. Presidente al Sr. Díaz de la Orden que en cualquier momento podría pasarse por Intervención para comprobar los datos solicitados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas cuarenta minutos. Day Fe...



Handwritten signatures and scribbles. The word 'Fieles' is written in the center. Other legible signatures include 'A. Navarro', 'M. P...', and 'Antonio García'. There are several large, illegible scribbles and initials scattered around.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros el día 18 de Abril de 1985.-

SRS. QUE ASISTEN:

Presidente

D. Ramón Ropero Mancera

Concejales

D. Juan García Gardillo

D. José Cestero Báez

D. José Espinosa Bete

D. Juan Luis Galeza García

D. José María Díaz La Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Antonio Indiano Canogán

D. Antonio Hernández Domínguez

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Juan Luis Rodríguez

D. Manuel García Rama

D. Martín Rocas Pardo

D. Antonio Pizalla Rodríguez

D. Javier García Martínez

Secretario

D. Manuel Román Delgado

Interventor - Habilitado

D. Antonio Aznar Lavado

En Villafraanca de los Barros, a dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, y siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, y previamente citados, los sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero Mancera y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar el único punto del día.

I) PUNTO ÚNICO: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1985.-

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, se procede a dar cuenta de las circulares informativas enviadas por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando la inclusión de las siguientes obras que se van a ejecutar en esta localidad en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1985, así como la financiación prevista (19% a cargo del Ayuntamiento y 81% a cargo de la Diputación):

a) Obra n° 97 de Alumbrado Público:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	0,19 millones pts.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito local a solicitar	0,81 " "
Total Presupuesto aprobado	1 millón pts.

b) Obra n° 98 de Urbanización y Pavimentación:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	2,698 mill. pts.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito local a solicitar	11,502 " "
Total Presupuesto aprobado	14,2 millones pts.

c) Obra n° 99 de Instalaciones Deportivas (terminación cenamiento Polideportivo):

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios:	0,57 millones pts.
- Aportación Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito local a solicitar	2,43 " "
Total presupuesto aprobado	3 millones pts.

d) Obra n.º 100 de Matadero (Reforma)

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . 0,57 millones pts.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar 2,43 " "
- Total presupuesto aprobado 3, millones pts.

e) Obra n.º 101 de Casa Ayuntamiento (reforma):

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios . . . 0,57 millones pts.
- Aportación de la Diputación con cargo a préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar 2,43 " "
- Total presupuesto aprobado 3 millones pts.

A la vista de lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros que lo componen, acuerda:

- 1.º.- Prestar aprobación a la totalidad de las obras que se proyecta ejecutar y por los importes que se citan.
- 2.º.- Prestar conformidad a la financiación de las obras en la forma expuesta, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 19% del importe de ejecución de las mismas.
- 3.º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la adjudicación directa de todas las obras a que se ha hecho mención como incluidas en el Plan, al contar este Ayuntamiento con medios técnicos personales y materiales adecuados y estimar que mediante la gestión directa se conseguirá agilizar la ejecución material de las obras.
- 4.º.- Prestar conformidad a las estipulaciones previstas en el Pliego de condiciones a que está sujeta cada obra.
- 5.º.- Proponer como Director de las obras referidas al Arquitecto Municipal D. Vicente López Bernal, n.º de Colegiado 1352, del Colegio oficial de Arquitectos de Extremadura.
- 6.º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para tramitar y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado. -"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas treinta minutos. Day fe



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día 30 de Abril de 1985.

SRES. QUE ASISTEN:

Presidente

D. Ramón Popero Mancera

Concejales

D. Juan García Gordillo

D. José Cervera Bótes

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Cabera García

D. José M.ª Díaz la Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Antonio Indiano Banagán

D. Antonio Hernández Domínguez

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Manuel García Rama

D. Martín Bacos Barrio

D. Antonio Pinilla Rodríguez

D. Javier García Martínez

Secretario

D. Manuel Román Delgado

Intenente - Habilitado

D. Antonio Anar Labrador

- justifica su ausencia

D. Juan Manuel Rodríguez

En Villafranca de los Barros, a treinta de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, y siendo las veinte horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Srs. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Popero Mancera y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del día.

I) APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Son aprobadas y suscritas las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 29 de Marzo de 1985 y extraordinaria de 16 de Abril de 1985.

II) CORRESPONDENCIA.

1.º - Excmos. Sres. Presidente del Gobierno y Ministro de Asuntos Exteriores (R.E. 683 y 684/85), agradeciendo a todos los miembros de la Corporación la felicitación enviada con motivo de la culminación de las negociaciones para el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea.

Se queda enterado.

2.º - El Mayordomo de la Cofradía de la Santa Cruz, invitando a los miembros de la Corporación Municipal a la Procesión de la Santa Cruz, que tendrá lugar el próximo día 3 de mayo a las 9,30 de la tarde.

Se queda enterado.

3.º - El Presidente del Hogar Extremeño de Zamagoza (R.E. 692/85), enviando saluda al Teniente de Alcalde D. Juan García Gordillo, y agradeciéndole en nombre de la Junta Directiva la placa que la Corporación les dedicó en su visita.

Se queda enterado.

4.º - Auto de Magistratura de Trabajo de Badajoz, (R.E. 696/85), de clarando extinguida la relación laboral existente entre el productor D. Jaime Angel Rodríguez Barroso y el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y condenando al Ayuntamiento (de Villafranca de los Barros) a que abone al referido productor la suma de cuatrocientas ochenta y nueve mil ciento veinte pesetas (489.120 pts.) de indemnización y doscientas veinte mil ciento cuatro pesetas (220.104 pts.) en concepto de salarios de tramitación.

Se queda enterado, y se acuerda abonar al interesado de forma inmediata la cantidad fijada en concepto de salarios de tramitación, por importe de



220.104 pts. (de la que se descontará la cuota de Seguridad Social que corresponde al trabajador).

Para hacer efectiva la cantidad correspondiente a indemnización se procederá, en caso de ser necesario, a la insacción de expediente de modificación de créditos.

Comuníquese a Intervención de Fondos.

5º.- Instancia de D. Domingo Alvarez Espinlla (R.I. 173/85), solicitando autorización para expender carnes frescas en el Supermercado de Alimentación de su propiedad sito en C/ Lepanto 8.

Examinado su contenido, y considerando que el Art. XVIII de la Ordenanza Municipal de Sanidad Veterinaria establece que "para el mejor control e inspección sanitaria por los Servicios Veterinarios, en beneficio de la Salud Pública, este Ayuntamiento en vista de las atribuciones conferidas por la ley, tiene todas las carnicerías centralizadas en la Plaza de Abastos y por dicho motivo no concederá licencia de apertura de ninguna de ellas fuera del recinto de dicho establecimiento", el Pleno por unanimidad acuerda:

Denegar la autorización solicitada.

6º.- Instancia de D. Diego García Paz y D. Antonio Borrego Delgado, domiciliados en C/ San Bartolomé 36 y C/ Empedrada 42, respectivamente (R.I. 291/85) solicitando se les reconozca la antigüedad como trabajadores del Servicio de Recogida de Basuras desde el 13 de Enero de 1966, en vez del 15 de Julio de 1968, según documentación que aportan.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal en la reunión celebrada el día 22 de Abril de 1985, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

a) Reconocer a D. Diego García Paz y a D. Antonio Borrego Delgado la antigüedad como trabajadores del Servicio Municipal de Recogida de Basuras desde el 13 de Enero de 1966.

b) Los efectos económicos derivados del reconocimiento de esta antigüedad surtirán a partir del 1 de Mayo de 1985.

III) SOLECITUD A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO
AMPLIACIÓN ACTIVACIÓN DEL IRYDA EN ZONA CENTRO DE BADAJOZ.

Siendo consciente esta Corporación de la importancia del Real Decreto 3153/79, de 26 de octubre, que regula la ordenación de explotaciones en la zona centro de Badajoz, por los beneficios que de él derivan para los vecinos de este Municipio y de los limítrofes, mediante ayudas y estímulos (únicamente hasta el 31 de mayo) a explotaciones e industrias agrícolas, y mediante actuaciones que lleva a cabo el IRYDA en la zona.

Considerando que el art. 14º del citado Real Decreto establece como



plazo para solicitar las ayudas y estímulos únicamente hasta el 31 de Diciembre de 1985.

y considerando, así mismo, que las competencias sobre esta materia se encuentran ya transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Pleno, por unanimidad, acuerda solicitar de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, que se prorrogue el periodo de actuación del IRYDA y los plazos para solicitar las ayudas y estímulos previstos en el Real Decreto 3153/79, de 26 de octubre.

IV) VENTA ACCIONES FORGUSAL A EXTRELAM S.A.

A propuesta de la Alcaldía y de acuerdo con el Protocolo sobre EXTRELAM S.A. firmado por este Ayuntamiento con SODIEX S.A., Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, F.O.R.G.U.S.A.L., Extrelam S.A., Santa Ana de Bolueta S.A., y Aceros de Extremadura S.A., aprobado en sesión plenaria de 25 de Enero de 1985, se acuerda por unanimidad:

1.º Autorizar la venta a Extrelam S.A. de las acciones que este Ayuntamiento tiene en F.O.R.G.U.S.A.L. con el fin de fusionar ambas empresas.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde, D. Román Ropero Mancera, para suscribir cuantos actos y documentos, públicos o privados, sean necesarios para este fin.

V) AMPLIACIÓN CAPITAL EXTRELAM S.A.

A propuesta de la Alcaldía y de acuerdo con el Protocolo sobre EXTRELAM S.A. firmado por este Ayuntamiento con SODIEX S.A., Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, F.O.R.G.U.S.A.L., EXTRELAM S.A., Santa Ana de Bolueta S.A. y Aceros de Extremadura S.A., aprobado en sesión plenaria de 25 de Enero de 1985, se acuerda por unanimidad:

1.º Manifestar la conformidad a que EXTRELAM S.A. amplie el capital social en veinte millones de pesetas (20.000.000 pts.)

2.º Participar el Ayuntamiento en dicha ampliación con dos millones de pesetas (2.000.000 pts.), equivalente al 10% del accionariado que posee, con cargo a la cantidad que la antigua empresa debe al Ayuntamiento de los hierros que en su día se vendieron, y que figuren en una cuenta a favor del Ayuntamiento.

3.º Que dicha participación del 10% en la ampliación del capital pertenezca por mitad al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y a la totalidad de trabajadores de la antigua FAGSA.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde, D. Román Ropero Mancera, para suscribir cuantos actos y documentos, públicos y privados sean necesarios para este fin.

VI) EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BADAJOZ.



Examinado el expediente iniciado para la aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Badajoz, cuya exigencia es obligatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 25.º 1, a la ley 40/81, de 28 de octubre.

Y RESULTANDO, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 30 de septiembre de 1984 acordó por unanimidad tramitar el correspondiente expediente de aplicación de contribuciones especiales por pavimentación de la calle Badajoz, fijando como porcentaje de participación en el coste total de las obras el 90%, y como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Fijar el coste de la obra en 1.621.733 pts.

2.º.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.459.609 pts. equivalentes al 90% del coste de la obra.

3.º.- Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación del módulo de reparto al coste de la obra reproducible.

VII) APROBACIÓN PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRAS

Se dió cuenta de los proyectos técnicos de Pavimentación de la Plaza de España y de Rehabilitación de la Herrería para Casa de Cultura, redactados por el Arquitecto Municipal.

Por el Delegado de Obras y Urbanismo y por la Alcaldía, se procedió a informar al resto de la Corporación del contenido de los Proyectos.

Previas las deliberaciones procedentes en la que cada Grupo Municipal manifestó su criterio sobre el contenido y presupuesto de los referidos proyectos, se procedió a (informar al resto de la Corporación del contenido de los Proyectos) (dijo) la votación, arrojando los siguientes resultados:

a) Proyecto de Pavimentación de la Plaza de España, por importe de 21.819.606 pts. se aprueba por mayoría, con once votos a favor del Grupo Socialista y D. Javier García Martínez, y con cinco votos en contra del Grupo Popular, por considerarse excesivo el gasto presupuestado en el proyecto y por no estar de acuerdo en que se quite la fuente.

b) Proyecto de Rehabilitación de la Herrería a Casa de Cultura, por importe de 63.439.344 pts.: se aprueba por unanimidad (el Grupo Popular se reserva la posibilidad de formular, si hubiera lugar a ello, críticas a este proyecto, una vez sea estudiado más a fondo).

VIII) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente para cuya efectividad es necesario la ratificación o confirmación del Pleno Corporativo, se acuerda por mayoría de quince votos a favor y con la abstención del Sr. Javier García Martínez:



871

habilitar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

1.º - Sesión de 26 de Marzo de 1985

a) Encargar a POSTENSA ALBACETE S.A., el envío de las gradas prefabricadas para la Pista Polideportiva Cubierta, con un precio de 3.970 pts. el metro lineal más el I.T.E. correspondiente.

b) Adjudicar a D. José M.º Pérez Perea la partida de alumbrado exterior de baja tensión de la obra de construcción del Centro Subcomarcal de Salud, por importe de 447.876 pts., al ser la oferta más ventajosa.

2.º - Sesión de 2 de Abril de 1985

Adjudicar las siguientes partidas de la obra de construcción de Pista Polideportiva Cubierta, a las ofertas más ventajosas:

a) Fontanería: a D. Álvaro Mora Hernández, por la cantidad de 490.796 pts.

b) Carpintería Metálica: a Talleres Blanco, por la cantidad de 1.949.970 pts.

3.º - Sesión de 9 de Abril de 1985:

Se aprueba el contrato suscrito con FUNDICIÓN MARVEJÓN S.A. para la construcción, transporte y colocación del quiosco de música que se va a instalar en la Plaza de España, por un importe de 1.688.000 pts. más el I.T.E. correspondiente.

4.º - Sesión de 16 de Abril de 1985.-

Obra de construcción de Centro Subcomarcal de Salud: adjudicar a D. Juan Cardenal Munillo los trabajos de escayola, por importe de 953.744 pts., y a D. Daniel Flores Flores los trabajos de lucido de yeso, por importe de 256.022 pts.

5.º - Sesión de 23 de Abril de 1985.-

a) Iniciación expediente de contratación por concierto directo de las obras correspondientes a la 1.ª Fase de adaptación de Herrería a Casa de la Cultura, con un presupuesto de 3.500.000 pts.

b) Obra de construcción de Pista Polideportiva Cubierta: adjudicar a D. Daniel Flores Flores los trabajos de lucido de yeso, por el precio unitario de 176 pts./m²; y a D. Juan Cardenal Munillo los trabajos de escayola por el precio unitario de 950 pts./m².

6.º - Sesión de 30 de Abril de 1985.-

Resultando que no se ha presentado ninguna proposición en el expediente iniciado para la adjudicación por concierto directo de las obras correspondientes a la 1.ª Fase de adaptación de Herrería a Casa de la Cultura, se acuerda ejecutar directamente por administración la referida obra, a través de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Ante declaración de urgencia, se adoptaron los acuerdos que a continuación

se relacionan en los puntos IX y X.-

IX) OBRAS PLANER 1994. SOLICITUD ADJUDICACIÓN DIRECTA E INICIACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN POR CONCIERTO DIRECTO

A propuesta de la Alcaldía, y en relación con las obras del Planer-94, se acuerda por unanimidad:

1. Solicitar de la Consejería de Industria y Energía y de la Excm. Diputación Provincial la adjudicación directa a este Ayuntamiento de las obras nº 566 (Alumbrado Público Polígono Industrial) y nº 591 (Red B.T. Polígono Industrial), incluidas en el Planer-94.

2. En caso de que se acceda a esta petición, iniciar expediente de contratación por concierto directo de las referidas obras, invitando para ello a varias empresas, y sirviendo de base el Pliego Tipo de condiciones económico-administrativas aprobado en sesión plenaria de 27 de Julio de 1984.

X) SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO: AYUDA EN MATERIA DE CONSUMO PREVISTA EN ORDEN DE 18-FEBRERO-1985

Dada cuenta por la Alcaldía de la Orden de 19 de Febrero de 1985 por la que se establecen normas para la concesión durante 1985, de ayudas sobre colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones Locales en materia de consumo, se procedió a examinar la memoria descriptiva del programa de activación en materia de protección del consumo a realizar en 1985, así como el presupuesto de los gastos de instalación y desarrollo del programa de actividades a realizar.

Previa deliberación se acuerda por unanimidad:

1. Acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulado en las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de Consumo, facultando al Alcalde para formular la correspondiente solicitud.

2. Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la Memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto por un importe de 988.375 pts.

3. Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los Bienes que con cargo a dicho programa se adquirieran a la protección de los consumidores.

XI) RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPUESTAS:

1. El Sr. Díaz la Orden preguntó por el motivo de que el pilar que hay junto al pozo de "las Minas", estuviera seco, el Sr. Gómez Morales contestó que se debía a que no llega electricidad a "las Minas", ni a las "Evandras" porque una tormenta estropeó el Seccionador de línea; anteriormente estaba conectado a la red de fibra, y se está tratando de conectar a la red general de



DILIGENCIA: para hacer constar que los puntos 4 y 5 del acuerdo VE) no fueron transcritos en su lugar por error por lo cual se ha transcrito al final del acta. Secretario, M. J.

la Compañía Sevillana de Electricidad.

2º.- El Sr. Diaz la Orden preguntó sobre el destino que se le iba a dar al coche SEAT 131 que la Diputación ha donado al Ayuntamiento, pues consideraba excesivo que el Ayuntamiento dispusiera actualmente de tres coches oficiales.

Le contestó el Sr. Alcalde que por ahora no se iba a utilizar, y que la idea que tiene su Grupo es de adscribirlo a la Policía Municipal durante la noche, para algún servicio concreto y esporádico, con el fin de evitar que miembros de la Policía Municipal tengan que poner a disposición del Ayuntamiento sus vehículos particulares, igualmente se podrá utilizar para los viajes de carácter oficial que necesiten realizar los tenientes de Alcalde, con el fin de que no tengan que pagar de su bolsillo.

3º.- A propuesta del Sr. Javier García Martínez, se acuerda agradecer al Conservatorio Superior de Música de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el envío de la Orquesta de Cámara el pasado día 16 de Abril para ofrecer en esta localidad un concierto para Esclares, dentro del Plan de Acción Musical.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Doy fe.-

VI) 4º.- Fijar dos plazos para el abono por mitad de la deuda tributaria: el primero el 30 de Junio de 1985, y el segundo el 30 de septiembre de 1985

5º.- Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueren conocidos o, en su caso, por edictos.

En el plazo de quince días los interesados podrán formular recursos previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económica administrativa que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'DIPUTACION DE BADAJOZ' and several illegible signatures.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día 31 de Mayo de 1985.

SRES. QUE ASISTEN:Presidente

D. Ramón Ropero Mancera

Concejales

D. Juan García Bordillo

D. José Cortés Ríos

D. José Espinosa Rote

D. Juan Luis Calera García

D. José M^o Díaz de Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Antonio Indiano Barraquín

D. Antonio Hernández Domínguez

D. Eduardo Morales Giménez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Manuel García Rama

D. Martín Baca Barrio

D. Antonio Pinilla Rodríguez

Justifican su ausencia:

D. Javier García Martínez

D. Juan Lemus Rodríguez

Secretario

D. Manuel Paman Delgado

Interventor - Habilitado

D. Antonio Asuar Lavado

En Villafranca de los Barros, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco y siendo las veintuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Sres. que al margen se relacionan, al efecto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Ropero Mancera y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del día.

I) APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Es aprobada y suscrita.

II) CORRESPONDENCIA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (R.E. 869/85), remitiendo acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 20 de Mayo de 1985 por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Villafranca de los Barros, incluyendo como Suelo Urbano el último tramo de la margen derecha de la calle Alameda, condicionando su publicación hasta su reflejo en el plano correspondiente a escala 1:2.000 de las Normas Subsidiarias.

Se queda enterado. Pase a los Servicios Técnicos para que remita a la Comisión Provincial de Urbanismo el plano solicitado.

III) EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

Se da lectura al expediente nº 1 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1984.

Vistos los informes emitidos por el Interventor de Fondos y por la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, aprobar el expediente, con el siguiente resumen por partida:

Partida	Denominación	Importe
1610-90	Deuda, indeterminados de	400.000 pts.
1140-50	Pensiones, S. Social y Asistencia Social	300.000 "
2110-10	Gastos de Oficina	200.000 "
2220-30	Conservación de Escuelas	50.000 "



2540-70	Otros servicios Comunitarios y Sociales	100.000 pts
2220-30	Limpieza, calefacción etc., Escuela	100.000 "
2590-10	Otros gastos de funcionamiento, Servicios Generales	99.081 "

TOTAL SUPLEMENTOS 1.249.081 "

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Al expediente se le dará la tramitación que señala el art. 16 de la ley 40/81, de 29 de octubre, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición Pública.

IV) INICIACIÓN EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS INMUEBLES

Se da cuenta por el Sr. Delegado de Obras y Urbanismo de la conveniencia de permutar terrenos propiedad de este Ayuntamiento sitos en la zona del Caño Valdeguerrano, por otros terrenos adyacentes que son de propiedad particular y con las mismas dimensiones.

Informó que los propietarios, en principio, están conformes con la permuta de los terrenos, y que la propuesta deriva de un estudio realizado pensando en la conservación del fajón del caño, al ser un elemento significativo y singular de la bornada, y al mismo tiempo pensar un poco el paso a lo que podría ser una calle de circulación, para que los niños estén un poco más protegidos, ya que la idea es de hacer allí un parque infantil.

Tras deliberación, el Pleno, por unanimidad acuerda:

- 1.º Considerar conveniente la permuta propuesta.
- 2.º Iniciar el correspondiente expediente.
- 3.º Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones con los propietarios afectados.

V) APROBACIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA SU ADSCRIPCIÓN AL PLAN EMPLEO RURAL

Por el Sr. Alcalde se informó el Pleno de que aproximadamente a mediados del mes de junio se inician las obras adscritas al Plan de Empleo Rural, que este año se canaliza por el procedimiento establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de Febrero de 1985, por la que se establecen las bases de colaboración entre el I.N.E.M. y junto con la documentación hay que justificar la financiación por parte del Ayuntamiento de los materiales a emplear, ya que la totalidad de la mano de obra no especializada y parte de la especializada será subvencionada por el citado organismo.

Los obras a ejecutar, que figuran en Proyectos Técnicos o Estudios Técnicos,



cos redactados por el Arquitecto Municipal son las siguientes:

<u>Denominación</u>	<u>Presupuesto</u>
Pavimentación de C/ Rodela	5.758.644 pts
" " Vara	6.383.406 "
" " Travesía	6.619.354 "
" " Vasco de Gama	2.290.001 "
" " Acceso Polígono Industrial	13.900.192 "
" " Polígono A, Sector H	14.008.162 "
Construcción 10 viviendas Protección Oficial	19.993.550 "
Pavimentación Plaza de España	21.839.606 "
Pintura y blanqueo Edificios Municipales	3.929.900 "
Limpieza y reparación Canal del arroyo Bohonal	3.920.030 "
Labores de parques y jardines	6.309.400 "

Continuó el Sr. Alcalde señalando que el T.N.E.M. ha concedido a este Ayuntamiento 25.235.000 pts. para mano de obra.

La Junta de Extremadura va a subvencionar con un 30% de la indicada cantidad los materiales de estas obras, con lo que aproximadamente tendremos diez millones de pts. Por la pavimentación de las calles se cobrarán contribuciones especiales, con lo que se recaudarán unos diecisiete millones de pesetas; en cada una de las calles se constituirá una Comisión de Vecinos que irá controlando los materiales y la mano de obra especializada que allí se emplee.

De esta forma se financian los materiales de las diversas obras, excepto los de las viviendas. La construcción de las diez viviendas sociales no tendría en principio financiación posible. La idea del Grupo Socialista es aprovechar la mano de obra especializada que va a pagar el T.N.E.M., que supone hasta un 20% de la cantidad concedida, para dedicarla a hacer estas viviendas sociales; hacer un préstamo puente con cualquier entidad bancaria, bien Caja de Ahorros de Plasencia, bien Caja de Ahorros de Badajoz, o incluso en el Banco de Crédito local de España, para que el Ayuntamiento adelante el dinero a la hora de construir las viviendas; una vez se fagan las viviendas, se hará un concurso público de acuerdo con los criterios que fijó el Pleno, y las personas a quienes se adjudique tendrán que subrogarse en ese crédito solicitado, con lo cual al revertir el dinero al Ayuntamiento podrán proceder a construir nuevas viviendas, iniciando así un nuevo proceso, de manera que se dé posibilidad de comprar una vivienda a muchos vecinos que no tienen capacidad económica para adquirirlas en el mercado.

A continuación el Sr. Alcalde concedió la palabra al Portavoz del Grupo Popular, quien preguntó dónde se construían las diez viviendas sociales,



contestándole al Sr. Alcalde que en los terrenos que el Ayuntamiento tiene en el Polígono A del Sector H, que aún ya se han cubiertos. Como también se ha incluido la pavimentación de la parte que corresponde al Ayuntamiento, había que ponerse en contacto con los vecinos para que su parte se haga al mismo tiempo, con lo cual se cubrirá un doble objetivo: solucionar el problema que tiene planteado ese Polígono para poder edificar, y construir viviendas sociales.

Tomó de nuevo la palabra el Sr. Díaz de la Orden para manifestar que, en principio, no les parecen ni bien ni mal los proyectos, pues no los han podido estudiar ya que no se encontraban en el expediente de la sesión, y que en consecuencia se reservan el voto.

El Sr. Alcalde pidió disculpas señalando que en principio no iba a venir este punto en el orden del día, pero que se había planteado con carácter urgente con el fin de ser de los primeros que presentemos los proyectos ante el I.N.E.M. lo cual será ventajoso para el Ayuntamiento. Señaló que pensaba que era voluntad de todos los miembros de la Corporación el que las cuatro calles que nos quedan por pavimentar se pavimentaran, el que se solucionara el problema concreto del Polígono A del Sector H, y que se pavimentara el Polígono industrial con el fin de que vengan industrias a Villajoyosa.

Intervino de nuevo el Sr. Díaz de la Orden para manifestar que efectivamente les parecía razonable y pensaban que estas obras debían realizarse, pero que como en el punto del orden del día figura la aprobación de proyectos de obras para la inclusión en el P.E.R. y los proyectos no los conocían, iban a reservarse el voto hasta tanto no los conocieran.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por diez votos a favor (del Grupo Socialista) y cinco abstenciones (del Grupo Popular), que en todo caso se opone al proyecto de Pavimentación de la Plaza de España;

1.º - Aprobar los Proyectos Técnicos y Estudios Técnicos de obras redactados por el Arquitecto Municipal referidos anteriormente.

2.º - Proceder a la ejecución de dichas obras.

VI) SOLICITUD AL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS.

Visto el documento de Ampliación y Mejora de las Obras de Reparación del Mercado de Abastos presentado por el Arquitecto Municipal, con un presupuesto de 651.900 pts.

Resultando que con fecha 2. Marzo. 1974 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó conceder a este Ayuntamiento una subvención de 499.949 pts. para la reforma del Mercado de Abastos Municipal.



Resultando, asimismo, que de acuerdo con el proyecto técnico remitido por este Ayuntamiento y aprobado por la Consejería de Agricultura y Comercio, únicamente se ha podido certificar la obra por la cantidad de 4.346.042 pts., al haberse descontado del presupuesto la partida del beneficio industrial.

Considerando, que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, 1.º del Decreto 47/1984, de 26 de Junio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 49 de 3.7.1984), es competencia de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias autorizar aquellas modificaciones y/o cambios de ubicación de los proyectos ya resueltos, que por motivos técnicos sean necesarios efectuar durante la ejecución del mismo, siempre y cuando no impliquen ni alteración de las ayudas concedidas, ni menoscabo de las reformas de las estructuras comerciales previstas en el proyecto inicial.

3.º.- Remitir este acuerdo junto con el documento referido al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias.

VII) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Vistas las certificaciones de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente para cuya efectividad es necesaria la ratificación o conformación del Pleno Corporativo, por unanimidad se acuerda ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

a) Sesión de 7 de Mayo de 1985

- 1.- Renovar por tres meses el contrato laboral suscrito con D. Francisco Romero Gallardo, para trabajar en el Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Urbana.
- 2.- Suscripción de contratos de duración determinada con ocho oficiales 1.º y un peón de albañilería para las obras del Centro Subcomarcal de Salud y Piscina Polideportiva, hasta tanto duren las mismas.

b) Sesión de 14 de Mayo de 1985

- 1.- Adjudicar a D. Romualdo Triguero Guirós la construcción de las estructuras metálicas de cuatro quioscos correspondientes a la obra de pavimentación y ornamentación de la Plaza de España, por un importe total de 564.040 pts., más el I.T.E. correspondiente, por ser la oferta más ventajosa.

c) Sesión de 21 de Mayo de 1985

- 1.- Contratación de dos oficiales de albañilería para las obras que ejecuta el Ayuntamiento por administración directa.
- 2.- Celebración de pruebas selectivas para la contratación temporal, en régimen laboral y por el periodo de un año, de un trabajador para realizar trabajos de confección de nóminas, liquidación de cuotas, altas y bajas en la Seguridad Social, redacción de contratos laborales, contabilidad etc., fijándose en principio como sueldo neto a percibir la cantidad de 50.000 pts mensuales.



d) Sesión de 29 de Mayo de 1985

De acuerdo con la propuesta del Tribunal que evaluó las pruebas celebradas, se acuerda la suscripción de contrato temporal, en régimen laboral y por el periodo de un año, con D. Arturo Díaz Grajera, para los fines expresados en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de Mayo de 1985.

A continuación, previa declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

VIII) APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLIGONO "LAS PASARELAS DE LA ESTACIÓN"

Redactado por el Arquitecto D. Carlos Muñoz Pellitero el Proyecto de Urbanización del Polígono "Las Pasarelas de la Estación", encaminado al desarrollo del Plan Parcial del referido Polígono, promovido particularmente por D. Angel Gaspar Pereira de Mato.

Considerando que según informe del Arquitecto Municipal se ha aportado la documentación suficiente para conseguir las incidencias contenidas en el informe emitido para el Pleno Corporativo de 26 de Febrero de 1985.

Considerando que las obras que detalla y los documentos que comprende se adecúa a las previsiones del Plan Parcial.

El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono "Las Pasarelas de la Estación", redactado por D. Carlos Muñoz Pellitero, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 26.211.126 pts.

2.º - Someterlo a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios de la Mesa Consistorial y el periódico hoy, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

IX) APROBACIÓN PARCELACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES AL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL POLIGONO "LAS PASARELAS DE LA ESTACIÓN" Y ACEPTACIÓN GESTIÓN DE TERRENOS DERIVADOS DEL REFERIDO PLAN PARCIAL.

Visto y examinada la Escritura Pública n.º 512 de Agrupación, Sepequeación y Cesión gratuita, de los terrenos correspondientes al Plan Parcial de Urbanización del Polígono "Las Pasarelas de la Estación", otorgada ante D. Jesús Serrano Cuadrado, Notario del Ilustre Colegio de Lérida con fecha 8 de Marzo de 1985, y hallada conforme, el Pleno, por unanimidad de los quince miembros presentes, de diecisiete que componen la Corporación, acuerda:

1.º - Prestar aprobación a la parcelación urbanística descrita en el expediente y de la

refenda escritura.

2.º.- Aceptar la cesión gratuita que el Ayuntamiento hacen D. Angel Gaspar Povera de Malo y D.ª Juana Macanaz Domínguez de las parcelas que se detallan en la estipulación segunda de la escritura refenda, cuyo destino será el señalado en dicha Estipulación Segunda.

3.º.- Facultar al Teniente de Alcalde D. José Castro Baiz, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, reciba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para este fin.

X) EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE PRÓRROGAS DE PRIMERA CLASE

Por el Negociado de Quintas, se presenta relación de mozos a los cuales se les ha instruido expediente de revisión de prórroga de primera clase que tenían concedida, y con el fin de que, si procede, se les amplíe la misma.

Dichos mozos son los siguientes:

- R/76.- Fermín Soto Tequendo
- R/81.- Antonio Díaz Ríos
- R/82.- Leopoldo Barrera Núñez
- R/82.- Juan Carlos Contreras
- R/82.- Juan Domínguez Arenas
- R/82.- Juan Infantes Morán
- R/82.- Encio Mayo Mancera
- R/82.- Manuel Navano Márquez

Vistos cada uno de sus casos. El Ayuntamiento acuerda considerarlos con derecho a continuar disfrutando de los beneficios de la prórroga de primera clase.

XI) RECTIFICACIÓN PROTOCOLO SOBRE EXTRELAM S.A. APROBADO EN PLENO DE 25 DE ENERO DE 1985.-

A propuesta de la Alcaldía se acuerda rectificar el protocolo sobre Extre Lam S.A. en el Pleno de 25 de Enero de 1985, anulando la estipulación cuarta B), referente al crédito participativo de 10.000.000 pts. aportado por SODEX S.A. Comunicare a SODEX S.A. y a EXTRELAM S.A.

XII) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OBRA Nº 194 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 1984.-

Por la Alcaldía se da cuenta de que en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 se halla incluida la obra nº 194, de Polideportivo cubierto, 2.º Fase, a ejecutar en este Municipio, por un importe de 12.500.000 pts., y cuya financiación es la siguiente:

- Subvención de la Junta de Extremadura	4,16 millones Pts.
- Aportación Ayuntamiento con cargo a fondos propios	4,18 " "
- Aportación Diputación con cargo a fondos propios	4,16 " "
Total Presupuesto	12.500.000 " "



Informó así mismo que tanto la Consejería de Educación y Cultura, como la Diputación Provincial y este Ayuntamiento, aprobaban en su día una ampliación en el Proyecto de construcción del Polideportivo cubierto por un importe de 5.000.000 de pts., asumiendo cada uno de los Organismos referidos la financiación de la 3ª parte del aumento citado.

A la vista de los expuestos el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Ratificar la aprobación a la totalidad de la obra que se proyecta ejecutar, por importe de 17.500.000 pts.

2ª.- Prestar conformidad a la financiación de la obra en la forma expuesta, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la parte que le corresponde.

3ª.- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la adjudicación directa de la obra, por el importe total de 17.500.000 pts., al contar este Ayuntamiento con medios Técnicos personales y materiales adecuados y estimar que mediante la gestión directa se conseguirá agilizar la ejecución material de la obra.

4ª.- Prestar conformidad a las estipulaciones previstas en el Pliego de condiciones a que está sujeta la obra.

5ª.- Proponer como Director de la Obra al Arquitecto Municipal D. Vicente López Bernal, n.º de Colegiado 1352, del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

6ª.- Facultar al Sr. Alcalde para tramitar y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo acordado.

XIII) RUEGOS Y PREGUNTAS

1ª.- El Sr. Díaz de Orden preguntó que había ocurrido con la parcela sita da junto al Polígono Industrial que se venía arrendando en años pasados y que producía unos cien o ciento veinticinco mil pesetas, ya que se pensó este año que era mejor que la llevara directamente el Ayuntamiento, con lo cual se iba a dar mano de obra para plantar ajos o pepinillos, y al final no se ha sembrado nada, con lo que aparte del perjuicio de no haberse sembrado nada y no haberse dado mano de obra, se ha quedado el terreno baldío.

Contestó el Sr. García Gordillo señalando que en principio se había pensado en sembrar ajos, pero que ello debía haberse hecho en diciembre, y al no existir consignación presupuestaria ni haberse aprobado el Presupuesto de 1985 se pasó el tiempo de sembrar los ajos. Después se pensó en sembrar pepinillos, pero hubo que hacerse un estudio de lo que costaba el agua, pues no se podía regar con agua que contenía cloro y otros productos; a a ello se le une que ahora existe un proyecto de urbanizar aquello puede entenderse el motivo de no haberse sembrado.

Terminó señalando que la tierra está perfectamente labrada y que hay una reserva en el Presupuesto Municipal de este año, y que cuando llegue la época, si queda espacio para plantar después de la urbanización que se va a realizar, se



seabrará de aqos.

2.º.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda dar por terminada la relación de prestación de Servicios existente con D. Manuel Rodríguez Williams, y agradecerle los servicios prestados al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de Orden de la Presidencia, siendo las veintuna horas, cuarenta Minutos. Day Fe.

DELEGACION: para hacer constar que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de Junio de 1935, acordó rectificar el acuerdo 1.º del Punto VIII) correspondiente a esta sesión, dándole el siguiente contenido (por D. Carlos Alvarez Pellitero, y cuyo presupuesto de contrata se ha valorado por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de 60.000.000 de pts.) Dispó:

"1.º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono "Las Pasarelas de la Estación", redactado por D. Carlos Alvarez Pellitero, y cuyo presupuesto de contrata se ha valorado por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de 60.000.000 de pts."

El Secretario,

~~Manuel Rodríguez Williams~~

~~Antonio~~

Judicial

Antonio

Juan Jesús Santos

M. B. Santos

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día 27 de junio de 1995.

SRES. QUE ASISTEN:

Presidente

D. Ramón Raposo Marceca

Concejales

D. Juan García Gordillo

D. José Cestero Díaz

D. José Espinosa Bate

D. Juan Luis Galeza García

D. José M.ª Díaz La Orden

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Martín Baca Buno

D. Antonio Pinillo Rodríguez

Secretario

D. Manuel Román Delgado

Interventor - Habilitado

D. Antonio Anar Lavado

Justifican su ausencia:

D. Antonio Julián Baroquán

D. Antonio Hernández Domínguez

D. Antonio Cortés Vicente

D. Manuel García Pardo

D. Juan Tomás Rodríguez

D. Javier García Martínez

En la ciudad de Villafranca de los Barros a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco y siendo las veintinueve horas, treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y presenciamos citados los Sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Raposo Marceca y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del día.

I) APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobado y, previa la verificación siguiente: el acuerdo 1.º del punto VIII), referente a aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono "Las Pasarelas de la Estación", queda redactado así:

1.º. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono "Las Pasarelas de la Estación" redactado por D. Carlos Álvarez Pellitero, y cuyo presupuesto de contrata se ha valorado por los Servicios Técnicos Municipales en la cantidad de 60.000.000 pts.

Notifíquese a D. Angel Gaspar Perera de Mado.

II) CORRESPONDENCIA

Excmo. Diputación Provincial de Badajoz (R.C. 964 y 1012/85) comunicando que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de 31 de Mayo pasado, accedió a la petición de este Ayuntamiento para que se le adjudicara directamente la obra n.º 83, 2.ª C, Alumbrado Polígono Industrial correspondiente al Plan Provincial de 1984.

A la vista de ello el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º. Ejecutar por administración la referida obra de Alumbrado del Polígono Industrial, por un importe de ejecución previsto en

13.656.960 pts

2.º. Asumir el compromiso de iniciar las obras en el plazo de quince días, siendo su periodo de ejecución el de cuatro meses.

III) DENUNCIA DEL CONCEJAL D. ANTONIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Visto el cuenta que presenta D. Antonio Hernández Domínguez, concejal perteneciente al partido Socialista Obrero Español, renunciando a su cargo de concejal de este Ayuntamiento por motivos familiares y personales, y de conformidad con la legislación vigente, el Pleno por unanimidad acuerda:



1.º - Aceptar la renuncia al cargo de Concejal que realiza D. Antonio Hernández Domínguez.

2.º - Declarar vacante el puesto de Concejal que ocupaba D. Hernández Domínguez.

3.º - Solicitar a la Junta Electoral de Zona de Mérida que inscriba el nombre, mediante expedición de la credencial del siguiente candidato en la lista del Partido Socialista Obrero Español correspondiente a las últimas elecciones locales celebradas.

IV) DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN DE GOBIERNO, ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES Y DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

Por Secretaría se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 24 de Junio de 1985, cuyo contenido es el siguiente:

"La ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local establece en su disposición transitoria tercera que en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la ley habrá de quedar designada por la Presidencia de la Corporación la respectiva Comisión de Gobierno a que hace referencia el artículo 23 de la ley, cesando en ese momento las Comisiones Municipales Permanentes.

El artículo 23 de la ley establece en su apartado 1.º que la Comisión de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

El apartado 3.º del mismo artículo establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y revocados por éste de entre los miembros de la Comisión de Gobierno.

Y el apartado 4.º del referido artículo 23 señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en la ley 7/1985, y en ejercicio de las competencias que la misma me confiere, por el presente **HE RESUELTO:**

1.º - Designar como miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales, quienes la integrarán junto con este Alcalde y ostentarán la condición de Tenientes de Alcalde en el orden que se señala:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan García Gordillo



- Segundo Teniente de Alcalde : D. José Cestero Báez
- Tercer " " " : D. José Espinosa Bote
- Cuarto " " " : D. Juan Luis Cabera García
- Quinto " " " : D. Eduardo Morales Gómez

2.- Rehrar las delegaciones hasta la fecha dchadas, y realizar las siguientes :

- Delegado de Hacienda : D. Juan Luis Cabera García
- Delegado de Cultura, Festejos y Juventud : D. José Espinosa Bote
- Delegado de Asuntos Sociales : D. Juan García Gordillo
- Delegado de Obras y Urbanismo : D. José Cestero Báez
- Delegado de Personal : D. José Cestero Báez
- Delegado del Servicio de la Policía Municipal : D. José Cestero Báez
- Delegado de Parques y Jardines : D. Juan García Gordillo
- Delegado de Tráfico y Alumbrado : D. Antonio Domínguez Díez
- Delegado del Servicio de Cementerio : D. Juan Luis Cabera García
- Delegado de los servicios de Matadero y Mercado : D. Juan García Gordillo
- Delegado del Servicio de Agua : D. Eduardo Morales Gómez
- Delegado del Servicio de Basura : D. Juan García Santos
- Delegado de Defensa del Consumidor : D. Juan García Gordillo

3.- Este Decreto sufrirá efectos a partir de la fecha en que se dé cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Alcalde cedió la palabra a D. José M^o Díaz de Orden, quien manifestó que su grupo lamentaba que se excluyera de la Comisión de Gobierno a los dos miembros del Grupo Popular que han formado parte hasta ahora de la Comisión Municipal Permanente.

Señaló que reconocía que el Sr. Alcalde ejerce las competencias que le confiere la nueva ley de Bases de Régimen local, pero que ellos no estaban de acuerdo con el art. 23 de la nueva ley por ser menos participativa que la anterior.

Le contestó el Sr. Alcalde señalando que tendría muchos argumentos para rebatir al Portavoz de la oposición pero que prefería agradecer el Trabajo realizado por los dos miembros del Grupo Popular en las Delegaciones así como en la Comisión Municipal Permanente, y la colaboración que durante este tiempo han prestado en todo momento con el Gobierno Municipal.

A continuación, y hasta tanto se desarrolle la ley de Bases del Régimen local, se acordó que la Comisión de Gobierno asumiera las mismas competencias que hasta la fecha tenía atribuida la Comisión Municipal Permanente.

V) APROBACIÓN PROVISIONAL CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1994

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1994 la



cual debidamente rendida y los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, que consta en el expediente, por unanimidad acuerda:

1.º Aprobación la Cuenta General del Presupuesto Ordinario en la forma que viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida al 31. XII - 84	235.638.140 pts.
Pendiente de cobro en igual fecha	136.316.444 "
Derechos liquidados	371.954.524
Pagos liquidados al 31. XII - 84	226.404.112 pts.
Pendiente de pago a igual fecha	144.301.391 "
Obligaciones liquidadas	370.405.503
SUPERAVIT DEFINITIVO	1249.081 pb.

2.º Esta aprobación tiene carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 92 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

VI) APROBACIÓN RECTIFICACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES CORRESPONDIENTE A 31 DE MARZO DE 1985.

Se dio cuenta del expediente iniciado para la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente a 31 de Marzo de 1985, y cuyo resumen número general contiene el siguiente cuadro de variaciones en el número de habitantes:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de derecho en 31. Marzo - 84	12.543	6.146	6.397
Altas desde 31. marzo - 84 a			
31. marzo - 85	167	96	71
Bajas desde 31. Marzo - 84 a			
31. Marzo - 85	127	69	59
Población de Derecho de 1985	12.583	6.179	6.404

El Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la rectificación referida.

VII) CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS SOCIALES

Previo explicación de motivos por la Alcaldía, se acuerda por unanimidad de los once miembros presentes, de diecisiete que componen la Corporación:

1.º.- Revocar el acuerdo de cesión de la Diputación Provincial de terrenos de propiedad Municipal sitos en el Polígono A del Sector H para la construcción de veinte viviendas sociales, al haber pasado a depender las competencias del I.P.P.V., a la Junta de Extremadura.



2. Ceder dichos terrenos a la Junta de Extremadura para la construcción de 30 viviendas sociales.

3. Autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba cuantos actos y documentos sean necesarios para este fin.

VIII) CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO SOCIAL DE BASE

Dada cuenta por la Alcaldía del Decreto 22/1985 de 9 de Mayo, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se crean los Servicios Sociales de Base, y se establecen las condiciones para la concesión de subvenciones para tal fin a Corporaciones locales, y previo informe del contenido de la reunión mantenida con la Consejería de Emigración y Acción Social, se acuerda por unanimidad:

1. Solicitar de la Dirección de Acción Social (Consejería de Emigración y Acción Social) el establecimiento del convenio que haga posible la creación de un Servicio Social de Base, bien individualmente o en cooperación con el Ayuntamiento de Ribera del Fresno.

2. Autorizar el gasto que se ocasione con este fin.

3. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y cuantos documentos sean precisos.

IX) CONTRATACIÓN DE DOS ELECTRICISTAS CON MOTIVO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE LAS FIESTAS LOCALES DE JULIO

A propuesta de la Alcaldía se autoriza la contratación de dos electricistas D. Antonio Peña Gómez como oficial, y D. Alvarez Castro Montano como ayudante, con motivo del alumbrado extraordinario de las fiestas locales de julio.

Se suscribirán contratos eventuales por circunstancias de la producción, al amparo del art. 3.º del R.D. 2104/1984 de 21 de Noviembre, con una duración de quince días cada uno de ellos.

X) BATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Visitas las certificaciones de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente para cuya efectividad es necesaria la ratificación o confirmación del Pleno Corporativo, por unanimidad se acuerda ratificar en los términos transcritos en las minutas y en todas sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

1.º Sesión de 11 de Junio de 1985

a) Renovar por seis meses el contrato temporal suscrito con D. Susifernando Fernández de Alarcón para la prestación de sus servicios como Arquitecto Técnico.

b) Contratar a D. Juan Carlos Vera García durante veintisiete días para faenas de riego extraordinario.

c) Contratar temporalmente por un periodo de tres meses y en régimen



laboral, a D.^a María García Grajera para limpieza de los locales del Polideportivo Municipal.

d) Autorizar la venta a la Empresa TRINES, filial de SODIEX S.A., de la maquinaria propiedad de este Ayuntamiento correspondiente a los activos de la antigua E.A.G.S.A. y que no se utilizan, por el precio de 1.120.000 pts.

2.^a Sesión de 16 de junio de 1985:

a) Contratar a D. Antonio Flores Iglesias durante tres meses para cuidado y mantenimiento de las instalaciones del Polideportivo Municipal.

b) Contratar a D. Antonio Ortiz Barrantes y a D. Manuel Marías Torre como auxiliares administrativos para colaborar en la gestión y ejecución del P.E.R.

3.^a Sesión de 25 de junio de 1985:

a) Contratar a D. José Gil Blázquez, D. Antonio Baragán García y D. José Manuel Bóix Díez por seis días, para limpieza de la piscina del polideportivo y otros varios, en la forma prevista en el Decreto 1445/82.

b) Dar una gratificación de 20.000 pts. en el mes de junio a D. Esteban Giraldo Menin, por el rendimiento obtenido.

c) Abonar durante los meses de Julio y Agosto a cada uno de los monitores deportivos la cantidad de 30.000 pts. mensuales, en vez de la que venían cobrando hasta la fecha.

A continuación, previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

XI) RECTIFICACIÓN PUNTO 4.^o DEL ACUERDO VI) DEL PLENO DE 30 DE ABRIL DE 1985.

Por unanimidad se acuerda rectificar el punto 4.^o del acuerdo VI) del Pleno 30 de Abril de 1985, referente a los plazos establecidos para el abono de las deudas tributarias correspondientes a las Contribuciones Especiales de la calle Badajoz, dándose de plazo para el abono total de la deuda tributaria hasta el 31 de Diciembre de 1985.

Así mismo se acuerda ratificar los acuerdos adoptados en este sentido por la Comisión Municipal Permanente al atender las instancias de los vecinos afectados.

(Comuníquese a Intervención de Fondos.)

XII) APROBACION DE PROYECTO TECNICO

Visto el Proyecto de Pasarela Peatonal redactado por el Arquitecto Municipal, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.999.343 pts., y que será incluido en el Plan Anual de Obras y Servicios de 1985, el Pleno por unanimidad acuerda:



1.º Aprobó el Proyecto de Pasarela Peatonal a realizar en Avda. Fernando Aranguren, por importe de 2.999.843 pts.

2.º Prestar aprobación a la ejecución de la obra.

XIII) PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

1.º A petición de Intervención de Fondos al Plano por unanimidad acuerda aclarar que la partida presupuestaria n.º 6340-65, Suelo rústico y urbano, abarca la construcción de 10 viviendas sociales, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 31 de Mayo de 1985.

2.º A propuesta del Sr. Díaz de la Orden, y previo informe por la Alcaldía de las gestiones realizadas, se acuerda manifestar ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la inquietud de este Ayuntamiento ante la desaparición del Juzgado de Distrito con motivo de la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, y solicitante que al amparo de lo previsto en dicha ley, informe en sentido favorable la instalación de un Juzgado de 1.ª Instancia en Villafraanca de los Barros.

3.º A propuesta del Sr. Díaz de la Orden se acuerda que la Policía Municipal realice durante el verano una campaña de control de ruidos de motos, utilizando el correspondiente sonómetro.

4.º A propuesta del Sr. Espinosa Bote, se acuerda hacer constar en acta, el pésame de la Corporación en Pleno por el fallecimiento de la madre política del Concejal D. Manuel García Rama.

5.º A propuesta del Sr. Espinosa Bote se acuerda solicitar al "Grupo Valdequemao" por el lanzamiento de su disco, agradecerle el envío de dos de sus ejemplares, y comunicarle que el Ayuntamiento se pone a su disposición para el lanzamiento y presentación del disco aquí en Villafraanca.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós treinta minutos horas. Day Fe.



Handwritten signatures and names: Lopez, Juan José Santos, Cristóbal Lopez, and others.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día 24 de Julio de 1985.

SRS. QUE ASISTE N.º:

Presidente

D. Ramón Roper Mancera

Concejales

D. Juan García Gordillo

D. José Estero Díaz

D. José Espinosa Rote

D. Juan Luis Cabeza García

D. Antonio Indurain Baraquin

D. Antonio Domínguez Díaz

D. Juan García Sanjos

D. José M.ª Díaz La Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Martín Roca Basso

D. Antonio Pinilla Rodríguez

D. Javier García Martínez

Secretario Arbol

D. José Espinosa Trasmonte

Interventor-Habilitado

D. Antonio Anar Lavado

Justifican su ausencia

D. Eduardo Morales Gómez

D. Juan Lemus Rodríguez

D. Manuel García Rama

En Villafranca de los Barros a veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cinco y siendo las veintuna horas se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los Sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Roper Mancera y asistidos del Secretario en funciones de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del día.

I) APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Es aprobada y suscrita.

II) CORRESPONDENCIA

1.º. Esento de la Asociación de Vecinos "Barrada del Pilar", sobre pavimentación travesía de C/Olivedo (A.I. 622/85).

Se acuerda acceder a lo solicitado en su escrito.

III) APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Son aprobados por unanimidad todos los proyectos de obras del Plan Provincial de Obras y servicios, que son los siguientes:

1.- Proyecto de Construcción Recinto Ferial	2.112.630 pts.
2.- Reforma Planta 1.º Ayuntamiento	3.000.000 "
3.- Proyecto saneamiento Polideportivo	4.613.656 "
4.- Proyecto Pasarela Peatonal	2.999.843 "
5.- Pavimentación margenes Arda-Constitución	10.393.166 "
6.- Reparación Maldadero Municipal	3.011.523 "
7.- Fuente de Valdequemao	1.000.000 "

IV) RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL MONITOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

Se acuerda por unanimidad, la renovación por un año del contrato del Monitor de Educación Física, D. Alvaro González Flores.

V) DECISION DE LA ALCALDIA SOBRE LA REVISIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE URBANA

Tras una breve exposición del tema por el Sr. Alcalde y previa de liberación y debate se acuerda por unanimidad:

1.º. Solicitar del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Badajoz que en la revisión de la Contribución Territorial Urbana que se está realizando en esta localidad, se tenga en cuenta, a la hora de determinar los valores catastrales, la incidencia que sobre el valor

Vale acreditado n.º 7 del punto



real del suelo tiene la disminución del aprovechamiento urbanístico de la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal con respecto a las anteriores Normas.

3.º.- Que se excluya de la Contribución Territorial Urbana aquellos polígonos no desarrollados hasta la fecha y que van a quedar en las nuevas Normas Subsidiarias como suelo no urbanizable, ya que tanto ahora como en el futuro tendrán una utilización exclusivamente rústica.

3.º.- Que se apliquen los coeficientes correctores oportunos, ya que la aplicación directa de los valores de la Plusvalía puede dar lugar en algunos casos a Valores Catastrales situados por encima de los precios de compraventa del mercado inmobiliario, al encontrarse en situación de depresión.

Por último, el Sr. Alcalde invitó al Portavoz del Grupo Popular y al concejal independiente a acudir con él en Septiembre al Consorcio para tratar de obtener la máxima reducción posible.

VI) EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 2

Se da lectura al expediente n.º 2 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, aprobar el expediente, en el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios y suplementos de créditos autorizados:

PARTIDA	Denominación	Importe
1250-60	Complementos de V y Bienestar Comunitario	145.300
1250-70	" " otros servicios Comunitarios y Sociales	105.304
1250-80	" de Servicios Económicos	59.254
1310-30	Ayuda familiar Servicios Generales	6.000
1610-10	Viáticos etc. Servicios Generales	125.674
1610-60	" " de V. y Bienestar Comunitario	329.856
1610-90	" " indeterminados	594.107
1110-10	Gastos de oficinas	150.000
2230-10	Luz etc de Servicios Generales	195.000
2230-30	Luz etc de Escuelas	30.000
2230-50	Luz etc de la Residencia	200.000
2230-60	Luz etc de V. y Bienestar Comunitario	39.000
2540-62	Material Técnico de Alombrado	260.000
2540-63	Material Técnico de Aguas	800.000
2560-10	Combustible Servicios Generales	100.000



2560-60	Combustible V. y Bienestar Comunitario	40.000
2570-60	Alumbrado público y Aguas	1.200.000
2590-75	Especiales: Polideportivo y Deportes	300.000
2620-60	Reparaciones: V. y Bienestar Comunitario	250.000
641-6.5	Puente A. Tolo Avangoren (habilitada)	3.000.000
631-6.7	Reforma del Ayuntamiento	1.000.000
631-6.9	Pavimentación y Jardines Ayda Constitución	2.200.000
641-6.6	Viviendas (Habilitada)	19.999.550
641-6.1	Plaza de España	9.839.606
641-6.3	Matadero	1.000.000
641-6.7	Urbanización Polígono Sector H (habilitada)	19.002.462
641-6.8	Urbanización Polígono Industrial (habilitada)	13.900.492

El importe del gasto anterior se financia con cargo a las supuestas transferencias de partidas:

Concepto	Denominación	Importe
1110-10	B. Básicas de Servicios Generales	1.822.047
1110-30	Retribuciones Básicas de Educación	9.521
1110-60	" " " V. y B. Comunitario	103.010
1110-70	" " " otros Servicios C. y Sociales	3.655
1250-10	Complementarias de Serv. Generales	1.459.719
1250-30	" " Educación	35.229
1310-10	Ayuda Familiar Serv. Generales	6.047
1310-60	" " " V. y Bienestar Comunitario	2.127
2220-30	Conservación y reparación de Educación	60.000
2220-60	Conservación y reparación de V. y B. Comunitario	150.000
2220-70	" " " " otros Servicios C. y Sociales	10.000
2220-81	" " " Mercado	100.000
2220-82	" " " Matadero	155.000
2230-70	Inv. etc de otros Servicios	250.000
2420-10	Desplazamientos y dietas Serv. Generales	10.000
2420-60	" " " de V. y B. Comunitarios	150.000
2540-64	Material Técnico: Vías Públicas	50.000
2560-80	Combustibles Servicios Económicos	50.000
2990-10	Otros gastos Servicios Generales	65.000
2610-10	Reparaciones: Vehículos Serv. Generales	100.000
2610-80	" " " Económicos	25.000
3250-90	Intereses	175.000
4330-10	Aportaciones	9.140
631-6.3	Edificaciones Culturales	10.000.000



631.6.5 Suelo Sísituo y Urbano	15.000.000
631.6.6 Parque Público	10.000.000
631.6.8 Ferial	241.092

El resto del gasto se financia por las subvenciones esperadas que se habilitarían mediante las siguientes partidas:

Subvenciones INEM: Plaza de España	4.082.207	pts
" " Viviendas	4.926.640	"
" " Polígono A Sector H	2.957.683	"
" " Polígono Industrial	3.496.035	"
C. Especiales Polígono Industrial, Sector H	7.400.084	"
Subvención Junta: Plaza de España	2.124.662	"
" " Viviendas	1.477.992	"
" " Polígono A, Sector H	997.305	"
" " Polígono Industrial	748.811	"

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el art. 16 de la Ley 40/31 de 28 de Octubre, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

VII) RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 23 DE JUNIO DE 1985

- Se contrataron 6 oficiales de 1º de Albañilería y 20 peones
- Se contrata un fontanero hasta final de año, D. Juan Fontecha Cortés
- Se contrata a la auxiliar administrativa, Srta. Juana Cabanillas Cortés con cargo al P.E.R.

VIII) Ruegos y Preguntas

Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Díaz La Orden, se propone y se acepta por unanimidad, hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento de D. Juan Romero Bote, ex concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y que así se le comunique a su familia.

IX) Propuestas e Informes

A propuesta de la Alcaldía y a la vista del Presupuesto Ordinario de 1985 y sus modificaciones de crédito, se acuerda por unanimidad:

- a) Solicitar préstamo al Banco de Crédito local de España para las obras encuadradas en el P.E.R. que a continuación se relacionan y por los siguientes importes:
- Plaza de España: 10.632.737
 - Viviendas 13.593.916
 - Urbanización Polígono A, Sector H 3.159.093
 - " " Industrial 10.655.346

b) Solicitar Préstamo al Banco Crédito local de España para las siguientes inversiones:



- Camión recogida de basura 2000.000
- Reforma del Ayuntamiento 570.000
- Ferial 380.000
- Pavimentación y ajardinamiento Avda. Constitución 1.743.000
- Ceramiente Polideportivo 570.000
- Matadero Municipal 570.000
- Valdequemado 1.000.000
- Puente Avda. Fernando Aranguren 570.000

c) Se acuerda imponer Contribuciones Especiales a los vecinos afectados por la Urbanización del Polígono A., Sector H. y por un importe total de 7.004.034 pts. correspondientes al 50% del coste total de la obra.

X) ACUERDO DE URGENCIA

Proyecto de Urbanización del Polígono "Las Pasarelas"

1.º Se acuerda aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono "Las Pasarelas de la estación", redactado por D. Carlos Alvarez Pellitero, y cuyo presupuesto de contrata asciende a 60.000.000 pts.

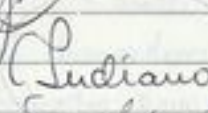
2.º Que se publique el presente acuerdo en el B.O.P. y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión siendo las veintuna treinta horas, de Orden de la Presidencia. Day Fe.


















Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día 1 de Agosto de 1985.

SRES. QUE ASISTEN

Presidente

D. Ramón Ropero Marceña

Concejales

D. Juan García Gacillo

D. José Estero Díez

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Gabeta García

D. Eduardo Morales Gómez

D. Cristóbal Ropero Domínguez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. José M^a Das La Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Juan Lemus Rodríguez

D. Manuel García Pina

D. Martín Boca Boma

D. Javier García Martínez

Secretario

D. Manuel Román Delgado

Justificación su ausencia

D. Antonio Endrino Barroán

D. Antonio Pinilla Rodríguez

En Villafranca de los Barros a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y siendo las veintitres horas, se reunieron en el salón habilitado al efecto y previamente citados los Sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero Marceña y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Al efecto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del orden del día.

I) TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. CRISTÓBAL ROPERO DOMÍNGUEZ. - GRUPO P.S.O.E.

En primer lugar se da lectura al escrito de la Junta Electoral de Zona por el que se remite Credencial del Concejil correspondiente, D. Cristóbal Ropero Domínguez, al cual se designa por el cese de D. Antonio Hernández Domínguez, ambos pertenecientes a la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, en las últimas elecciones locales presentadas.

Presente en este acto y acreditada su personalidad, se procede a dar cumplimiento a la formalidad de juramento o promesa para toma de posesión de cargos o funciones públicas establecida en el R.D. 707/1979 de 5 de Abril, formulándosele al designado la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejil con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestado afirmativamente la pregunta formulada quedó posesionado de su cargo, entregándosele la Credencial remitida por la Junta Electoral de Zona.

Acto seguido el Sr. Alcalde le da la bienvenida en nombre de todos los miembros de la Corporación, y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente comunica al Pleno su resolución de designar a D. Cristóbal Ropero Domínguez, Delegado de Barnadar.

II) AGRUPACION TERRENOS ANTIGUA HARNERA

A propuesta de la Alcaldía y previa explicación de motivos, se adopta por unanimidad de los quince miembros presentes, de los diecisiete que legalmente forman la Corporación, el siguiente acuerdo:

1º. Agregar los terrenos recientemente cedidos a este Ayuntamiento correspondientes a la nave central de la Harnera, sitos en el Polígono "La Ha,




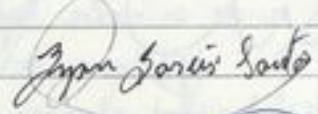





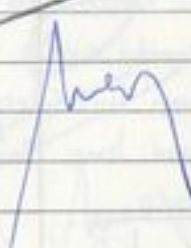


riera con 250 metros cuadrados de terrenos que ya poseía este Ayuntamiento en ese mismo Polígono.

2.º. Autorizar al primer Teniente de Alcalde, D. Juan García Gordillo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos actos y documentos sean necesarios para este fin.

y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintinueve, cuarenta y cinco horas. Day te.





 Secretario

 D. José

 Juan García Gordillo

 Cristóbal Rojas

 José





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día 7 de Septiembre de 1985.

SRRES QUE ASISTEN

Presidente

D. Ramón Ropero Mancera

Concejales

D. José Cestero Báez

D. José Espinosa Dote

D. Esteban Ropero Domínguez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. José M^o Díaz La Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Manuel García Rema

D. Martín Baca Ramo

D. Javier García Martínez

Justifican su ausencia

D. Antonio Julián Barragán

D. Juan García Gordillo

D. Eduardo Morales Gómez

D. Juan Luis Cabeza García

D. Juan Lemus Rodríguez

Secretario

D. Manuel Román Delgado

Interventor - Habilitado

D. Antonio Asuar Izquierdo

En Villafranca de los Barros a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y siendo las catorce horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los Sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Ropero Mancera y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar el único punto del orden del día.

PUNTO ÚNICO: CONMEMORACION DEL "DÍA DE EXTREMADURA"

Inicia el acto de conmemoración del "Día de Extremadura" el Sr. Alcalde - Presidente dando lectura a la siguiente declaración institucional:

"Manana día 9 de septiembre de 1985, se celebrará por primera vez en nuestra Región el DÍA DE EXTREMADURA.

Villafranca de los Barros no podía ser menos que cualquier otra ciudad extremeña y recogiendo el sentir de la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura y las dos Diputaciones Provinciales, se ha unido a los actos que con tal fin se organizarán.

Este primer Día de Extremadura debe significar algo más que una fecha. Debe significar la unión de todos los extremeños para luchar unidos por nuestra tierra. Extremadura somos todos y entre todos tenemos la obligación de construirla.

Extremadura, nuestra Extremadura es mucho más que una Región; es una Comunidad de Personas que debemos matarnos solidarios en el trabajo y en el esfuerzo. Queremos que nuestros conciudadanos tomen conciencia de ser extremeños desde la tierra y el pueblo en el que vivimos y trabajamos. En nuestra tierra y nuestro pueblo. Villafranca de los Barros.

Los extremeños tenemos la obligación de preocuparnos por los problemas de nuestra tierra y trabajar por solucionarlos. Debemos prestar nuestra colaboración y esfuerzo para conseguir mayores niveles de desarrollo en todos los sentidos: humano, económico y cultural.

Es importante que en este Día consigamos que todos los extremeños, sin excepción, nos reconozcamos en nuestros símbolos; los del Día de Extremadura.

Tenemos que empezar a crear una renovada conciencia de pueblo. Entre todos debemos sacar a Extremadura para adelante. Sólo con el apoyo de todos los ciudadanos podremos conseguir la difícil tarea de conquistar nuestra



propia tierra y nuestra propia historia.

Por todo ello, con la celebración de este Día de Extremadura, estamos luchando por nuestro futuro, recuperando nuestra identidad como Región y haciendo camino. En definitiva con la celebración de este primer Día de Extremadura vamos avanzando. ¡VIVA EXTREMADURA!

A continuación, con todos los presentes puestos en pie, se procedió a escuchar el Himno de Extremadura mediante reproducción magnetofónica.

Por último, el Sr. Alcalde - Presidente dió gracias a todos los asistentes por su presencia en este acto y declaró finalizado el mismo siendo las catorce treinta horas. Day fe.

Lepe

Luciana

Jai etas

[Signature]

Juan García y Santos

Esteban Ortega

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día 30 de Septiembre de 1985.

SRES. QUE ASISTEN

Presidente

D. Ramón Ropero Mancera

Concejales

D. Juan García Gordillo

D. José Cortés Bies

D. José Espinosa Bote

D. Juan Luis Salazar García

D. Antonio Indiano Barraqán

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Cristóbal Ropero Domínguez

D. José M. Díez La Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Juan Lemus Rodríguez

D. Manuel García Romera

D. Martín Baca Barrio

D. Antonio Amilla Rodríguez

Secretario

D. Manuel Román Delgado

Interventor. Habilitado

D. Antonio Asuar Javado

Justifican su ausencia

D. Eduardo Morales Gómez

D. Javier García Martínez

En Villafranca de los Barros a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión de Pleno ordinario, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Ropero Mancera y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los diversos puntos del Orden del día.

I) APROBACION ACTA SESIONES ANTERIORES.

Se aprobaron las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 24 de Julio de 1985
- Sesión extraordinaria de 1 de Agosto de 1985
- Sesión extraordinaria de 7 de Septiembre de 1985

II) CORRESPONDENCIA

Se quedó enterado de la siguiente correspondencia:

1.- Consejería de Sanidad y Consumo (R.E. 1575/85) notificando la concesión de una subvención de 330.000 pts. para los programas que desarrolla la Oficina Municipal de información al consumidor durante 1985

2.- Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio (R.E. 1650/85), notificando Resolución por la que se autoriza la ampliación de la obra de reforma del Mercado Municipal de Abastos, por importe de 651.900 pts.

III) RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES CON REFERENCIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico, redactada esta por Secretaría, examinada detenidamente y hallada conforme.

Vistos los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Apoyar la rectificación del inventario de bienes de este Ayuntamiento referida al 31 de Diciembre de 1984, cuyo importe queda fijado en 32.447.547 pts., al incorporársele las altas habidas durante el ejercicio que asciende a 32.494.047 pts. y deducidas las bajas que ascienden a 36.500 pts.



SEGUNDO.- Que una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, se remita a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales y los Decretos reguladores de las transferencias de competencias a la Junta de Extremadura.

IV) ADQUISICION DE TERRENOS PARA AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Examinado el precontrato de compraventa de finca rústica al sitio de "Sagarra" de éste término municipal, afectada por la ejecución de la obra nº 194 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, denominada "Proyecto de cenamiento del Polideportivo municipal en Villafranca de los Barros", y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24.9.1985, el Pleno por unanimidad de los quince miembros presentes, de diecisiete que legalmente forman la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación al precontrato de compraventa suscrito con fecha 10. Septiembre. 1985.

SEGUNDO.- Adquirir a los hermanos D. Antonio, D. Juan y D. José Villa Pérez las fincas de su propiedad que en conjunto se delimitan de la siguiente forma:

Terreno rústico en Villafranca de los Barros, al sitio de "Sagarra", con una dimensión aproximada de ocho fanegas, cuyos linderos son: Norte, con terrenos del polideportivo municipal al sitio de "Sagarra", propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; sur con terrenos de doña María y don Francisco Belmeé Ortiz, don Jesús Pinilla Moreno y don Alvaro Pinilla Díaz, y este, con terrenos propiedad de don Eduardo Camillo Valdeón.

TERCERO.- Fijar como precio de la compraventa la cantidad de 450.000 pts. la fanega, determinándose la cantidad total una vez se efectúe la oportuna medición del terreno.

CUARTO.- Que se haga efectivo el precio con cargo a la partida dotada para este fin en el Presupuesto ordinario de 1985.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, D. Ramón Ropera Mancera, para formalizar y suscribir cuantos documentos, públicos y privados, sean necesarios para este fin.

V) CONCORDISO DE PAJO JUSTIPRECIO EXPROPRIACION DE TERRENOS PARA EL FERIA

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Proyecto de construcción de Recinto Ferial en Villafranca de los Barros redactado por el Arquitecto Municipal, cuyo presupuesto asciende a 2.112.650 pts. La referida obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, y siendo la propia Diputación Provincial quien se en-



carque de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la misma, se hace preciso que la Corporación Municipal adopte acuerdo por el que se comprometa pagar a la Diputación Provincial el justiprecio resultante de la referida expropiación.

Informó el Sr. Alcalde de los gestiones realizadas con los propietarios, y manifestó su creencia de que era intención de todos los miembros de la Corporación el que, una vez iniciado el expediente expropiatorio, se continuaran las negociaciones para llegar de común acuerdo a un precio justo, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Municipal ha valorado los terrenos en 600.000 pts.

El Sr. Alcalde concedió la palabra al portavoz del Grupo Popular, quien manifestó el interés de su grupo de que efectivamente no se cesaran las vías de negociación con los propietarios, con el fin de no tener que llegar a la situación límite de expropiación.

Contestó el Sr. Alcalde que esa era la voluntad de su grupo, entre otras razones porque se ganaría bastante tiempo, para que el año que viene pueda trasladarse el penal de la Avenida de la Constitución al nuevo emplazamiento.

Terminada la deliberación, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º Prestar aprobación al Proyecto de construcción de Seguro Fenal, por importe de 2.112.630 pts.

2.º Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial que inicie el expediente expropiatorio de los terrenos afectados por la ejecución.

3.º Adquirir el compromiso de abonar a la Excmo. Diputación Provincial el importe del justiprecio resultante de la expropiación referida, autorizando a tal efecto el gasto correspondiente.

VZ) CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, INCLUIDO PABELLÓN CUBIERTO, Y DE UN CONSERJE LIMPIADOR/A DEL COLEGIO PÚBLICO "RODRÍGUEZ CRUZ"

Examinados los expedientes instruidos, el Pleno por unanimidad acuerda:

1.º Autorizar la contratación temporal, en la modalidad prevista en el R.D. 1999/1999 de 17 de octubre, y por un plazo inicial de seis meses, de un Encargado de Mantenimiento y Limpieza del Polideportivo Municipal, incluido Pabellón cubierto, y de un conserje-limpiador/a del Colegio Público "Rodríguez Cruz".

2.º Aprobar las bases que han de regir para la provisión de los puestos de trabajo referidos.

3.º Que se haga público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.º Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria para las dos limpiadoras que se han publicado recientemente.



VII) RATIFICACION CONTRATOS SUSCRITOS CON OFICIALES DE ALBAÑILERIA

Por unanimidad se prestó aprobación a los contratos suscritos con los siguientes Oficiales de albañilería para las obras del P.F.R. y otras obras.

RAFAEL VINIEGRAS RAMOS	30.07.85
GARCIA DIEZ MARTINEZ	30.07.85
GREGORIO REBOLLO MACARRO	30.07.85
LORENZO CORRAL MELLADO	1.08.85
MANUEL MERIN SUAREZ	7.08.85
CESAURO GARCIA JUSTO	7.08.85
MANUEL MUÑOZ TORRES	12.08.85
SANTOS CESTERO BRAGERA	12.08.85
ALVARO PEREZ CARDIALES	26.08.85
JOSE MANUEL GARCIA FERNANDEZ	26.08.85
JUAN MORALES PARRA	26.08.85
FRANCISCO ROMERO SANCHEZ	29.08.85
EDUARDO HERAVEDE RAMIREZ	5.09.85
JOSE RAMOS DOMINGUEZ	20.09.85
JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ	22.07.85
PEDRO BORDÓN HERNANDEZ	22.07.85
VICTORIANO CARO GARCIA	22.07.85
MANUEL PEÑA MERIN	1.09.85
ANTONIO ALVEZ SANCHEZ	1.08.85
ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ	1.07.85
GABINO MARTINEZ MERIN	12.09.85
JAI ME GARCIA GASPAS	7.01.85
FRANCISCO GOMEZ ALVAREZ	7.09.85
JOSE ANTONIO CARRILLO GARCIA	26.08.85
JOSE CLARO MEND	26.08.85
JUAN FROBES LANCHADO	5.09.85
JOSE RIVAS GONZALEZ	5.09.85
DOMINGO SANCHEZ BARRIENTOS	5.09.85
VENANCIO VERDE GALLARDO	24.09.85
JOSE ZAPATA GARCIA	25.09.85
ANGEL HERAVEDE GONZALEZ	26.09.85

VIII) MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Visto el expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas fiscales para 1986, compuesto de Memoria de la Alcaldía, informe de Secretaría e Intervención y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, mediante el cual se justifica debidamente la necesidad y conveniencia de mo-

dificar las siguientes Ordenanzas:

- Nº 3... Mercado de Abastos
- Nº 4... Servicio de Matadero
- Nº 5... Seguro de ganado de cerda
- Nº 19... Tasa por documentos que solicitan o que archivan la Administración o las Autoridades Municipales.
- Nº 20... Servicio de Abastecimiento de Aguas.
- Nº 21... Tasa por el Servicio domiciliario de recogida de basuras.
- Nº 26... Por prestación de servicios o aprovechamientos especiales

Examinada la propuesta de modificación redactada al efecto, y demás particulares de la misma con todo lo actuado expediente.

Estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como que se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la modificación propuesta de las ordenanzas fiscales referidas, su texto y demás particularidades, y que se cumplan los trámites exigidos por la ley hasta su aprobación definitiva.

IX) RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISION DE GOBIERNO

Vistos las certificaciones de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno para cuya efectividad es necesario la ratificación o conformación del Pleno Corporativo, por unanimidad se acuerda ratificar en los términos transcritos en las mismas y en todas sus partes, las certificaciones que a continuación se relacionan:

Sesión de 12 de septiembre de 1985

Se acordó que la obra nº 99 del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1985, de urbanización y pavimentación, se desglosara en las siguientes obras:

- 1) Pavimentación y Urbanización del Fenal:

- Aportación del Ayuntamiento	380.000 pts.
- Aportación de Diputación	<u>1.620.000</u>
TOTAL	2.000.000

- 2) Pavimentación y Urbanización de Aida de la Constitución:

- Aportación del Ayuntamiento	1.749.000 pts.
- Aportación de Diputación	<u>7.53.000</u>
TOTAL	9.200.000

- 3) Urbanización puente en Aida. Fdo. Aranguen:

- Aportación Ayuntamiento	570.000 pts.
- Aportación Diputación	<u>2.430.000</u>
TOTAL	3.000.000



Sesión de 17 de septiembre de 1985:

1.- De conformidad con el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, se acuerda dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, al segundo Teniente de Alcalde, D. José Cestero Báez, quien ejerce además las Delegaciones de Obras y Urbanismo, Personal y Servicio de la Policía Municipal, por estar desempeñando el cargo en régimen de dedicación exclusiva, fijándose a estos efectos las retribuciones en 53.000 pts. mensuales.

2.- Se aprueban las Bases de convocatoria para la contratación de un Asistente Social, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Ribera del Fresno y Villavieja de los Barros, para la creación de un Servicio Social de Base.

Sesión de 24 de septiembre de 1985:

1.- Se acuerda prorrogar contrato a D.^a Yuana Cabanillas Cortés.

2.- Se acuerda contratar en régimen laboral, mediante contrato de interinidad previsto en el R.D. 2.104/1.984, a D. Gregorio Márquez Zambrano, mientras duren las vacaciones anuales del encargado del Matadero Municipal.

Sesión 5 de septiembre de 1985

Se acuerda contratar por seis meses, en régimen laboral, mediante contrato temporal como medida de fomento del empleo, a D.^a Guadalupe Drake Yeraquemada, para trabajos de mecanografía y otros varios.

X) PROPOSTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

1).- Se acuerda denunciar el convenio suscrito con la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. de fecha 17 de Marzo de 1981, para la determinación de la cantidad a satisfacer por la misma a este Ayuntamiento en concepto de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal, y manifestar la intención de revisarlo, tomando como base, de acuerdo con el artículo 17.^o del R.D. 3250/76 y Orden de 31 de Mayo de 1977, la aplicación del 1,50 por ciento a los ingresos brutos que obtiene dicha Empresa dentro del término municipal.

2).- A propuesta del Sr. Espinosa Bote se acuerda hacer constar en acta el sentido pésame de los miembros de la Corporación por el fallecimiento de la madre del concejal de D. José M.^o Díaz de la Orden.

D. José M.^o Díaz de la Orden agradeció en su nombre y en el de su familia la aprobación de la propuesta.

3).- A propuesta del Sr. Espinosa Bote se hace constar en acta la felicitación al concejal D. José Cestero Báez por la organización de los actos de inauguración del Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal.



4). A propuesta de D. José M^o Díaz la Orden se acuerda felicitar al teniente de Alcalde, D. José Cestero Báez.

5). El Portavoz del Grupo Popular, D. José M^o Díaz la Orden, solicitó se le informara sobre el expediente disciplinario incoado al funcionario D. Esteban Martínez Torres, hechos y cargos que le habían imputado y que habían determinado que la Comisión de Gobierno Municipal hubiera resuelto imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante cuatro meses.

Le contestó el Sr. Alcalde que como miembro de la Corporación tenía a su disposición el expediente para examinarlo. Señaló que el hecho se había calificado como falta grave, ya que se le había cogido llevándose rosas de los parques públicos para su casa.

Preguntó el Sr. Díaz la Orden si habían sido muchas rosas las que se había llevado, pues le parecía excesiva la sanción impuesta.

Contestó el Sr. Alcalde que según declaración del propio interesado llevaba cuatro o cinco años llevándose las rosas y nunca nadie le había dicho nada; que en realidad no dependía de la cuantía, pues consideraba que tan grave es que el Depósito se lleve el dinero como que el jardinero se lleve las rosas; que la cuantía es distinta en los dos casos, pero que el hecho es lo mismo: la sustracción de un bien público; que si a un niño pequeño se le impone una sanción de 5000 pts. por llevarse rosas de los jardines lo que es insoportable es que los funcionarios municipales hagan lo mismo, sobre todo por el mal ejemplo y la mala imagen que da de la administración Municipal.

Señaló el Sr. Díaz de la Orden que la comparación realizada no le parecía correcta, pues el llevarse rosas no es evaluable en dinero, y se preguntó qué dirían las centrales sindicales si un empresario suspendiera con cuatro meses de empleo y sueldo a un trabajador porque se llevara rosas de un jardín; que estaba de acuerdo con que el hecho fuera sancionable, pero que consideraba excesiva la sanción impuesta; que examinarían el expediente y luego manifestarían su posición.

Terminó el Sr. Alcalde señalando que tenían el expediente a su disposición.

6). El Sr. Alcalde informó de las gestiones realizadas por el Portavoz del Grupo Popular, D. José M^o Díaz la Orden y por el mismo, ante el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, en orden a la revisión de los valores catastrales asignados en la contribución territorial urbana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de Orden de la Presidencia siendo las veinte cuarenta y cinco horas.

Doy fe.



Acta de la sesion

~~Paper~~ ~~[scribble]~~ Tejero.

Indiano [scribble] [scribble]

Cristal de Suroeste [scribble] [scribble]

[scribble] [scribble] [scribble]

[scribble] [scribble]

[scribble]



Acta de la sesión de Pleno extraordinario urgente celebrado por este Excmo. Ayuntamiento el día 5-10-95

SRES QUE ASISTEN:

Presidente

D. Juan García Gordillo

Concejales

D. José Cestero Bóez

D. José Espinosa Bate

D. Juan Luis Gabeza García

D. Antonio Indurain Barrio

D. Cristóbal Ropero Domínguez

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. José M^o Díaz La Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Juan Lemus Rodríguez

D. Manuel García Romero

D. Martín Bacas Barrio

Secretario

D. Manuel Pomañ Delgado

Interventor. Habilitado

D. Antonio Asuar Lavado

Justifican su ausencia:

D. Ramón Ropero Mancera

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Pinilla Rodríguez

D. Javier García Martínez

En la ciudad de Villafraanca de los Barros siendo las veinte horas del día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados, los Sres. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión de Pleno extraordinario Urgente, correspondiente al día de la fecha, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Juan García Gordillo, y asistidos del Secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los dos siguientes.

En primer lugar de conformidad con el art. 46^o, 2. b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen local, se procedió a ratificar el carácter urgente de la convocatoria de este pleno extraordinario, siendo aprobado por unanimidad.

A continuación se procedió a tratar el orden del día.

PUNTO UNICO: INTERPOSICION DE QUERRELA ANTE EL JUEGADO DE INSTRUCCION

Intervino el Sr. Alcalde Presidente en funciones D. Juan García Gordillo, para manifestar que el motivo de la convocatoria de este Pleno extraordinario era que el día 3 de octubre del presente año se había distribuido por la ciudad unos pan-flecos en los que se insultaba al Alcalde de Villafraanca de los Barros, D. Ramón Ropero Mancera.

Señaló que de todos era conocido que en tiempo pasado, el P.S.O.E. había sufrido una agresión de este mismo tipo, que pensaba que aquello había quedado en el olvido, pero que el hecho ocurrido demuestra que no es así, y que hoy no es solo el P.S.O.E. quien sufre esta agresión, sino la persona del Alcalde de este Ayuntamiento, el cual fue elegido libremente y de forma mayoritaria en una votación democrática; Alcalde cuya actuación, buena o mala, con sus aciertos o errores, tendrá que juzgar el pueblo de Villafraanca, una vez termine el periodo de cuatro años para el que fue elegido, a través de la forma prevista en una democracia, es decir, mediante las urnas.

Por ello, con independencia de las acciones que personalmente decidiera ejecutar D. Ramón Ropero Mancera, y en cuanto componente y Presidente de esta Corporación Municipal, el grupo socialista consideraba oportuno y se sentía en la



obligación, al tiempo que se honraba, de apoyar y ayudarlo, presentando para ello la siguiente Moción (que fue leída por el Secretario):

"MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO"

Ante el inculcable ataque esta Institución, en la persona de su Alcalde, ha recibido en un panfleto en cuyo pie figura el nombre de Rodrigo Guerrero Haba, queremos hacer constar nuestra más enérgica protesta ante este hecho y nuestro apoyo a la persona de D. Ramón Ropero Manera en su cargo de Alcalde de nuestra ciudad.

Al mismo tiempo proponemos la interposición de una querrela criminal contra la persona que figura en el pie del panfleto, en el juzgado correspondiente, con el fin de que los medios propios de crítica que nuestra Constitución señalan no sean obviados por nadie que con hechos como éste, hacen un flaco favor a los intereses y a la convivencia ciudadana.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente en funciones concedió la palabra al Portavoz del Grupo Popular D. José M. Díaz la Orden, quien manifestó el parecer de su Grupo en los siguientes términos:

"Creemos que de ninguna manera debe permitirse que se digan cosas, como las que se ponen en el panfleto que nos ocupa.

Es intolerable para la normal convivencia entre las personas que se pueda lanzar un panfleto insultando de esta manera a una persona, y ese hecho pudiera quedar impune.

Lamentamos enormemente que se produzcan estos hechos y más aún cuando se trata de una persona a la que apreciamos, como es D. Ramón Ropero.

Sin embargo, nosotros vemos, que se trata de un asunto personal, y que particularmente D. Ramón Ropero haga lo que considere oportuno.

Por lo tanto, creemos, que (se trata de un asunto personal y que particularmente) (digo) el Ayuntamiento no debe intervenir en un asunto, que para nosotros, es de tipo personal, pues en el panfleto, no se ataca a la Institución Municipal, ni a sus concejales, ni siquiera al Alcalde como tal."

Una vez concluido pidió la palabra el Concej. D. José Carlos Boix, quien manifestó:

Nosotros diferimos enormemente de lo que dice el Grupo Popular; solamente estamos de acuerdo en una cosa, y es nuestro aprecio y nuestra amistad hacia D. Ramón Ropero, y en estos momentos en que cualquier persona se sentiría debido por un acto de este tipo, nosotros queremos mostrarle nuestra amistad, nuestro agradecimiento por el esfuerzo tan enorme que está haciendo por Villafraanca y por sus ciudadanos, con la celebración de este acto.

Y evidentemente no podemos estar de acuerdo con la afirmación que se hace de que esto es un asunto particular, sino que es un asunto plenamente corporativo;



es decir, el hecho de que D. Ramón Popero sea Alcalde de Villafranca y que ese panfleto vaya dirigido contra D. Ramón Popero implica que esta Corporación, que esta Institución que es el Ayuntamiento se sienta obligado a apoyar a su Alcalde. Se repite la palabra "Alcalde" en ese panfleto e incluso, y es casi una cosa mala repetir esas palabras porque no merecería la pena calificarlo, se habla de "lacayos", y cuando se habla de lacayos se interpreta con una facilidad absoluta que se está dirigiendo de forma indirecta o de forma directa, según se quiera entender, a estos concejales; y aquí nadie es lacayo de nadie, aquí se ha venido a trabajar por este pueblo y nosotros queremos seguir trabajando, y una forma de trabajar por este pueblo es no permitir de ninguna manera que a nuestra Institución, en la persona de nuestro Alcalde, se le insulte de la forma que se le está insultando. Lo único que pretendemos es poner una querrela criminal contra el autor del panfleto, y el juez dictaminará si tiene culpa o no tiene culpa. Nosotros entendemos que ese escrito es un ataque frontal contra esta Corporación, y como decimos en nuestra Moción eso no sirve en absoluto para que una convención ciudadana se pueda llevar a cabo. Y lamentamos que el Grupo Popular no esté de acuerdo con nosotros en este aspecto, pues lo único que vamos a conseguir es demostrar que no estábamos unidos en una cosa tan importante como era defender a nuestro Ayuntamiento en la figura de su Alcalde.

Posteriormente volvió a intervenir D. José M.^o Díaz la Orden, quien reiteró que su Grupo cree que se ataca a una persona, no a una Institución, y señaló que por supuesto se debe defender al Ayuntamiento si el Ayuntamiento fuera atacado, que si fuera atacada la figura del Alcalde debería defenderse a la figura del Alcalde; pero que en este caso interpretan en conciencia que no es así, que se trata de un ataque y una cuestión personal; por ello la postura de su Grupo era la que había manifestado anteriormente.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente en funciones intervino para manifestar que su Grupo era consciente de que se ha atacado la Institución, y de que se ataca en sí a la misma democracia, pues en la democracia hay procedimientos de crítica, y no son precisamente mediante insultos, que es como así se ha hecho.

Continuó señalando que además de las acciones que particularmente promueve D. Ramón Popero, su Grupo considera que el Ayuntamiento debe interponer la correspondiente querrela y no porque D. Ramón Popero pertenezca al Grupo socialista, sino porque es el Alcalde de este Ayuntamiento. Manifestó que de acuerdo con la ética socialista, si mañana este caso se diese con otro Alcalde de cualquier otro Partido político, su Grupo procedería de la misma forma.

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones dió por terminado el debate, y



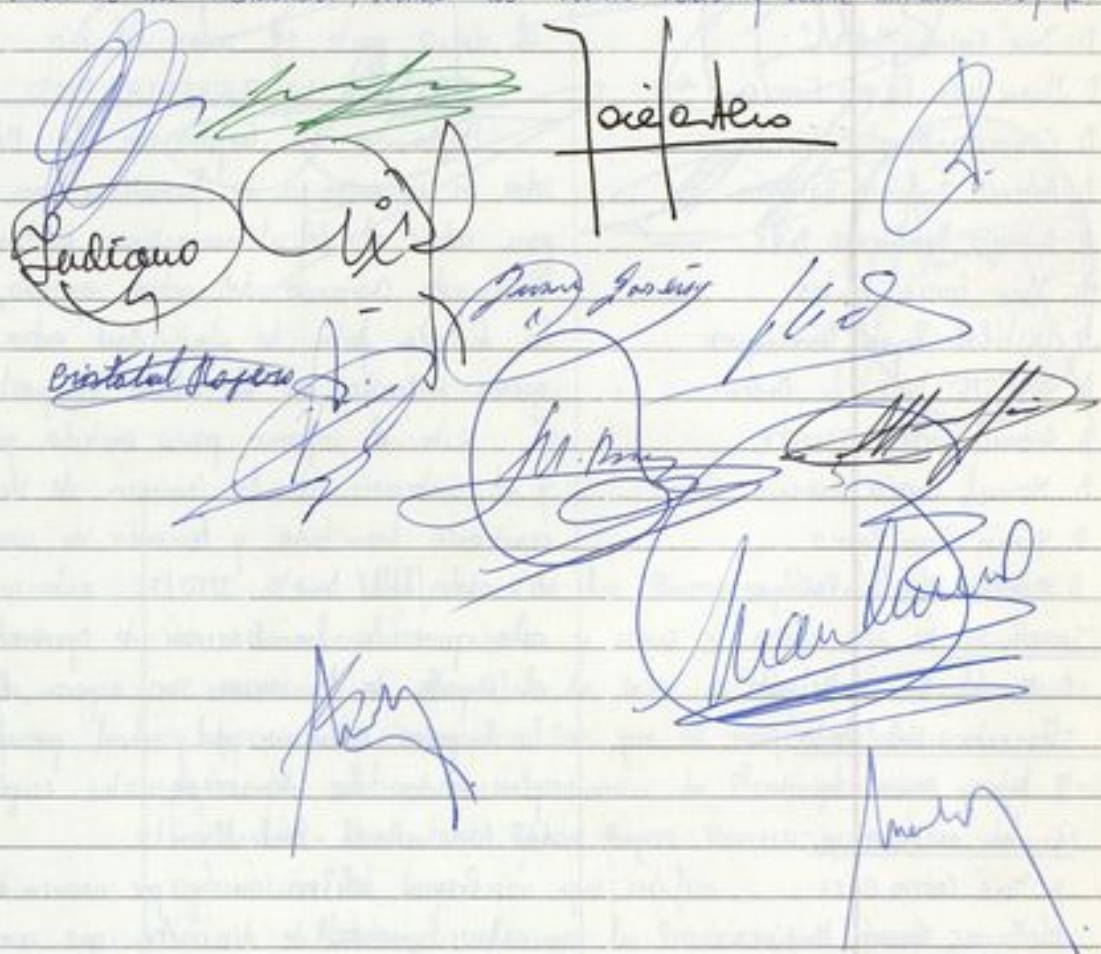
sometió la Moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Ocho votos a favor de la Moción, del Grupo Socialista.

Cinco votos en contra de la Moción del Grupo Popular.

En consecuencia la Moción fue aprobada por mayoría, acordándose la interposición por parte del Ayuntamiento de una querrela criminal contra D. Rodrigo Guerrero Haba por las injurias vertidas en el panfleto en deshonra, descrédito y menosprecio del Alcalde D. Ramón Popero Mancera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos. Day 10.


 A collection of handwritten signatures and stamps in blue and green ink. The word "Fieles" is written in a stylized font. Other legible signatures include "Rodrigo", "Cristóbal Popero", "Juan García", "M. Popero", "Juan García", and "Mancera". There are several large, overlapping scribbles and initials.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros el día 26 de Diciembre de 1981

SRES. QUE ASISTEN:

Presidente

D. Ramón Popero Mansera

Concepales

D. Juan García Bordillo

D. José Espinosa Boté

D. Juan Luis Calera García

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Julián Barragán

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Cristóbal Popero Domínguez

D. José M. Díez la Orden

D. Antonio Cortés Vicente

D. Manuel García Rama

D. Martín Baca Barrio

D. Antonio Mulla Rodríguez

Secretario

D. Manuel Román Delgado

Interventor - Habilitado

D. Antonio Asuar Lavado

Excusan su ausencia:

D. José Castro Gilés

D. Javier García Martínez

No asiste

D. Juan Tomás Rodríguez

En Villafranca de los Barros a veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco y siendo las trece treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento y previamente citados los Srs. que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, presididos por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Popero Mansera y asistidos del secretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia se proceda a tratar el único punto del orden del día.

OPERACION DE TESORERIA. PUNTO UNICO.

Leída a la Corporación la Moción del Sr. Presidente, sobre la conveniencia de formalizar una Operación de Tesorería para cubrir el déficit momentáneo existente en la Caja del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, como consecuencia de la distinta fecha de efectividad entre los gastos y los ingresos incluidos en el citado Presupuesto y

Visito el informe pleno emitido por el Sr. Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda, así como el expediente tramitado y teniendo en cuenta que: el artículo 156 del Real Decreto 3250/76, autoriza a las Entidades locales para la formalización de Operaciones de Tesorería, que el importe de la misma no supera la cuarta parte de los ingresos ordinarios del actual presupuesto y que se cumplen todos los demás requisitos exigidos por el artículo 168 del citado Real Decreto.

Previa deliberación y por unanimidad de los catorce miembros presentes de diecisiete que componen la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta, se acuerda:

Aprobar el concierto de una operación de tesorería dentro del actual presupuesto ordinario por un importe de 40.000.000 de pesetas, que deberá cancelarse en la fecha de liquidación del presupuesto que le sirve de base, mediante póliza de crédito legalmente intervenida con el Banco de Extremadura por importe de 20.000.000 de pesetas y con el Banco Hispano Americano por otros 20.000.000 de pesetas.

Autorizándose al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación concurra a la formalización de los documentos necesarios a tal fin.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por terminada la sesión de Orden de la Presidencia, siendo las trece cuarenta minutos. Hoy fe





Acta de la sesión
ordenaria celebrada por el Pleno
del Excmo. Ayuntamiento de Vi-
llafranca de los Barros el
día 30 de Octubre de 1995.

SRES. QUE ASISTEN:

Presidente

D. Ramón Papero Mancera

Concejales

D. Juan García Bordello

D. José Castro Bóez

D. José Espinosa Bóez

D. Juan Luis Gabero García

D. Eduardo Morales Gómez

D. Antonio Indiano Paragan

D. Antonio Domínguez Díez

D. Juan García Santos

D. Colobal Papero Domínguez

D. Díaz La Orden

En Villafranca de los Barros a treinta de octubre
de mil novecientos ochenta y cinco y siendo las veinte horas,
se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento
y previamente citados los Sres. que al margen se relacionan, al
objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, presidida por el Ilmo.
Sr. Alcalde - Presidente D. Ramón Papero Mancera y asistidos del Se-
cretario de la Corporación que certifica.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar
los diversos puntos del orden del día.

I) APROBACIÓN ACTA SESIONES ANTERIORES

Son aprobadas las actas correspondientes a las siguientes sesio-
nes:

- Ordinaria de 20 de Septiembre de 1995.
- Extraordinaria urgente de 3 de Octubre de 1995
- Extraordinaria de 26 de Octubre de 1995

II) DISPOSICIONES CORRESPONDENCIA:

1. Decreto 37/1.995, de 24 de septiembre, por el que se am-
plia hasta el 31 de diciembre de 1996 el plazo de vigencia
de las situaciones de reforma y desarrollo agrario en la zona de

D. Antonio Cortés Vicente
 D. Martín Baca Barrio
 D. Antonio Pinilla Rodríguez
Excusa su asistencia:
 D. Juan Jesús Rodríguez
 D. Manuel García Romá
 D. Javier García Martínez
Secretario
 D. Manuel Román Delgado
Interventor - Habilitado
 D. Antonio Anzor Luendo

Ordenación de Explotaciones Centro de Badajoz, dictado por la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. n.º 90 del 1.10.1985)

Se queda enterado.

2.- Hermanas de la Cruz (R.E. 1.619/85), agradeciendo la actuación llevada a cabo por el personal del Parque de Bomberos el día 25 de junio de 1985, con motivo de haberse distraído el desajuste por lluvia torrencial.

Se acuerda dar las gracias a las Hermanas de la Cruz por el escrito enviado, y que se de cuenta al Jefe del Parque de los Bomberos.

3.- Escrito de Promoción Agropecuaria Extremeña S.A.L.

Visto el escrito que "PROMOCION AGROPECUARIO EXTREMEÑA S.A.L." ha dirigido a este Ayuntamiento para que se emita informe favorable sobre el proyecto de instalación de una granja curricula integral, parte de la cual se tiene intención de instalar sobre terrenos de este municipio, así como de que se declare el interés social de la explotación, esta Corporación, por unanimidad, hace constar el elevado interés social de la explotación mencionada, y la gran conveniencia de que la granja matriz, el Moladero Industrial y el Molino de pienso, se instalen en este municipio.

III) ESCRITOS DE ADHESION AL SR. ALCALDE

Por Secretaría se dio lectura a los escritos enviados en apoyo del Sr. Alcalde y en protesta por el panfleto repartido contra la figura del Sr. Alcalde D. Ramón Popero Muxera y que venía firmado por el Sr. Domingo Haba.

Los escritos de adhesión tenían las siguientes procedencias:

- Vecinos de Villafranca de los Barros: doce folios con firmas.
- Comisiones Locales de U.G.T. y P.S.O.E.
- Eparchia Local del C.D.S.
- Cine Club Villafranca
- Funcionarios del Parque Comarcal de Bomberos
- Funcionarios Ayuntamiento
- Profesores del I.B. "Meléndez Valdés"
- Asociación de Vecinos Barroada "Los Penitas"
- Comerciantes e Industriales
- Junta Directiva del Hogar - Residencia del Pensionista y Jubilado
- Trabajadores de F.D.R.G.U.S.A.L.
- Aula Abierta de Cultura
- Grupo Musical "Los Rumberos del Villar"

Se quedó enterado. El Sr. Alcalde agradeció a las personas e instituciones la adhesión manifestada en los escritos, así como a aquellas personas que lo han hecho personal o telefónicamente.



IV) SOLICITUDES DE ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES

Vistas las solicitudes que formulan D. José Luis Mateos García, en representación de Promociones Agropecuarias Extremeñas S.A.L., y D. Manuel Pérez González, para que se les enajene terreno municipal destinado a instalaciones industriales, el Pleno, por unanimidad, acuerda que se inicien los correspondientes expedientes para enajenación de terrenos municipales.

V) DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Visto el escrito que remite la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por unanimidad de los cabeceros miembros presentes, de diecisiete que legalmente componen la Corporación, se acuerda designar a los siguientes vocales para la Mancomunidad voluntaria para la prestación del servicio de recogida de basuras y eliminación de residuos sólidos urbanos:

- Don Juan García Santos, Concejal del Grupo Socialista.

- Don Manuel García Poma, Concejal del Grupo Popular.

Igualmente, y a los efectos de los arts. 6º y 11º del Estatuto, se acuerda comunicar que como Presidente o Vicepresidente de la Mancomunidad, según corresponda, actuará D. Ramón Sopena Mancera, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y como secretario, cuando proceda, actuará D. Manuel Román Delgado, secretario de esta Corporación.

VI) RECLAMACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR Dª VICTORIA MATEOS VALOR

Visto el escrito presentado por Dª Victoria Mateos Valor (R.I. 431/85) mediante el cual interpone reclamación por responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento y del funcionario responsable del servicio de alumbrado público, por cuanto se produjo la muerte por electrocución de su esposo D. José García Rubio, en fecha 23 de Junio de 1994, cuando en prueba que se realizó sobre funcionamiento de alumbrado público, y debido a estar totalmente pelados los cables de la instalación, sufrió una descarga eléctrica mientras se hallaba pintando la fachada de la casa situada en C/ Menéndez Pelayo 7, de esta localidad.

Y una vez oído el informe emitido por Secretaría, que se asume en sus propios términos como fundamento de la resolución que se adopta, se acuerda por unanimidad: desestimar la reclamación interpuesta por Dª Victoria Mateos Valor, en base a los siguientes motivos:

1º.- Porque la instalación de la red de alumbrado público, en cuanto perteneciente a la urbanización ejecutada en su día por el M.D.P.U., no ha sido recepcionada aún por este Ayuntamiento, no siendo por tanto de propiedad municipal.



7.- En todo caso, y a la vista del informe emitido por Secretaría, porque no existe la relación de causalidad o nexo causal, directo, inmediato y exclusivo, en los términos exigibles según la doctrina del Tribunal Supremo entre lesión patrimonial sufrida por la reclamante y el funcionamiento del servicio público, con lo que falta uno de los presupuestos y requisito esencial para que se ponga en marcha el instituto de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Comuníquese a la interesada, remitiéndole copia del informe emitido por Secretaría, y que ha servido de fundamento a la resolución adoptada.

VII) MOCIÓN DE LA ALCALDIA PARA SUBDIVIDIR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DENOMINADA "SUELOS"

Se da cuenta de la Moción presentada por la Alcaldía cuyo contenido es el siguiente:

como consecuencia de

a) la adquisición del Cine Festival por parte de la Junta de Extranjería y su cesión en precatario a este Ayuntamiento que conllevará unos gastos de reparación y adecuación del edificio.

b) la compra de terrenos para realización de un nuevo cerramiento del Polideportivo y

c) la futura adquisición de suelo rústico.

Esta Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento eleva la propuesta de dividir la Partida del capítulo VI del Presupuesto denominado Suelos y por importe de 25.000.000 de pesetas en tres subpartidas que se denominarán como a continuación se indican y por los siguientes importes:

1ª Reparaciones Cine Festival	3.000.000 pts.
2ª Suelo cerramiento Polideportivo	3.300.000 "
3ª Otros suelos	14.200.000 "

La financiación de estos gastos se realizaría mediante préstamo a largo plazo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, igual que se contempla en el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento.

Tras explicación por la Alcaldía, es sometida a votación y aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

VIII) SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Examinada la Moción que presenta la Alcaldía, y a la vista del Presupuesto Ordinario de 1985 y sus modificaciones, el Pleno por unanimidad de los catorce miembros presentes, de diecisiete que forman la Corporación, acuerda:

1.- Solicitar al Banco de Crédito Local de España préstamo por los importes y para las inversiones que a continuación se indican:

- Reparación del Cine Festival	3.000.000 pts.
- Adquisición de suelo para cerramiento del Polideportivo Municipal	3.300.000 pts.



